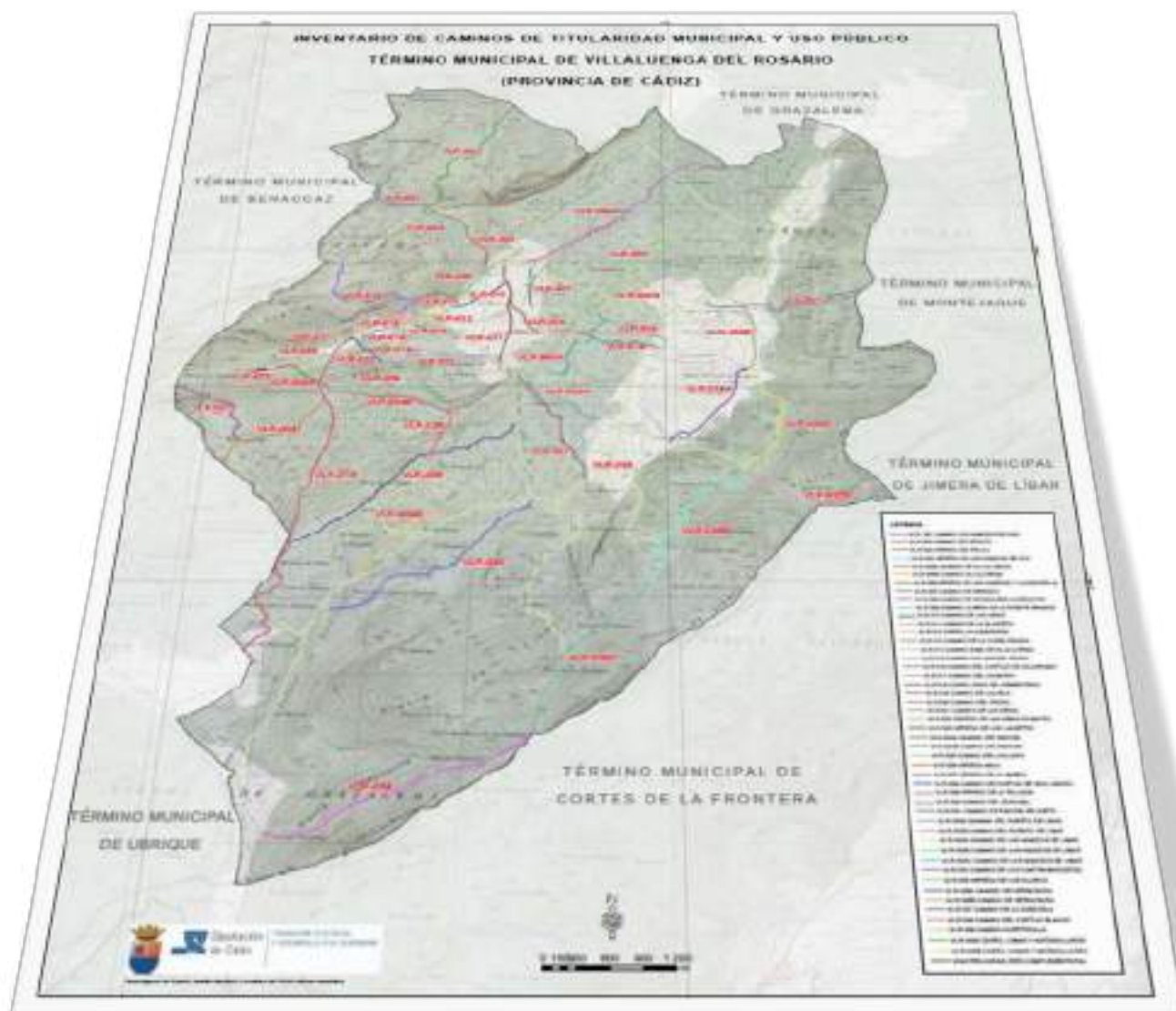




INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO (ICPMVLR)

MEMORIA TÉCNICA Y JURÍDICA

PROMUEVE:



TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y DESARROLLO URBANO
SOSTENIBLE



Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO

INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO (CÁDIZ)



Director de los trabajos:

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. N.º Col.: 2232

Abogado. N.º Col. 10643

AGOSTO de 2025

INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
DE VILLALUENGA DEL ROSARIO (CÁDIZ)

MEMORIA TÉCNICA Y JURÍDICA:

INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO (ICPMVLR)

EXPEDIENTE N.º 2025_CMSE_00198 denominado “Elaboración del Inventario de Caminos Públicos Municipales de VILLALUENGA DEL ROSARIO”

SOLICITANTE:

Excma. Diputación de Cádiz

(Área de Transición ecológica y desarrollo urbano sostenible)

(07 MAYO 2025)

RESUMEN.

El presente estudio logra acreditar el uso público y la titularidad municipal de los caminos pertenecientes al término municipal de VILLALUENGA DEL ROSARIO conforme a la legislación y jurisprudencia vigente, con el objetivo de consolidar el dominio de los citados viales. Para ello, se ha documentado la existencia del camino, el trazado y anchura, el uso público, el carácter inmemorial del uso público y la consideración social de los mismos, todo ello bajo los requisitos técnicos establecidos en la Ley Hipotecaria y las resoluciones de la Dirección General del Registros y del Notariado, además de la Dirección General del Catastro.

EQUIPO REDACTOR.

RONDA CARTOGRÁFICA: especialistas en derecho agrario.

Calle Ana María Luque Aguilar, 1 Ronda (Málaga)

proyectos@rondacartografica.es

rondacartografica@gmail.com

- *Manuel Perujo Villanueva.*

Doctor en Geografía y Gestión del Territorio.

Abogado.

Master universitario en Urbanismo.

Perito judicial.

- *Libertad Villarejo Nieblas.*

Geógrafa colegiada.

OBJETIVOS.

La presente memoria jurídica e inventario tienen por objeto dotar de seguridad jurídica al proceso de catalogación y clasificación de los caminos de uso público y titularidad municipal, consolidar una metodología de trabajo segura y dar cumplimiento a las obligaciones administrativas legalmente establecidas en materia registral.

Los trabajos consistirán:

- Catalogación: permitirá determinar la existencia del camino y su titularidad municipal a través de un estudio minucioso basándose en la funcionalidad histórica de los mismos y el análisis de los vestigios existentes en la actualidad. Para ello, se procederá a certificar técnicamente la titularidad municipal y el uso público del camino atendiendo al estudio de fuentes históricas y la pericia, que determinará los signos evidentes del camino.
- Determinación de usos: se singularizarán los usos o la función de los caminos, como parte inherente a los mismos y requisito para acreditar su afectación para ser destinados al uso general de la comunidad.
- Certificado su titularidad municipal y su uso público conforme a los requisitos establecidos en la normativa actual.

ÍNDICE:

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. DEFINICIÓN DE CAMINO Y SUS TIPOS: DOMINIO PÚBLICO - BIEN PATRIMONIAL.
 - 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO EN TORNO A LOS CAMINOS PÚBLICOS: PLANIFICACIÓN, USO Y DISCIPLINA.
 - 1.3. PRUEBA DE LA TITULARIDAD.
 - 1.4. MEDIOS DE PRUEBA DE LA TITULARIDAD.
 - 1.5. CARACTERES DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO.
2. METODOLOGÍA.
 - 2.1. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.
 - 2.2. GABINETE.
 - 2.3. SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO.
 - 2.4. LISTADO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS.
 - 2.5. RESULTADOS OBTENIDOS.
 - 2.6. LINDEROS DE LA FINCA GRAFIADA.
 - 2.7. FICHA DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
 - 2.8. PLANOS.
3. CAMINOS MUNICIPALES Y VÍAS PECUARIAS.
4. CAMINOS EXCLUIDOS DEL INVENTARIO.
5. INCIDENCIAS

ANEXO 1: CERTIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO 2: CERTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD MUNICIPAL Y USO PÚBLICO POR TÉCNICO COMPETENTE.

ANEXO 3: DILIGENCIA DE APROBACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN.

Las administraciones públicas tienen la obligación legal de proteger, conservar y defender su patrimonio mediante el ejercicio de competencias, prerrogativas e instrumentos expresamente establecidos por el ordenamiento jurídico, tanto en el ámbito estatal como autonómico. Se trata, por tanto, de un deber jurídico imperativo y no de una simple facultad discrecional.

Dicho mandato se encuentra recogido en diversas disposiciones legales, entre las que destacan:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), que en su artículo 25.2.d), dentro del Capítulo III sobre competencias, reconoce expresamente la obligación municipal de conservación del patrimonio.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBRBEL), en sus artículos 9.1 y 9.2, establece el deber de defensa y conservación de los bienes municipales.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), que en sus artículos 4 y 5 reconoce los principios de autonomía local, y en el artículo 9.9 establece como competencia propia municipal la protección de sus bienes.
- La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), cuyo Título III, Capítulo I, artículo 51.1, dispone que:

“Las entidades locales tienen la obligación de conservar, proteger y mejorar sus bienes”.

En virtud de estas competencias, la normativa impone la obligación de elaborar inventarios y de proceder a la inmatriculación de los bienes públicos, como medio necesario para garantizar su identificación, control y defensa. De forma destacada, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) establece:

- Artículo 6.f): Entre los principios aplicables a los bienes de dominio público, se incluye la identificación y control a través de inventarios o registros adecuados.

- Artículo 32.1:

“Las Administraciones públicas están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar con el suficiente detalle las menciones necesarias para su identificación, así como las que resulten precisas para reflejar su situación jurídica y el destino o uso al que estén dedicados.”

- Artículo 36.1:

“Las Administraciones públicas deben inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción (...).”

Asimismo, otras normas refuerzan esta obligación:

- El Texto Refundido de la Ley de Régimen Local (TRLRL), en sus artículos 85 y 86, impone la inscripción y el inventariado de los bienes públicos.

- El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBRBEL), en sus artículos 17 y 36, establece la obligación de formar inventario e inmatricular los bienes conforme a la legislación hipotecaria.

- La Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), en sus artículos 61 y 62, establece:

“Las entidades locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, siendo esta competencia del Pleno municipal”, y, además, “están obligadas a inscribir los bienes y derechos reales conforme a la normativa de aplicación”.

Los medios de pruebas para acreditar el uso público y la inmemorialidad de los caminos se rigen por los principios del Derecho Procesal Civil, especialmente los de libertad probatoria y exclusión de la carga de la prueba de los hechos notorios y de los favorecidos por una presunción legal, además de los establecidos por la jurisprudencia consolidada de forma complementaria. El inventario se ha elaborado sobre la base de una serie de premisas jurídicas y técnicas que delimitan con claridad su objeto: la identificación precisa de caminos de uso público y titularidad municipal. En este

sentido, el Código Civil establece una presunción legal iuris tantum del carácter público de los caminos:

- Artículo 339.1º:

“Son bienes de dominio público los destinados al uso público, como los caminos (...)”.

- Artículo 344.1:

“Son bienes de uso público, en las provincias y los pueblos, los caminos provinciales y los vecinales (...)”.

La prenotada presunción se complementa con el principio de posesión inmemorial como modo de adquisición de la propiedad reconocido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, conforme a la Disposición Transitoria Primera del Código Civil (vid. STS 11 de julio de 1989, entre otras). Así, el inventario acredita en primer lugar la existencia del camino, posteriormente determina el trazado y anchura, en base a una metodología establecida y, por último, describe el uso público del mismo.

En este sentido, también la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido de forma reiterada que, para la inclusión de un camino en un Inventario Municipal de Caminos de carácter administrativo, no resulta exigible la acreditación plena de la titularidad pública ni la tramitación previa de un expediente formal de investigación. Basta, a tal efecto, con la existencia de indicios razonables que apunten a su naturaleza pública, así como con la utilización de medios técnicos, históricos o cartográficos que permitan justificar razonablemente dicha titularidad. A este respecto, resulta especialmente ilustrativa la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de marzo de 2004 (recurso núm. 9125/1999), en la que se sostiene que el inventario constituye un instrumento de constancia y gestión del dominio público, cuya elaboración no exige el mismo grado de exigencia probatoria que los procedimientos de recuperación posesoria o deslinde, bastando con una base indiciaria razonable: *“Basta con la constancia de la condición de demanial del bien que la Administración local trata de recuperar de oficio, sin necesidad de que aquella tenga que acreditar, además, la efectividad de una posesión pública del bien, que por lo demás es inherente al carácter y régimen jurídico del bien que constituye un camino público y que se entiende*

destinado al uso público (art. 339.1º CC)”. “Sin que la Administración local deba acreditar en sede jurisdiccional contencioso-administrativa la plena titularidad demanial de aquellos [bienes]”.

Finalmente, para cumplir con las exigencias registrales del artículo 206 de la Ley Hipotecaria, el Inventario ha sido elaborado respetando escrupulosamente los criterios técnicos y jurídicos establecidos por la Dirección General de los Registros y del Notariado, especialmente en lo relativo a la coordinación entre el Catastro Inmobiliario y el Registro de la Propiedad. En particular, se ha seguido lo dispuesto en la Resolución Conjunta de 29 de octubre de 2015, publicada por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que regula los requisitos técnicos para el intercambio de información entre Catastro y Registro.

1.1 DEFINICIÓN DE CAMINO Y SUS TIPOS: DOMINIO PÚBLICO - BIEN PATRIMONIAL.

Según la Real Academia de la Lengua, el vocablo camino se define como “tierra hollada por donde se transita habitualmente”. No obstante, esta definición genérica, podemos definir camino público como lo opuesto de propiedad privada, sin menoscabo de concretar los diferentes caminos y viales que existen en los terrenos de titularidad pública.

El Código Civil, aprobado por Real Decreto de 24 de julio de 1889, establece una clasificación genérica entre bienes muebles e inmuebles. Dentro de la segunda categoría, donde se encuentran los caminos (art. 334.1), se pueden encontrar caminos de dominio público o de propiedad privada (art. 338).

El prenotado código, establece una nueva categoría entre bienes de uso público y bienes patrimoniales (art. 343 y art. 344):

“Son bienes de uso público, en las provincias y los pueblos, los caminos provinciales y los vecinales, las plazas, calles, fuentes y aguas públicas, los paseos y obras públicas de servicio general, costeadas por los mismos pueblos o provincias.

Todos los demás bienes que unos y otros posean son patrimoniales y se registrarán por las disposiciones de este Código, salvo lo dispuesto en leyes especiales”.

La Constitución Española de 1978 establece en el art. 131.1 que *“La ley regulará el régimen jurídico de los bienes de dominio público y de los comunales, inspirándose en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad, así como su desafectación”*.

No obstante, al objeto del presente trabajo los caminos de uso público y titularidad municipal se definirán del siguiente modo:

Los caminos de uso público y titularidad municipal se definen como franjas de terreno trazadas en suelo de clase rústica, afectados o no por montes públicos, que permiten la libre circulación, peatonal y/o rodada, y que no han sido catalogadas como carreteras, vías pecuarias u otros viales de servicio.

Los caminos se definen por una o varias funciones históricas y/o actuales, aunque se encuentren actualmente en desuso, e incluyen aquellos elementos o infraestructuras inherentes a su función, tales como, entre otros, puentes, alcantarillas, pretilas, cunetas, hitos o mojones y señalética.

Por tanto, integrarán la red de caminos públicos de titularidad municipal aquellos viales que formen parte del inventario de caminos públicos de la entidad local y cumplan las prescripciones establecidas.

1.2 RÉGIMEN JURÍDICO EN TORNO A LOS CAMINOS PÚBLICOS: PLANIFICACIÓN, USO Y DISCIPLINA.

En la actualidad, el uso de los caminos ha evolucionado de forma notable. Si hace décadas el uso principal de estos viales estaba vinculado al sector primario (agropecuaria y forestal), en la actualidad, aunque se sigue poseyendo este uso, entra en competencia con otros usos más vinculados al sector terciario (recreativo, turístico, o incluso como infraestructura necesaria para la conservación del medio o la prevención de incendios forestales).

Este hecho, junto con las numerosas incidencias existentes en torno a ellos (usurpaciones, límites difusos, falta de pruebas consistentes, desaparición, etc.) y a la falta de una normativa que regule de forma integral la red de caminos locales desde un

enfoque territorial, hace necesario que sean los propios municipios los que deban regular el uso y disfrute de los mismos.

La planificación como herramienta de desarrollo equilibrado de los territorios y la organización física del espacio debe ser la piedra de toque para regular estos viales tan importantes para luchar por el despoblamiento y el mantenimiento vivo del medio rural. Para ello, la inclusión de su deslinde y la descripción de su régimen jurídico en los Planes Generales de Ordenación Urbanística, le implementará el carácter normativo que servirá para su mayor protección y conservación, incluso la aprobación de unas ordenanzas municipales.

Por tanto, el espíritu del presente documento y la finalidad de proteger los caminos nace de reconocer y dignificar la función inherente a los mismos. Los caminos poseen una función pública relacionada con el rol que desempeñan en la sociedad actual, como bienes destinados al uso común de la ciudadanía y al servicio del territorio (su función esencial es satisfacer necesidades colectivas de uso general y libre acceso). Esta función se encuentra directamente vinculada a su naturaleza jurídica de bien de dominio público y que, por tanto, le permiten ingresar en el régimen jurídico constitucional de los bienes demaniales establecido en el artículo 132. A su vez, la jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reafirmado de forma reiterada que: *“El dominio público no se pierde por el paso del tiempo, ni por la falta de inscripción registral, ni por la omisión administrativa en su defensa, siendo la Administración competente garante de su integridad y recuperación”* (STS de 3 de marzo de 2004 o STS de 28 de enero de 2009)

En conclusión, la función de estos bienes inmuebles debe ser efectiva ya que en la actualidad son ejes vertebradores del territorio, permiten el desarrollo económico y la cohesión social, son infraestructuras esenciales para la lucha y prevención de incendios, son herramientas para la lucha contra el despoblamiento, el aislamiento, dan soporte a actividades agrarias, forestales, ganaderas y turísticas y, en definitiva, permiten la libertad deambulatoria de la ciudadanía.

1.3 PRUEBA DE LA TITULARIDAD.

Como se ha indicado en la introducción del presente documento, el ICPMVLR pretende generar los medios de prueba suficiente que permitan generar un documento que acredite la titularidad municipal y el uso público de los caminos. Para ello, se ha realizado un estudio pormenorizado de la bibliografía existente que ha permitido construir dicha prueba. A falta de una normativa específica, la jurisprudencia de los tribunales ha esclarecido una metodología garantista y respetuosa con los derechos reales de afectados y colindantes.

La propiedad pública resulta de un proceso histórico de naturaleza inmemorial. Es decir, la prescripción inmemorial, que se define como la posesión de la cosa desde tiempos remotos.

Los medios de prueba para acreditar el uso público del camino y la titularidad municipal dependen, por tanto, de dos variables, de un lado de la función del camino, que nos ofrece la posesión/uso público, y de otro, de la antigüedad o el uso continuado del mismo, que podemos acreditarla mediante una serie de pruebas que asume la jurisprudencia como válidas y que nos ofrecerá la variable de la inmemorialidad del uso.

En síntesis:

- La propiedad de los caminos puede adquirirse por cualesquier títulos y modos adquisitivos contemplados en el Código Civil. Subsidiariamente, merced a la jurisprudencia de los tribunales, el modo legítimo de adquirir el dominio es la prescripción inmemorial.
- El uso público se define por la función del camino, que entraña la afectación al uso o servicio público propia de los bienes demaniales con arreglo a la normativa común y sectorial del ramo. Su función se identifica con la determinación de las necesidades sociales y económicas que los caminos satisfacen o han satisfecho para la comunidad, esencialmente la libre circulación de personas y mercancías. Adicionalmente pueden concurrir otras funciones:

- o Genéricas: constituyen ejes vertebradores del territorio, suponen una infraestructura esencial para la prevención de incendios y la lucha contra el despoblamiento y representan elementos generadores de bienes públicos (paisajes, patrimonio o conocimiento científico) que permiten gozar del derecho constitucional a disfrutar del medio ambiente, contrarrestar el estrés y facilitar la socialización.
- o Específicas: las dirigidas a practicar el culto religioso, al mantenimiento de infraestructuras o recursos de índole municipal, al acceso a viviendas radicadas en diseminado o a facilitar las labores agropecuarias o forestales.

La función del camino integra tanto las actuales como las históricas, aunque estas hayan mutado por el desarrollo económico-social del municipio y ambas definirán el uso público del mismo.

- Sin perjuicio de la adquisición en virtud de la usucapión ordinaria o extraordinaria contemplada en el Código Civil, el artículo 66.2.d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, reconoce la prescripción inmemorial, caracterizada por la larguísima posesión de origen remoto que no alcance la memoria y sin que haya noticia de hecho alguno contrario, es decir, algo tan antiguo que no es posible tener certeza de su origen temporal.

La prescripción inmemorial se gana en el término de cien años y quedará acreditada mediante la demostración de la utilización pública, notoria y continuada por la administración o la población para un servicio público o un uso general.

Se considerarán actos expresos para datar la inmemorialidad, conforme al principio general de libertad de prueba, cualquier circunstancia, documento, publicación o manifestación que permita otorgar fecha al camino público.

1.4 MEDIOS DE PRUEBA DE LA TITULARIDAD.

Los medios de pruebas para acreditar la titularidad, la competencia y el deslinde de los caminos se rigen por los principios del Derecho Procesal Civil, especialmente los de libertad probatoria y exclusión de la carga de la prueba de los hechos notorios y de los favorecidos por una presunción legal. Estos hechos se manifestarán mediante las certificaciones técnicas libradas por técnico competente.

Serán medios de prueba que complementarán a los hechos públicos y notorios los documentos públicos, los documentos privados, las certificaciones periciales, los reconocimientos judiciales y los testimonios orales, singularmente los de conocedores de edad provecta.

Asimismo, los juristas han considerado el uso público de un camino como una realidad de hecho determinable por el uso inmemorial, la afectación a un servicio público y la inclusión en un inventario. La doctrina jurídica y la jurisprudencia ha identificado el uso público con un convencimiento colectivo que se puede definir como *“el uso que se hace del bien con el convencimiento de que se está ejerciendo un derecho inherente a la colectividad.”*

La jurisprudencia tiene declarado que los caminos tienen la condición de públicos (STS de 7 de mayo de 1987), siendo a estos efectos indiferente que no figuren en el Inventario de Bienes si el carácter de uso público del camino se acredita suficientemente (STS de 29 de septiembre de 1989).

Sintetizado la jurisprudencia actual, hallamos los siguientes fundamentos jurídicos (a modo demostrativo), que permitirán acreditar el uso público y la inmemorialidad:

- Constancia catastral del camino como público (STS de 25 de febrero de 2003, o STS de 23 de abril de 2001; STSJ de las Islas Baleares, de 31 de enero de 2002).
- Información testifical (no suficiente, pero sí complementaria: STS de 25 de febrero de 2003, STS de 23 de abril de 2001, o STS de 8 de julio de 1983;
- Fotografías (STS de 25 de febrero de 2003; STSJ de las Islas Baleares, de 31 de enero de 2002).

- Planos o cartografía variada: STS de 20 de octubre de 1999; STS de 8 de julio de 1983).
- Planeamiento urbanístico: STSJ de Castilla-La Mancha de 7 de junio de 2004. Pueden incluir normas, directrices o recomendaciones relacionadas con los caminos.
- Constancia escrita de la voluntad del ente público de hacer obras en la vía litigiosa: STSJ de Castilla-La Mancha de 7 de julio de 2004.
- Umbrales del Registro de la Propiedad: STSJ de las Islas Baleares, de 31 de enero de 2002.
- Bibliografía: STSJ de las Islas Baleares, de 31 de enero de 2002.

1.5 CARACTERES DEL INVENTARIO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLALUENGA DEL ROSARIO.

El inventario municipal de caminos posee unos efectos determinados por el ordenamiento jurídico. La inclusión de un camino en el Inventario Municipal de Bienes tiene carácter probatorio y no constitutivo, en tanto que no crea la titularidad pública, sino que la reconoce y documenta conforme a la normativa vigente. Esta inclusión permite dotar de presunción de veracidad y publicidad al carácter público del camino, facilitando su protección jurídica, gestión, defensa y recuperación en caso de ocupación indebida o controversia. Por tanto, la aprobación del inventario generará una apariencia de demanialidad de los caminos municipales inventariados, facilitando el ejercicio de las competencias, potestades y obligaciones legales que posee la Corporación local en el ámbito de la gestión los caminos. Asimismo, el inventario sirve como instrumento administrativo de planificación y control, y no produce efectos expropiatorios ni implica alteración registral directa, siendo independiente del contenido del Registro de la Propiedad. En caso de controversia, el consistorio local posee una serie de prerrogativas, entre las que destacan la de deslinde o recuperación de oficio, garantistas y regladas. La inclusión de los viales en el inventario cumple escrupulosamente la normativa vigente, acreditándose los parámetros destacados en

la jurisprudencia, sin atribuirse mayores efectos que los estipulados en el ordenamiento jurídico.

El ICPMVLIR se caracteriza por ser:

- Un registro administrativo que identifica y describe los caminos de uso público de titularidad municipal.
- Garantista: procedimiento de exposición pública, alegaciones, subsanaciones y aprobación en pleno y BOP.
- Meramente declarativo, no constitutivo, aunque es un importante documento probatorio. Por sí solo no prueba, ni crea, ni constituye derecho alguno.
- Revisable y actualizable anualmente: es un procedimiento abierto.
- Integrable en SIG: Sistema de Información Geográfica (permite hacer un seguimiento de la información geográfica).
- Herramienta esencial para la defensa del dominio público.

La inclusión de cada camino en el inventario requiere que se identifique adecuadamente las fuentes documentales donde se encuentran estos indicios, para que, ante una impugnación o alegación en contrario, se pueda acudir a las fuentes documentales originales con el objetivo de argumentar o probar la inclusión del camino cuestionado al inventario de bienes del municipio.

La composición de la red de caminos municipales para el municipio de VILLALUENGA DEL ROSARIO queda configurada como se representa en la siguiente figura:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	LONGITUD (M)	RANGO/ JERARQUÍA
CAMINO LOS NAVAZOS DE CAO	VLR-001	711	Secundario
CAMINO DE PERALTA	VLR-002	2.747	Principal
VEREDA DEL RELOJ	VLR-003	1.662	Terciario
VEREDA DE LOS NAVAZOS DE CAO	VLR-004	747	Terciario
CAMINO DE VILLALUENGA	VLR-005A	3.302	Principal
CAMINO VILLALUENGA	VLR-005B	1.471	Secundario
VEREDA DE LAS CABEZAS Y LA HIGUERILLA	VLR-006	674	Secundario
CAMINO DE SERVICIO	VLR-007	666	Secundario
CAMINO DE GRAZALEMA A GIBRALTAR	VLR-008	1.601	Secundario
CAMINO LADERA DE LA FUENTE GRANDE	VLR-009	718	Principal
CAMINO DE LAS VIÑAS	VLR-010	762	Secundario
CAMINO DE LA GLORIETA	VLR-011	679	Principal
CARRIL LA ALBARRADA	VLR-012	253	Principal
CAMINO DE LA CUEVA REJADA	VLR-013	2.272	Principal
CAMINO SIMA DE VILLALUENGA	VLR-014	180	Principal
CAMINO COLADA DEL PRADO	VLR-015	577	Secundario
CAMINO DEL CORTIJO DE GALAPAGAR	VLR-016	978	Terciario
CAMINO DEL CALVARIO	VLR-017	387	Principal
CARRIL HAZA DEL CEMENTERIO	VLR-018	581	Principal
CAMINO DE LAJUELA	VLR-019	5.284	Principal
CAMINO DEL PRADO	VLR-020	454	Terciario

CAMINO DE LAS VIÑAS	VLR-021	1.867	Secundario
VEREDA DE LAS VIÑAS DE MATEO	VLR-022	577	Secundario
VEREDA DE LOS LLANETES	VLR-023	572	Terciario
CAMINO DEL RINCÓN	VLR-024A	284	Terciario
CAMINO DEL RINCÓN	VLR-024B	2.446	Secundario
CAMINO DEL COLLADO	VLR-025	1.202	Secundario
VEREDA MALA	VLR-026	1.686	Principal
VEREDA DE LA UMBRIA	VLR-027	1.475	Principal
CAMINO DE CORTIJO DE DON LÁZARO	VLR-028	3.092	Principal
VEREDA DE LA TALLISCA	VLR-029	803	Secundario
CAMINO DEL QUEJIGAL	VLR-030	2.818	Secundario
CAMINO DE RINCÓN DEL NIETO	VLR-031	1.847	Secundario
CAMINO DEL PUERTO DE LIBAR	VLR-032A	1.163	Secundario
CAMINO DEL PUERTO DE LIBAR	VLR-032B	1.923	Principal
CAMINO DE LOS NAVAZOS DE LIBAR	VLR-033A	1.832	Secundario
CAMINO DE LOS NAVAZOS DE LIBAR	VLR-033B	2.160	Secundario
CAMINO DE LOS NAVAZOS DE LIBAR	VLR-033C	2.476	Principal
CAMINO DE LOS CONTRABANDISTAS	VLR-034	3.184	Principal
VEREDA DE LOS BUJEOS	VLR-035	108	Terciario
CAMINO DE HERRADURA	VLR-036A	1.565	Terciario
CAMINO DE HERRADURA	VLR-036B	1.251	Secundario
CAMINO DE LA ZARZUELA	VLR-037	2.074	Principal
CAMINO DEL CORTIJO BLANCO	VLR-038	1.803	Terciario
CAMINO HUERTECILLA	VLR-039	2.428	Terciario
CARRIL LOMAS Y MATAGALLARDO	VLR-040A	1.427	Secundario
CARRIL LOMAS Y MATAGALLARDO	VLR-040B	704	Secundario

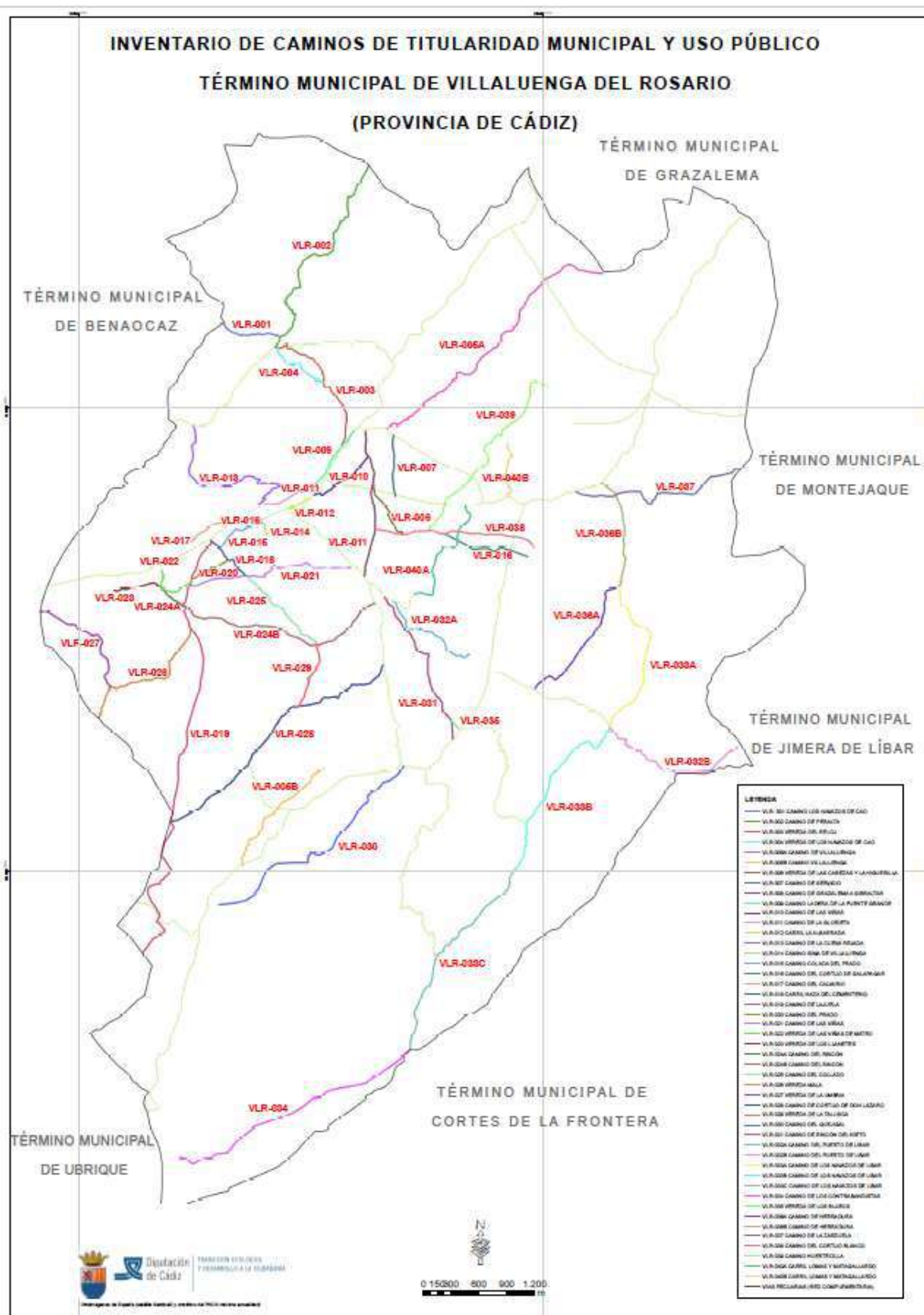


Figura 1a: Mapa de la Red de Caminos Municipales de VILLALUENGA DEL ROSARIO

INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
 DE VILLALUENGA DEL ROSARIO (CÁDIZ)

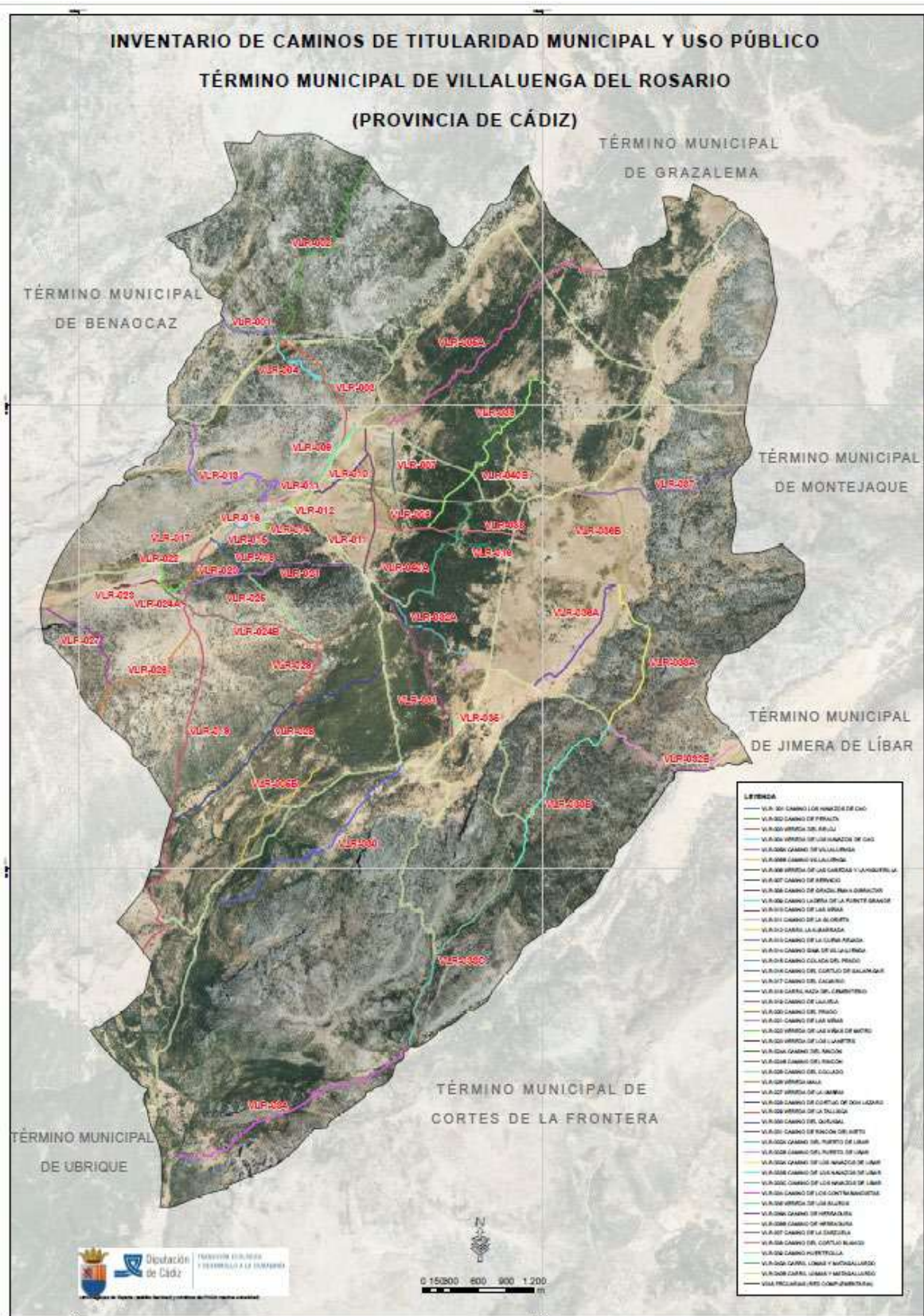


Figura 1b: Mapa de la Red de Caminos Municipales de VILLALUENGA DEL ROSARIO y vías pecuarias de Andalucía

INVENTARIO DE CAMINOS DE USO PÚBLICO Y TITULARIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO
 DE VILLALUENGA DEL ROSARIO (CÁDIZ)

2. METODOLOGÍA.

El presente INVENTARIO viene a cubrir los requerimientos establecidos en la Ley Hipotecaria, ya prenotada. El art. 10.b manifiesta que *“siempre que se inmatricule una finca, o se realicen operaciones de parcelación, reparcelación, concentración parcelaria, segregación, división, agrupación o agregación, expropiación forzosa o deslinde que determinen una reordenación de los terrenos, la representación gráfica georreferenciada de la finca que complete su descripción literaria, expresándose, si constaren debidamente acreditadas, las coordenadas georreferenciadas de sus vértices”*

en su art. 206 donde se hace referencia a *“que las Administraciones Públicas pueden inmatricular sus bienes, aportando su título, la certificación catastral descriptiva y la delimitación geográfica de la finca, entre otros requisitos”*.

Además, el artículo 206 de la Ley Hipotecaria que forma parte del título dedicado a la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica: Título VI. De la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica, termina por completar los requisitos que debe cumplir el presente INVENTARIO para proceder a la inmatriculación de los caminos:

- Aportación de su título escrito de dominio, cuando dispongan de él, junto con certificación administrativa librada, previo informe favorable de sus servicios jurídicos, por el funcionario a cuyo cargo se encuentre la administración de los mismos, acreditativa del acto, negocio o modo de su adquisición y fecha del acuerdo del órgano competente para su inclusión en el inventario correspondiente o, caso de no existir, fecha del acuerdo de aprobación de la última actualización del inventario de la que resulte la inclusión del inmueble objeto de la certificación con indicación de:
 - o Referencia o indicador que tenga asignado en el mismo.
 - o Descripción
 - o Naturaleza patrimonial o demanial
 - o Destino o su eventual afectación, adscripción o reserva.
- Certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela o parcelas catastrales, que se corresponda con la descripción literaria y la delimitación geográfica de la

finca cuya inmatriculación se solicita conforme al art. 9b de la Ley Hipotecaria, la Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Resolución de 29 de octubre de 2015, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad, entre otras.

En bases a los requisitos técnicos y jurídicos exigidos, se ha redactado una certificación técnica que viene a cumplir los mismos. A continuación, se detalla una explicación de cada epígrafe.

Concretamente, se ha sintetizado la normativa sectorial (catastral, hipotecaria y civil), en una norma con rango de ley que nos ha permitido definir aspectos que, o bien habían quedado confuso en la normativa precisada anteriormente, por no ser específica, o no habían sido regulado. Todo ello en base a la competencia que posee el ayuntamiento en virtud de la potestad reglamentaria municipal, merced a las facultades concedidas por los artículos 4, 25.d) y 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 51, 63 y siguientes y 74 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás normas reguladoras de aplicación, teniendo en consideración la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (BOE 17-12-2003), en vigor desde el 1 de enero de 2004 , así como el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Concretamente, a tenor del artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, *“las Entidades Locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que le pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y se rectificará anualmente, comprobándose siempre que se renueve la Corporación”*

2.1 INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

Se ha usado el colector de mano GeoXT™, de la serie GeoExplorer® de Trimble, es una herramienta esencial para el mantenimiento de su GIS. Al ser un receptor GPS de alto rendimiento que brinda una precisión submétrica combinado con una computadora de mano robusta resulta ideal para que lo utilicen las empresas de servicios públicos, las organizaciones gubernamentales locales, las agencias federales o todos aquellos que se dedican a la administración de bienes y servicios o a la infraestructura crítica de registro que necesitan datos precisos para poder realizar el trabajo correctamente la primera vez. Al proporcionar una precisión submétrica pareja tanto en tiempo real como con posprocesamiento, el colector de mano GeoXT es la solución submétrica más confiable disponible. Y ha sido diseñado teniendo en cuenta el sistema GIS. Con precisión inferior a 10 centímetros en espacios con cobertura a internet y post proceso.

2.2 GABINETE.

El trabajo de gabinete u oficina se ha centrado en la descarga de la información geográfica en formato .shp y proceso de la misma mediante software de tratamiento de datos geográficos denominado Qgis. Se trata de un sistema de información geográfica libre y de Código Abierto licenciado bajo GNU - General Public License.

QGIS es un proyecto oficial de Open Source Geospatial Foundation (OSGeo). Corre sobre Linux, Unix, Mac OSX, Windows y Android y soporta numerosos formatos y funcionalidades de datos vector, datos ráster y bases de datos.

El proceso de los datos se ha realizado en primer lugar obteniendo la nube de puntos significativos y la extracción de las coordenadas x e y de cada uno de ellos y posteriormente la representación del perímetro en formato .shp junto con las capas de información geográfica descifradas en el epígrafe objetivo con el fin de componer los mapas que se detallan a continuación.

2.3 SISTEMA DE COORDENADAS UTILIZADO.

El trabajo ha sido realizado en el sistema de coordenadas oficial en España (Datum ETRS-89 Sistema de coordenadas UTM, Huso 30). Se define como el sistema de referencia geodésico ligado a la parte estable de la placa continental europea. Este datum geodésico espacial es compatible con los modernos sistemas de navegación por satélite GPS, GLONASS y el europeo GALILEO. Su origen se remonta a la resolución de 1990 adoptada por EUREF (Subcomisión de la Asociación Internacional de Geodesia-AIG, para el Marco de Referencia Europeo) y trasladada a la Comisión Europea en 1999, por lo que está siendo adoptado sucesivamente por todos los países europeos.

Mediante Real Decreto 1.071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, se adopta el sistema ETRS89 (European Terrestrial Reference System 1989) como nuevo sistema de referencia geodésico oficial en España.

2.4 LISTADO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS.

Para cada camino se aporta un listado de coordenadas geográficas (UTM HUSO 30N ETRS1989) de aquellos lugares que representan quiebros o accidentes geográficos en la realidad. Así atendiendo a la longitud del camino se aportan mayor o menor número de coordenadas. Estas coordenadas están codificadas con un numeral correlativo que se representa en el mapa 1 dentro del apartado cartografía.

2.5 RESULTADOS OBTENIDOS.

Este apartado sintetiza los principales datos geométricos del cada camino. En primer lugar, se ofrece el dato del área (m^2) que ha sido calculado atendiendo a la longitud y anchura de cada camino. En segundo lugar, se ofrece el atributo del perímetro que hace alusión a la linde exterior del camino (m) y, por último, se representa la longitud del camino atendiendo a la medición realizada directamente en campo.

2.6 LINDEROS DE LA FINCA GRAFIADA.

Una vez se ha cartografiado cada camino (longitud y anchura), mediante herramientas de geoprocésamiento se han superpuesto las parcelas catastrales para extraer aquellas que colindan con el perímetro de cada camino. Una vez extraída la base gráfica, se ha traducido en una tabla en la que se detalla para cada una de las parcelas afectadas, el polígono, la parcela y la referencia catastral.

2.7 FICHA DE CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Código		Nombre		Longitud (m)	Anchura (m)	Clasificación
Tipo	Vereda	Naturaleza	Demanal	Título de adquisición		
	Camino		Patrimonial	Modo de adquisición		
Firma		Hojas topográficas	1:50.000			
			1:25.000			
			1:10.000			
Referencia catastral		Conexiones				
Linderos						
Identificación de fuentes documentales	Catastro Topográfico Parcelario (1906-1941)					x
	Catastro actual					x
	Planimetrías de España (1873)					x
	Minutas históricas (1960)					x
	Ortofotografías históricas					x
	Observaciones					
Punto de inicio			Punto final			
Lugares de Paso			Parajes			
Descripción del Trazado y descripción registral						
Afecciones						
Observaciones						
Subsanación de discrepancias		CVS				

Código.

Cada camino se encuentra codificado. Concretamente se establece un código compuesto por un acrónimo que procede del nombre del municipio VLR, a continuación, un guión y el número del camino.

Nombre.

El primer atributo que aporta el inventario es la propia denominación del camino. El método seguido ha sido simple ya que en aquellos viales que eran nombrados por cualquiera de las fuentes históricas analizadas se ha mantenido el mismo nombre,

atendiendo a que esta fuente documental ha sido la matriz y la base de nuestro estudio. Ocurre también que el camino recibe diferentes denominaciones en las diversas fuentes, en esos casos se han respetado las diferentes designaciones.

No obstante, existen caminos que no eran denominados por éstas y que había que establecer un nombre para el mismo. Además, en otros, el mismo camino era segmentado en diferentes tramos (atendiendo a la frontera que establecía el cambio de polígono catastral) pero que realmente era el mismo camino. En estos, se ha denominado el camino atendiendo a su punto de inicio y final, es decir, se denominaba como Camino de (punto de inicio) a (punto final) o se optaba por denominarlo atendiendo al paraje por donde discurría.

Longitud.

Uno de los campos que se describen en la ficha resumen es la longitud del camino. Ésta obedece a la medición topográfica realizada en campo mediante equipo submétrico. No obstante, queda sujeta a consenso con los linderos.

Anchura.

El ancho de un camino es quizás el elemento de mayor complejidad ya que no existen elementos en la cartografía histórica que nos permitan obtener estos parámetros. Por ello, atendiendo a los elementos existentes y el derecho consuetudinario, se ha establecido una metodología ad hoc que nos permite garantizar el patrimonio público sin afectar en demasía al derecho de propiedad privada.

Las vías inventariadas poseerán una anchura que dependerá del tipo de camino, función del mismo y limitaciones físico-geográficas del espacio donde se desarrollan, debiendo ser suficiente para permitir el tránsito y acceso adecuado al uso público predominante. Por ello, podrán presentar anchuras diferentes en función de cada tramo.

Se respetará el ancho medio que establezca la cartografía catastral para el vial. En su defecto, se atenderá a la delimitación tácita establecida por los propios linderos, respetando dicha franja consensuada. Faltando esta, se establecerá un ancho mínimo de un metro y ochenta centímetros lineales, que en todo caso permitirá el paso peatonal.

Si la anchura del camino no difiere en más de tres metros a lo largo de su trazado, se establecerá un ancho medio para la totalidad del recorrido, que será el estipulado en varios puntos de medición a lo largo del mismo. En cambio, si la anchura varía en más de tres metros a lo largo de su trazado, se le asignará una anchura variable por tramos, poseyendo cada tramo un ancho medio.

Jerarquía.

Los viales que cumplan los requisitos establecidos para ser inventariados como de uso público y titularidad municipal se clasificarán del siguiente modo:

- A) Caminos de orden principal: son aquellos viales que conectan un municipio con otro, es decir, caminos vecinales y aquellos otros que nacen de un casco urbano y tienen por función comunicar un elemento, recurso o equipamiento de índole municipal con aquél.
- B) Caminos de orden secundario: son aquellos caminos que conectan con los de rango principal, representando una derivación de los mismos y desempeñando una función diferente a la suya por no conectar directamente con el casco urbano ni con los elementos prenotados.
- C) Caminos de orden terciario: pertenecen a este grupo aquellos caminos que representan derivaciones de los caminos de orden secundario.

Tipo.

Se establecen dos tipos, los caminos y las veredas. El criterio para delimitar una categoría de otra ha sido la propia denominación que le infieren las fuentes catastrales en su cartografía. Puede ocurrir que, aunque históricamente el camino presentara una plataforma como vereda, actualmente se haya convertido en un camino de gran anchura. Estas observaciones quedan definidas en la descripción del mismo.

Naturaleza.

Se establecen dos tipologías:

Bienes demaniales: son aquellos de titularidad pública, afectados al uso general o al servicio público, y los expresamente declarados por la Constitución (art.132.2 C.E. la zona marítimo-terrestre, las playas, el mar territorial y los recursos naturales de la zona económica y la plataforma continental) o una ley.

El régimen jurídico de estos bienes se inspira en los principios de las denominadas tres notas demaniales: inalienabilidad, imprescriptibilidad, inembargabilidad.

El hecho de que el título de propiedad de los caminos nace de la inmemoriabilidad del uso público del mismo (prescripción inmemorial), hace que la mayoría de los caminos inventariados sean considerado como de naturaleza demanial, ya que están afectos al uso público de la población en general sin ninguna limitación de base.

Bienes patrimoniales: las administraciones públicas pueden adquirir la propiedad de inmuebles mediante cualquier modo de adquirir la propiedad (art. 609 del Código Civil). En este sentido el consistorio puede ser propietario de fincas de carácter rústico por la que discurran caminos que deban ser inventariados por cumplir una función en la red del ICPMH. Estos viales serán considerados como caminos de naturaleza patrimonial.

Título de adquisición.

Como se ha aclarado en la introducción del ICPMVLR, el título de propiedad de los caminos públicos nace de la demostración del uso público desde tiempo inmemorial. Es decir, del sentimiento colectivo que se trasmite a través de las diferentes generaciones de que pasear o circular por esa franja de tierra pertenece a todos porque así se ha hecho desde tiempos remotos. Para la jurisprudencia, cualquier indicio de esta cualidad es suficiente para incluir el vial en el INVENTARIO ya que, según diferentes sentencias, el título que permite inscribir el camino en el Registro de la Propiedad es la prescripción adquisitiva ganada por el uso continuado del mismo desde generaciones anteriores.

Por tanto, la propiedad de los caminos puede adquirirse por cualesquier títulos y modos adquisitivos contemplados en el Código Civil. Subsidiariamente, merced a la jurisprudencia de los tribunales, el modo legítimo de adquirir el dominio es la prescripción inmemorial.

Firme.

Se describe el aspecto actual del camino, atendiendo a si se encuentra trazado sobre roquedo, grava, tierra, hormigón o asfalto.

Referencia Catastral histórica.

Dado que el documento base de este trabajo es Mapa Nacional Topográfico Parcelario realizado en la década de los cincuenta para el municipio de VILLALUENGA DEL ROSARIO, en cada ficha se detalla la referencia catastral del camino que se concreta exclusivamente en el Polígono histórico al que pertenecía el camino en dicha representación.

Referencia Catastral actual.

Si el camino aparece grafiado en la base catastral actual se inserta la referencia catastral del mismo. No obstante, puede ocurrir que el camino aparezca cartografiado con varias referencias catastrales (por encontrarse segmentado) por lo que se insertan el conjunto de referencias catastrales que lo describen, también puede ocurrir que sólo parte del camino aparezca reconocido en catastro y el resto se encuentre ínsito en una parcela catastral. En estos casos se cita la referencia de catastro y la parcela por la que discurre el camino dejando claro que discurre por la parcela sin referencia catastral propia.

Hojas topográficas.

El Mapa Topográfico Nacional de España es un conjunto de publicaciones cartográficas producidas por el Instituto Geográfico Nacional de España (IGN). Está compuesto por seis series de mapas topográficos a diferentes escalas: 1:25.000, 1:50.000, 1:10.000, etc. Para facilitar la búsqueda del mapa u hoja topográfica donde aparece el camino se representado se facilita el código oficial establecido por el IGN para cada una de las series.

Conexiones.

Dado el número de caminos locales cartografiados se ha considerado de interés establecer en un campo específico los viales con los que conecta cada uno de ellos. Se establece que existe coincidencia si conecta con: carretera, Vía Pecuaria, Sendero de Uso Público y/o camino local catalogado.

Identificación de fuentes documentales¹.

La prueba de la propiedad pública de un camino tiene dos componentes: la posesión y el carácter inmemorial de la misma. Para acreditar estas dos variables se ha realizado un estudio exhaustivo de las fuentes cartográficas e históricas que existen en el municipio.

En primer lugar se parte del trabajo de Instrucciones para los trabajos topográficos de 1878 dadas por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, donde se especificaba que en los trabajos topográficos para cada término municipal se deberían compilar “...triangulación topográfica, señalamiento de los mojones y líneas de término, representación planimétrica de los accidentes topográficos como son los ríos, arroyos, canales, acequias, carreteras, caminos carreteros y de herradura, cañadas, cordeles, sendas, lagunas, etc.”

Las fuentes documentales analizadas son las siguientes:

- 1) **Catastro Topográfico Parcelario (1906-1941).** Los Mapas Topográficos Parcelarios son planos de polígonos catastrales realizados, en principio, a raíz de la Ley de Catastro de 1906. Se basan en el levantamiento por técnicas de topografía clásica de las parcelas catastrales por parte de personal técnico (cuerpo de topógrafos) del Instituto Geográfico (Instituto Geográfico y Estadístico, y posteriormente Instituto Geográfico Catastral; hoy conocido como Instituto Geográfico Nacional, IGN). Estos planos, en muchos casos (y considerando las técnicas de la época) son métricamente mejores que algunos actuales. Y sobre todo permiten recuperar linderos que actualmente han desaparecido en el terreno. Por ello, son muy útiles en la resolución de conflictos de delimitación de la propiedad.
- 2) **Catastro actual.** El Catastro Inmobiliario es un registro administrativo dependiente del Ministerio de Hacienda en el que se describen los bienes inmuebles rústicos, urbanos y de características especiales.

¹ Toda la serie histórica cartográfica citada se encuentra a disposición para su consulta, durante el periodo de exposición pública en el ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. No se ha incluido en el documento por su formato y extensión.

- 3) **Minutas Cartográficas. Planimetrías de España (1870-1950).** Planimetrías manuscritas de municipios españoles realizadas entre 1870 y 1950 de España, que se conservan en el Archivo Topográfico del IGN. Son los trabajos previos a la realización del Mapa Topográfico Nacional, en algunos casos con varias décadas de diferencia respecto a la publicación de la primera edición del MTN de la zona. Contienen información planimétrica como: vías de comunicación, hidrografía, poblaciones, masas de cultivo de más de 10 ha, línea límite de término municipal y mojones que señalizan la línea límite descritos en las actas de deslinde. Están realizadas a escala 1:25.000, con una precisión de obtención de los datos correspondiente a una escala 1:50.000.
- 4) **Minutas históricas (1915-60).** Minutas de las primeras ediciones del mapa 1:50.000 de España, que empezaron a realizarse por técnicas de reproducción fotomecánica, de 1915 a 1960. Se elaboraron a escala 1:25.000 pero abarcando la extensión de una hoja del 50.000. A partir de ellas se inspira la primera edición del mapa topográfico nacional 1:50000 (MTN50).
- 5) **Ortofotografías históricas.** Existen numerosos vuelos desde el americano, en 1956-1957, pasando por el interministerial (1973-1986), OLISTAT (1997-1998) hasta los más actuales PNOA. Dan información de la antigüedad del camino y las características de los terrenos que ocupan.

En este epígrafe también se recoge una breve descripción de las conclusiones establecidas en el análisis de la serie histórica de ortofotografía, que hacen ver de forma gráfica si el trazado se ha mantenido a lo largo de la historia, si ha mutado o si ha desaparecido. Es de gran importancia como medio de prueba para clarificar su trazado y la existencia en sí mismo.

También, y como medio instrumental para acreditar el uso, además de la traza de cada camino se ha hecho uso de las nuevas tecnologías de la información para conocer la frecuencia de paso. Concretamente se ha estudiado, valorado e interpretado cartografía específica denominada “*mapas de calor*” que nos muestran la frecuencia de personas que han recorrido el camino gracias a las aplicaciones GPS que se usan en las actividades de naturaleza y deporte de montaña. La plataforma y la aplicación que se ha usado concretamente es **STRAVA**, de la que se tiene una suscripción premium

con tal fin. Aunque no se permite dar un número cierto del número de personas que han recorrido esa franja de terreno, si nos ha permitido corroborar que muchos de los caminos tienen una frecuencia de paso alta y, además, delimitar con mayor exactitud, en los caminos donde existía controversia, la traza de paso de cada camino. Es, por tanto, una herramienta novedosa y útil que nos permite, al menos, acreditar la función y el uso público actual de cada vial.

Punto de inicio.

Para cada camino se describe el punto de inicio. Habitualmente suele ser otro camino inventariado, una Vía Pecuaria o el propio trazado de la red de carreteras actual. No existen caminos que comiencen en puntos desconocidos.

Punto final.

Al igual que ocurre con los puntos de inicio, habitualmente los caminos terminan enlazando con otro vial (Vía Pecuaria, carretera, camino local) o en lugares de interés para la comunidad (descansadero de animales, fuentes-manantiales, abrevaderos, cursos de agua, etc.). Para los caminos vecinales se ha delimitado el camino hasta el límite del término municipal de VILLALUENGA DEL ROSARIO con el municipio correspondiente.

Lugares de paso.

Se detallan los elementos etnográficos o de interés que se encuentran cercano al camino como pueden ser cortijos, eras, vías pecuarias u otros y que a su vez son vestigios de la propia existencia del camino. Un cortijo, una era o una fuente son indicios que refuerzan la existencia del vial.

Paraje.

Para cada camino se detallan algunos de los parajes (macrotopónimos) más significativos del territorio por donde discurre. Éstos se han extraído del Mapa Topográfico de Andalucía 1:50.000 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Descripción del trazado.

La descripción del trazado nos permite detallar las características geográficas del entorno donde se traza el mismo haciendo especial hincapié en la tipología de camino (pista, vereda, desaparecido, etc.), las incidencias que han podido observarse en la visita a campo (especialmente la usurpación), elementos asociados a los caminos (angarillas, cortijos, fuentes, abrevaderos, etc.). Se manifiesta también, si fuera necesario, si existe la necesidad de realizar alguna actuación de recuperación (marcado de caja, desbroce, etc.).

También se sintetiza y expone la función singular del camino, especialmente la histórica ya que difiere de unos viales a otros. Este elemento es de gran valor ya que supone una de las dos variables a considerar y demostrar: la afectación al uso público.

Se presenta una descripción de vital importancia por ser la que se elevará al Registro de la Propiedad y la que se incorporará a la futura nota simple registral de cada camino. Esta descripción es muy esquemática y detalla la titularidad, el uso público, el uso del suelo en cuanto a su productividad, la función principal del camino, histórica y actual, la cabida, medida en metros cuadrados, y los linderos del mismo.

Afecciones.

En este apartado de la ficha de cada camino que se querido detallar las distintas protecciones a las que se encuentra sujeto el propio camino. Éstas pueden ser por la normativa especial o territorial.

Fichas de incidencias de afecciones.

En este apartado se ha querido reflejar de forma gráfica las incidencias más significativas del camino. De entre ellas, se establecen las coordenadas del punto inicial y punto final, si se cruza algún arroyo de caudal importante, si existen angarillas o cancelas y, por último, una foto del final del mismo. Para cada una de estas incidencias se propone una fotografía a color que refleja la situación actual del día de medición topográfica.

2.8 PLANOS.

Este apartado es otro de los más sensibles del proyecto ya que se delimita geográficamente y de forma exhaustiva las dimensiones del camino, tanto en su longitud como en su anchura.

La serie completa para cada camino está compuesta por cinco planos:

- 1) **Ubicación del Camino:** se representa sobre la planimetría básica del Mapa Topográfico de Andalucía la ubicación del camino con respecto a la extensión del término municipal.
- 2) **Levantamiento Georreferenciado:** en él se representa la medición de la propiedad, delimitada a través de una capa lineal (eje del camino) y un polígono que representa la delimitación espacial propuesta. Además, aparece una capa geográfica de puntos enumerados que se asocian a la lista de coordenadas geográficas. Cada punto se ubica en espacios representativos del camino como los quiebros, el cruce de arroyos, etc.
- 3) **Representación Gráfica sobre cartografía catastral:** en dicha cartografía se superpone la delimitación del camino propuesta sobre la cartografía catastral. Es decir, se muestra como el camino altera la cartografía catastral actual y los caminos grafiados en la misma.
- 4) **Representación Gráfica sobre ortofotografía PNOA:** Se superpone la gráfica del camino y su delimitación espacial sobre la cartografía PNOA (producto fruto del Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA) tiene como objetivo la obtención de ortofotografías aéreas digitales con resolución de 25 ó 50 cm y modelos digitales de elevaciones (MDE) de alta precisión de todo el territorio español, con un período de actualización de 2 ó 3 años, según las zonas. Se trata de un proyecto cooperativo y cofinanciado entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas).
- 5) **Representación Gráfica Propuesta:** es el último producto cartográfico de esta serie de cada proyecto. En él se representan las fincas que quedan afectadas por el trazado de los caminos y se alteran sus lindes, en los casos en los que sea necesario, para cartografiar el camino estudiado. Es decir, se parte de la

situación actual de catastro y se modifican las parcelas catastrales para insertar el mismo y queden todos los elementos (parcelas y caminos) con topología perfecta, lo que nos permitirá generar el Informe de Validación Gráfica Alternativa y el archivo GML que proponga la alteración catastral necesaria y generar la información gráfica suficiente para que sea incorporada por el Registrador de la Propiedad.

3. CAMINOS MUNICIPALES Y VÍAS PECUARIAS.

Existe un debate en la doctrina de cómo valorar e identificar un camino de uso público y titularidad municipal que está clasificado como vía pecuaria. En principio, debemos sostener que, si un camino forma parte de la red de vías pecuarias de la Junta de Andalucía, la competencia y la titularidad corresponde al ente autonómico tal y como establece la Ley estatal 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el Decreto 155/1998, de 21 de julio – Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Pero qué ocurriría si la vía pecuaria queda desafectada por el organismo regional o por la sentencia de un tribunal. El camino dejaría de ser vía pecuaria, pero ¿sería camino de titularidad municipal? En principio, debemos considerar que sí, ya que, si se tratan estos caminos como el resto de los viales incluidos en el presente INVENTARIO, si el vial clasificado aparece reflejado en las fuentes documentales históricas y se acredita su función pública, debe ser recopilado, al menos como camino municipal.

En base a este planteamiento y por presentar una metodología eficiente, las vías pecuarias no han sido incluidas en el presente inventario, tan sólo se muestran en el mapa genérico por ser viales que permiten conocer la conectividad de la red. No obstante, en caso de que una vía pecuaria quede desclasificada, se propone necesario incluirla en el presente inventario como camino municipal mediante una ampliación o modificación del presente documento siguiendo la metodología establecida.

4. CAMINOS EXCLUIDOS DEL INVENTARIO.

No formarán parte de la red municipal de caminos de uso público:

- A) Los viales que discurran por el suelo clasificado como urbano, en cualquiera de sus modalidades, consolidado y no consolidado.
- B) Los viales definidos, clasificados o no, como vías pecuarias, por ser el ente competente la Junta de Andalucía. Bastará con que el vial se encuentre catalogado como tal en la Red de Información Ambiental de la Junta de Andalucía para que este quede excluido del inventario municipal.
- C) Los viales de función o naturaleza asociadas a una infraestructura específica, esto es, vías o caminos de servicio vinculados, entre otros, a carreteras y ferrocarriles.
- D) Las servidumbres particulares entre fundos, por ser de naturaleza privada, ni las legales públicas dimanantes de la normativa sectorial, especialmente las hidráulicas.
- E) Los caminos de propiedad privada.

5. INCIDENCIAS.

En el proceso de validación frente al parcelario catastral existe una incidencia a la firma del presente documento que nos impide generar el informe de validación que sería necesario para ajustar el trazado del camino con la realidad físico – económica. Concretamente se trata del camino VLR-032B CAMINO DEL PUERTO DE LIBAR.

ANEXO I: CERTIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CAMINO LOS NAVAZOS DE CAO	VLR-001	CAMINO DEL RINCÓN	VLR-024A
CAMINO DE PERALTA	VLR-002	CAMINO DEL RINCÓN	VLR-024B
VEREDA DEL RELOJ	VLR-003	CAMINO DEL COLLADO	VLR-025
VEREDA DE LOS NAVAZOS DE CAO	VLR-004	VEREDA MALA	VLR-026
CAMINO DE VILLALUENGA	VLR-005A	VEREDA DE LA UMBRIA	VLR-027
CAMINO VILLALUENGA	VLR-005B	CAMINO DE CORTIJO DE DON LÁZARO	VLR-028
VEREDA DE LAS CABEZAS Y LA HIGUERILLA	VLR-006	VEREDA DE LA TALLISCA	VLR-029
CAMINO DE SERVICIO	VLR-007	CAMINO DEL QUEJIGAL	VLR-030
CAMINO DE GRAZALEMA A GIBRALTAR	VLR-008	CAMINO DE RINCÓN DEL NIETO	VLR-031
CAMINO LADERA DE LA FUENTE GRANDE	VLR-009	CAMINO DEL PUERTO DE LIBAR	VLR-032A
CAMINO DE LAS VIÑAS	VLR-010	CAMINO DEL PUERTO DE LIBAR	VLR-032B
CAMINO DE LA GLORIETA	VLR-011	CAMINO DE LOS NAVAZOS DE LIBAR	VLR-033A
CARRIL LA ALBARRADA	VLR-012	CAMINO DE LOS NAVAZOS DE LIBAR	VLR-033B
CAMINO DE LA CUEVA REJADA	VLR-013	CAMINO DE LOS NAVAZOS DE LIBAR	VLR-033C
CAMINO SIMA DE VILLALUENGA	VLR-014	CAMINO DE LOS CONTRABANDISTAS	VLR-034
CAMINO COLADA DEL PRADO	VLR-015	VEREDA DE LOS BUJEOS	VLR-035
CAMINO DEL CORTIJO DE GALAPAGAR	VLR-016	CAMINO DE HERRADURA	VLR-036A
CAMINO DEL CALVARIO	VLR-017	CAMINO DE HERRADURA II	VLR-036B
CARRIL HAZA DEL CEMENTERIO	VLR-018	CAMINO DE LA ZARZUELA	VLR-037
CAMINO DE LAJUELA	VLR-019	CAMINO DEL CORTIJO BLANCO	VLR-038
CAMINO DEL PRADO	VLR-020	CAMINO HUERTECILLA	VLR-039
CAMINO DE LAS VIÑAS	VLR-021	CARRIL LOMAS Y MATAGALLARDO	VLR-040A
VEREDA DE LAS VIÑAS DE MATEO	VLR-022	CARRIL LOMAS Y MATAGALLARDO II	VLR-040B
VEREDA DE LOS LLANETES	VLR-023		

ANEXO II: CERTIFICACIÓN DE LA TITULARIDAD MUNICIPAL Y USO PÚBLICO POR TÉCNICO COMPETENTE.

D. MANUEL PERUJO VILLANUEVA, con D. N. I. y N. I. F. n.º 74.924.063-E y domicilio profesional en la ciudad de Ronda (Málaga), calle Ana María Luque Aguilar, 1, colegiado n.º 2.232 del Colegio Oficial de Geógrafos de Andalucía y colegiado n.º 10.643 del Colegio Oficial de Abogados de Málaga, como técnico competente en la materia en base al Convenio entre la secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y el Colegio de Geógrafos, en materia de gestión catastral, aprobado por Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio con el Colegio de Geógrafos y publicado por el BOE en el Núm. 261,

DECLARA,

bajo su responsabilidad, que ha ejecutado el trabajo cumpliendo las especificaciones técnicas contenidas en la resolución conjunta de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad, siguiendo la metodología especificada; no estar incurso en causa alguna que le impida o limite el ejercicio legítimo de su profesión o de incompatibilidad legal para su realización; así como el cumplimiento de los requisitos técnicos dimanantes del apartado séptimo de la prenotada resolución; cuyo tenor certifica en la ciudad de Ronda (Málaga) el día 19 de octubre de 2025.

Firmado:

Manuel Perujo Villanueva

ANEXO III: DILIGENCIA DE APROBACIÓN.

DON ALFONSO MOSCOSO GONZÁLEZ en representación del AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO, con C.I.F. n.º P1104000C y domicilio, a efectos de notificaciones, C/ Real 19, 11611 Villaluenga del Rosario, Cádiz, en calidad de legítimo representante del patrimonio municipal y que, en parte, recoge el INVENTARIO de Caminos Públicos Municipales de VILLALUENGA DEL ROSARIO, en su respectivo nombre y derecho,

APRUEBA

Expresa e íntegramente el tenor literal así de la certificación técnica preceptivamente visada como del fichero GML electrónicamente firmado por el perito agrimensor D. Manuel Perujo Villanueva, Licenciado en Geografía, colegiado n.º 2.232 del Colegio Oficial de Geógrafos de Andalucía.

Fdo: **DON ALFONSO MOSCOSO GONZÁLEZ**

VLR-001- CAMINO DE LOS NVAZOS DE CAO
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)	
VLR-001		Camino los Navazos de Cao		692	711	1,8	
Altitudes (m)	Ascenso	104	Rango				
	Descenso	18					
	Cota máxima	1286					
	Cota mínima	1181					
	Altitud inicio	1181					
	Altitud Final	1268				Secundario	
Tipo	Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición	Certificación administrativa (Art.206 LH)		
	X Camino		Patrimonial	Modo de adquisición	Prescripción inmemorial		
Firme		Arcilloso	Hojas topográficas	1:50.000	1050		
				1:25.000	1050-III		
				1:10.000	1050-23		
Referencia catastral		-	Conexiones	VLR-002: Camino de Peralta			
Linderos		11040A00100002 11040A00209002 11040A00100001 11040A00200004					
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)					X
		Catastro actual					
		Planimetrías de España (1937)					
		Minutas históricas (1918)					
		Trabajos topográficos (1881)					
		Primera renovación (1995)					
		Inventario de Bienes Municipal					
		Observaciones					

Punto de inicio		Punto final	
Camino de Peralta (VLR-002)		Límite término municipal Villaluenga del Rosario	
Lugares de Paso		Parajes	
		Peralta	
Descripción del trazado			
Se trata de un camino de montaña, por lo que sus características tanto de uso como morfológicas se adaptan a las del entorno. Se traza sobre un espacio abrupto dominado por el relieve cárstico, de ahí que partes de su trazado hayan casi desaparecido Tiene su inicio en el también camino municipal VLR-002 Camino de Peralta. Es un espacio calizo donde aparecen pequeños espacios de topografías más llanas, por lo que encontraremos tramos de caminos esculpidos en la piedra y otros donde aparecen suelos dominados por la arcilla. El mapa de calor, que nos permite medir los flujos de paso, muestra un tránsito bajo. Presenta en la actualidad una función principal, actividad senderista y deportes de montaña, aunque no debe olvidarse su función relacionada con la vertebración del territorio y la prevención de incendios forestales. El camino requiere de labores de desbroce y deslinde en algunos tramos. En su punto final arriba a tierras y jurisdicción de Benaocaz.			
Afecciones		Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero- forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizode Grazalema.	
Observaciones			
Subsanación de discrepancias		SI	CSV Z4HSVJG8HB0DJHN6

PERFIL ALTITUDINAL:



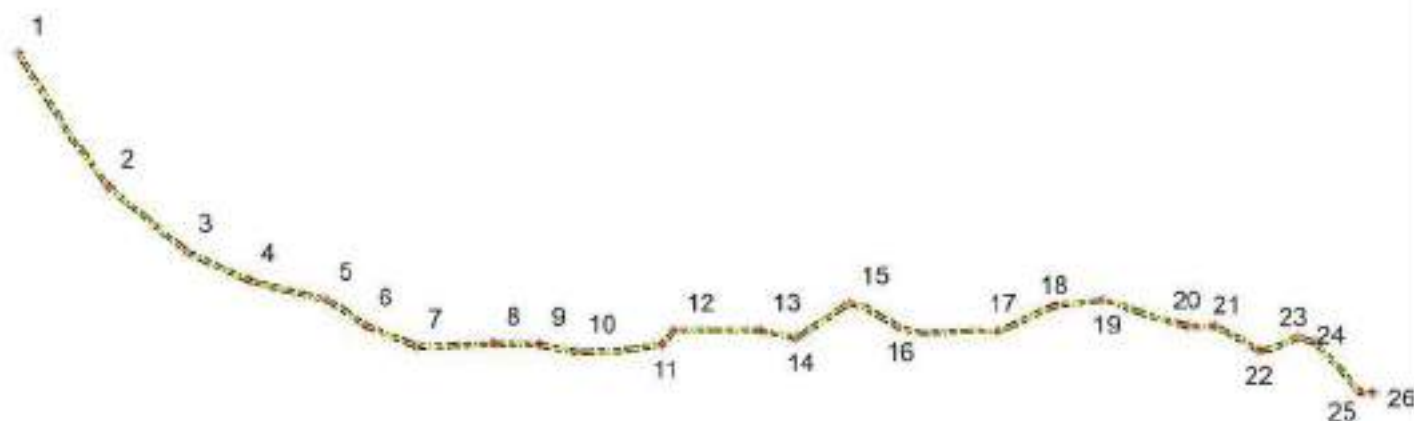
FICHA DE INCIDENCIAS:

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
	X: 287171 Y: 4065762	Inicio: Anchura: 1,80 m Pavimento: Arcilloso Estado: Mal	
2	X: 286559 Y: 4065761	Final Desaparecido.	



LISTADO DE PUNTOS			LISTADO DE PUNTOS		
Georreferenciados ETRS- 89			Georreferenciados ETRS- 89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	286559	4065914	14	286910	4065786
2	286600	4065855	15	286934	4065802
3	286635	4065825	16	286957	4065791
4	286664	4065812	17	287002	4065789
5	286699	4065803	18	287027	4065801
6	286716	4065792	19	287050	4065803
7	286739	4065782	20	287087	4065792
8	286774	4065783	21	287100	4065792
9	286795	4065783	22	287119	4065780
10	286811	4065780	23	287137	4065786
11	286850	4065783	24	287146	4065784
12	286855	4065789	25	287165	4065762
13	286894	4065789	26	287171	4065761

+



ÁREA: 1.251 M2
 PERÍMETRO: 1.391 M
 LONGITUD: 694 M



0 25 50 100 150 m



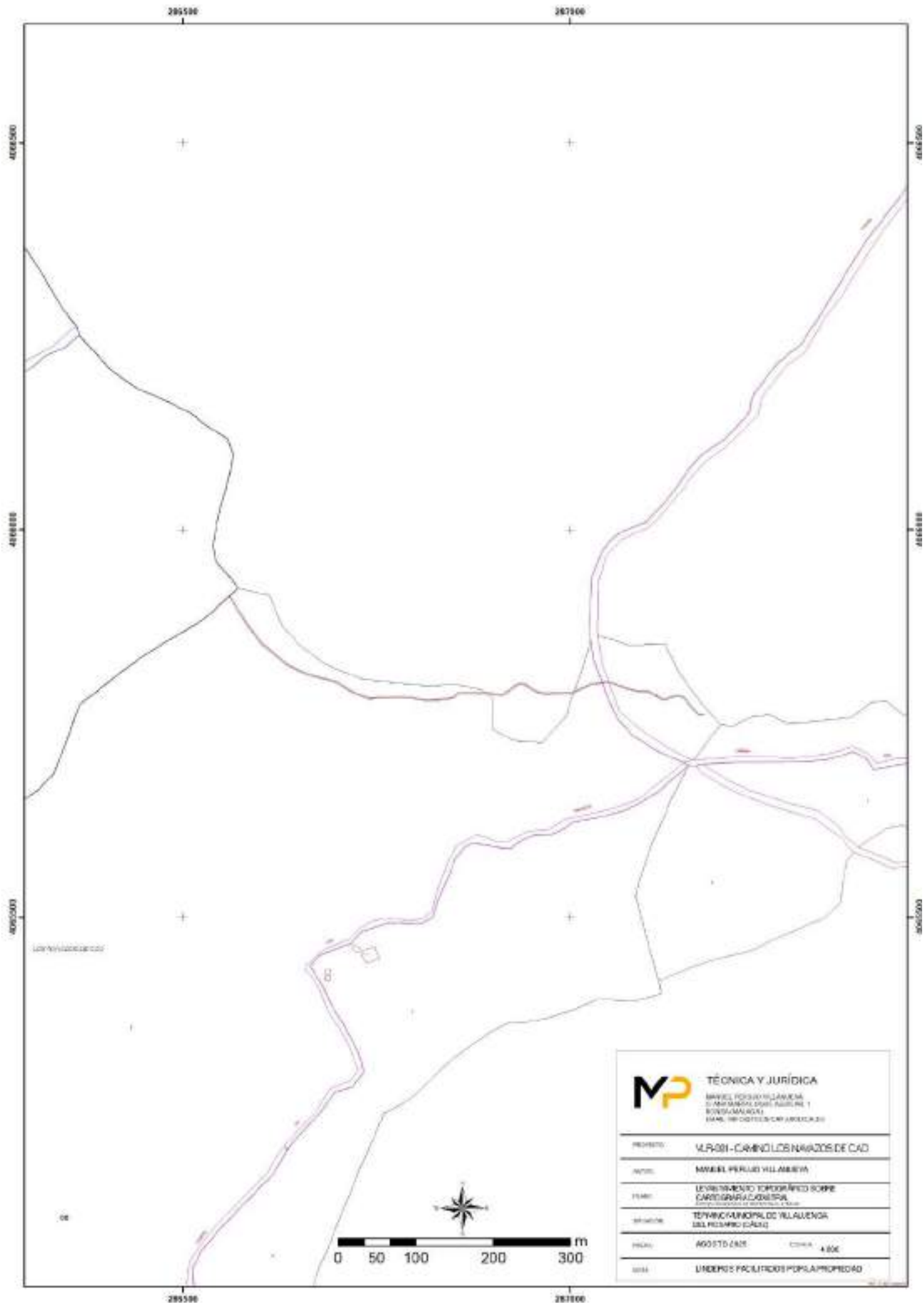
TÉCNICA Y JURÍDICA

INGENIERO POR LA VÍA DEL
 CARRILLO DE AGUILAR 1
 EL SEÑOR BRUNO
 DUEÑO DEL PLOT DE LA FOTOCOPIA DE LA

PROYECTO: VÍA DE CAMINO LOS NAJOS DE CAD

AUTOR: MIGUEL PEREZ VILLANUEVA

PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
 2023/08/01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20/21/22/23/24/25/26/27/28/29/30/31/32/33/34/35/36/37/38/39/40/41/42/43/44/45/46/47/48/49/50/51/52/53/54/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64/65/66/67/68/69/70/71/72/73/74/75/76/77/78/79/80/81/82/83/84/85/86/87/88/89/90/91/92/93/94/95/96/97/98/99/100/101/102/103/104/105/106/107/108/109/110/111/112/113/114/115/116/117/118/119/120/121/122/123/124/125/126/127/128/129/130/131/132/133/134/135/136/137/138/139/140/141/142/143/144/145/146/147/148/149/150/151/152/153/154/155/156/157/158/159/160/161/162/163/164/165/166/167/168/169/170/171/172/173/174/175/176/177/178/179/180/181/182/183/184/185/186/187/188/189/190/191/192/193/194/195/196/197/198/199/200/201/202/203/204/205/206/207/208/209/210/211/212/213/214/215/216/217/218/219/220/221/222/223/224/225/226/227/228/229/230/231/232/233/234/235/236/237/238/239/240/241/242/243/244/245/246/247/248/249/250/251/252/253/254/255/256/257/258/259/260/261/262/263/264/265/266/267/268/269/270/271/272/273/274/275/276/277/278/279/280/281/282/283/284/285/286/287/288/289/290/291/292/293/294/295/296/297/298/299/300/301/302/303/304/305/306/307/308/309/310/311/312/313/314/315/316/317/318/319/320/321/322/323/324/325/326/327/328/329/330/331/332/333/334/335/336/337/338/339/340/341/342/343/344/345/346/347/348/349/350/351/352/353/354/355/356/357/358/359/360/361/362/363/364/365/366/367/368/369/370/371/372/373/374/375/376/377/378/379/380/381/382/383/384/385/386/387/388/389/390/391/392/393/394/395/396/397/398/399/400/401/402/403/404/405/406/407/408/409/410/411/412/413/414/415/416/417/418/419/420/421/422/423/424/425/426/427/428/429/430/431/432/433/434/435/436/437/438/439/440/441/442/443/444/445/446/447/448/449/450/451/452/453/454/455/456/457/458/459/460/461/462/463/464/465/466/467/468/469/470/471/472/473/474/475/476/477/478/479/480/481/482/483/484/485/486/487/488/489/490/491/492/493/494/495/496/497/498/499/500/501/502/503/504/505/506/507/508/509/510/511/512/513/514/515/516/517/518/519/520/521/522/523/524/525/526/527/528/529/530/531/532/533/534/535/536/537/538/539/540/541/542/543/544/545/546/547/548/549/550/551/552/553/554/555/556/557/558/559/560/561/562/563/564/565/566/567/568/569/570/571/572/573/574/575/576/577/578/579/580/581/582/583/584/585/586/587/588/589/590/591/592/593/594/595/596/597/598/599/600/601/602/603/604/605/606/607/608/609/610/611/612/613/614/615/616/617/618/619/620/621/622/623/624/625/626/627/628/629/630/631/632/633/634/635/636/637/638/639/640/641/642/643/644/645/646/647/648/649/650/651/652/653/654/655/656/657/658/659/660/661/662/663/664/665/666/667/668/669/670/671/672/673/674/675/676/677/678/679/680/681/682/683/684/685/686/687/688/689/690/691/692/693/694/695/696/697/698/699/700/701/702/703/704/705/706/707/708/709/710/711/712/713/714/715/716/717/718/719/720/721/722/723/724/725/726/727/728/729/730/731/732/733/734/735/736/737/738/739/740/741/742/743/744/745/746/747/748/749/750/751/752/753/754/755/756/757/758/759/760/761/762/763/764/765/766/767/768/769/770/771/772/773/774/775/776/777/778/779/780/781/782/783/784/785/786/787/788/789/790/791/792/793/794/795/796/797/798/799/800/801/802/803/804/805/806/807/808/809/810/811/812/813/814/815/816/817/818/819/820/821/822/823/824/825/826/827/828/829/830/831/832/833/834/835/836/837/838/839/840/841/842/843/844/845/846/847/848/849/850/851/852/853/854/855/856/857/858/859/860/861/862/863/864/865/866/867/868/869/870/871/872/873/874/875/876/877/878/879/880/881/882/883/884/885/886/887/888/889/890/891/892/893/894/895/896/897/898/899/900/901/902/903/904/905/906/907/908/909/910/911/912/913/914/915/916/917/918/919/920/921/922/923/924/925/926/927/928/929/930/931/932/933/934/935/936/937/938/939/940/941/942/943/944/945/946/947/948/949/950/951/952/953/954/955/956/957/958/959/960/961/962/963/964/965/966/967/968/969/970/971/972/973/974/975/976/977/978/979/980/981/982/983/984/985/986/987/988/989/990/991/992/993/994/995/996/997/998/999/1000/1001/1002/1003/1004/1005/1006/1007/1008/1009/1010/1011/1012/1013/1014/1015/1016/1017/1018/1019/1020/1021/1022/1023/1024/1025/1026/1027/1028/1029/1030/1031/1032/1033/1034/1035/1036/1037/1038/1039/1040/1041/1042/1043/1044/1045/1046/1047/1048/1049/1050/1051/1052/1053/1054/1055/1056/1057/1058/1059/1060/1061/1062/1063/1064/1065/1066/1067/1068/1069/1070/1071/1072/1073/1074/1075/1076/1077/1078/1079/1080/1081/1082/1083/1084/1085/1086/1087/1088/1089/1090/1091/1092/1093/1094/1095/1096/1097/1098/1099/1100/1101/1102/1103/1104/1105/1106/1107/1108/1109/1110/1111/1112/1113/1114/1115/1116/1117/1118/1119/1120/1121/1122/1123/1124/1125/1126/1127/1128/1129/1130/1131/1132/1133/1134/1135/1136/1137/1138/1139/1140/1141/1142/1143/1144/1145/1146/1147/1148/1149/1150/1151/1152/1153/1154/1155/1156/1157/1158/1159/1160/1161/1162/1163/1164/1165/1166/1167/1168/1169/1170/1171/1172/1173/1174/1175/1176/1177/1178/1179/1180/1181/1182/1183/1184/1185/1186/1187/1188/1189/1190/1191/1192/1193/1194/1195/1196/1197/1198/1199/1200/1201/1202/1203/1204/1205/1206/1207/1208/1209/1210/1211/1212/1213/1214/1215/1216/1217/1218/1219/1220/1221/1222/1223/1224/1225/1226/1227/1228/1229/1230/1231/1232/1233/1234/1235/1236/1237/1238/1239/1240/1241/1242/1243/1244/1245/1246/1247/1248/1249/1250/1251/1252/1253/1254/1255/1256/1257/1258/1259/1260/1261/1262/1263/1264/1265/1266/1267/1268/1269/1270/1271/1272/1273/1274/1275/1276/1277/1278/1279/1280/1281/1282/1283/1284/1285/1286/1287/1288/1289/1290/1291/1292/1293/1294/1295/1296/1297/1298/1299/1300/1301/1302/1303/1304/1305/1306/1307/1308/1309/1310/1311/1312/1313/1314/1315/1316/1317/1318/1319/1320/1321/1322/1323/1324/1325/1326/1327/1328/1329/1330/1331/1332/1333/1334/1335/1336/1337/1338/1339/1340/1341/1342/1343/1344/1345/1346/1347/1348/1349/1350/1351/1352/1353/1354/1355/1356/1357/1358/1359/1360/1361/1362/1363/1364/1365/1366/1367/1368/1369/1370/1371/1372/1373/1374/1375/1376/1377/1378/1379/1380/1381/1382/1383/1384/1385/1386/1387/1388/1389/1390/1391/1392/1393/1394/1395/1396/1397/1398/1399/1400/1401/1402/1403/1404/1405/1406/1407/1408/1409/1410/1411/1412/1413/1414/1415/1416/1417/1418/1419/1420/1421/1422/1423/1424/1425/1426/1427/1428/1429/1430/1431/1432/1433/1434/1435/1436/1437/1438/1439/1440/1441/1442/1443/1444/1445/1446/1447/1448/1449/1450/1451/1452/1453/1454/1455/1456/1457/1458/1459/1460/1461/1462/1463/1464/1465/1466/1467/1468/1469/1470/1471/1472/1473/1474/1475/1476/1477/1478/1479/1480/1481/1482/1483/1484/1485/1486/1487/1488/1489/1490/1491/1492/1493/1494/1495/1496/1497/1498/1499/1500/1501/1502/1503/1504/1505/1506/1507/1508/1509/1510/1511/1512/1513/1514/1515/1516/1517/1518/1519/1520/1521/1522/1523/1524/1525/1526/1527/1528/1529/1530/1531/1532/1533/1534/1535/1536/1537/1538/1539/1540/1541/1542/1543/1544/1545/1546/1547/1548/1549/1550/1551/1552/1553/1554/1555/1556/1557/1558/1559/1560/1561/1562/1563/1564/1565/1566/1567/1568/1569/1570/1571/1572/1573/1574/1575/1576/1577/1578/1579/1580/1581/1582/1583/1584/1585/1586/1587/1588/1589/1590/1591/1592/1593/1594/1595/1596/1597/1598/1599/1600/1601/1602/1603/1604/1605/1606/1607/1608/1609/1610/1611/1612/1613/1614/1615/1616/1617/1618/1619/1620/1621/1622/1623/1624/1625/1626/1627/1628/1629/1630/1631/1632/1633/1634/1635/1636/1637/1638/1639/1640/1641/1642/1643/1644/1645/1646/1647/1648/1649/1650/1651/1652/1653/1654/1655/1656/1657/1658/1659/1660/1661/1662/1663/1664/1665/1666/1667/1668/1669/1670/1671/1672/1673/1674/1675/1676/1677/1678/1679/1680/1681/1682/1683/1684/1685/1686/1687/1688/1689/1690/1691/1692/1693/1694/1695/1696/1697/1698/1699/1700/1701/1702/1703/1704/1705/1706/1707/1708/1709/1710/1711/1712/1713/1714/1715/1716/1717/1718/1719/1720/1721/1722/1723/1724/1725/1726/1727/1728/1729/1730/1731/1732/1733/1734/1735/1736/1737/1738/1739/1740/1741/1742/1743/1744/1745/1746/1747/1748/1749/1750/1751/1752/1753/1754/1755/1756/1757/1758/1759/1760/1761/1762/1763/1764/1765/1766/1767/1768/1769/1770/1771/1772/1773/1774/1775/1776/1777/1778/1779/1780/1781/1782/1783/1784/1785/1786/1787/1788/1789/1790/1791/1792/1793/1794/1795/1796/1797/1798/1799/1800/1801/1802/1803/1804/1805/1806/1807/1808/1809/1810/1811/1812/1813/1814/1815/1816/1817/1818/1819/1820/1821/1822/1823/1824/1825/1826/1827/1828/1829/1830/1831/1832/1833/1834/1835/1836/1837/1838/1839/1840/1841/1842/1843/1844/1845/1846/1847/1848/1849/1850/1851/1852/1853/1854/1855/1856/1857/1858/1859/1860/1861/1862/1863/1864/1865/1866/1867/1868/1869/1870/1871/1872/1873/1874/1875/1876/1877/1878/1879/1880/1881/1882/1883/1884/1885/1886/1887/1888/1889/1890/1891/1892/1893/1894/1895/1896/1897/1898/1899/1900/1901/1902/1903/1904/1905/1906/1907/1908/1909/1910/1911/1912/1913/1914/1915/1916/1917/1918/1919/1920/1921/1922/1923/1924/1925/1926/1927/1928/1929/1930/1931/1932/1933/1934/1935/1936/1937/1938/1939/1940/1941/1942/1943/1944/1945/1946/1947/1948/1949/1950/1951/1952/1953/1954/1955/1956/1957/1958/1959/1960/1961/1962/1963/1964/1965/1966/1967/1968/1969/1970/1971/1972/1973/1974/1975/1976/1977/1978/1979/1980/1981/1982/1983/1984/1985/1986/1987/1988/1989/1990/1991/1992/1993/1994/1995/1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014/2015/2016/2017/2018/2019/2020/2021/2022/2023/2024/2025/2026/2027/2028/2029/2030/2031/2032/2033/2034/2035/2036/2037/2038/2039/2040/2041/2042/2043/2044/2045/2046/2047/2048/2049/2050/2051/2052/2053/2054/2055/2056/2057/2058/2059/2060/2061/2062/2063/2064/2065/2066/2067/2068/2069/2070/2071/2072/2073/2074/2075/2076/2077/2078/2079/2080/2081/2082/2083/2084/2085/2086/2087/2088/2089/2090/2091/2092/2093/2094/2095/2096/2097/2098/2099/2100/2101/2102/2103/2104/2105/2106/2107/2108/2109/2110/2111/2112/2113/2114/2115/2116/2117/2118/2119/2120/2121/2122/2123/2124/2125/2126/2127/2128/2129/2130/2131/2132/2133/2134/2135/2136/2137/2138/2139/2140/2141/2142/2143/2144/2145/2146/2147/2148/2149/2150/2151/2152/2153/2154/2155/2156/2157/2158/2159/2160/2161/2162/2163/2164/2165/2166/2167/2168/2169/2170/2171/2172/2173/2174/2175/2176/2177/2178/2179/2180/2181/2182/2183/2184/2185/2186/2187/2188/2189/2190/2191/2192/2193/2194/2195/2196/2197/2198/2199/2200/2201/2202/2203/2204/2205/2206/2207/2208/2209/2210/2211/2212/2213/2214/2215/2216/2217/2218/2219/2220/2221/2222/2223/2224/2225/2226/2227/2228/2229/2230/2231/2232/2233/2234/2235/2236/2237/2238/2239/2240/2241/2242/2243/2244/2245/2246/2247/2248/2249/2250/2251/2252/2253/2254/2255/2256/2257/2258/2259/2260/2261/2262/2263/2264/2265/2266/2267/2268/2269/2270/2271/2272/2273/2274/2275/2276/2277/2278/2279/2280/2281/2282/2283/2284/2285/2286/2287/2288/2289/2290/2291/2292/2293/2294/2295/2296/2297/2298/2299/2300/2301/2302/2303/2304/2305/2306/2307/2308/2309/2310/2311/2312/2313/2314/2315/2316/2317/2318/2319/2320/2321/2322/2323/2324/2325/2326/2327/2328/2329/2330/2331/2332/2333/2334/2335/2336/2337/2338/2339



TÉCNICA Y JURÍDICA

INGENIERO POR LA UNAM
INGENIERO EN INGENIERÍA CIVIL
INGENIERO EN INGENIERÍA DE VIAL
INGENIERO EN INGENIERÍA DE VIAL

PROYECTO: VIAJEROS - CAMINO LOS NAJOS DE CAD

AUTOS: MIGUEL PEREZ VILLARREAL

PLANO: LÍNEA DE TRANSITO SOBRE
CARRETERA FEDERAL

SECCIONES: 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200

FECHA: AGOSTO 2021 COTIZA: 4.80€

USOS: LÍNEA DE TRANSITO SOBRE CARRETERA FEDERAL

286500

287000

4061500

4061500

4060000

4060000

4055000

4055000

286500

287000

0 50 100 200 300



TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PERUO VILLANUEVA
 C/DA MARÍA JOSÉ AGUILAR, 1
 03001 (MÁLAGA)
 EMAIL: MPV@TICOMARVILLANUEVA.ES

PROYECTO: MUR-001 - CAMINO LOS RAYAZOS DE CAO

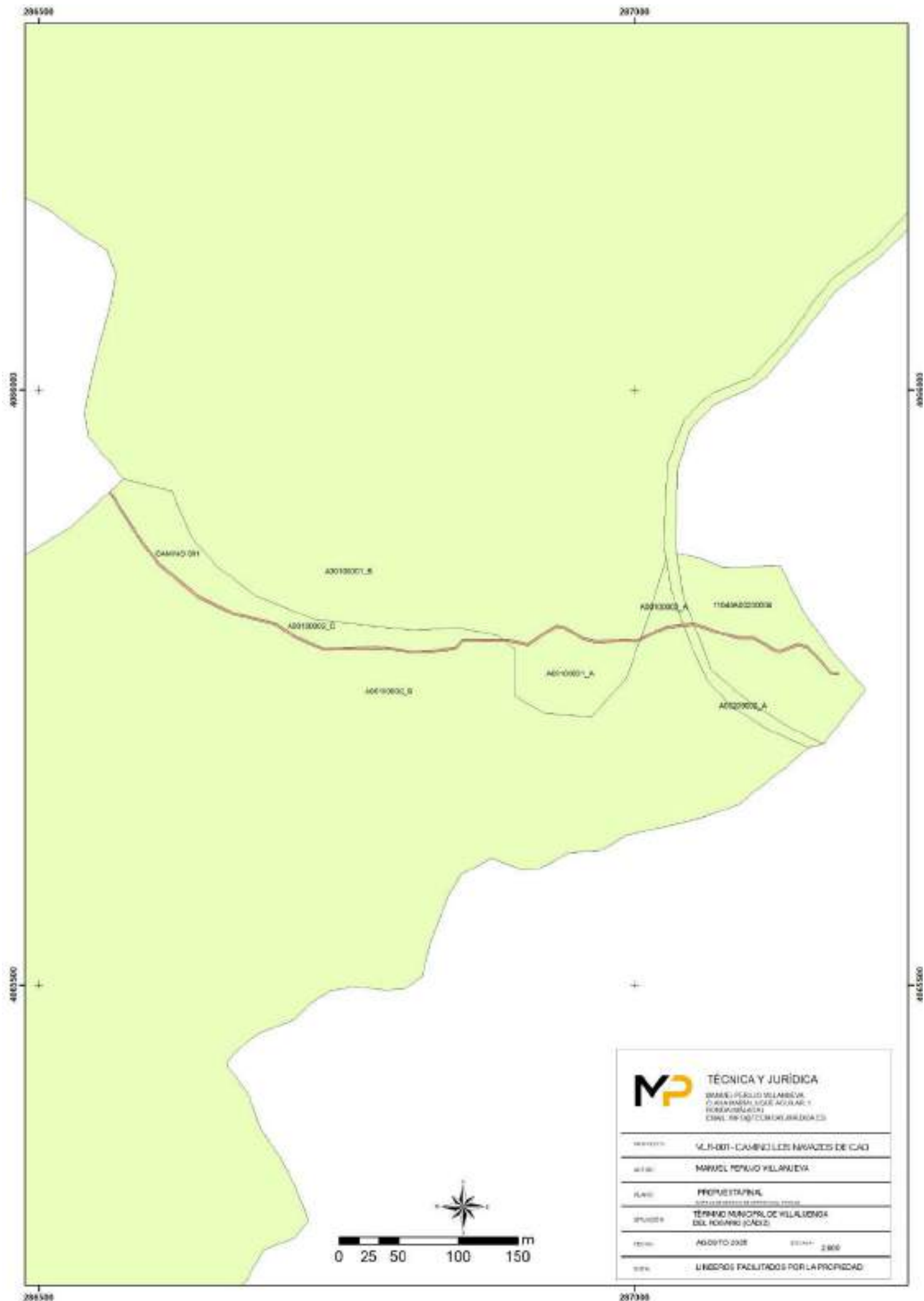
AUTOS: MANUEL PERUO VILLANUEVA

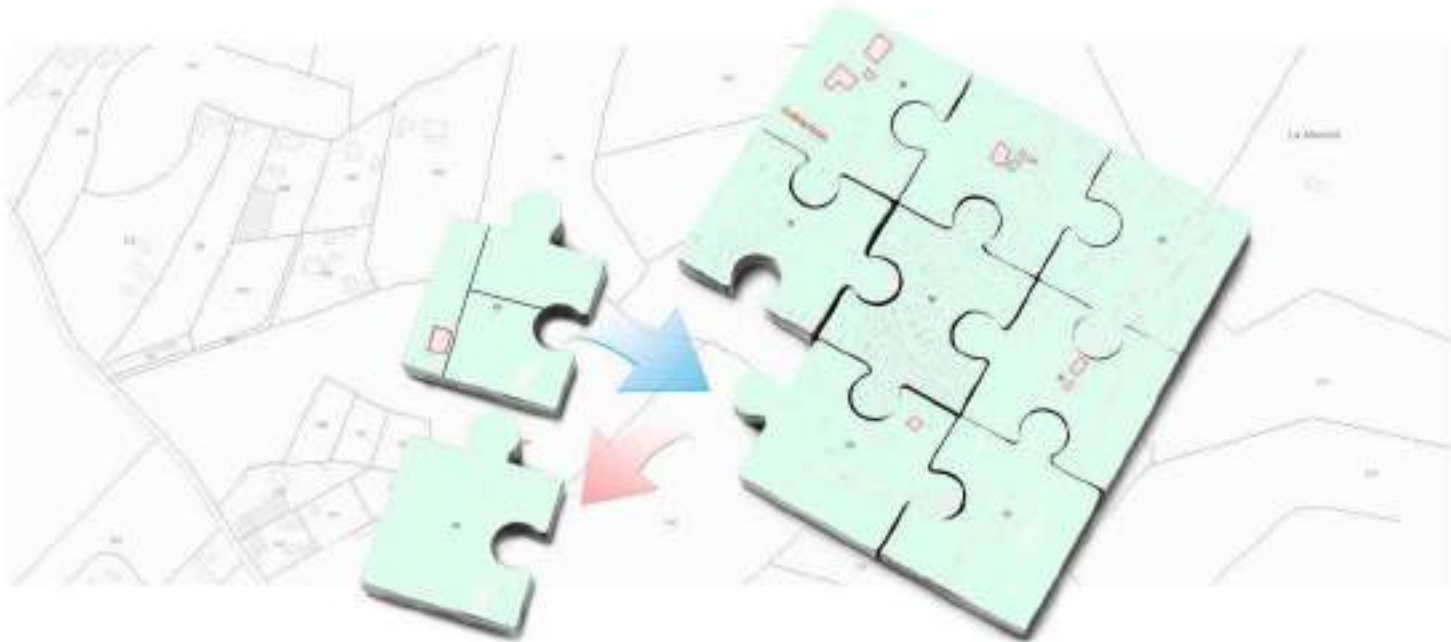
ELABORADOR: GARCÍA GÓMEZ
 CARTOGRAFÍA CADASTRAL Y CARTOGRAFÍA INGENIERÍA

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA
 DEL PEÑASCO (CAO)

FECHA: AGOSTO 2025 ESCALA: 1:500

NOTA: LÍNEAS PUNTEADAS POR LA PRIORIDAD





RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

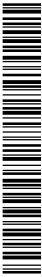
SUBSANACIÓN

Solicitante del IVG

PERUJO VILLANUEVA MANUEL

Titulación: LICENCIADO EN GEOGRAFIA
Colegio profesional: ANDALUCIA

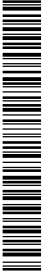
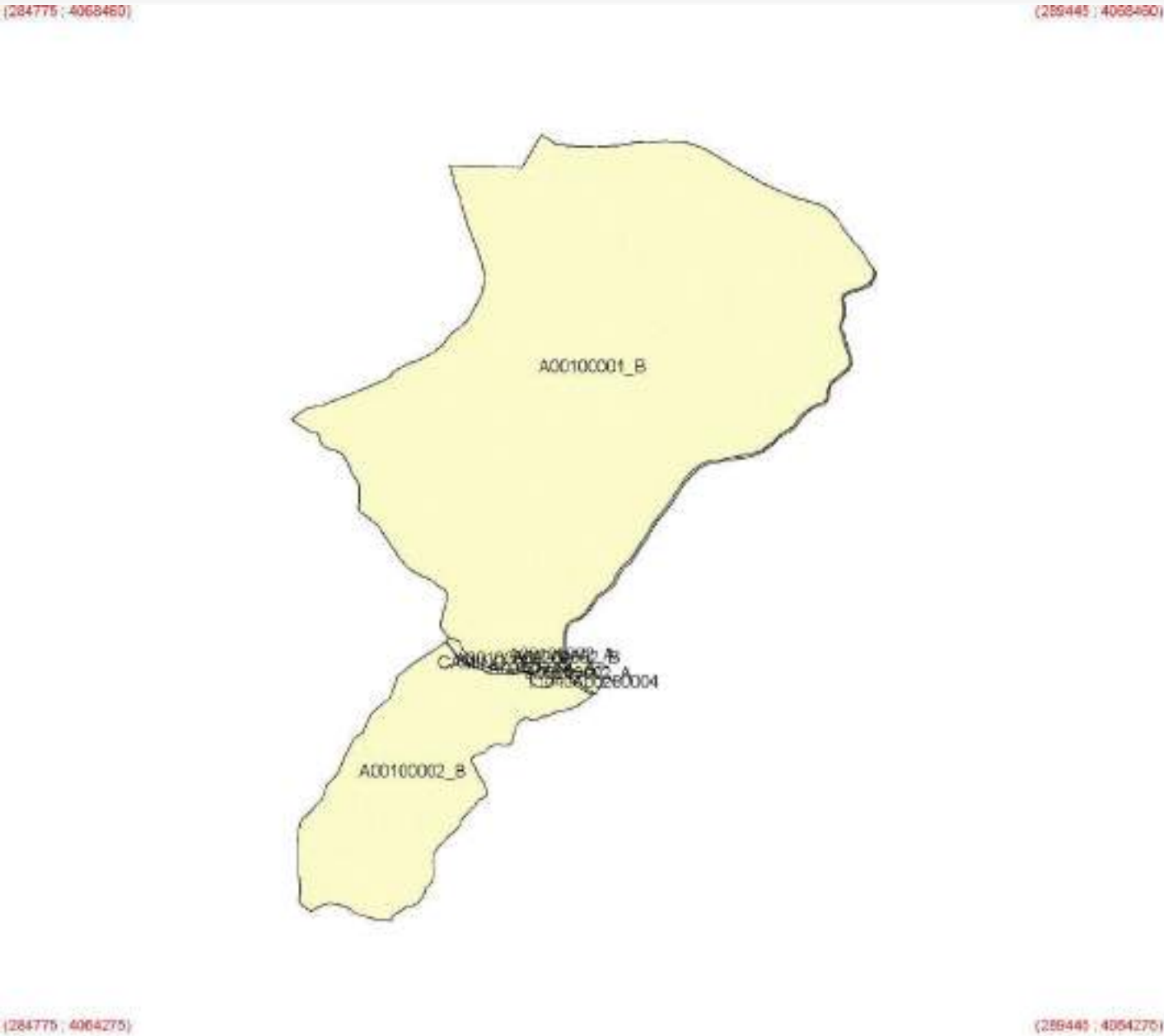
Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
Número colegiado: 2232



NUEVA PARCELACIÓN

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



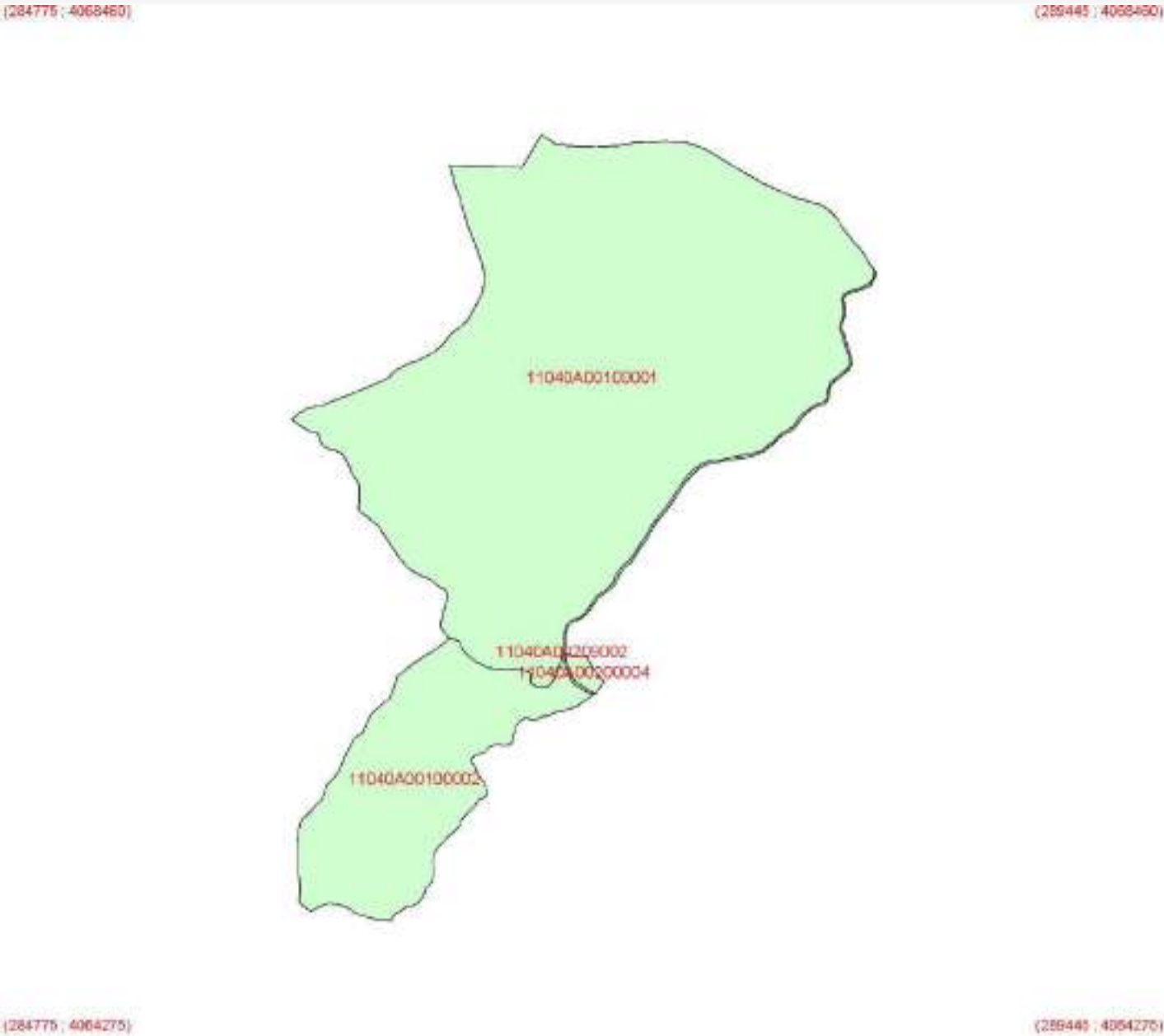
INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: Z4HSVJG8HB0DJHN6

PARCELACIÓN CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



ESCALA 1:25000

500m 0 500 1000m



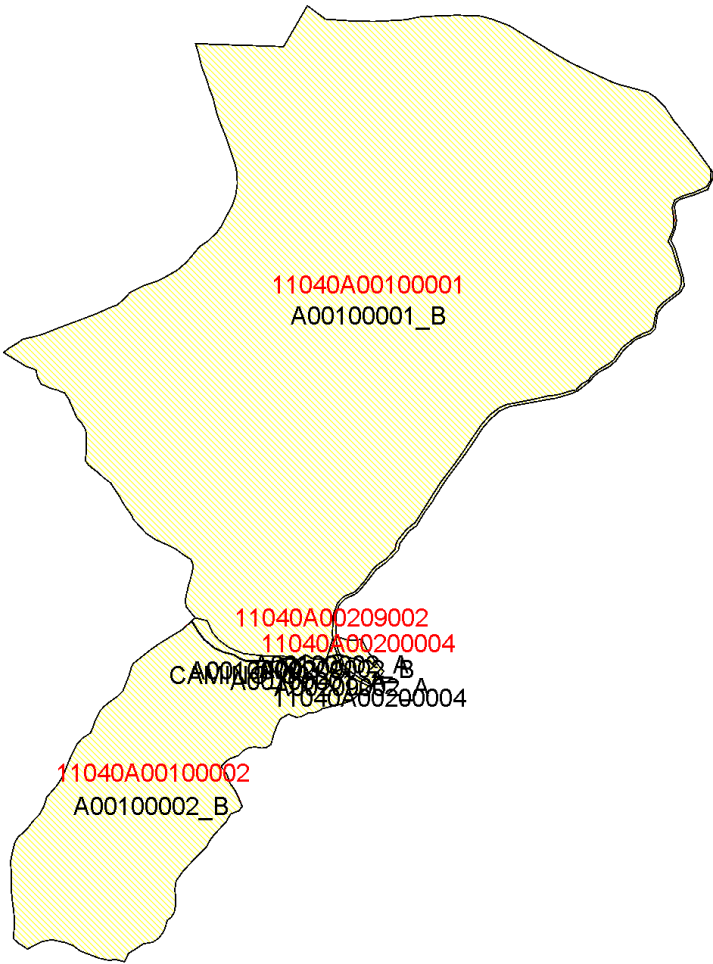
SUPERPOSICIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(284775 ; 4068460)

(289445 ; 4068460)

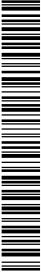


(284775 ; 4064275)

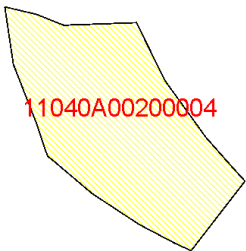
(289445 ; 4064275)

Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



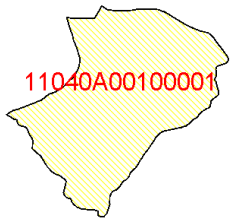
PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



Referencia catastral: 11040A00200004

Dirección Polígono 2 Parcela 4
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

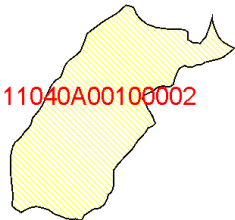
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A00100001

Dirección Polígono 1 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A00100002

Dirección Polígono 1 Parcela 2
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



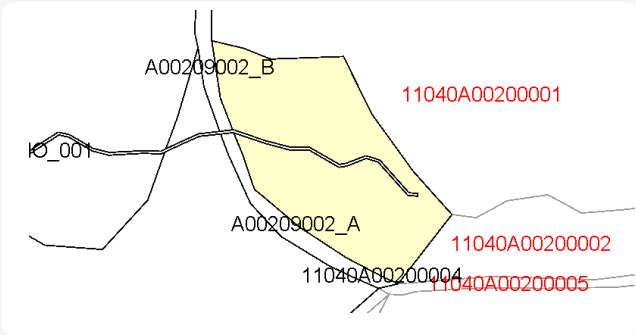
Referencia catastral: 11040A00209002

Dirección Polígono 2 Parcela 9002
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

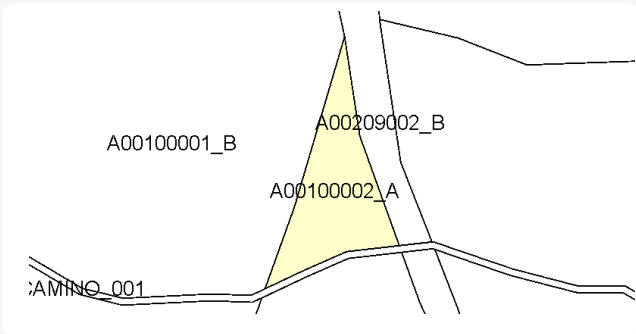
AFECTADA TOTALMENTE



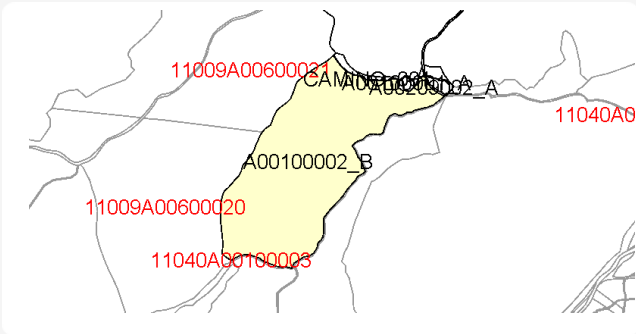
PARCELAS RESULTANTES



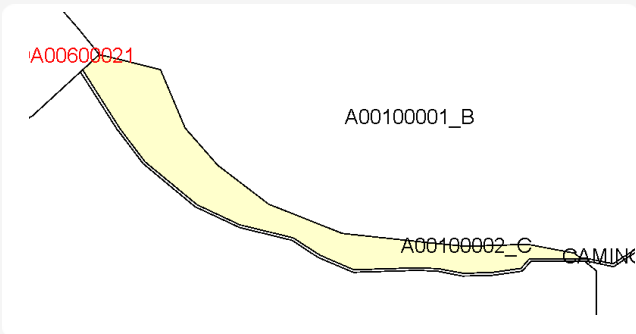
Parcela	11040A00200004
	Mantiene RC
superficie	13155 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
A00209002_A	11040A00200001
A00209002_B	11040A00200005
CAMINO_001	11040A00200002



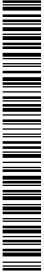
Parcela	A00100002_A
	Se asignará una nueva RC
superficie	897 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
A00100001_B	
A00209002_B	
CAMINO_001	



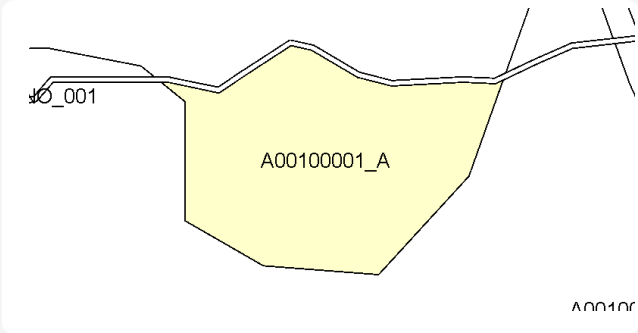
Parcela	A00100002_B
	Se asignará una nueva RC
superficie	594918 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
A00100001_A	11040A00200005
A00209002_A	11040A00100003
CAMINO_001	11009A00600021
	11009A00600020



Parcela	A00100002_C
	Se asignará una nueva RC
superficie	8228 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
A00100001_B	11009A00600021
CAMINO_001	



PARCELAS RESULTANTES



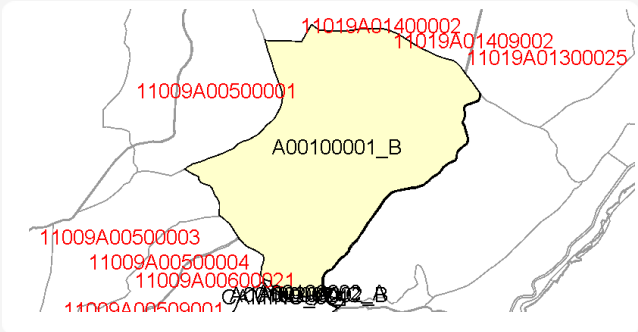
ParcelaA00100001_A

Se asignará una nueva RC

superficie5566 m2

LINDEROS LOCALES:A00100002_B
CAMINO_001

LINDEROS EXTERNOS:



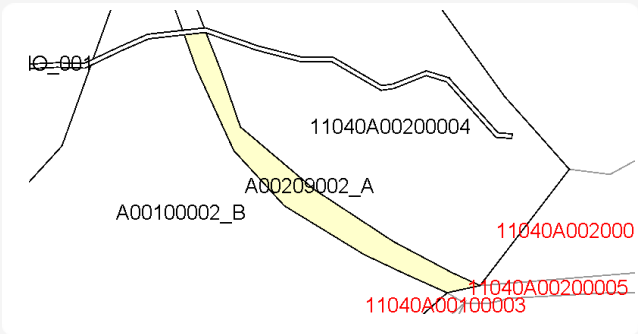
ParcelaA00100001_B

Se asignará una nueva RC

superficie2682189 m2

LINDEROS LOCALES:A00100002_A
A00100002_C
A00209002_B
CAMINO_001

LINDEROS EXTERNOS:11019A01300025
11019A01400002
11009A00500003
11009A00600021
11009A00500001
11009A00500004
11019A01409002
11009A00509001



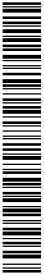
ParcelaA00209002_A

Se asignará una nueva RC

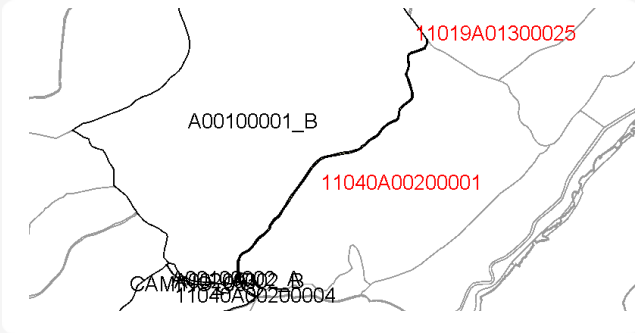
superficie1457 m2

LINDEROS LOCALES:11040A00200004
A00100002_B
CAMINO_001

LINDEROS EXTERNOS:11040A00200005
11040A00200002
11040A00100003



PARCELAS RESULTANTES



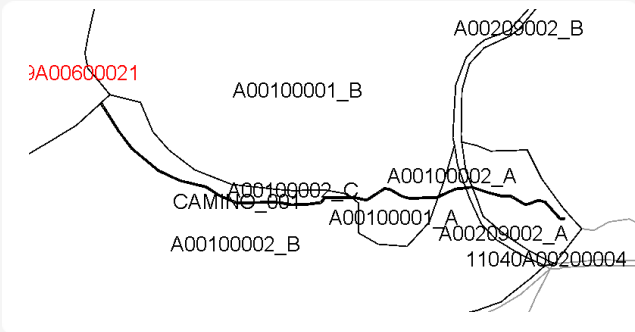
ParcelaA00209002_B

Se asignará una nueva RC

superficie19746 m2

LINDEROS LOCALES:11040A00200004A00100002_AA00100001_BCAMINO_001

LINDEROS EXTERNOS:11019A0130002511040A00200001



ParcelaCAMINO_001

Se asignará una nueva RC

superficie1251 m2

LINDEROS LOCALES:11040A00200004A00100002_AA00100002_BA00100002_CA00100001_AA00100001_BA00209002_AA00209002_B

LINDEROS EXTERNOS:11009A006000021



VLR-002 CAMINO DE PERALTA

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)
VLR-002		Camino de Peralta		2.717	2.747	1,8
Altitudes (m)	Ascenso	176				Rango
	Descenso	117				
	Cota máxima	1.329				
	Cota mínima	1.151				
	Altitud inicio	1.151				
	Altitud Final	1.215				
Tipo	Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición	Certificación administrativa (Art.206 LH)	
	X Camino		Patrimonial	Modo de adquisición	Prescripción inmemorial	
Firme		Pedregoso	Hojas topográficas	1:50.000	1050	
				1:25.000	1050-III	
				1:10.000	1050-23	
Referencia catastral		11040A002090020000LQ	Conexiones	VLR-003: Vereda del Reloj VLR-001: Camino de los Navazos de Cao		
Linderos		11040A01300004 11040A00100002 11040A00200001 11040A00100001 11040A01300001 11040A00100003 11040A00209002 11040A00200002 11040A00200004 11040A00200005				
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)				X
		Catastro actual				X
		Planimetrías de España (1937)				X
		Minutas históricas (1918)				X
		Trabajos topográficos (1881)				X
		Primera renovación (1995)				X
		Inventario de Bienes Municipal				
		Observaciones				

		El trazado del camino se ha realizado conforme al mapa de calor de descarga de la aplicación STRAVA.	
Punto de inicio		Punto final	
Vereda del Reloj (VLR-003)		Límite del término municipal de Villaluenga del Rosario	
Lugares de Paso		Parajes	
Refugio del Reloj		Peralta	
Descripción del trazado			
Se trata de un camino de montaña, por lo que sus características tanto de uso como morfológicas se adaptan a las del entorno. Se traza sobre un espacio abrupto dominado por el relieve cárstico, de ahí que partes de su trazado hayan casi desaparecido. Tiene su inicio en el también camino municipal VLR-003 Vereda del Reloj. Es un espacio calizo donde aparecen pequeños espacios de topografías más llanas, por lo que encontraremos tramos de caminos esculpidos en la piedra y otros donde aparecen suelos dominados por la arcilla. El mapa de calor, que nos permite medir los flujos de paso, muestra un tránsito medio alto, por lo que podemos aseverar que es un vial con una función actual “viva” que garantiza el uso público. Presenta en la actualidad una función principal, actividad senderista y deportes de montaña, aunque no debe olvidarse su función relacionada con la vertebración del territorio y la prevención de incendios forestales. El camino requiere de labores de desbroce y deslinde en algunos tramos. En su punto final arriba a tierras y jurisdicción de Grazalema. Este camino juntos con los que conecta, crean una red singular en torno a la Sierra del Caíllo.			
Afecciones		Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero-forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizo de Grazalema.	
Observaciones			
Subsanación de discrepancias		SI	CSVX73KNM82F7N0SE42

PERFIL ALTITUDINAL:

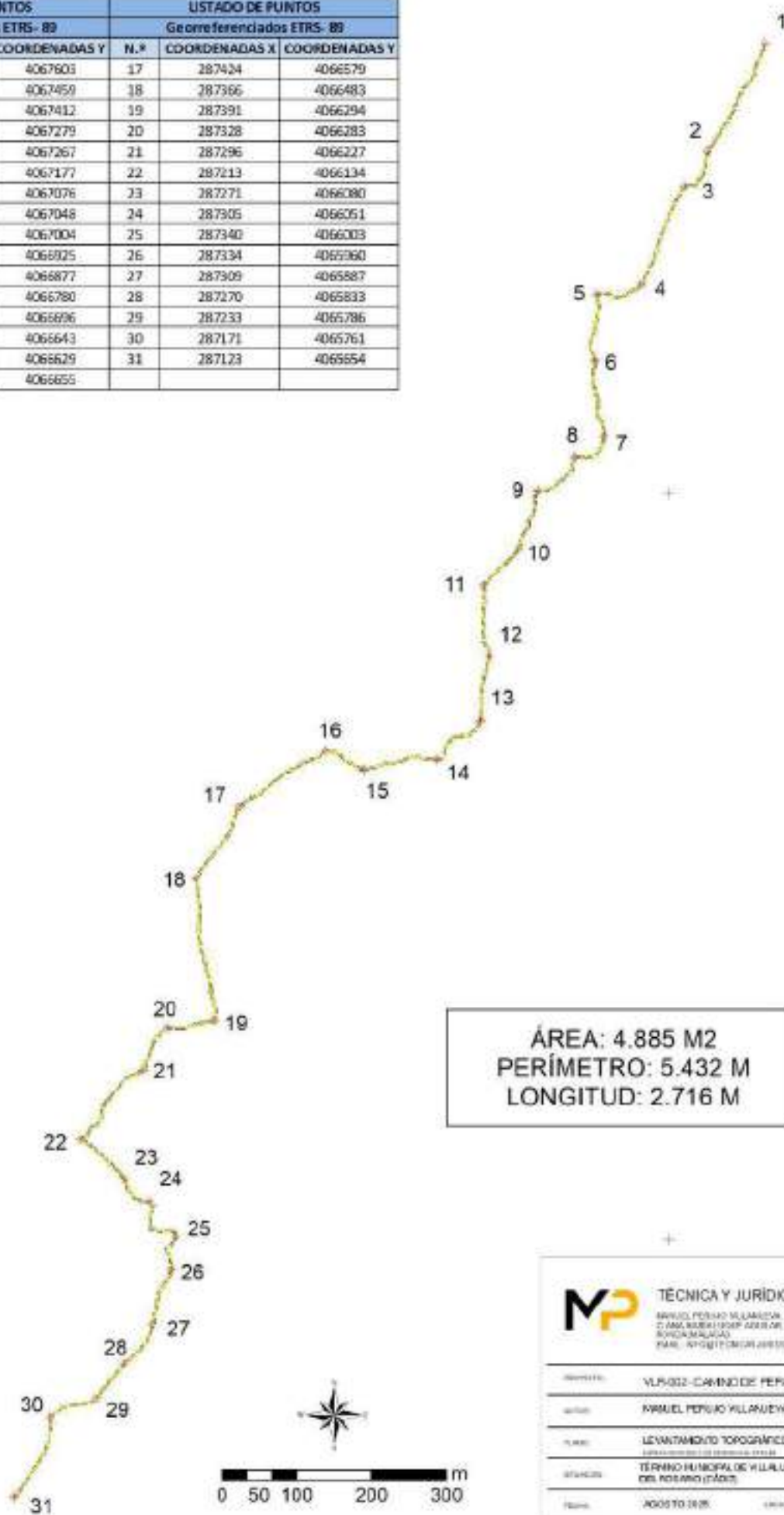


FICHA DE INCIDENCIAS:

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
	X: 287123 Y: 4065653	Inicio: Anchura: 1,80 m Pavimento: Pedregoso Estado: Mal	
2	X: 287171 Y: 4065761	Paso de montaña.	
3	X: 287743 Y: 4065684	Cortijo-Refugio de montaña.	
4	X: 288129 Y: 4065602	Fin	



LISTADO DE PUNTOS			LISTADO DE PUNTOS		
Georeferenciados ETRS-89			Georeferenciados ETRS-89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	288120	4067603	17	287424	4066579
2	288052	4067459	18	287366	4066483
3	288021	4067412	19	287391	4066294
4	287963	4067279	20	287328	4066283
5	287904	4067267	21	287296	4066227
6	287901	4067177	22	287213	4066134
7	287913	4067076	23	287271	4066080
8	287874	4067048	24	287305	4066051
9	287824	4067004	25	287340	4066003
10	287799	4066925	26	287334	4065960
11	287752	4066877	27	287309	4065887
12	287759	4066780	28	287270	4065833
13	287748	4066696	29	287233	4065786
14	287689	4066643	30	287171	4065761
15	287591	4066629	31	287123	4065654
16	287541	4066655			



ÁREA: 4.885 M2
PERÍMETRO: 5.432 M
LONGITUD: 2.716 M



TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PÉREZ VILLALBA
C/ SAN ROQUE 1500P. 40010R. 1
BORDABUENA
FAX: 975 61 00 00 200 00 00 00

PROYECTO: VLP-002-CAMINO DE PEPALTA

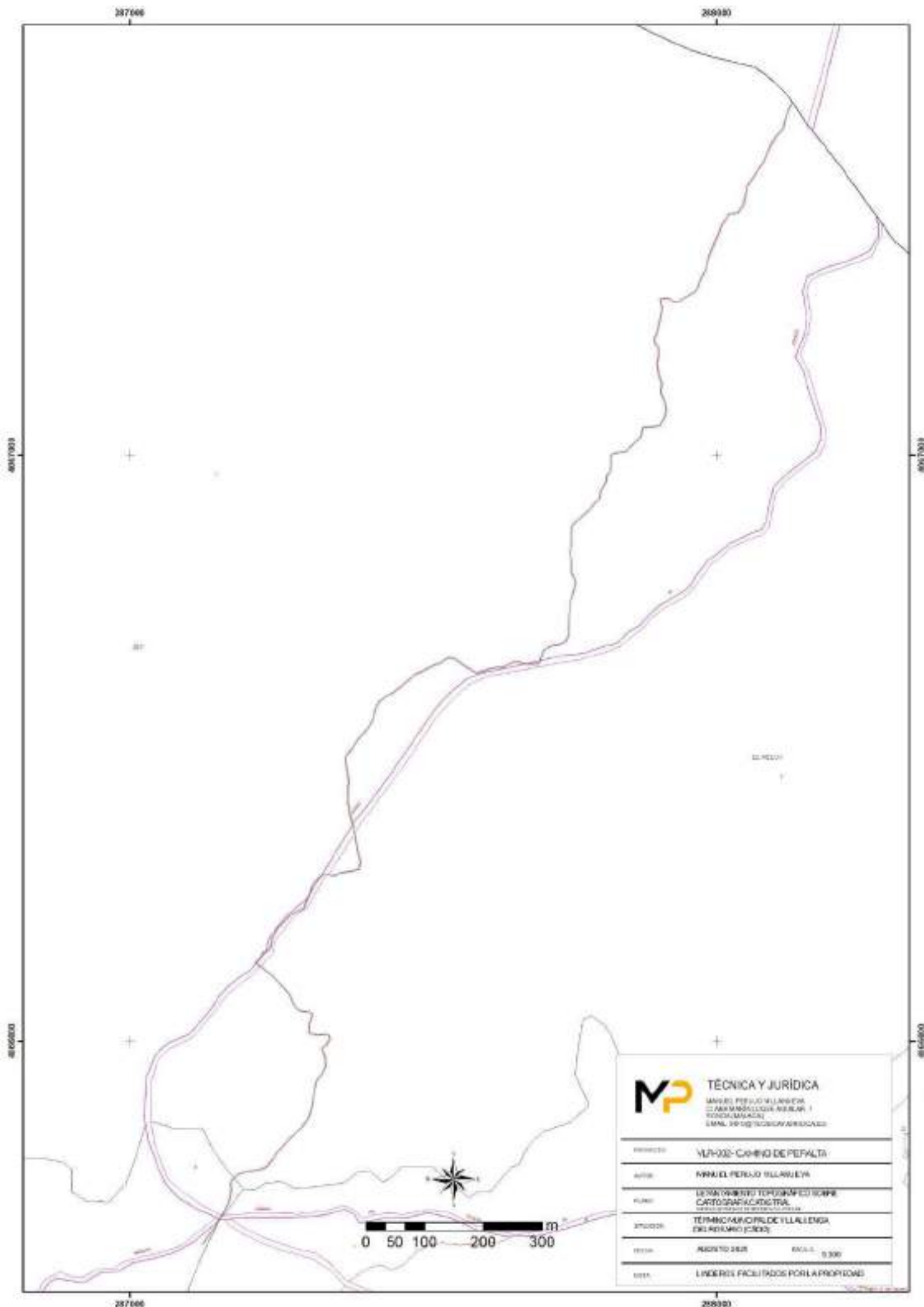
PROYECTO: MANUEL PÉREZ VILLALBA

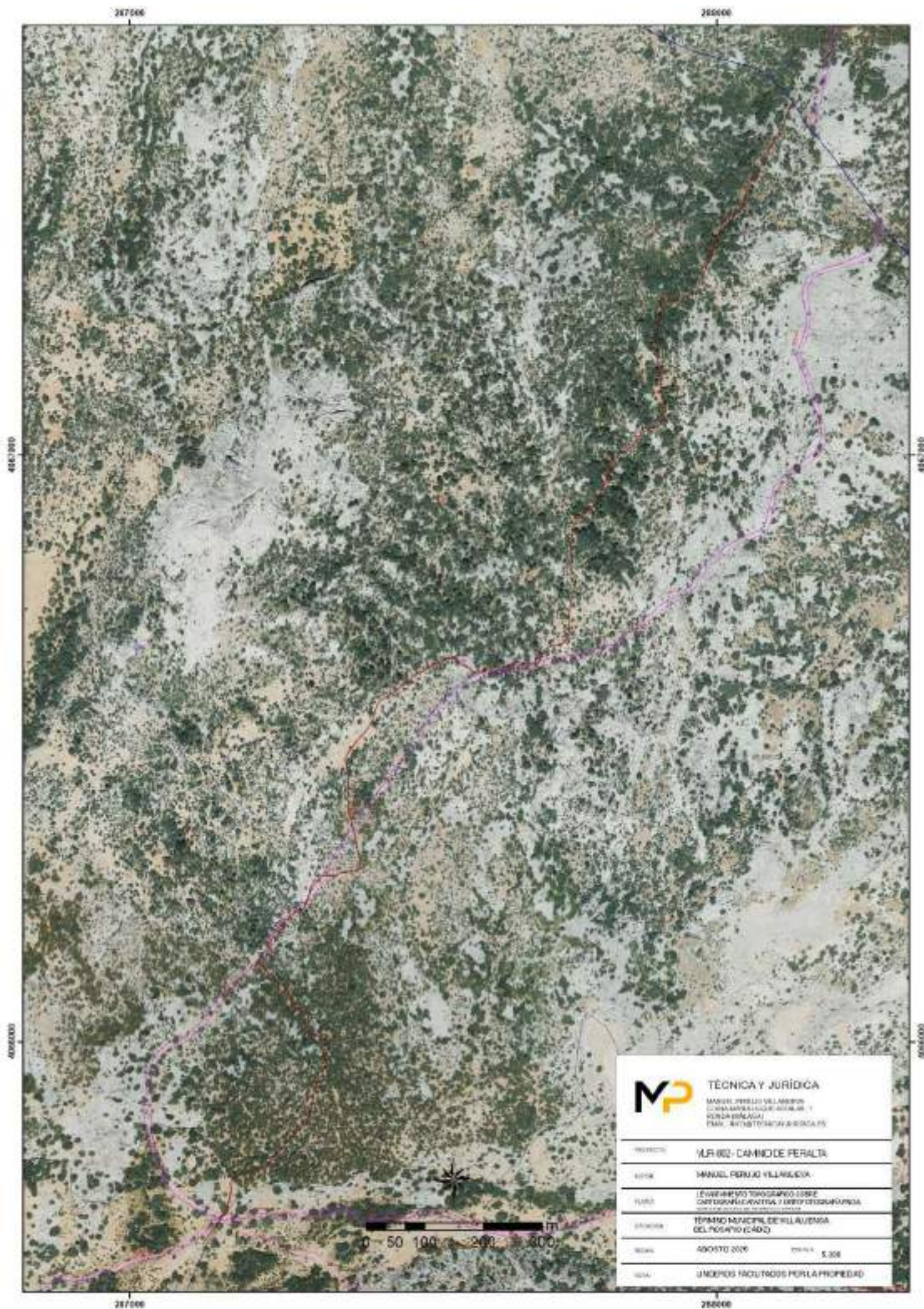
PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA
DEL ROSARIO (CÁDIZ)

FECHA: AGOSTO 2018. ESCALA: 1:500

NOTA: LÍNEAS FACULTADAS POR LA PROPIEDAD





TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PERUJO VILLALBA
CARRANZA LUGO RIVERA
KUNDA DINAGUA
EIRL - RUC 1801020000000000000

PROYECTO	VLR-002 - CAMINO DE PERALTA	
AUTOR	MANUEL PERUJO VILLALBA	
PLANO	1. PLANIMETRÍA TOPOGRÁFICA SOBRE CARTOGRAFÍA CENTRAL Y DIBUJO DE DISEÑO FINAL	
DESCRIPCIÓN	TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA DEL NOROCCIDENTE	
FECHA	AGOSTO 2025	HOJA 1
USO	LÍNEAS DE DISEÑO PARA LA PROPIEDAD	

287000

288000

4058000

4058000

4067000

4067000

4076000

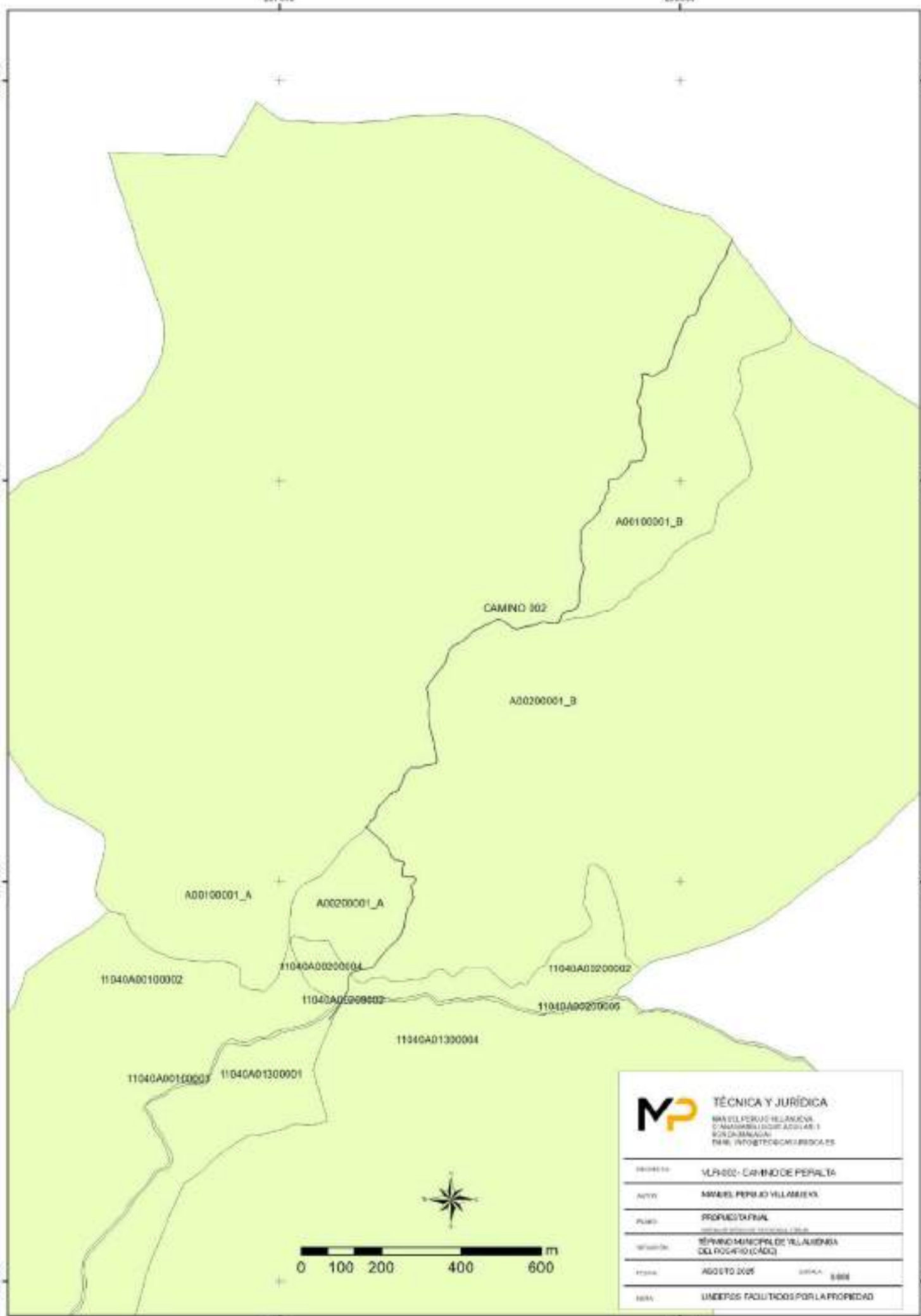
4076000

4085000

4085000

287000

288000



TÉCNICA Y JURÍDICA

MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorÍA
Y CONSULTA JURÍDICA
DIRECCIÓN DE ASesorÍA JURÍDICA

PROYECTO: VLR-001 - CAMINO DE PERALTA

AUTOS: ANTONIO PERALTA VILLABRERA

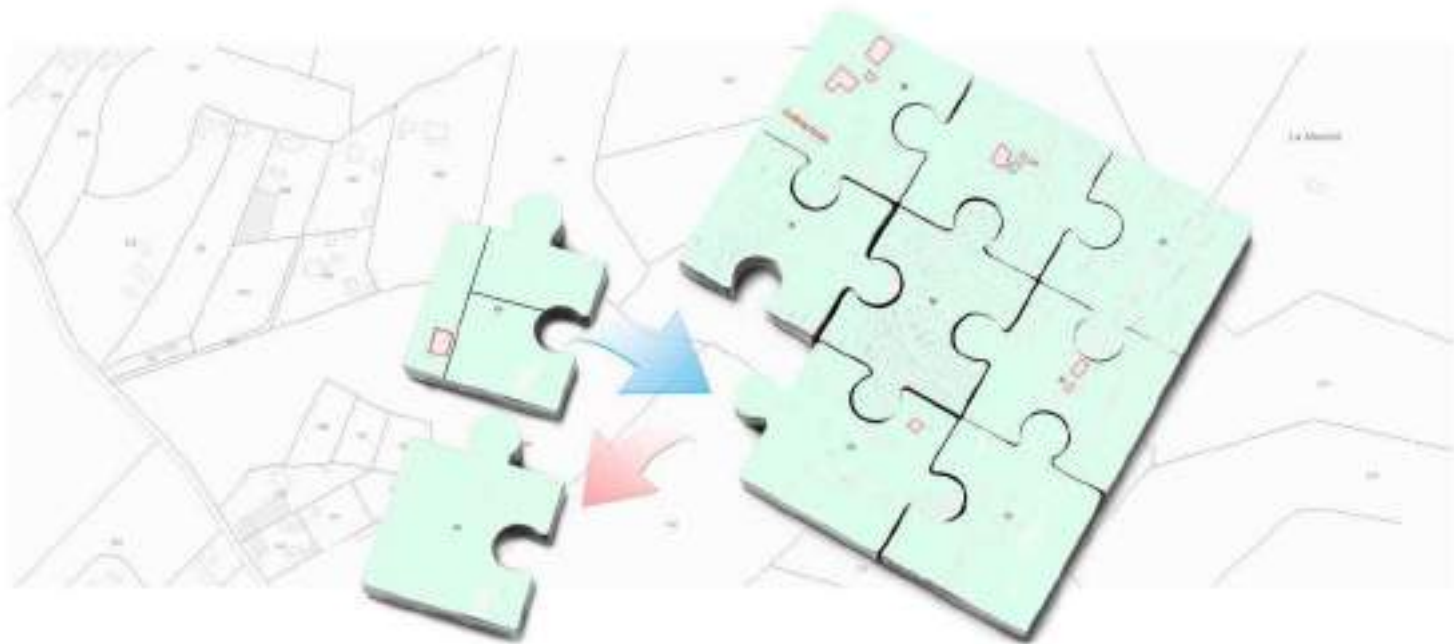
PLAZA: PROYECTO FINAL
PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: MUNICIPIO DE YLA AUREA
DEL DISTRITO (CÁD)

FECHA: AGOSTO 2005

ESCALA: 1:500

NOTA: LINDEROS FACULTADOS POR LA PROPIEDAD



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

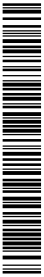
SUBSANACIÓN

Solicitante del IVG

PERUJO VILLANUEVA MANUEL

Titulación: LICENCIADO EN GEOGRAFIA
Colegio profesional: ANDALUCIA

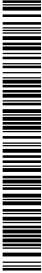
Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
Número colegiado: 2232



NUEVA PARCELACIÓN

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

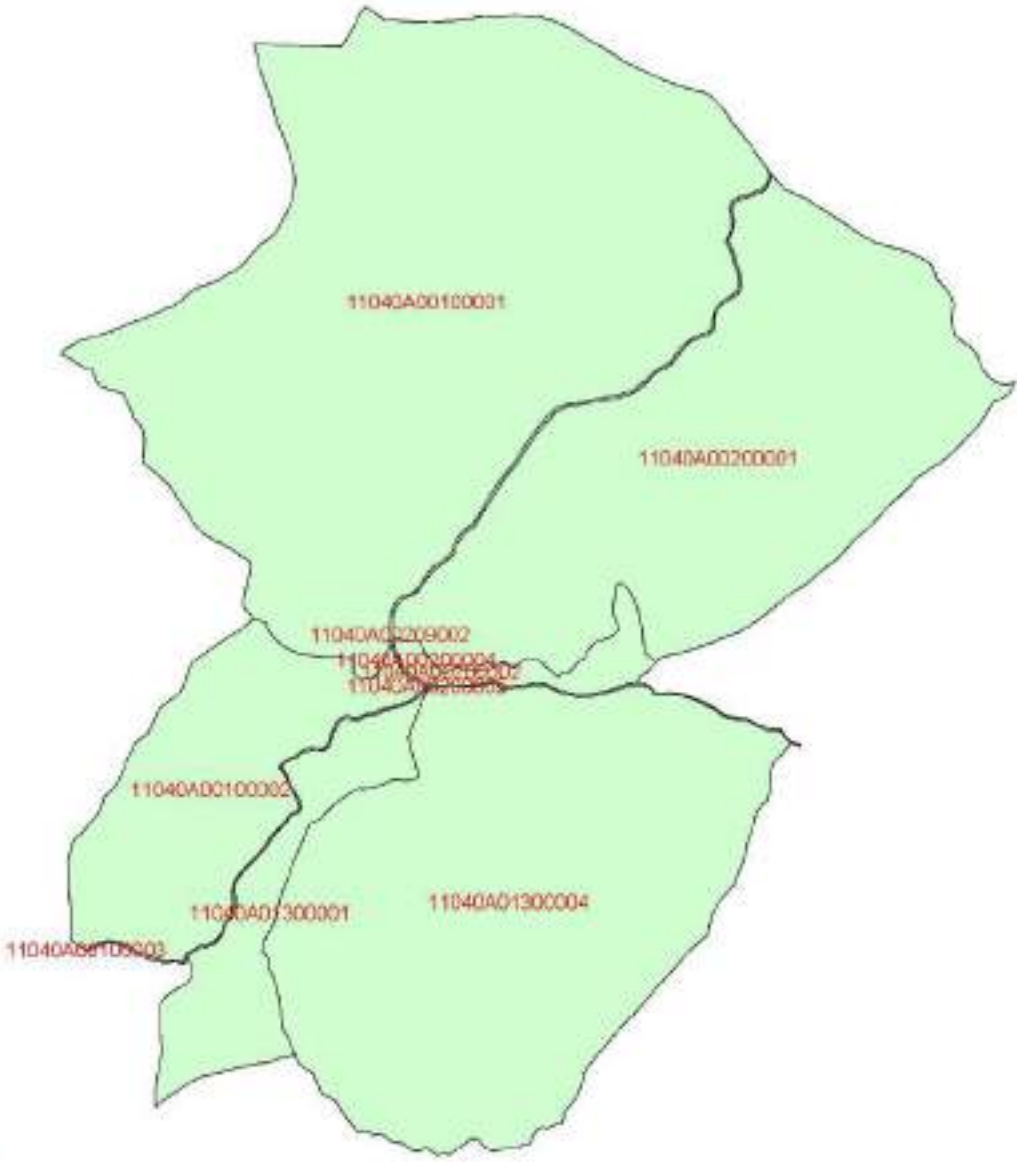


PARCELACIÓN CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(285179 ; 4068142) (285849 ; 4068142)



(285179 ; 4063967) (285849 ; 4063967)

ESCALA 1:25000



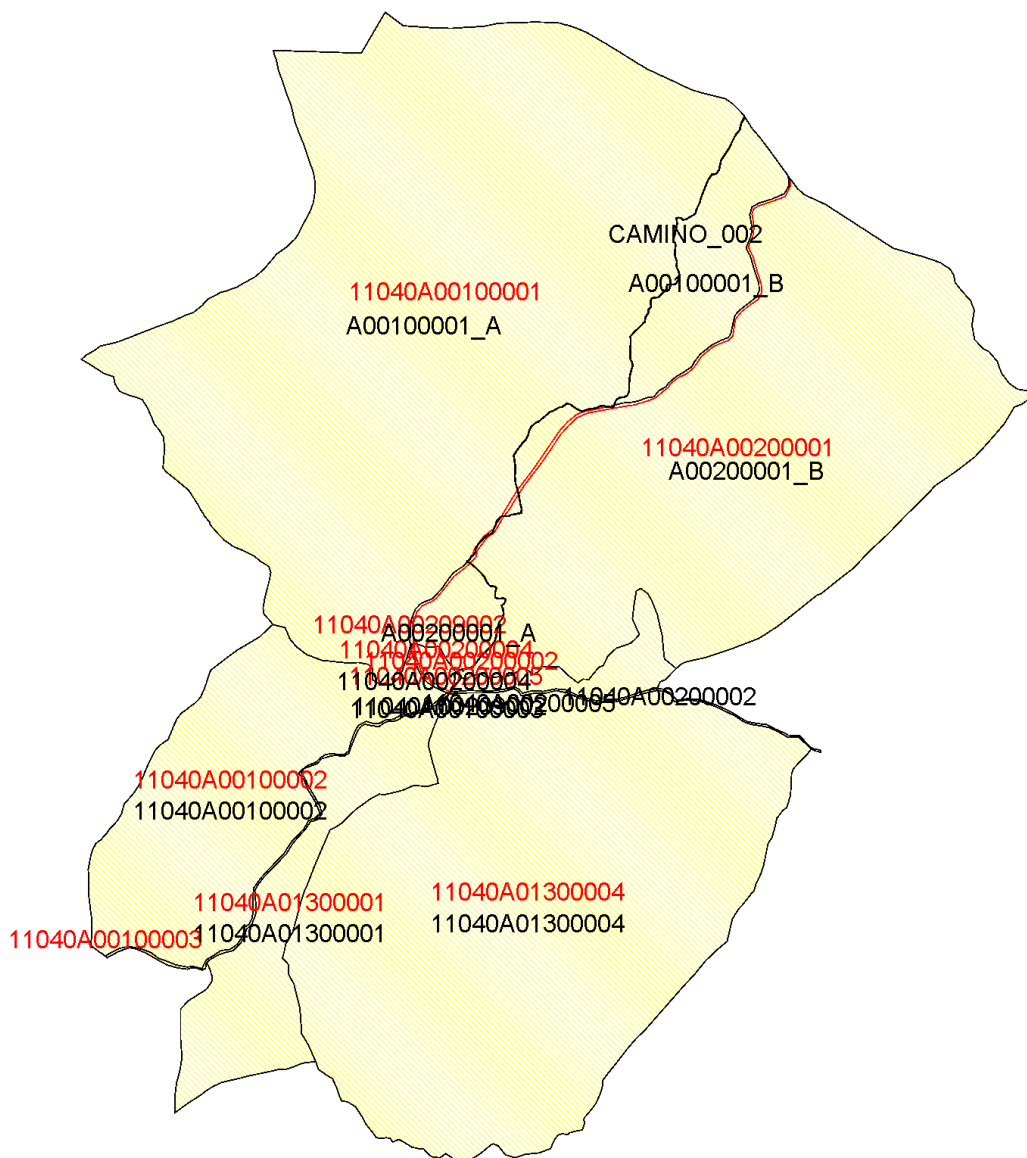
SUPERPOSICIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(285179 ; 4068142)

(289849 ; 4068142)



(285179 ; 4063957)

(289849 ; 4063957)

ESCALA 1:25000

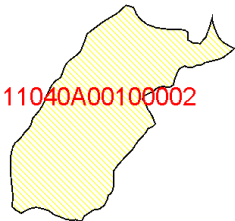


Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



Referencia catastral: 11040A00100002

Dirección Polígono 1 Parcela 2
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

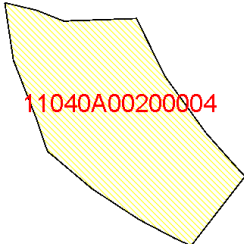
COINCIDE CON 11040A00100002



Referencia catastral: 11040A00200001

Dirección Polígono 2 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A00200004

Dirección Polígono 2 Parcela 4
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

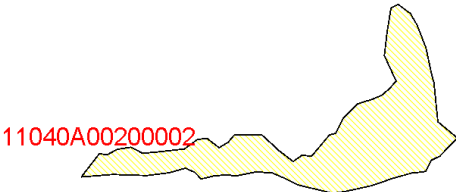
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A00200005

Dirección Polígono 2 Parcela 5
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

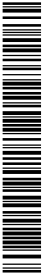
AFECTADA TOTALMENTE



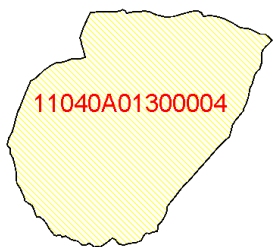
Referencia catastral: 11040A00200002

Dirección Polígono 2 Parcela 2
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

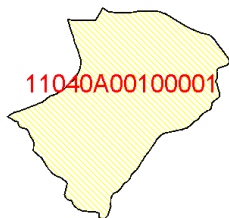


11040A01300004

Referencia catastral: 11040A01300004

Dirección Polígono 13 Parcela 4
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



11040A00100001

Referencia catastral: 11040A00100001

Dirección Polígono 1 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

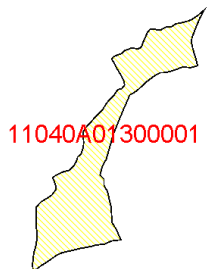


11040A00100003

Referencia catastral: 11040A00100003

Dirección Polígono 1 Parcela 3
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



11040A01300001

Referencia catastral: 11040A01300001

Dirección Polígono 13 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



11040A00209002

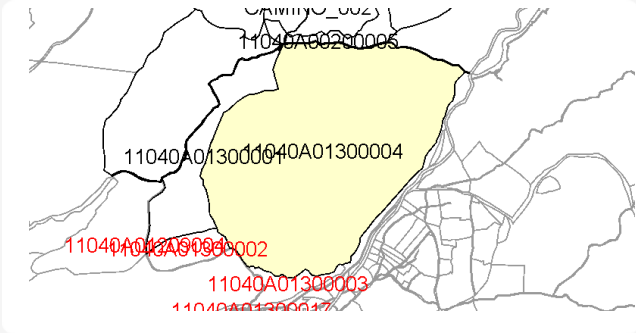
Referencia catastral: 11040A00209002

Dirección Polígono 2 Parcela 9002
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

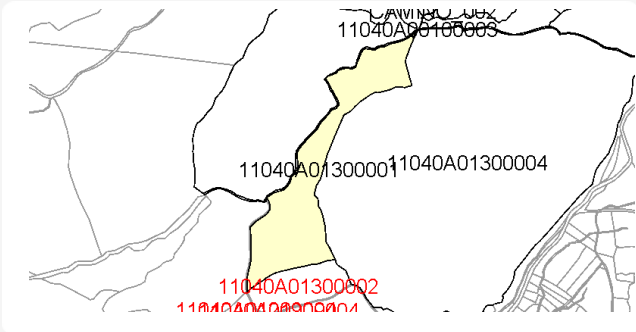
AFECTADA TOTALMENTE



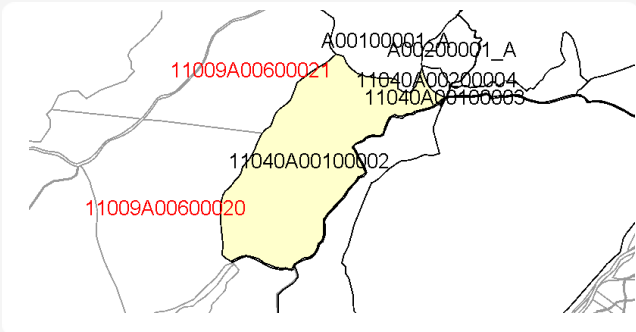
PARCELAS RESULTANTES



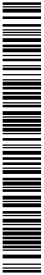
Parcela	11040A01300004
	Mantiene RC
superficie	1794606 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01300001	11040A01300017
11040A00200005	11040A01300003
CAMINO_002	11040A01300002
	11040A01209004



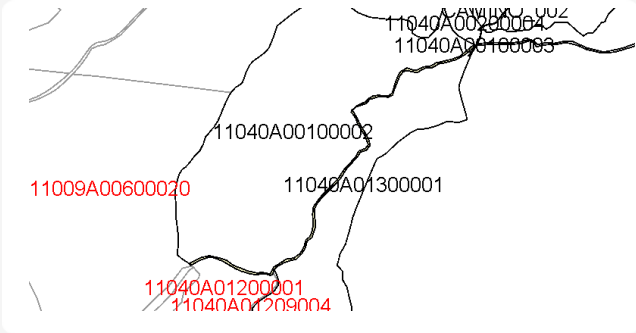
Parcela	11040A01300001
	Mantiene RC
superficie	304455 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01300004	11040A01300002
11040A00100003	11040A01209004
CAMINO_002	



Parcela	11040A00100002
	Mantiene RC
superficie	604811 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00100003	11009A00600021
11040A00200004	11009A00600020
A00100001_A	
A00200001_A	

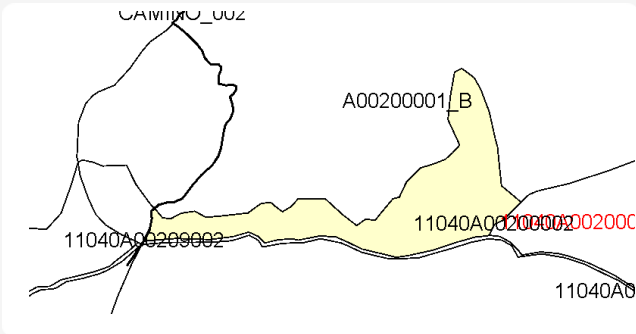


PARCELAS RESULTANTES



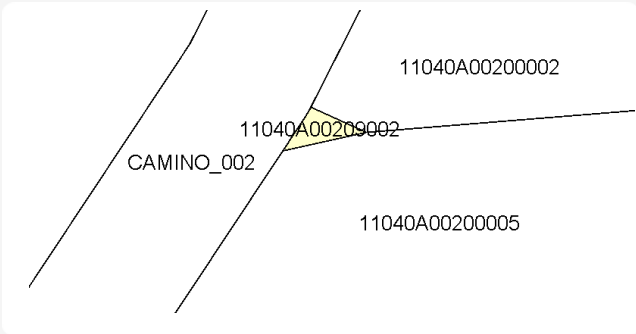
Parcela 11040A00100003
Mantiene RC
superficie 12272 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01300001	11040A01200001
11040A00100002	11009A00600020
11040A00200004	11040A01209004
CAMINO_002	



Parcela 11040A00200002
Mantiene RC
superficie 74912 m2

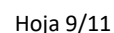
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00209002	11040A00200003
11040A00200005	
A00200001_B	
CAMINO_002	



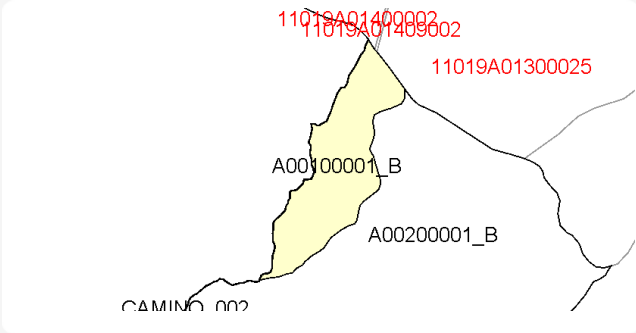
Parcela 11040A00209002
Mantiene RC
superficie Menor que 1 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00200002	
11040A00200005	
CAMINO_002	



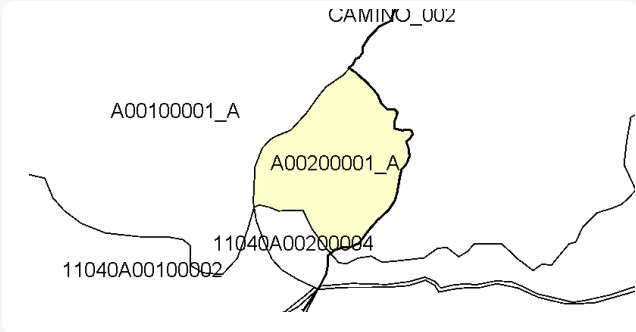


PARCELAS RESULTANTES



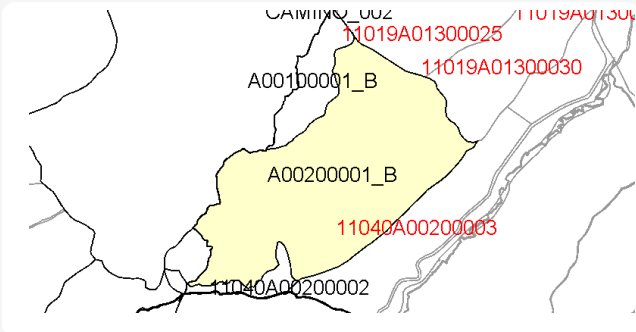
Parcela A00100001_B
Se asignará una nueva RC
superficie 202804 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
A00200001_B	11019A01300025
CAMINO_002	11019A01400002
	11019A01409002



Parcela A00200001_A
Se asignará una nueva RC
superficie 67597 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00100002	
11040A00200004	
A00100001_A	
CAMINO_002	



Parcela A00200001_B
Se asignará una nueva RC
superficie 1552992 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00200002	11019A01300025
A00100001_B	11019A01300030
CAMINO_002	11040A00200003



VLR-003- VEREDA DEL RELOJ

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

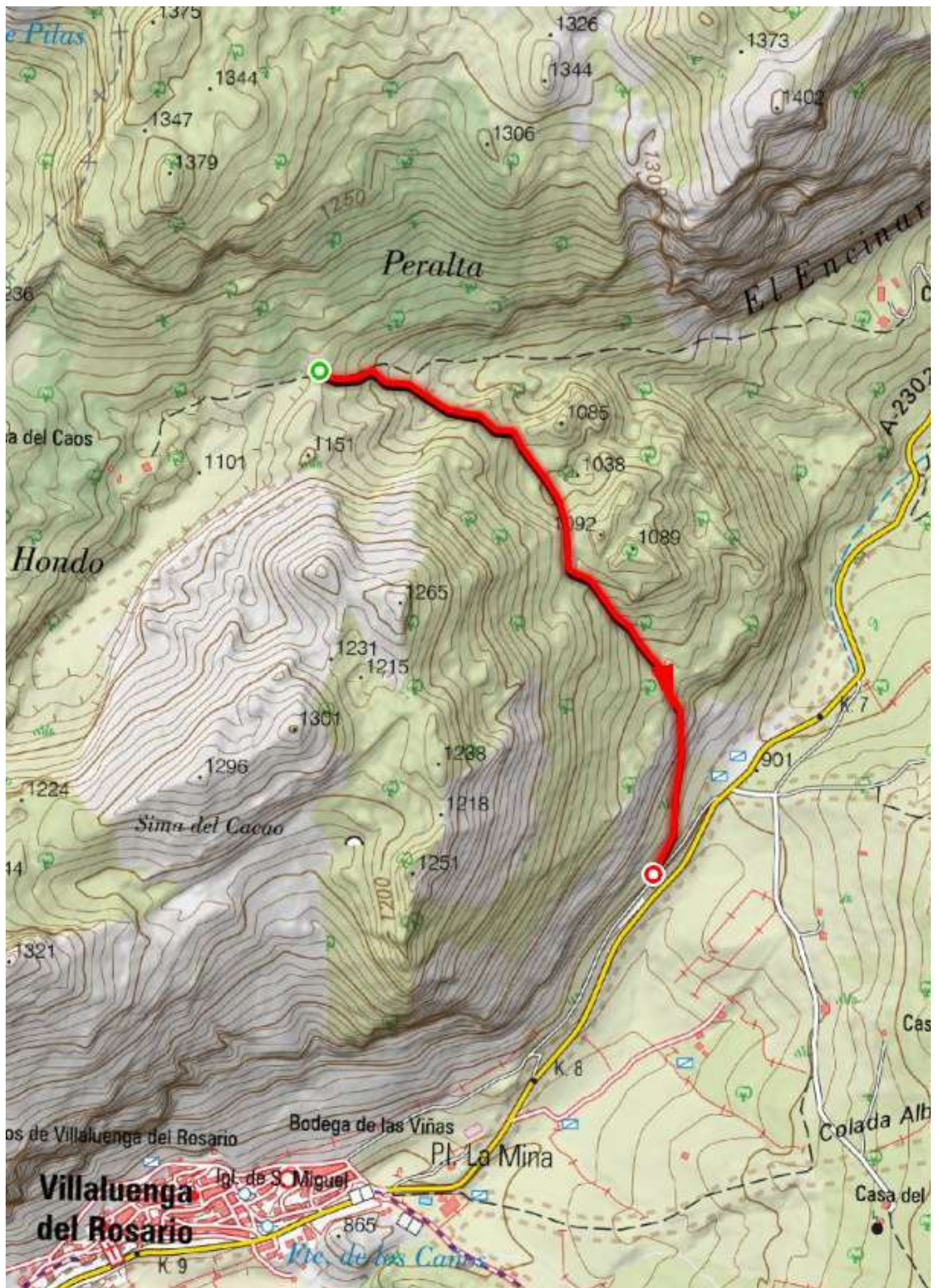
Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)
VLR-003		Vereda Del Reloj		1.628	1.662	1,8
Altitudes (m)	Ascenso	22	Rango			
	Descenso	234				
	Cota máxima	1.152				
	Cota mínima	936				
	Altitud inicio	1.152				
	Altitud Final	936				
Tipo	X Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición	Certificación administrativa (Art.206 LH)	
	Camino		Patrimonial	Modo de adquisición	Prescripción inmemorial	
Firme		Pedregoso	Hojas topográficas	1:50.000	1050	
				1:25.000	1050-III	
				1:10.000	1050-23,1050-24	
Referencia catastral		-	Conexiones	VVPP: Cañada Real del Puerto de los Navazos a Campobuche VLR-009: Camino Ladera de la Fuente Grande VLR-004: Vereda de los Navazos de Cao		
Linderos		11040A01300017 11040A01309002 11040A01300001 11040A01300004				
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)				X
		Catastro actual				
		Planimetrías de España (1937)				X
		Minutas históricas (1918)				X
		Trabajos topográficos (1881)				X
		Primera renovación (1995)				X
		Inventario de Bienes Municipal				

	Observaciones		
	El trazado del camino se ha realizado conforme al mapa de calor de descarga de la aplicación STRAVA.		
Punto de inicio		Punto final	
Cañada Real del Puerto de los Navazos a Campobuche		Camino Ladera de la Fuente Grande (VLR-009)	
Lugares de Paso		Parajes	
- Nacimiento de los Pozuelos - Pozo de la Huerta		El Reloj	
Descripción del trazado			
Se trata de una vereda de montaña, por lo que sus características tanto de uso como morfológicas se adapta a las del entorno. Tiene su inicio en las cercanías del Puerto de Pedro Ruíz, junto a la carretera que une las localidades de Villaluenga del Rosario con el Puerto de los Alamillos. Es un espacio calizo donde aparecen pequeños espacios de topografías más llanas, por lo que encontraremos tramos de caminos esculpidos en la piedra y otros donde aparecen suelos dominados por la arcilla. En su recorrido hallamos el nacimiento de los Navazuelos, recurso demanial que asevera la función pública del camino. El mapa de calor, que nos permite medir los flujos de paso, muestra el notable tránsito que tiene el camino, por lo que se puede definir como un vial “vivo”. Presenta en la actualidad una función principal, actividad senderista y deportes de montaña, aunque no debe olvidarse su función relacionada con la vertebración del territorio y la prevención de incendios forestales. El camino requiere de labores de desbroce y deslinde en algunos tramos. Conecta con Cañada Real del Puerto de los Navazos o Campobuche.			
Afecciones	Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero- forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizo de Grazalema.		
Observaciones			
Subsanación de discrepancias	SI	CSV	C6X6XJ9CA9Z01YRX

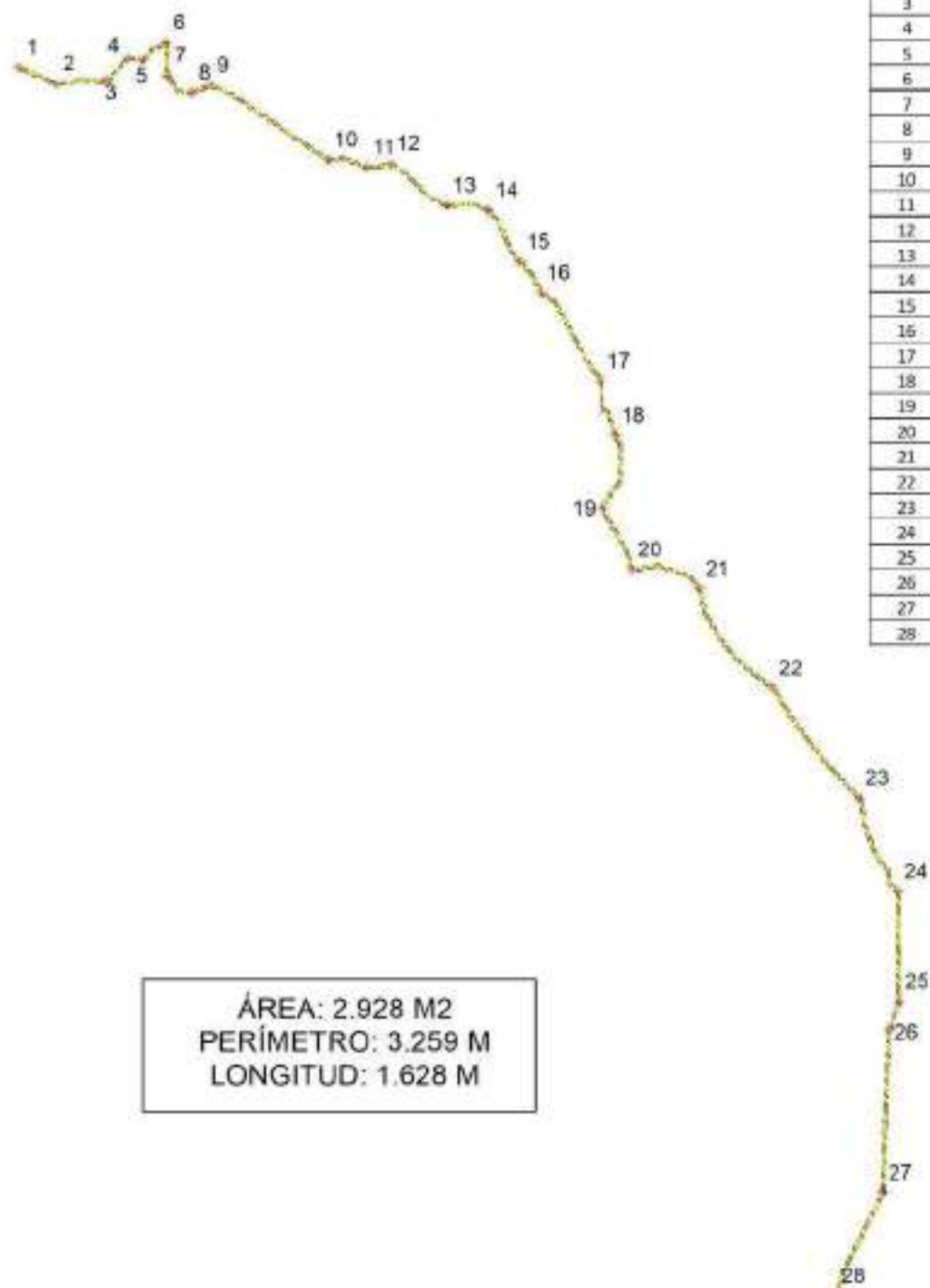
PERFIL ALTITUDINAL:**FICHA DE INCIDENCIAS:**

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
1	X: 287834 Y: 4064571	Inicio camino: Anchura: 1,80 m Pavimento: Pedregoso Estado: Regular	
2	X: 287842 Y: 4064598	Cambio de características: Anchura: 1,80 m Pavimento: Pedregoso Estado: Bien	
3	X: 287877 Y: 4064746	Paso de montaña.	
4	X: 287871 Y: 4064962	Paso de montaña.	

5	X: 287645 Y: 4064292	Cruce con camino VLR-004.	
6	X: 287319 Y: 4064621	Camino desaparecido. Nacimiento de los Pozuelos	
7	X: 287116 Y: 4065650	Fin. Cañada Real del Puerto de los Navazos o Campobuche	
8		Fotografía genérica	



LISTADO DE PUNTOS		
Georeferenciados ETRS-89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	287119	4065655
2	287151	4065641
3	287196	4065643
4	287214	4065664
5	287227	4065661
6	287248	4065677
7	287249	4065648
8	287270	4065633
9	287286	4065639
10	287390	4065574
11	287424	4065567
12	287445	4065571
13	287494	4065534
14	287531	4065530
15	287559	4065484
16	287576	4065457
17	287629	4065379
18	287642	4065332
19	287630	4065268
20	287657	4065214
21	287716	4065197
22	287781	4065109
23	287856	4065013
24	287890	4064931
25	287891	4064834
26	287882	4064809
27	287877	4064666
28	287836	4064575



ÁREA: 2.928 M²
PERÍMETRO: 3.259 M
LONGITUD: 1.628 M



0 50 100 200 300 m



TÉCNICA Y JURÍDICA

INGENIERO FISCAL VILLALBA
C/MA BARRA (C/MA BARRA) Y
C/MA BARRA (C/MA BARRA)
C/MA BARRA (C/MA BARRA)

PROYECTO: VLR-003 - VEREDA DEL RELOJ

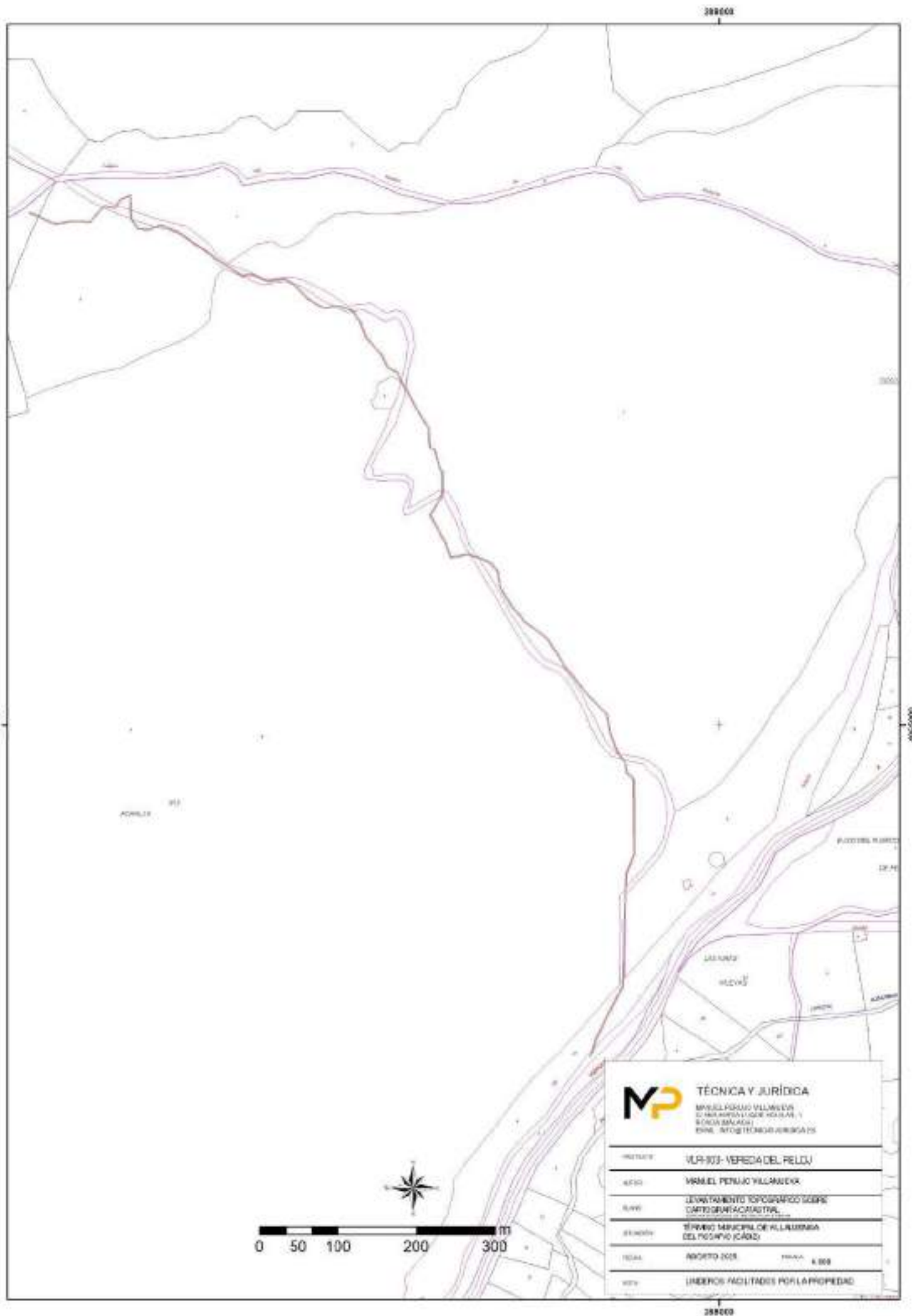
CLIENTE: HERNAN PEREZ VILLALBA

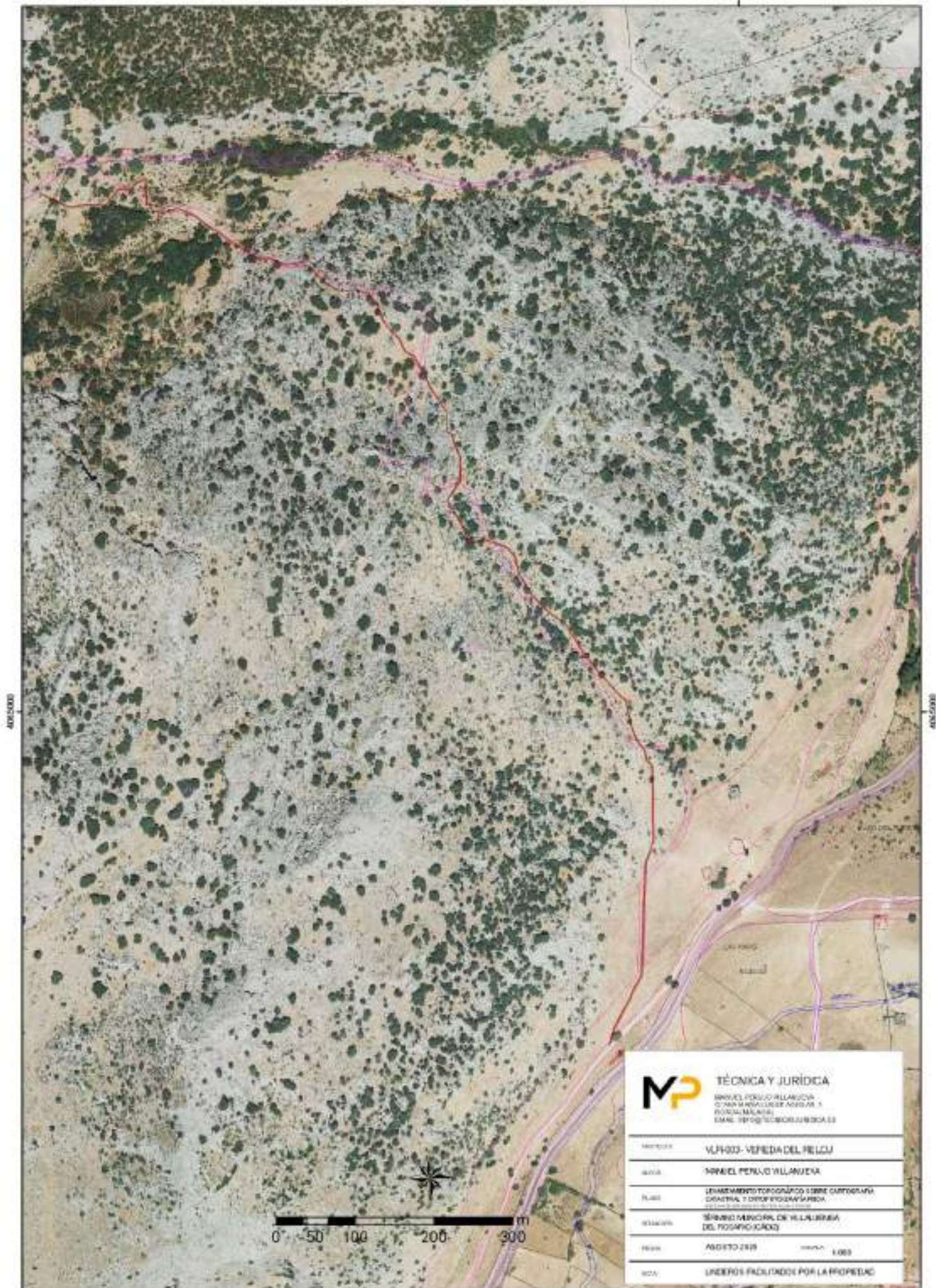
TIPO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

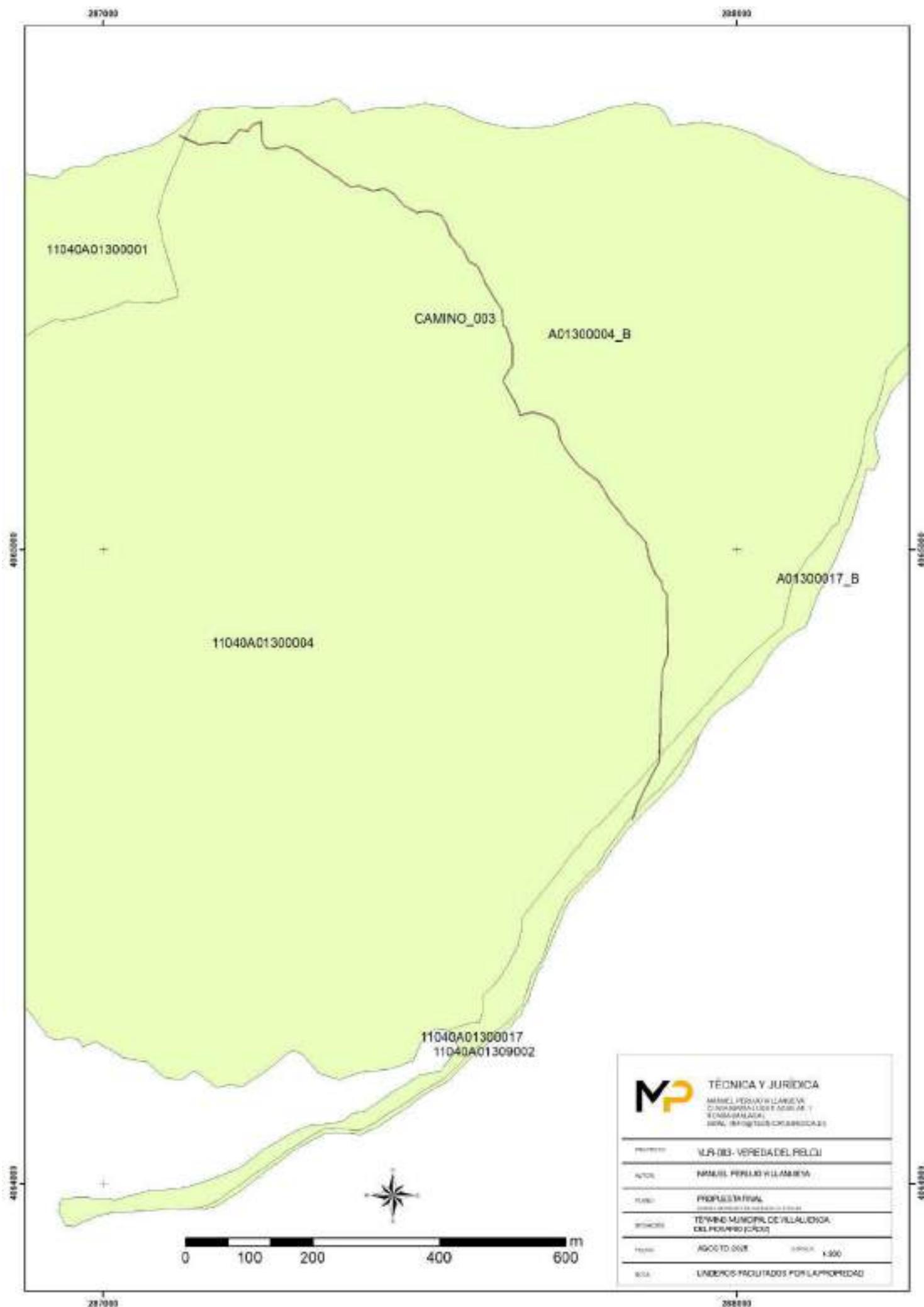
UBICACIÓN: TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA
DEL MUNICIPIO (C/MA)

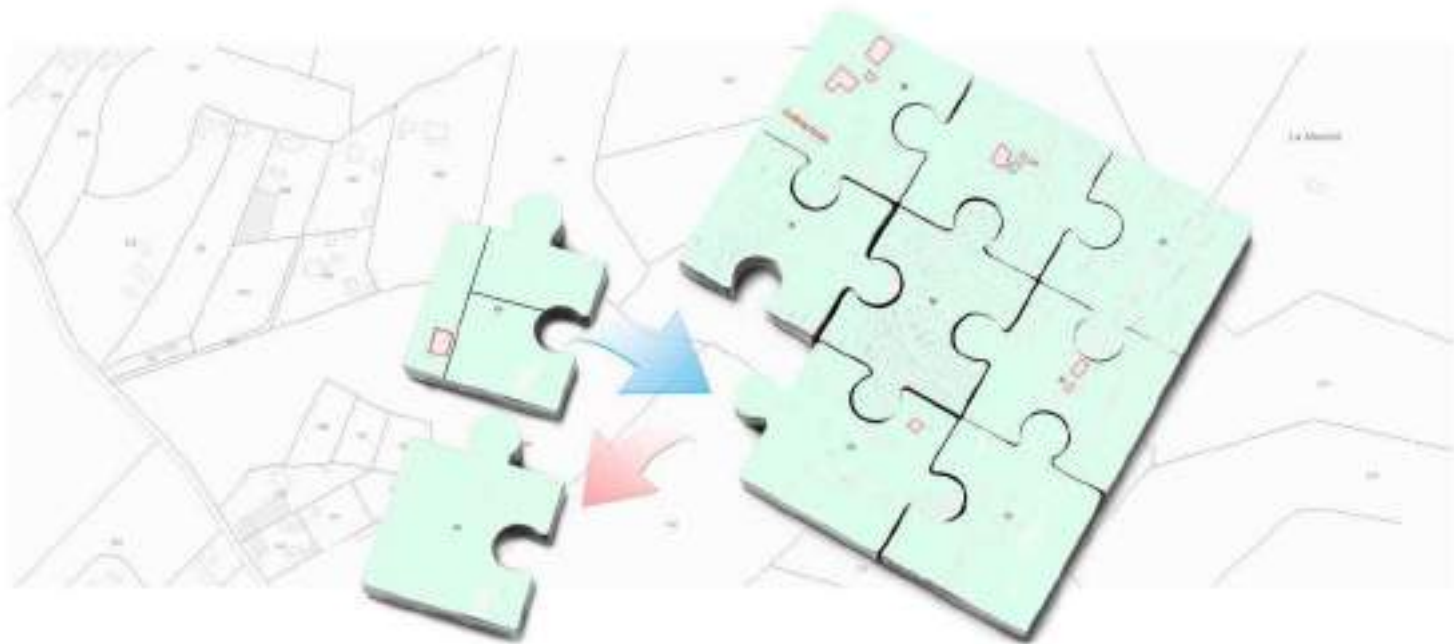
FECHA: AÑO 2023 MES: JULIO

NOTA: LÍNEAS PUNTEADAS POR LA PROPRIEDAD









RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

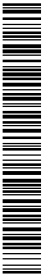
SUBSANACIÓN

Solicitante del IVG

PERUJO VILLANUEVA MANUEL

Titulación: LICENCIADO EN GEOGRAFIA
Colegio profesional: ANDALUCIA

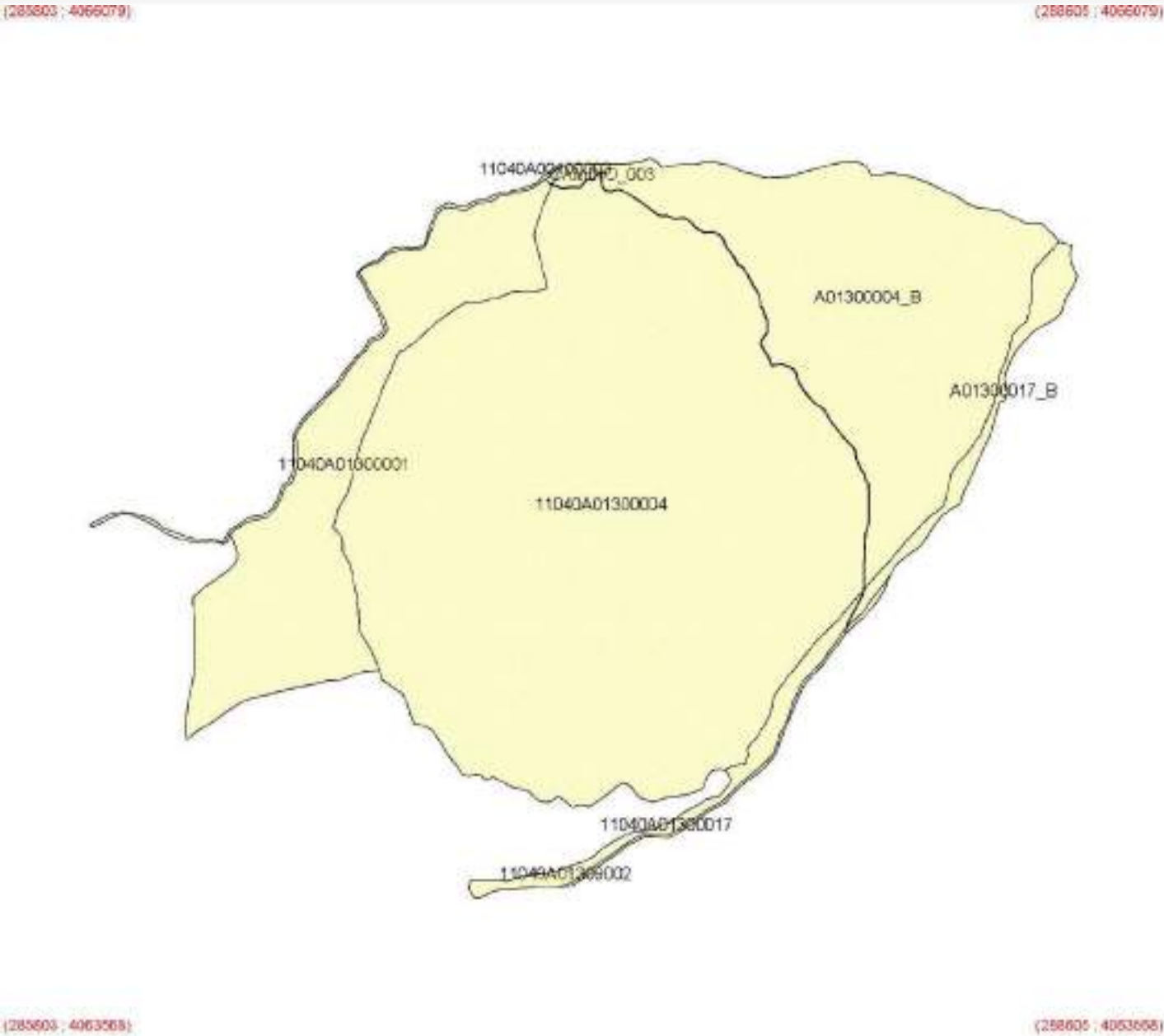
Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
Número colegiado: 2232



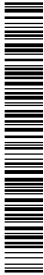
NUEVA PARCELACIÓN

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



ESCALA 1:15000



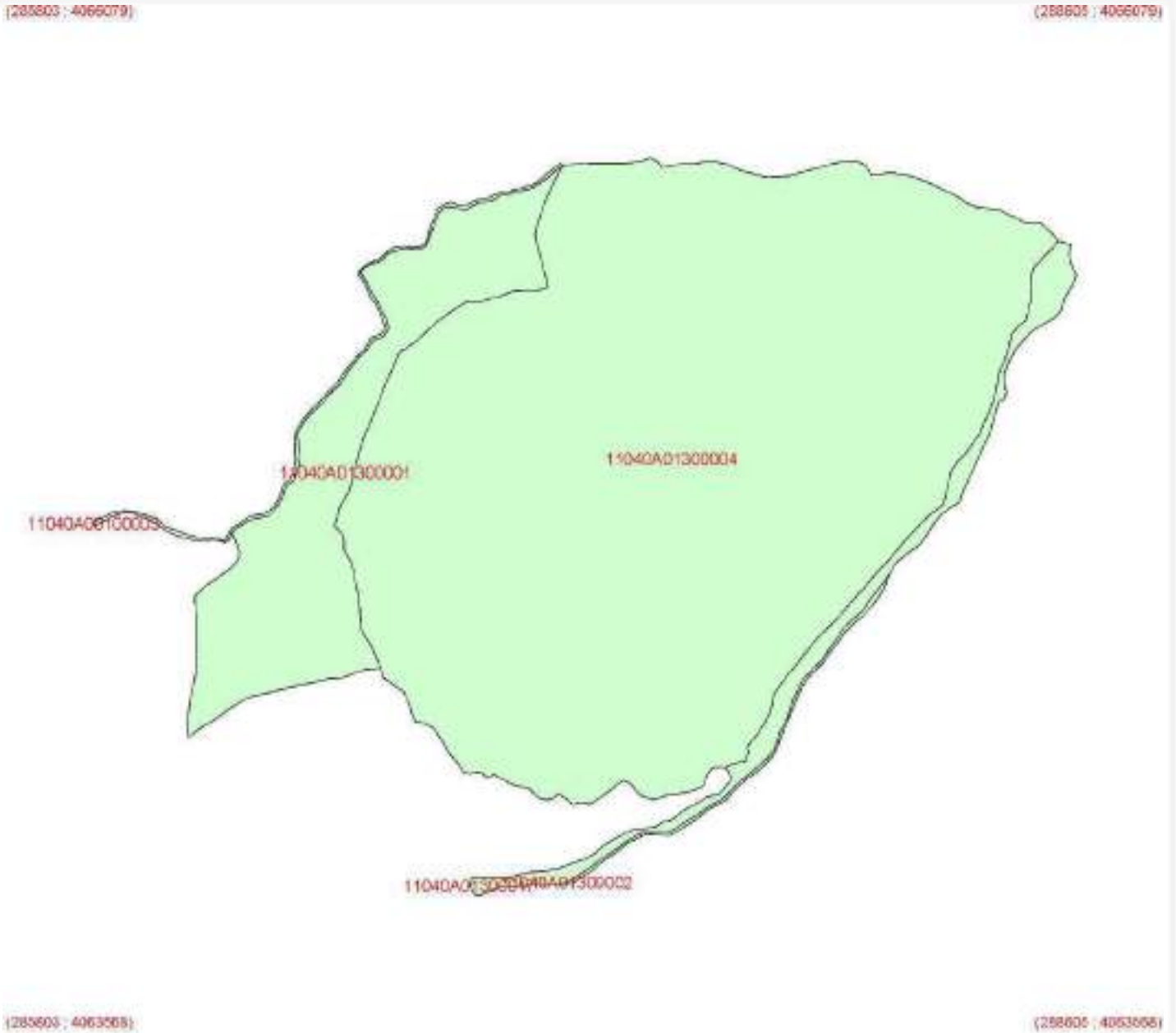
INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: C6X6XJ9CA9Z01YRX

PARCELACIÓN CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



ESCALA 1:15000

200m 0 200 400m



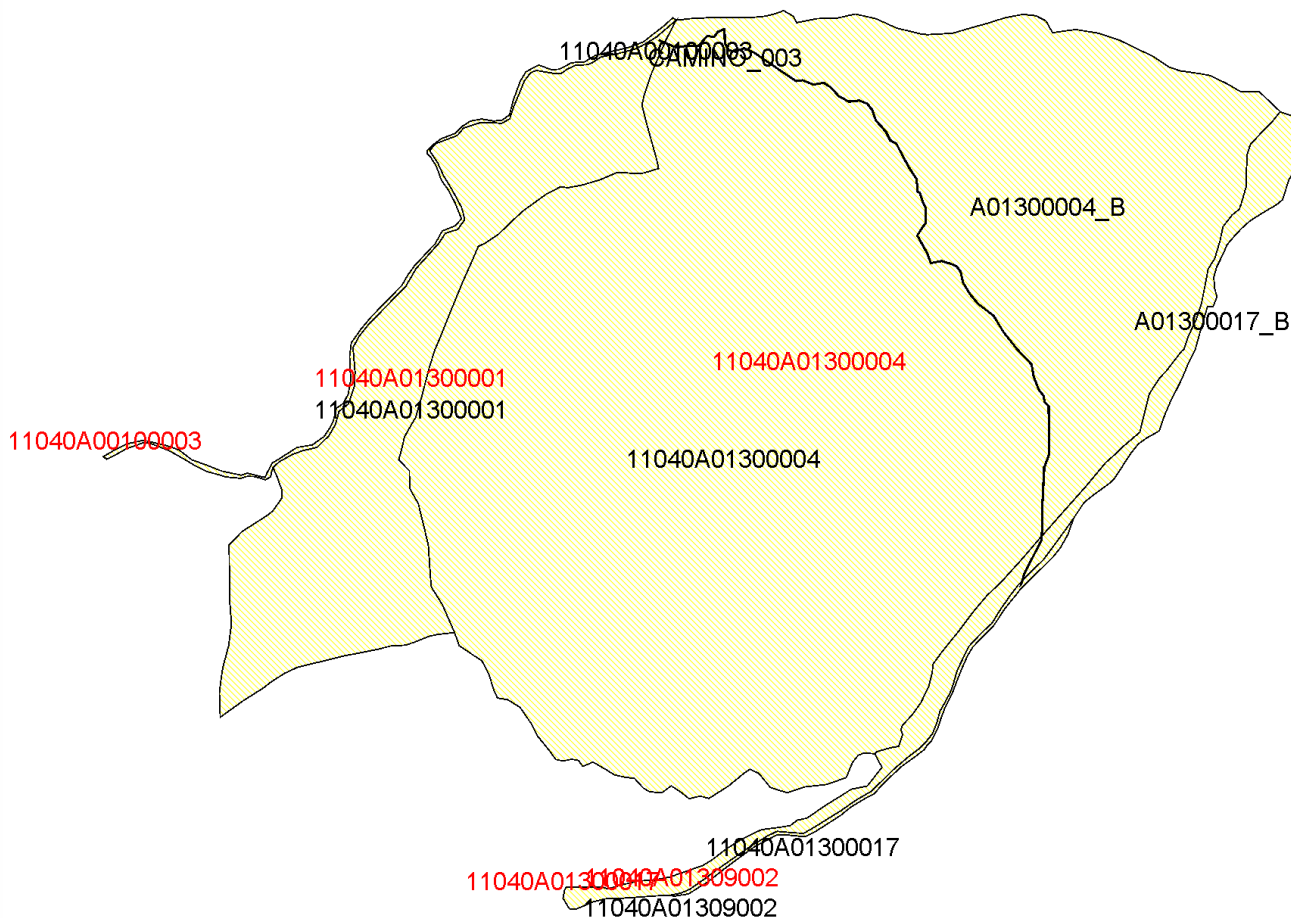
SUPERPOSICIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(285803 ; 4066079)

(288605 ; 4066079)



(285803 ; 4063568)

(288605 ; 4063568)

ESCALA 1:15000

200m 0 200 400m

Leyenda

- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

11040A00100003

Referencia catastral: 11040A00100003

Dirección Polígono 1 Parcela 3
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A00100003

11040A01300004

Referencia catastral: 11040A01300004

Dirección Polígono 13 Parcela 4
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

11040A01300017

Referencia catastral: 11040A01300017

Dirección Polígono 13 Parcela 17
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

11040A01300001

Referencia catastral: 11040A01300001

Dirección Polígono 13 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

11040A01309002

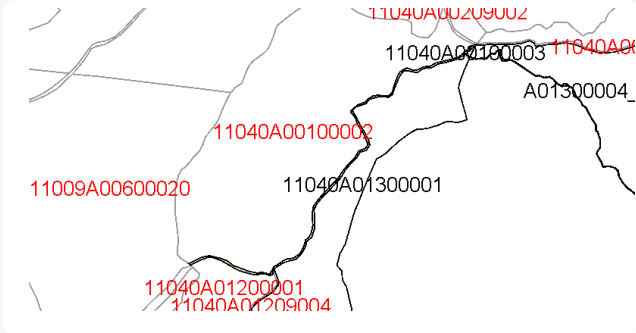
Referencia catastral: 11040A01309002

Dirección Polígono 13 Parcela 9002
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



PARCELAS RESULTANTES



Parcela11040A00100003

Mantiene RC

superficie12275 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01300001

A01300004_B

LINDEROS EXTERNOS:

11040A00200005

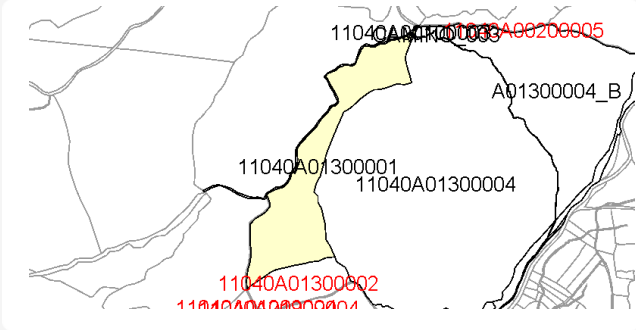
11040A00100002

11040A01200001

11009A00600020

11040A00209002

11040A01209004



Parcela11040A01300001

Mantiene RC

superficie304520 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A00100003

CAMINO_003

11040A01300004

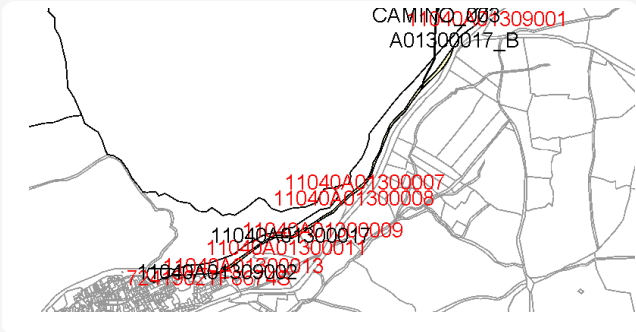
A01300004_B

LINDEROS EXTERNOS:

11040A00200005

11040A01300002

11040A01209004



Parcela11040A01309002

Mantiene RC

superficie7837 m2

LINDEROS LOCALES:

CAMINO_003

11040A01300017

A01300017_B

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01300011

11040A01300009

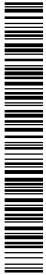
7241902TF86745

11040A01300007

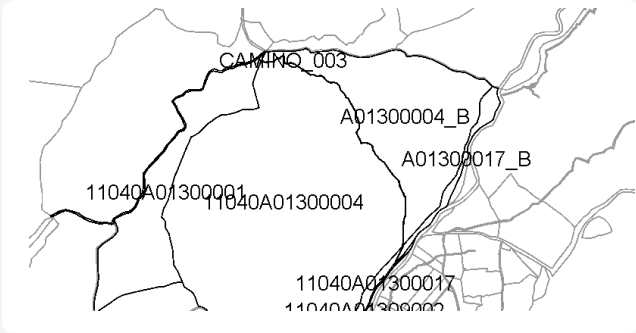
11040A01300013

11040A01300008

11040A01309001



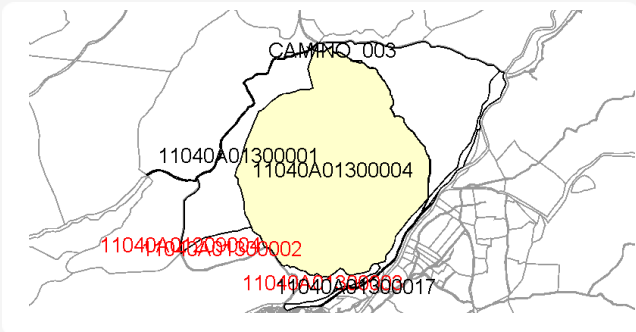
PARCELAS RESULTANTES



Parcela CAMINO_003
Se asignará una nueva RC
superficie 2928 m2

LINDEROS LOCALES: 11040A01300001
11040A01309002
11040A01300004
11040A01300017
A01300004_B
A01300017_B

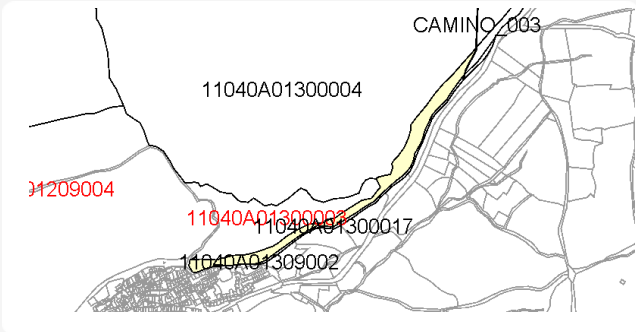
LINDEROS EXTERNOS:



Parcela 11040A01300004
Mantiene RC
superficie 1322532 m2

LINDEROS LOCALES: 11040A01300001
CAMINO_003
11040A01300017

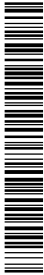
LINDEROS EXTERNOS: 11040A01300003
11040A01300002
11040A01209004



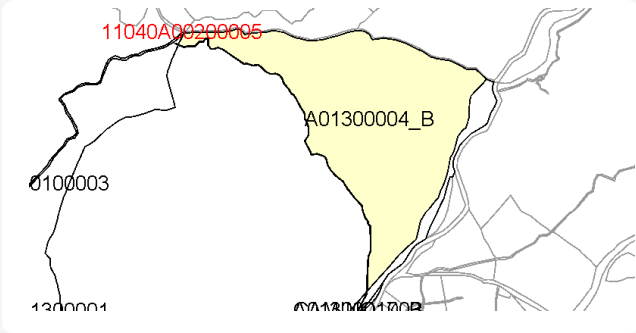
Parcela 11040A01300017
Mantiene RC
superficie 38077 m2

LINDEROS LOCALES: 11040A01309002
CAMINO_003
11040A01300004

LINDEROS EXTERNOS: 11040A01300003
11040A01209004



PARCELAS RESULTANTES



ParcelaA01300004_B

Se asignará una nueva RC

superficie469361 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A00100003

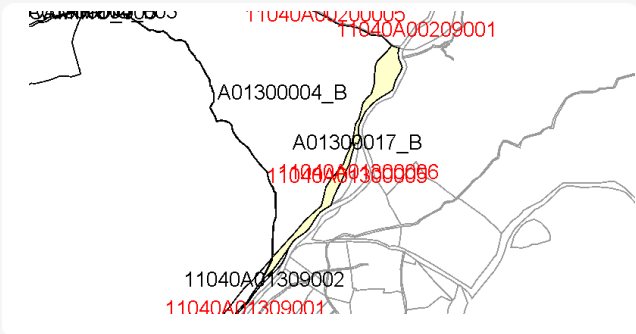
11040A01300001

CAMINO_003

A01300017_B

LINDEROS EXTERNOS:

11040A00200005



ParcelaA01300017_B

Se asignará una nueva RC

superficie36644 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01309002

CAMINO_003

A01300004_B

LINDEROS EXTERNOS:

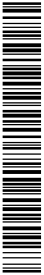
11040A00200005

11040A01300006

11040A01300005

11040A00209001

11040A01309001



VLR- 004- VEREDA DE LOS NAVAZOS DE CAO
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)	
VLR-004		Vereda de los Navazos de Cao		734	747	1,8	
Altitudes (m)	Ascenso	100	Rango				
	Descenso	22					
	Cota máxima	1.142					
	Cota mínima	1.063					
	Altitud inicio	1.063					
	Altitud Final	1.142					
Tipo	X Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición	Certificación administrativa (Art.206 LH)		
	Camino		Patrimonial	Modo de adquisición	Prescripción inmemorial		
Firme		Arcilloso	Hojas topográficas	1:50.000	1050		
				1:25.000	1050-III		
				1:10.000	1050-23, 1050-24		
Referencia catastral		-	Conexiones	VLR-003: Vereda del Reloj VVPP: Cañada Real del Puerto de los Navazos a Campobuche			
Linderos		11040A01300004					
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)					X
		Catastro actual					
		Planimetrías de España (1937)					
		Minutas históricas (1918)					
		Trabajos topográficos (1881)					
		Primera renovación (1995)					
		Inventario de Bienes Municipal					
		Observaciones					
		El trazado del camino se ha realizado conforme al mapa de calor de descarga					

	de la aplicación STRAVA.		
Punto de inicio		Punto final	
Vereda del Reloj (VLR-003)		Cañada Real del Puerto de los Navazos a Campobuche	
Lugares de Paso		Parajes	
- Ermita del Calvario - Nacimiento de los Pozuelos		Los Navazos de Cao	
Descripción del trazado			
Se trata de una vereda de montaña, por lo que sus características tanto de uso como morfológicas se adapta a las del entorno. Tiene su inicio en el también camino municipal VLR-003. Es un espacio calizo donde aparecen pequeños espacios de topografías más llanas, por lo que encontraremos tramos de caminos esculpidos en la piedra y otros donde aparecen suelos dominados por la arcilla. El mapa de calor, que nos permite medir los flujos de paso, muestra el notable tránsito que tiene el camino, por lo que se puede definir como un vial “vivo”. Presenta en la actualidad una función principal, actividad senderista y deportes de montaña, aunque no debe olvidarse su función relacionada con la vertebración del territorio y la prevención de incendios forestales. El camino requiere de labores de desbroce y deslinde en algunos tramos.			
Afecciones	Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero- forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizo de Grazalema.		
Observaciones			
Subsanación de discrepancias	SI	CSV	E8FR833FDDA8A2VT

PERFIL ALTITUDINAL:

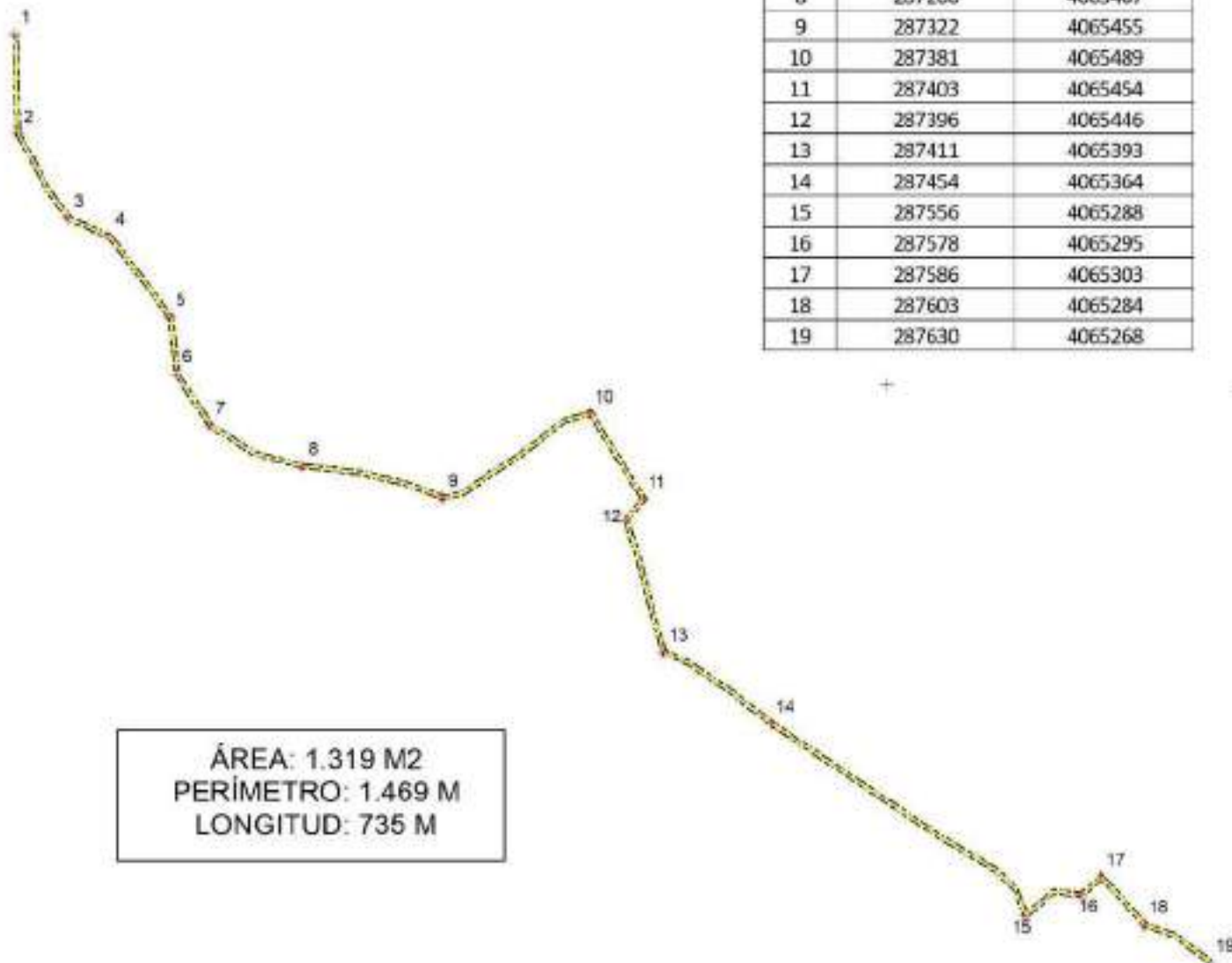


FICHA DE INCIDENCIAS:

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
	X: 287629 Y: 4065268	Inicio: Anchura: 1,80 m Pavimento: Arcilloso Estado: Regular	
2	X: 287586 Y: 4063303	Cambio de características: Desaparecido.	
1	X: 287629 Y: 4065268	Final Anchura: 1,80 m Pavimento: Arcilloso Estado: Regular	
4		Fotografía genérica	

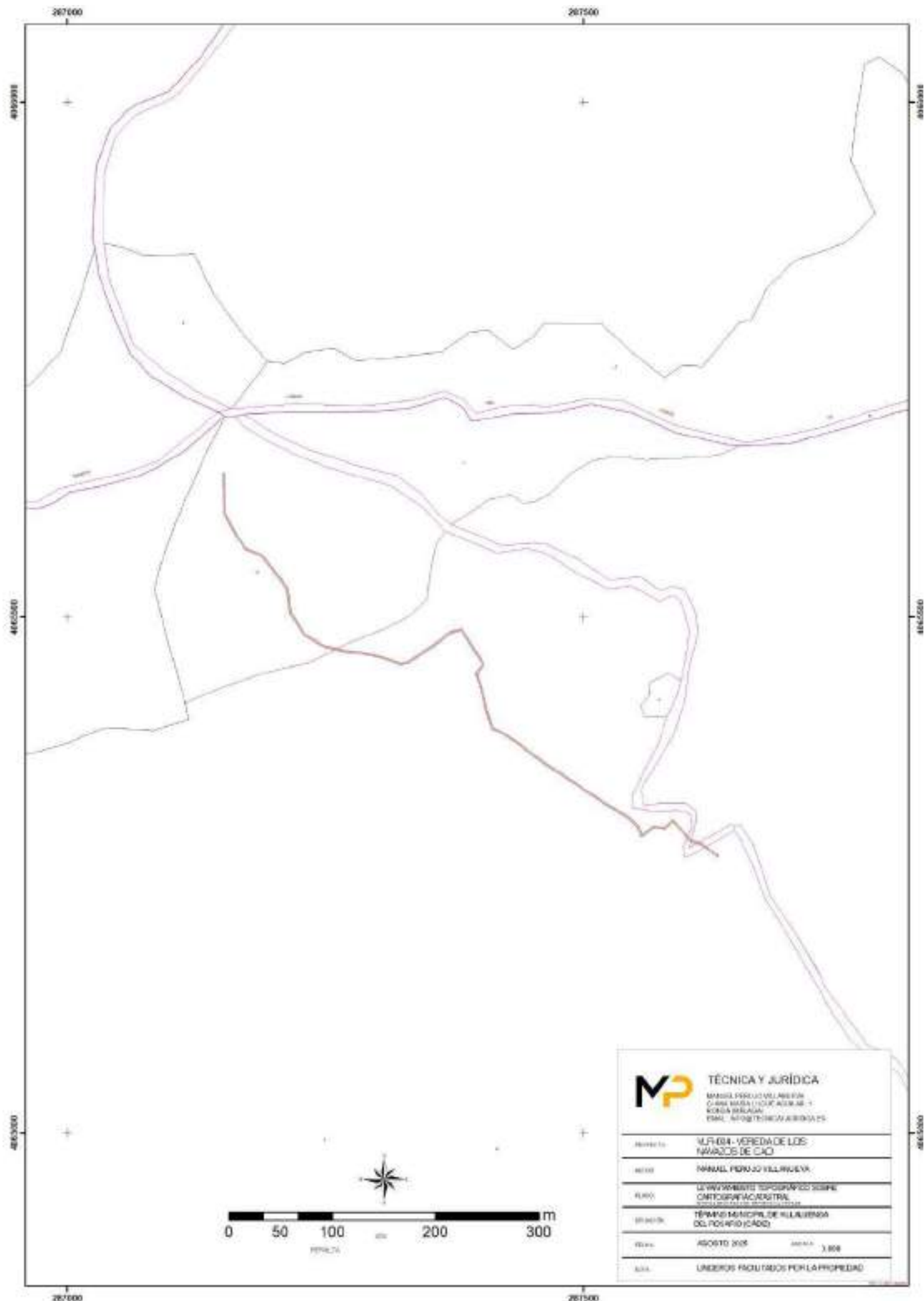


LISTADO DE PUNTOS		
Georreferenciados ETR5- 89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	287151	4065641
2	287152	4065601
3	287172	4065567
4	287189	4065560
5	287213	4065527
6	287216	4065504
7	287229	4065484
8	287266	4065467
9	287322	4065455
10	287381	4065489
11	287403	4065454
12	287396	4065446
13	287411	4065393
14	287454	4065364
15	287556	4065288
16	287578	4065295
17	287586	4065303
18	287603	4065284
19	287630	4065268



ÁREA: 1.319 M2
PERÍMETRO: 1.469 M
LONGITUD: 735 M





TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PEREZ VELAZQUEZ
C-486.86541 / C-101016.458.48.1
KORBA BOLIVIAN
EMAIL: mp@mpjuridica.com.bo

PROYECTO: **ULF-034 - VEREDA DE LOS NAVAZOS DE CAO**

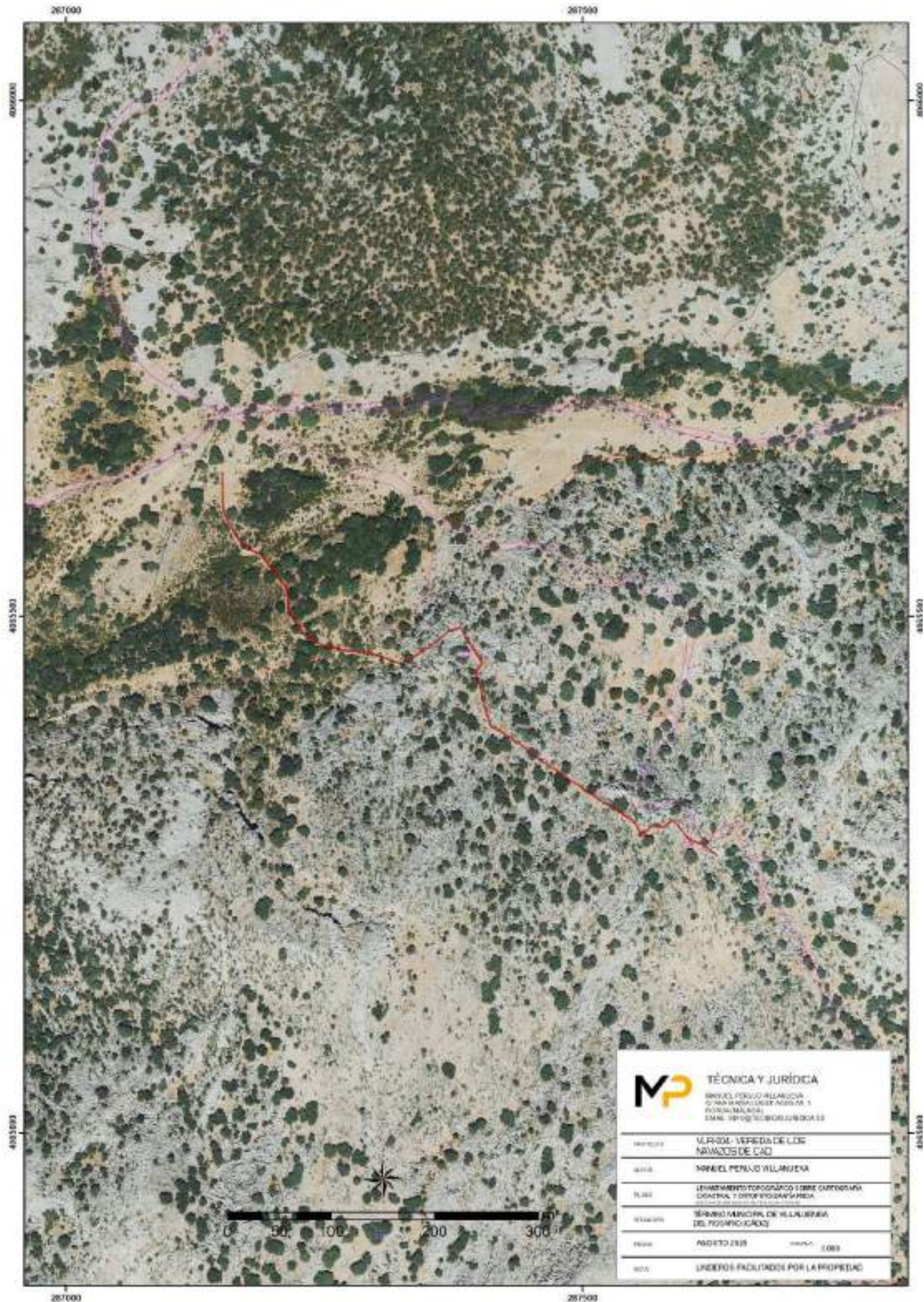
PROYECTANTE: **MANUEL PEREZ VELAZQUEZ**

PROYECTO: **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO SOBRE CARTOGRAFIA AERIAL**

PROYECTO: **TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA DEL ROSARIO (CAO)**

FECHA: **AGOSTO 2025** ESCALA: **1:500**

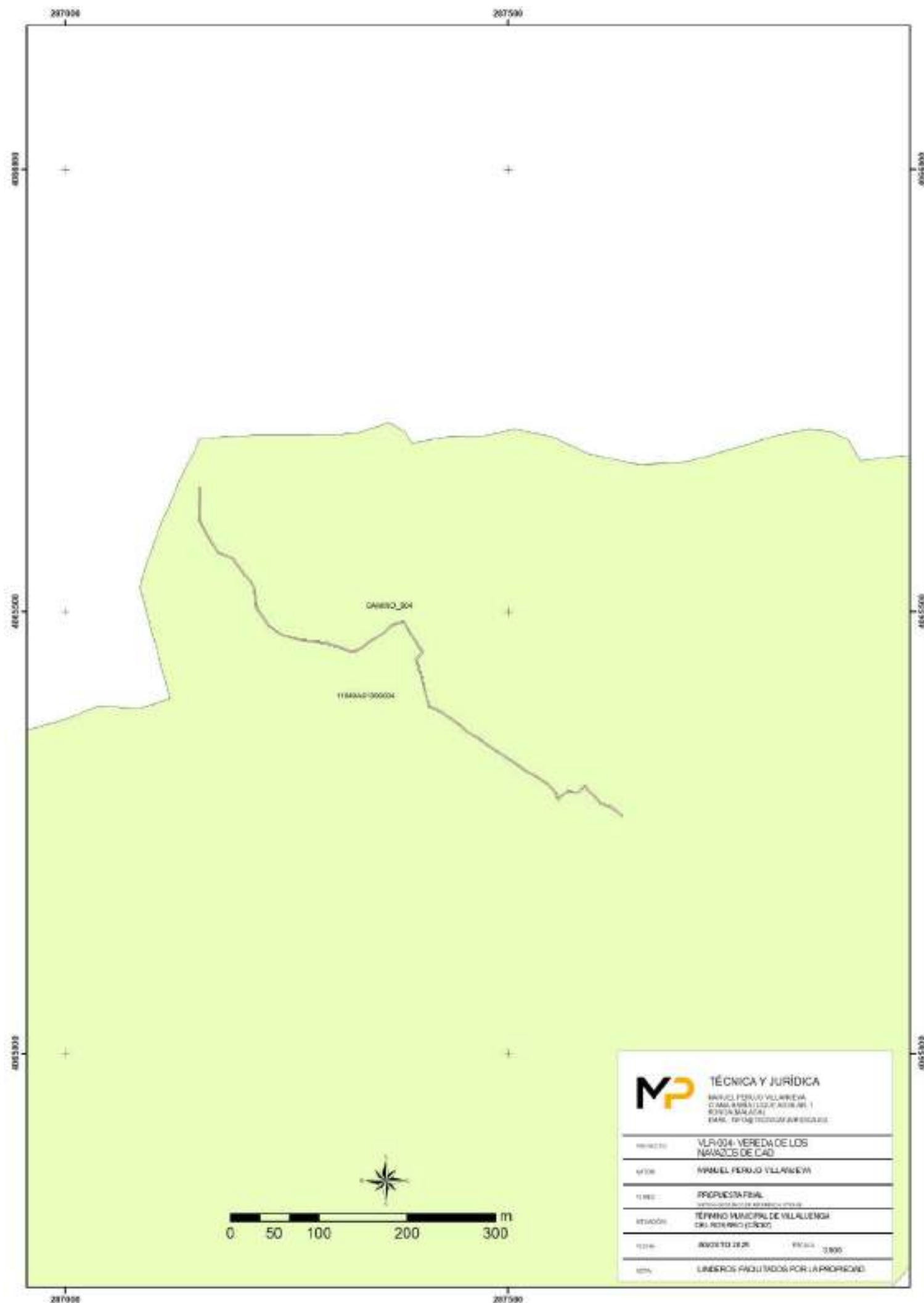
LEYENDA: **LINEAS PUNTEADAS POR LA PROPIEDAD**



TÉCNICA Y JURÍDICA

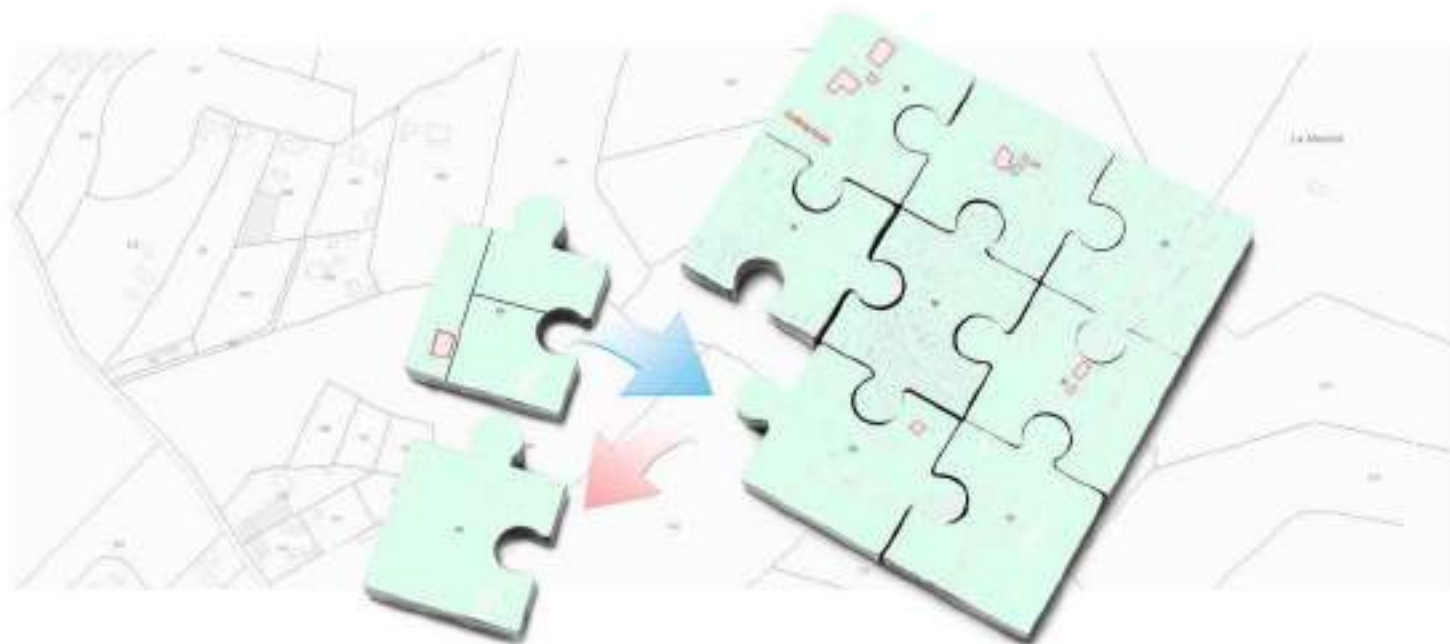
INGENIERO POR FIDUCIARIA
C/ANA MARIA LUISA DE ASESOR 1
PUNTA MALLARCA
EMAIL: MP@GEOINFORMACIONES.ES

PROYECTO	VL-R004- VEREDA DE LOS NAVAZOS DE CAO
CLIENTE	IGNACIO PERALTA VILLARREAL
OBJETIVO	ESTABLECIMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE CARTOGRAFÍA CARTAL Y DIFERENCIACIÓN DE LA PROPIEDAD
UBICACIÓN	SERVIDIO MINORAL DE VILLARREAL DEL ROSARIO (CAO)
FECHA	AGOSTO 2019
ESCALA	1:000
NOTA	LINEAS FACILITADAS POR LA PROPIEDAD



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: E8FR833FDDA8A2VT



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



POSITIVO

Tipo de operación

SUBSANACIÓN

Solicitante del IVG

PERUJO VILLANUEVA MANUEL

Titulación: LICENCIADO EN GEOGRAFIA

Colegio profesional: ANDALUCIA

Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número colegiado: 2232



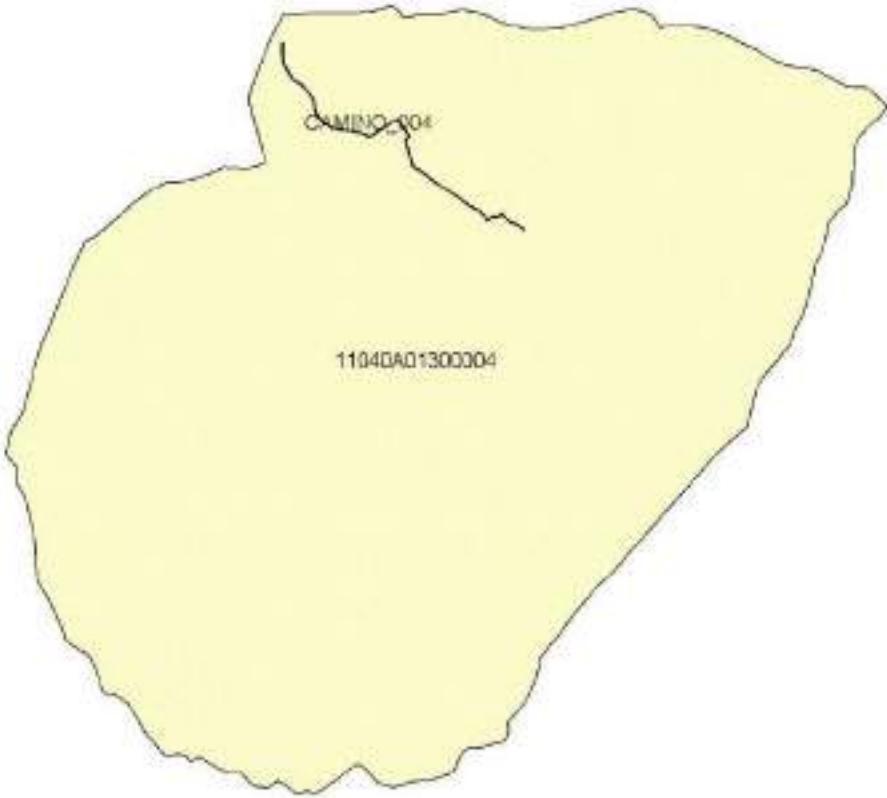
NUEVA PARCELACIÓN

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(288075 ; 4066185)

(288877 ; 4066188)



ESCALA 1:15000

200m 0 200 400m



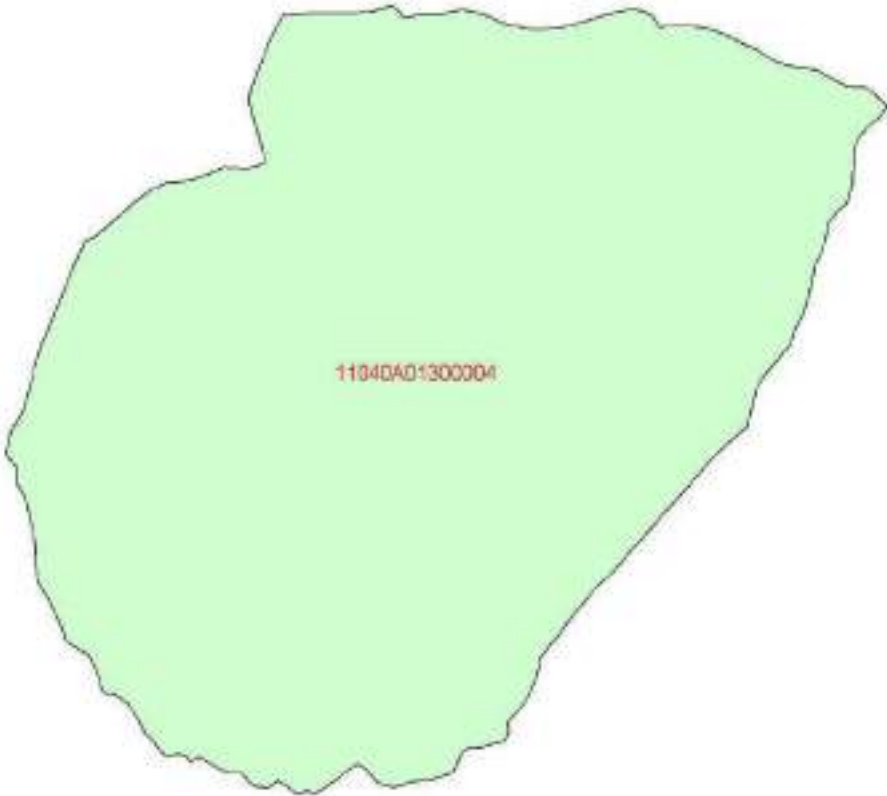
PARCELACIÓN CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

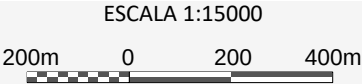
(288075 ; 4066185)

(288877 ; 4066185)



(288075 ; 4063677)

(288877 ; 4063677)



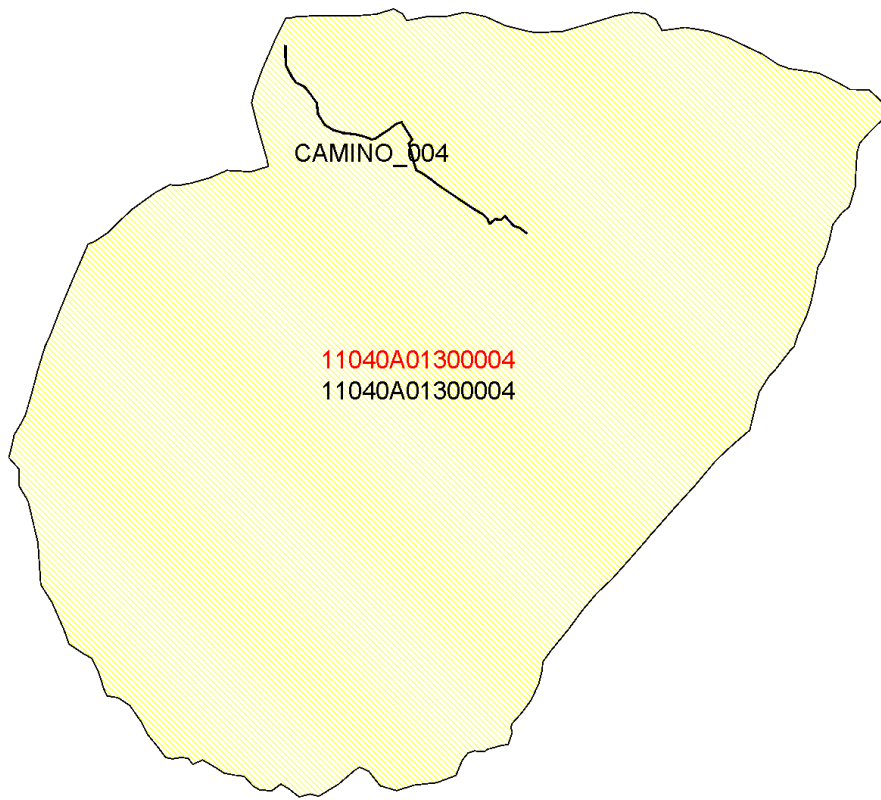
SUPERPOSICIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

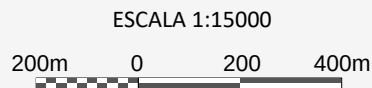
(286075 ; 4066188)

(288877 ; 4066188)



(286075 ; 4063677)

(288877 ; 4063677)

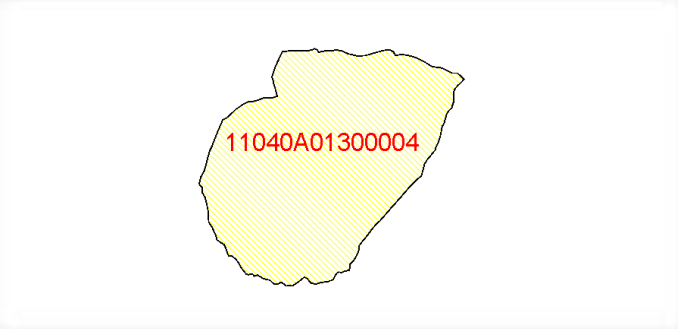


Leyenda

-  Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
-  Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
-  Superficie coincidente



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



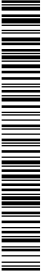
Referencia catastral: 11040A01300004

Dirección

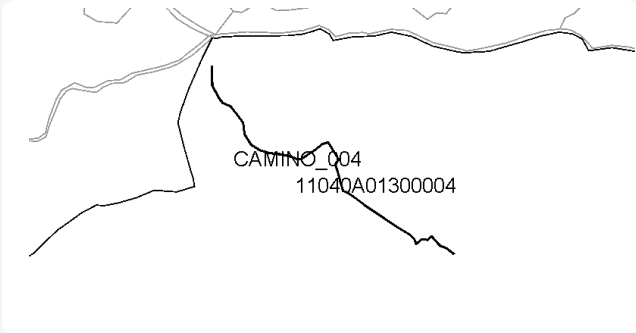
Polígono 13 Parcela 4

VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFFECTADA TOTALMENTE



PARCELAS RESULTANTES



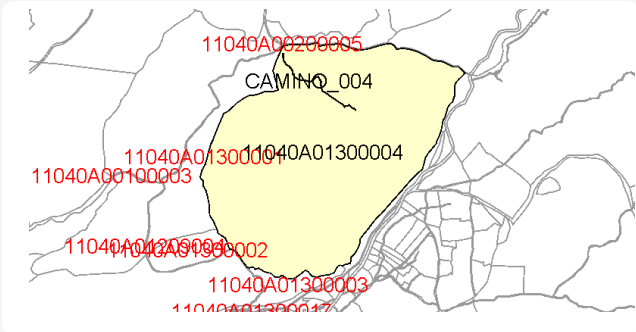
ParcelaCAMINO_004

Se asignará una nueva RC

superficie1319 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01300004



Parcela11040A01300004

Mantiene RC

superficie1793290 m2

LINDEROS LOCALES:

CAMINO_004

LINDEROS EXTERNOS:

11040A00200005

11040A01300017

11040A01300003

11040A00100003

11040A01300002

11040A01300001

11040A01209004



VLR-005A-CAMINO DE VILLALUENGA

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

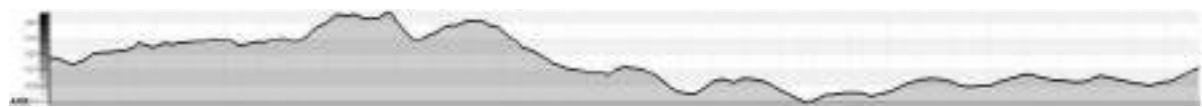
Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre			Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)
VLR-005A		Camino de Villaluenga			3.288	3.302	2,5-3,5
Altitudes (m)	Ascenso	58		Rango			
	Descenso	69					
	Cota máxima	946					
	Cota mínima	889					
	Altitud inicio	917					
	Altitud Final	912					Principal
Tipo	Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición	Certificación administrativa (Art.206 LH)		
	X Camino		Patrimonial	Modo de adquisición	Prescripción inmemorial		
Firme		Grava, terrizo, hormigón	Hojas topográficas	1:50.000	1050		
				1:25.000	1050-III		
				1:10.000	1050-23, 1050-24, 1050-33		
Referencia catastral		11040A003090020000LH	Conexiones	VVPP: Colada de Mata Ruíz y Arroyo de las adelfas. VVPP: Colada de las Veredas de Pedro Ruíz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los bueyes			
Linderos		11040A003000020 11040A01500014 11040A00300003 11040A01500021 11040A00309002 11040A01500015 11040A00300001 11040A00300002					
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)					X
		Catastro actual					X
		Planimetrías de España (1937)					X
		Minutas históricas (1918)					X
		Trabajos topográficos (1881)					X
		Primera renovación (1995)					X
		Inventario de Bienes Municipal					X

	Observaciones		
	En Inventario de Bienes Municipal aparece como Camino Puerto de Pedro Ruíz		
Punto de inicio		Punto final	
Colada de las Veredas de Pedro Ruíz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los bueyes		Límite término municipal de Villaluenga del Rosario	
Lugares de Paso		Parajes	
Fuente del Tejar		- La Mata de Ruiz - El Tejar	
Descripción del trazado			
Se trata de un camino de morfología compleja y del que no se ha podido realizar la totalidad de la toma de datos en campo por encontrarse en parte desaparecido y en parte con vallados que limitan el acceso. Se traza principalmente sobre la propiedad denominada La Encina. El inicio lo tiene en la Colada de las Veredas de Pedro Ruíz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los bueyes, hasta el límite y jurisdicción de Grazalema. Atraviesa un gran fundo, donde existen varias cortijadas alternando tramos de pista, tramos de veredas y tramos de carril. Se recomienda, además de recuperar el tramo inicial, incoar expediente de deslinde una vez haya sido aprobado el inventario municipal.			
Afecciones	Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero- forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizode Grazalema.		
Observaciones			
Subsanación de discrepancias	SI	CSV	2S402FTCZJRM6XBD

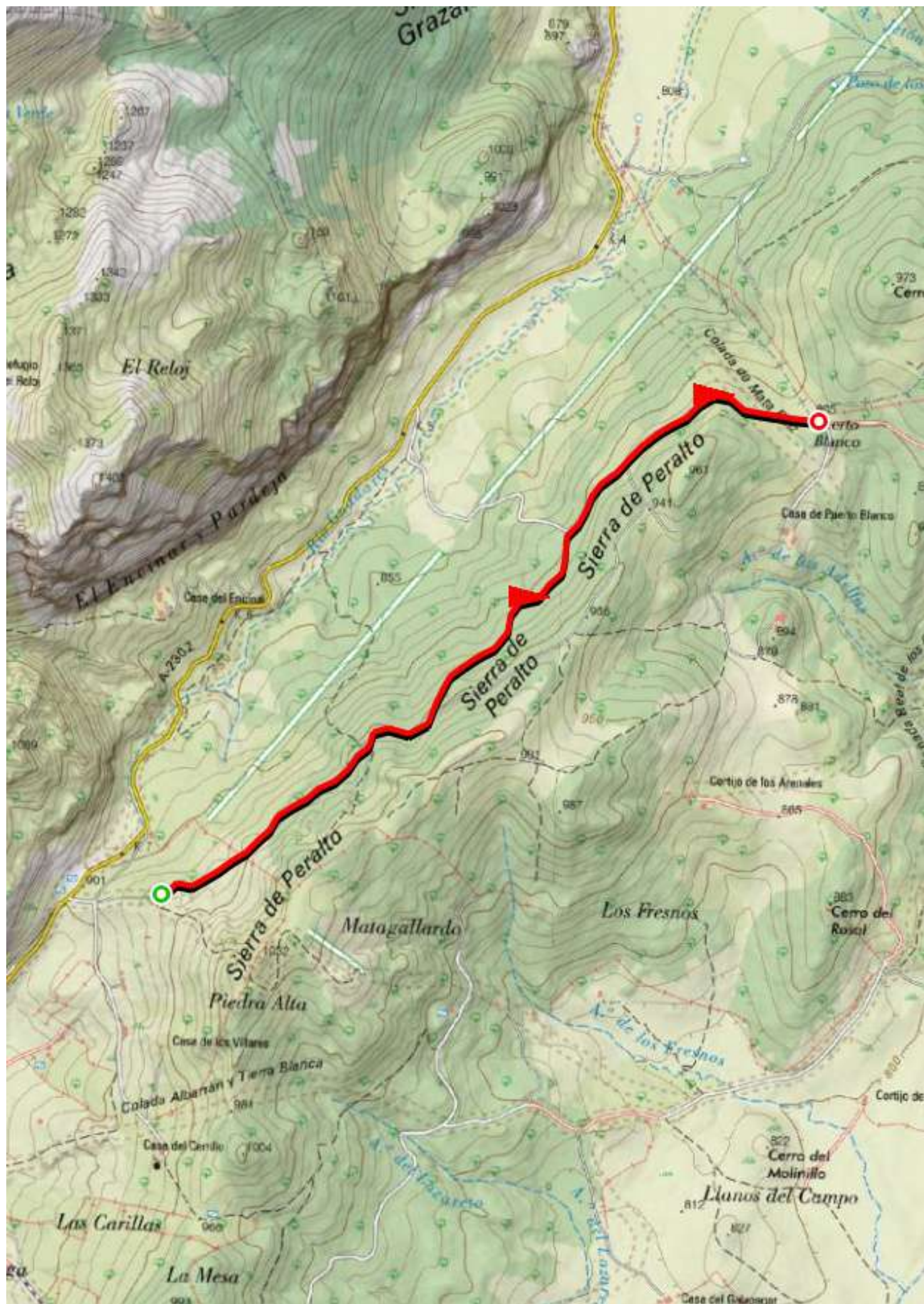
PERFIL ALTITUDINAL:



FICHA DE INCIDENCIAS:

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
	X: 288333 Y: 4064772	Inicio: Anchura: 2,5 m Pavimento: Hormigón Estado: Bien	
2	X: 288414 Y: 4064805	Cambio de características: Anchura: 2,5 m Pavimento: Hormigón Estado: Mal	
3	X: 288437 Y: 4064805	Desaparecido	
4	X: 288741 Y: 4065055	Cambio de características: Anchura: 3,5 m Pavimento: Terrizo Estado: Regular Alterna con tramos de vereda	

5	X: 289761 Y: 4066055	Cambio de características: Anchura: 3,5 m Pavimento: Grava Estado: Bueno	
6	X: 290651 Y: 4066441	Final	



299000

290000

LISTADO DE PUNTOS			LISTADO DE PUNTOS		
Georeferenciados ETRS-89			Georeferenciados ETRS-89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y	N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	288333	4064772	15	289266	4065378
2	288382	4064814	16	289300	4065470
3	288434	4064804	17	289346	4065545
4	288555	4064866	18	289468	4065642
5	288565	4064893	19	289558	4065727
6	288607	4064908	20	289561	4065784
7	288707	4065005	21	289612	4065823
8	288741	4065056	22	289688	4065847
9	288849	4065119	23	289762	4066055
10	288921	4065159	24	289856	4066206
11	288983	4065216	25	290035	4066381
12	289042	4065292	26	290291	4066536
13	289086	4065365	27	290370	4066490
14	289165	4065346	28	290652	4066442

ÁREA: 14.801 M²
 PERÍMETRO: 6.586 M
 LONGITUD: 3.290 M

0 100 200 400 600 800 m



TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PERALDO VILLARUEJA
 C/ LA MINERALOGÍA, 40-401, 1
 40014, MÁLAGA
 E-MAIL: MP@TECNICAYJURIDICA.COM

PROYECTO: VILHOSIA-CAMINO DE VILLALLENDA

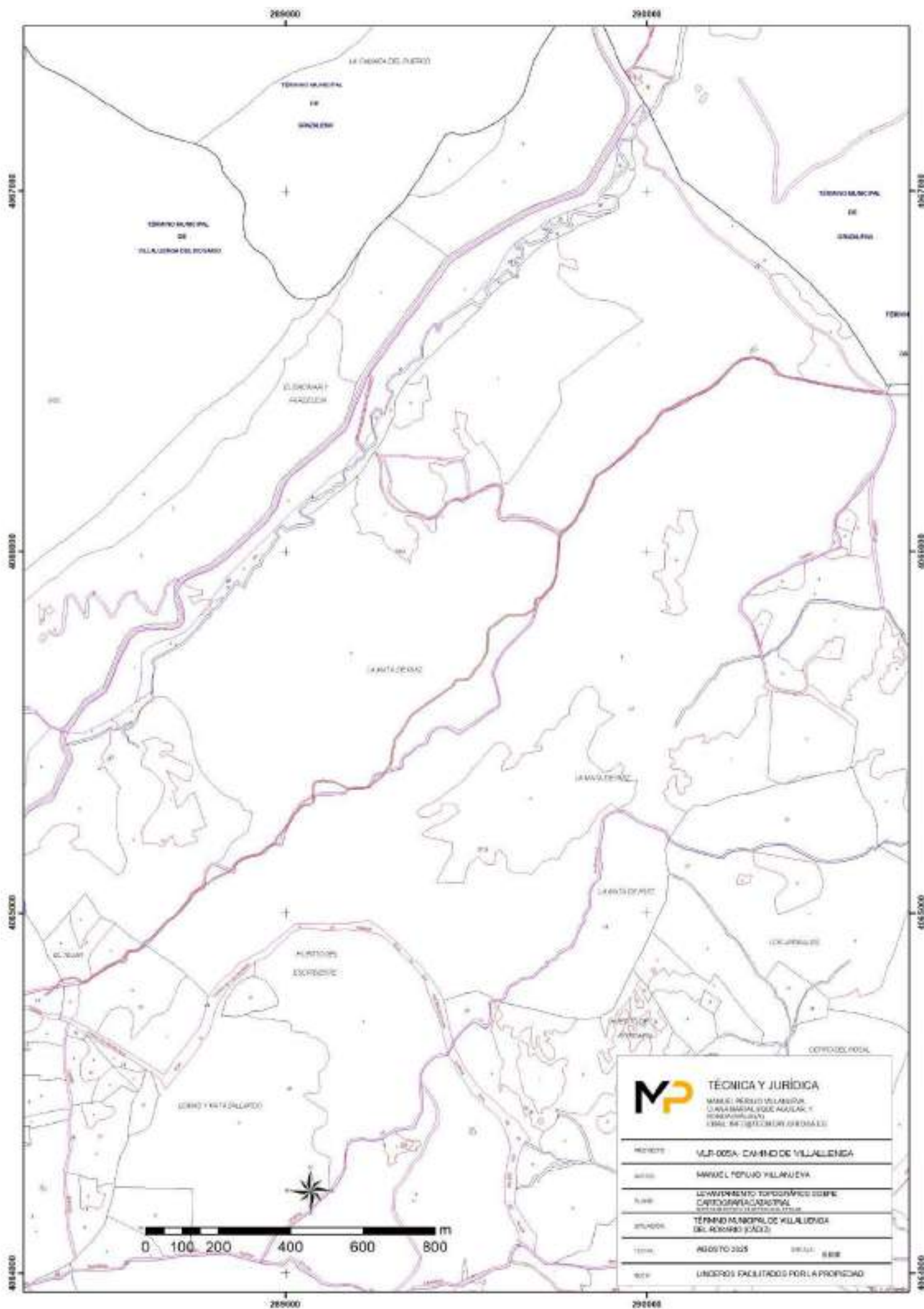
AUTOR: MANUEL PERALDO VILLARUEJA

PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

ORDENACIÓN DE BORDADOS
 TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALLENDA
 DEL DISTRITO DE CÁDIZ

FECHA: AGOSTO 2015 ESCALA: 1:500

OTRO: LINDEROS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD



289000

299000

4067000

4067000

4065000

4065000

4063000

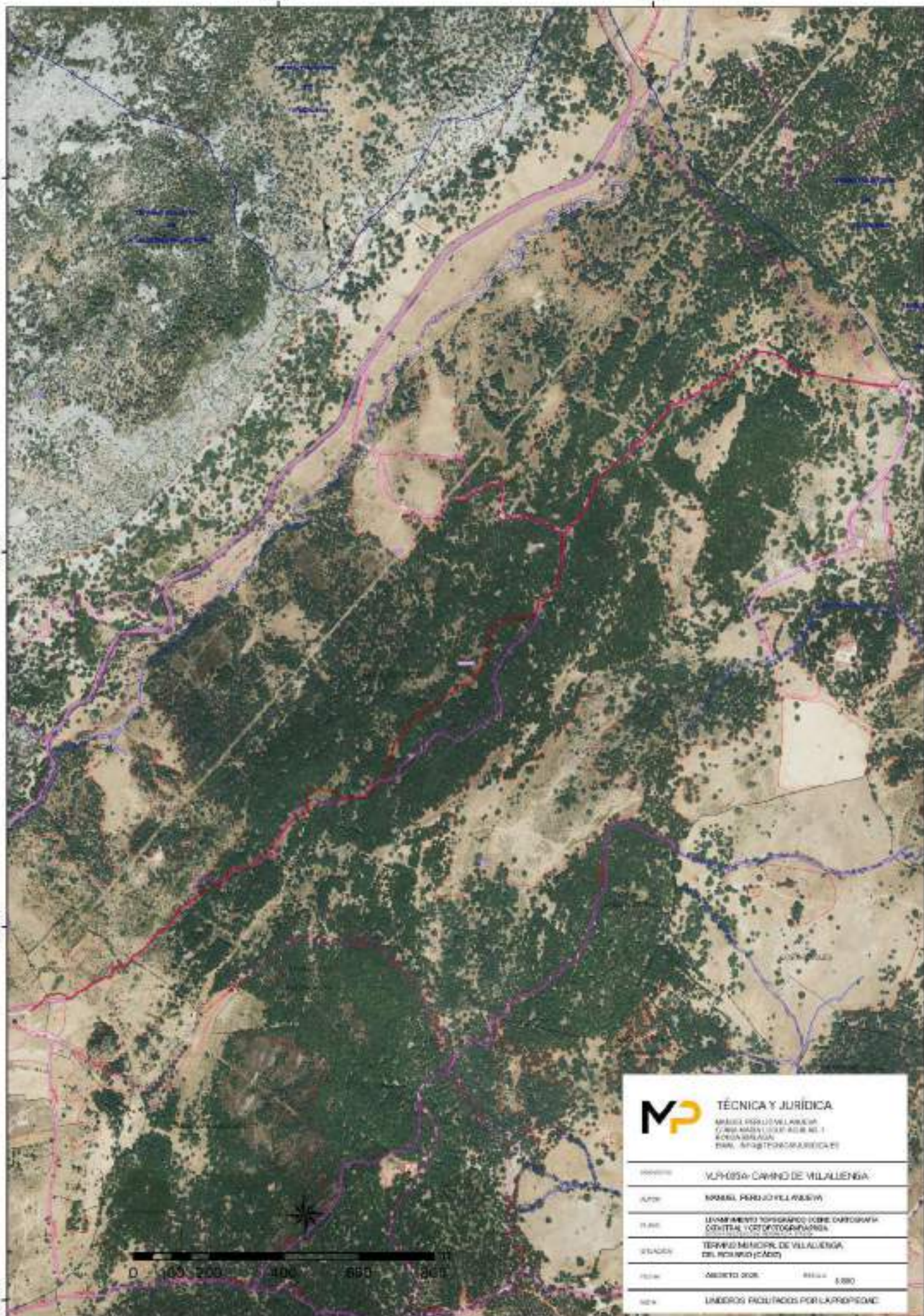
4063000

4061000

4061000

289000

299000



TÉCNICA Y JURÍDICA

MAPA DEL PERÚ VILLAVIEJA
CALLE MADRUGADA N.º 1
BARRIO VILLAVIEJA
DUAL, AREQUIPA (PERÚ)

PROYECTO: VILLAVIEJA - CAMINO DE VILLAVIEJA

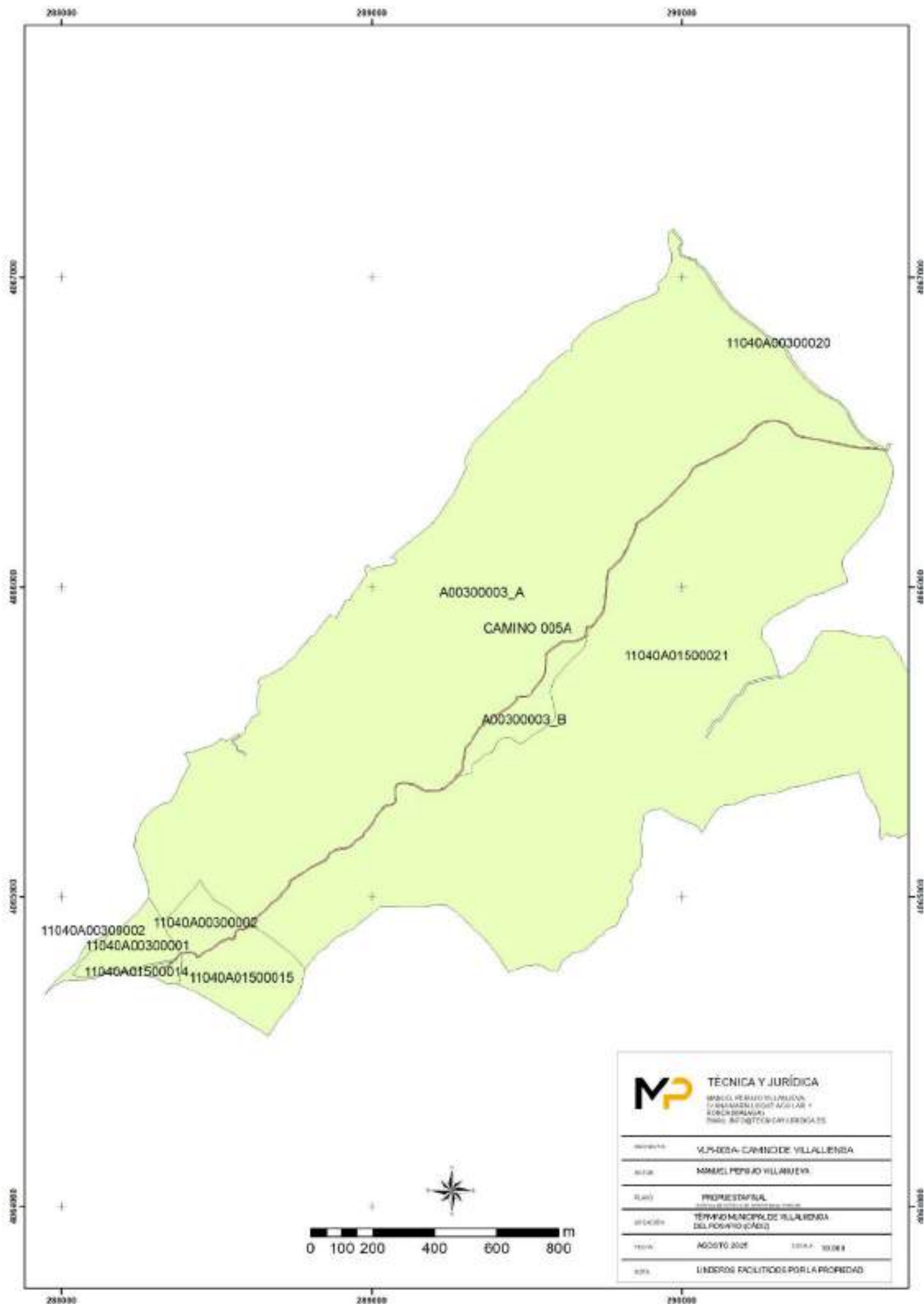
AUTOS: ROBERTO PEREZ VILLAVIEJA

ELABORACIÓN: DISEÑO Y DIBUJO (DISEÑO CARTOGRAFICO)
CENTRO VECTOGRAFICO VILLAVIEJA

ESTADO: TERMINO MINOR DE VILLAVIEJA
DEL MUNICIPIO (CALLE)

FECHA: 01/01/2021

USOS: LIMITEOS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD



TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PERAZO VILLALBA
 C/ ANA MARÍA DE LOS ANGELES 1
 40000 BILBAO (VIZCAYA)
 TEL: 94 400 00 00

PROYECTO: V.F.D.S.A- CAMINO DE VILLALBA

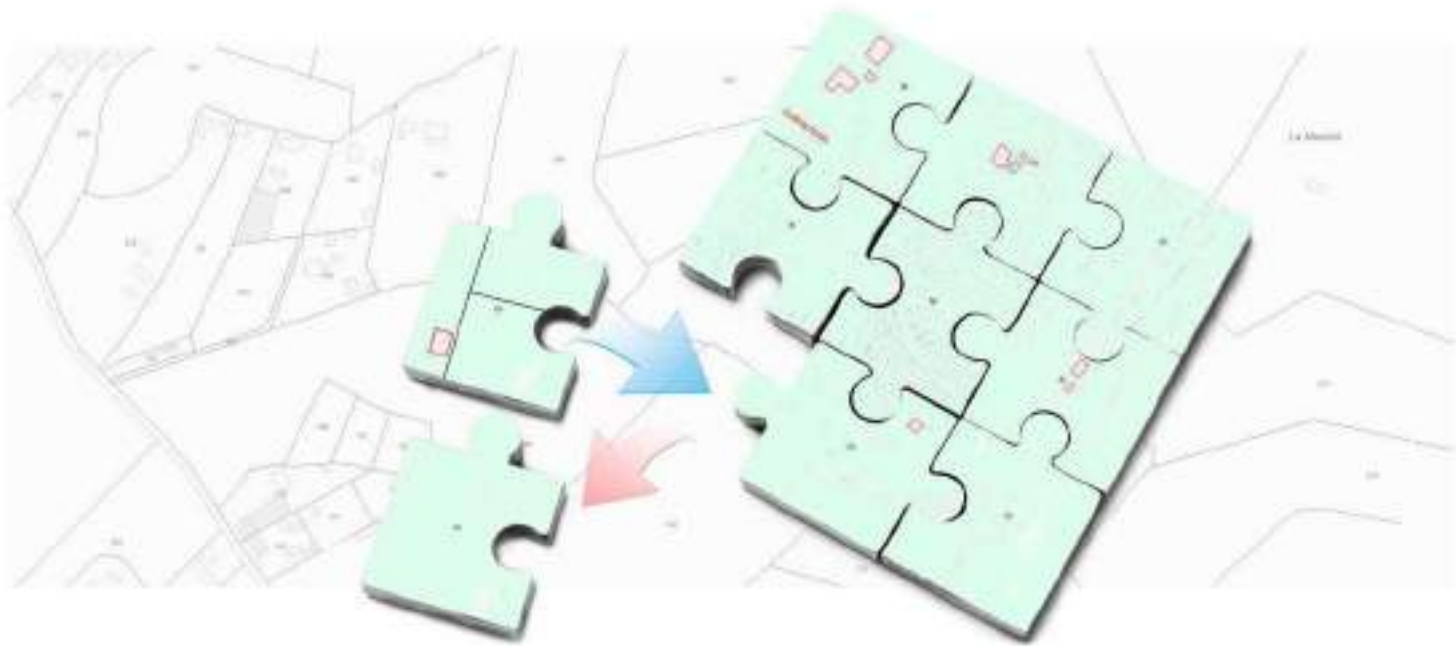
CLIENTE: MANUEL PERAZO VILLALBA

CLASE: PROMUESTA

UBICACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALBA
 DEL ROSARIO (VIZCAYA)

FECHA: AGOSTO 2025 TOTAL: 10,00 €

NOTA: LINDEROS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

SUBSANACIÓN

Solicitante del IVG

PERUJO VILLANUEVA MANUEL

Titulación: LICENCIADO EN GEOGRAFIA
Colegio profesional: ANDALUCIA

Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA
Número colegiado: 2232



NUEVA PARCELACIÓN

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(287677 ; 4067527)

(281413 ; 4067527)



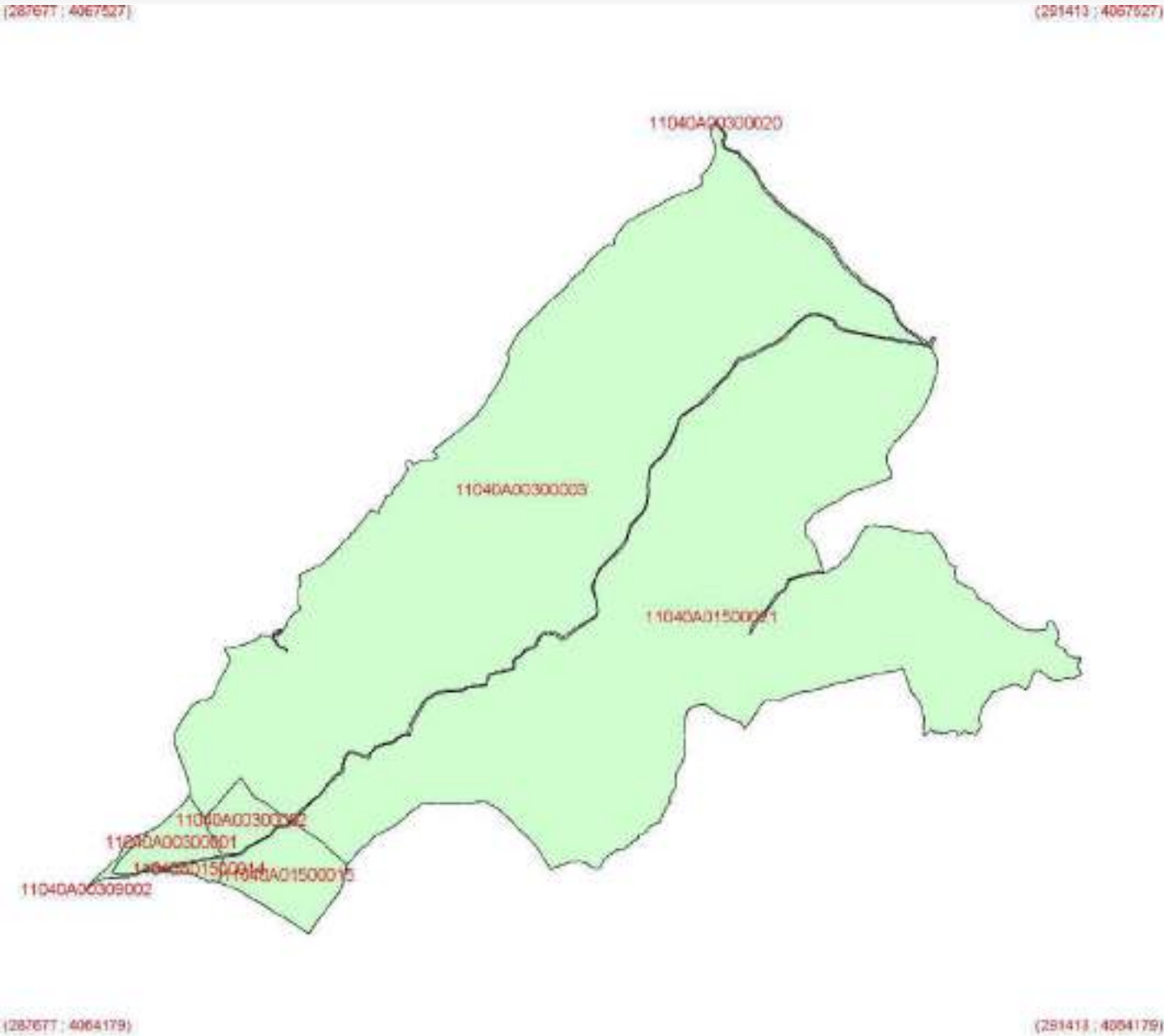
ESCALA 1:20000



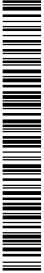
PARCELACIÓN CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



ESCALA 1:20000



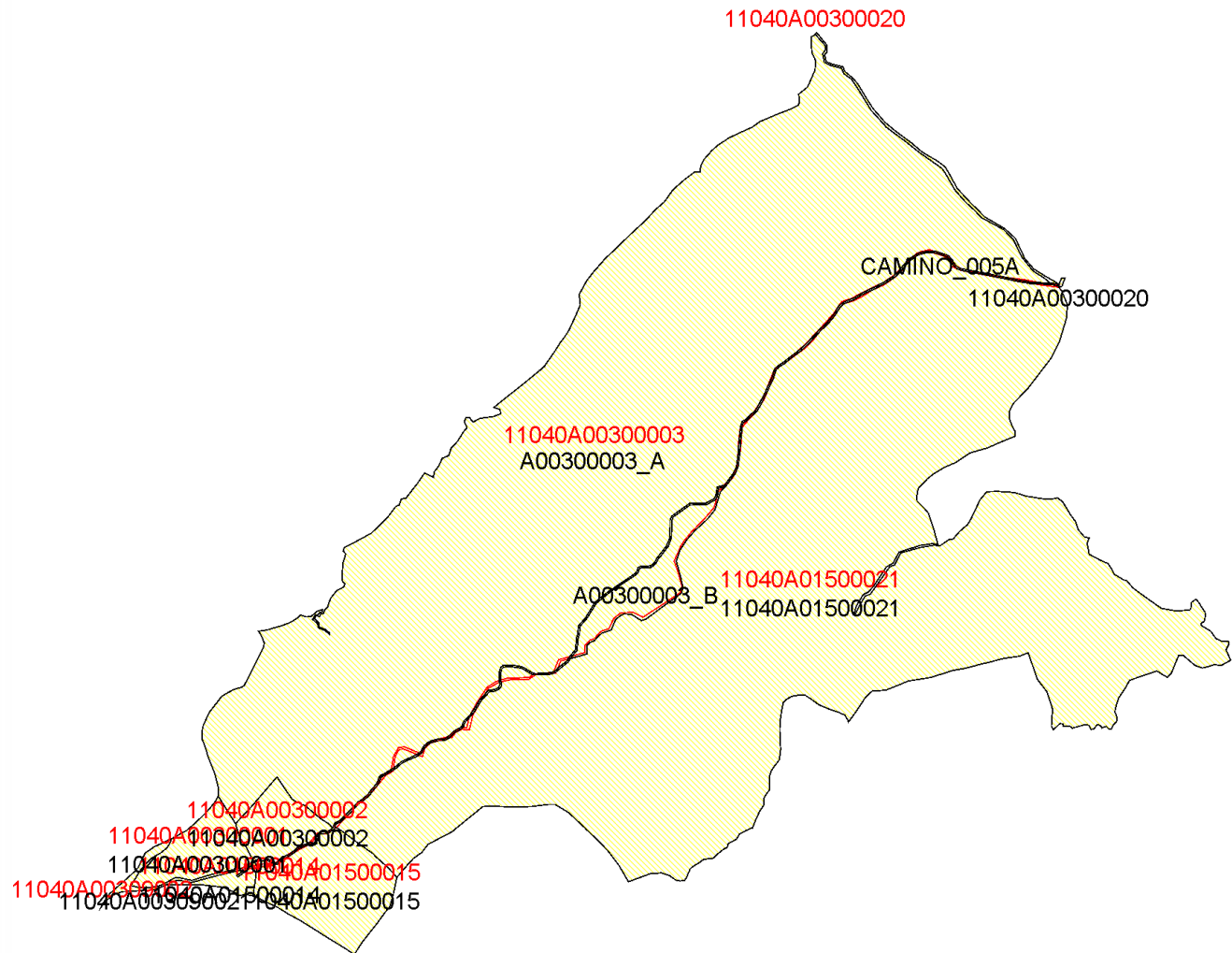
SUPERPOSICIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(287677 ; 4067527)

(291413 ; 4067527)



(287677 ; 4064179)

(291413 ; 4064179)

ESCALA 1:20000



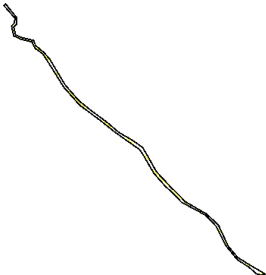
Leyenda

-  Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
 Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
 Superficie coincidente



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

11040A00300020

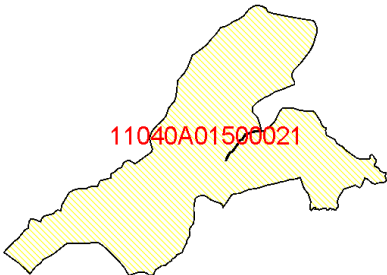


Referencia catastral: 11040A00300020

Dirección Polígono 3 Parcela 20
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

11040A01500021



Referencia catastral: 11040A01500021

Dirección Polígono 15 Parcela 21
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

11040A00300003

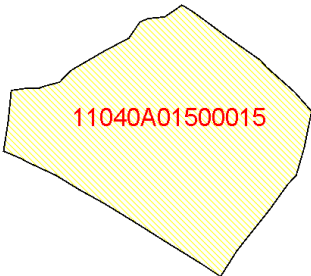


Referencia catastral: 11040A00300003

Dirección Polígono 3 Parcela 3
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

11040A01500015

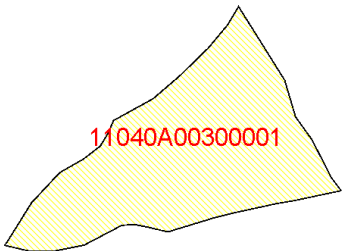


Referencia catastral: 11040A01500015

Dirección Polígono 15 Parcela 15
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

11040A00300001



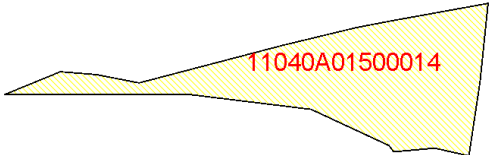
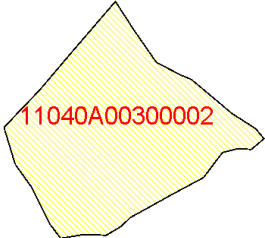
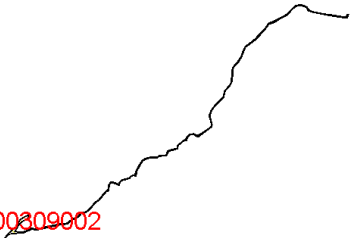
Referencia catastral: 11040A00300001

Dirección Polígono 3 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

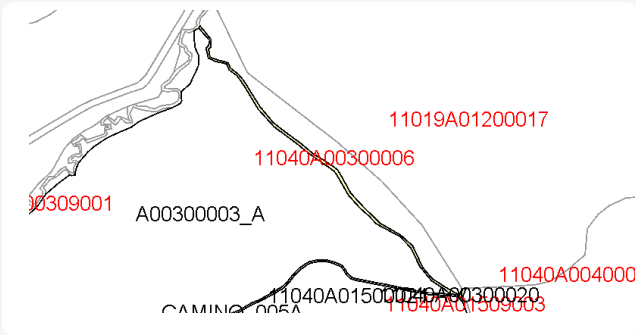


PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

	Referencia catastral: 11040A01500014 Dirección Polígono 15 Parcela 14 VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ] AFECTADA TOTALMENTE
	Referencia catastral: 11040A00300002 Dirección Polígono 3 Parcela 2 VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ] AFECTADA TOTALMENTE
	Referencia catastral: 11040A00309002 Dirección Polígono 3 Parcela 9002 VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ] AFECTADA TOTALMENTE



PARCELAS RESULTANTES



Parcela11040A00300020

Mantiene RC

superficie7010 m2

LINDEROS LOCALES:

A00300003_A

11040A01500021

CAMINO_005A

LINDEROS EXTERNOS:

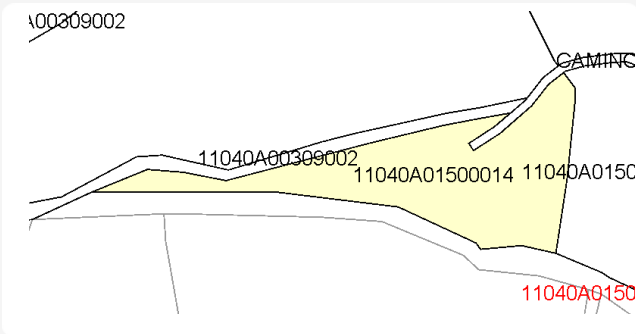
11040A00300006

11019A01200017

11040A00400002

11040A00309001

11040A01509003



Parcela11040A01500014

Mantiene RC

superficie8169 m2

LINDEROS LOCALES:

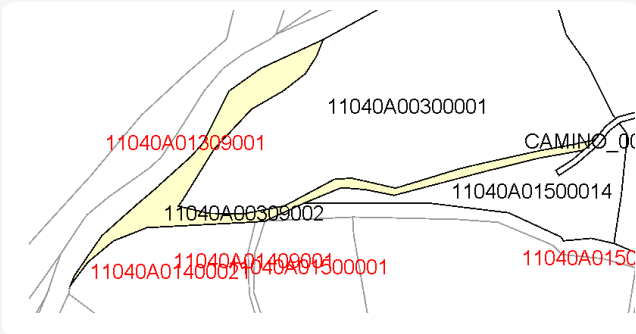
11040A00309002

11040A01500015

CAMINO_005A

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01500024



Parcela11040A00309002

Mantiene RC

superficie6750 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01500014

11040A00300001

CAMINO_005A

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01400021

11040A01500001

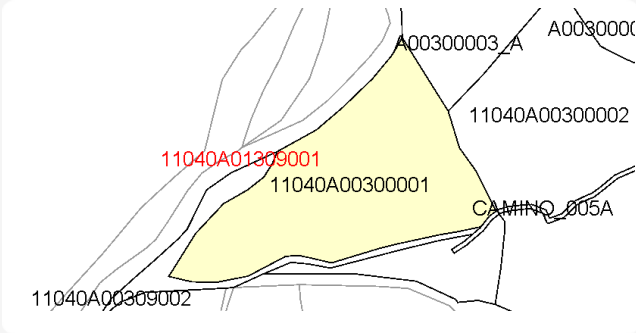
11040A01500024

11040A01409001

11040A01309001



PARCELAS RESULTANTES



Parcela

11040A00300001

Mantiene RC

superficie

40450 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A00309002

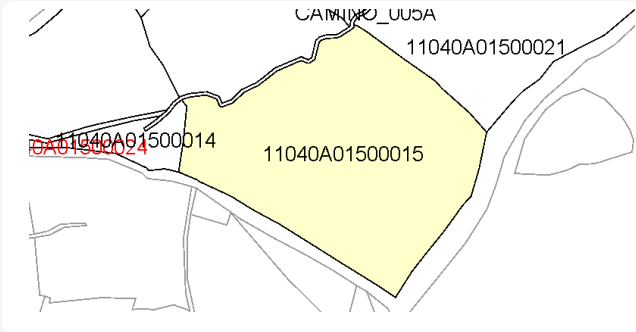
11040A00300002

A00300003_A

CAMINO_005A

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01309001



Parcela

11040A01500015

Mantiene RC

superficie

83737 m2

LINDEROS LOCALES:

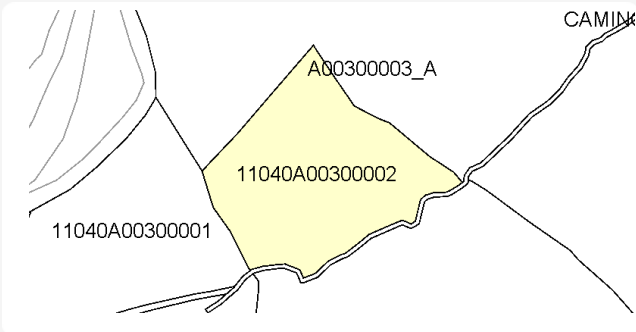
11040A01500014

11040A01500021

CAMINO_005A

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01500024



Parcela

11040A00300002

Mantiene RC

superficie

34715 m2

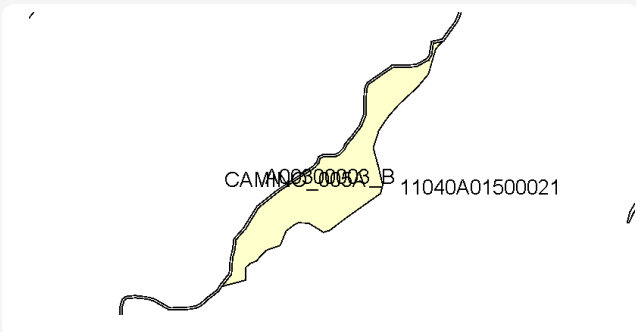
LINDEROS LOCALES:

11040A00300001

A00300003_A

CAMINO_005A

LINDEROS EXTERNOS:



Parcela

A00300003_B

Se asignará una nueva RC

superficie

42797 m2

LINDEROS LOCALES:

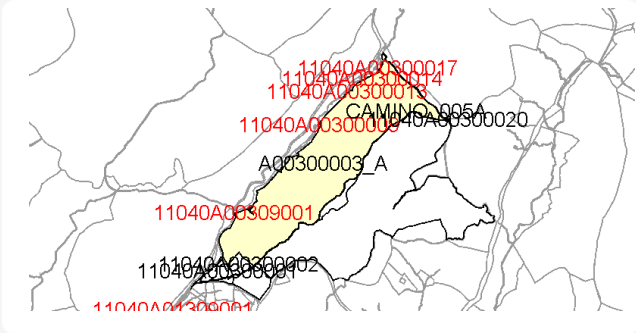
11040A01500021

CAMINO_005A

LINDEROS EXTERNOS:



PARCELAS RESULTANTES

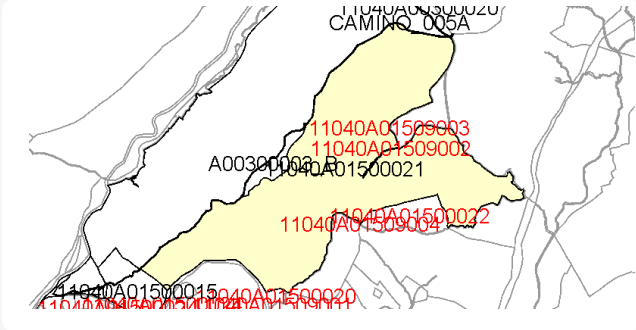


ParcelaA00300003_A

Se asignará una nueva RC

superficie1509635 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00300020	11040A00300017
11040A00300001	11040A00300009
11040A00300002	11040A00300013
CAMINO_005A	11040A00300014
	11040A00309001
	11040A01309001

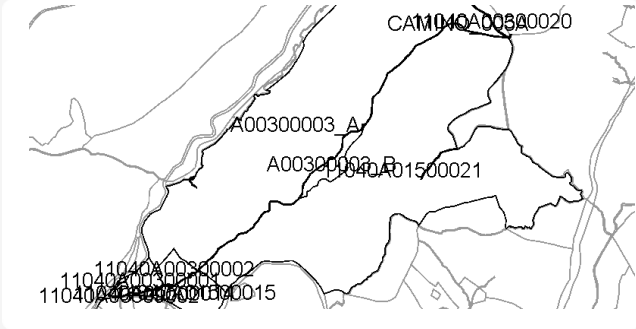


Parcela11040A01500021

Mantiene RC

superficie1623205 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00300020	11040A01500022
11040A01500015	11040A01500024
A00300003_B	11040A01500020
CAMINO_005A	11040A01509004
	11040A01509002
	11040A01509003
	11040A01509001



ParcelaCAMINO_005A

Se asignará una nueva RC

superficie14801 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A00300020	
11040A01500014	
11040A00309002	
11040A00300001	
11040A01500015	
11040A00300002	
A00300003_B	
A00300003_A	
11040A01500021	



VLR-005B- CAMINO DE VILLALUENGA

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)	
VLR-005B		Camino de Villaluenga		1.463	1.471	Catastro	
Altitudes (m)	Ascenso	31	Rango				
	Descenso	87					
	Cota máxima	671					
	Cota mínima	608					
	Altitud inicio	664					
	Altitud Final	608				Secundario	
Tipo	Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición	Certificación administrativa (Art.206 LH)		
	X Camino		Patrimonial	Modo de adquisición	Prescripción inmemorial		
Firme		Terrizo	Hojas topográficas	1:50.000	1050, 1064		
				1:25.000	1050-III, 1064-I		
				1:10.000	1050-24, 1064- 21		
Referencia catastral		11040A009090080000LX	Conexiones	VVPP: Cañada Real de los Bueyes de Ronda VVPP: Colada al abrevadero de la fuente de Juan Ramos			
Linderos		11040A00900003 11040A02200004 11040A00909005 11040A00909006					
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)					X
		Catastro actual					X
		Planimetrías de España (1937)					X
		Minutas históricas (1918)					X
		Trabajos topográficos (1881)					X
		Primera renovación (1995)					X
		Inventario de Bienes Municipal					

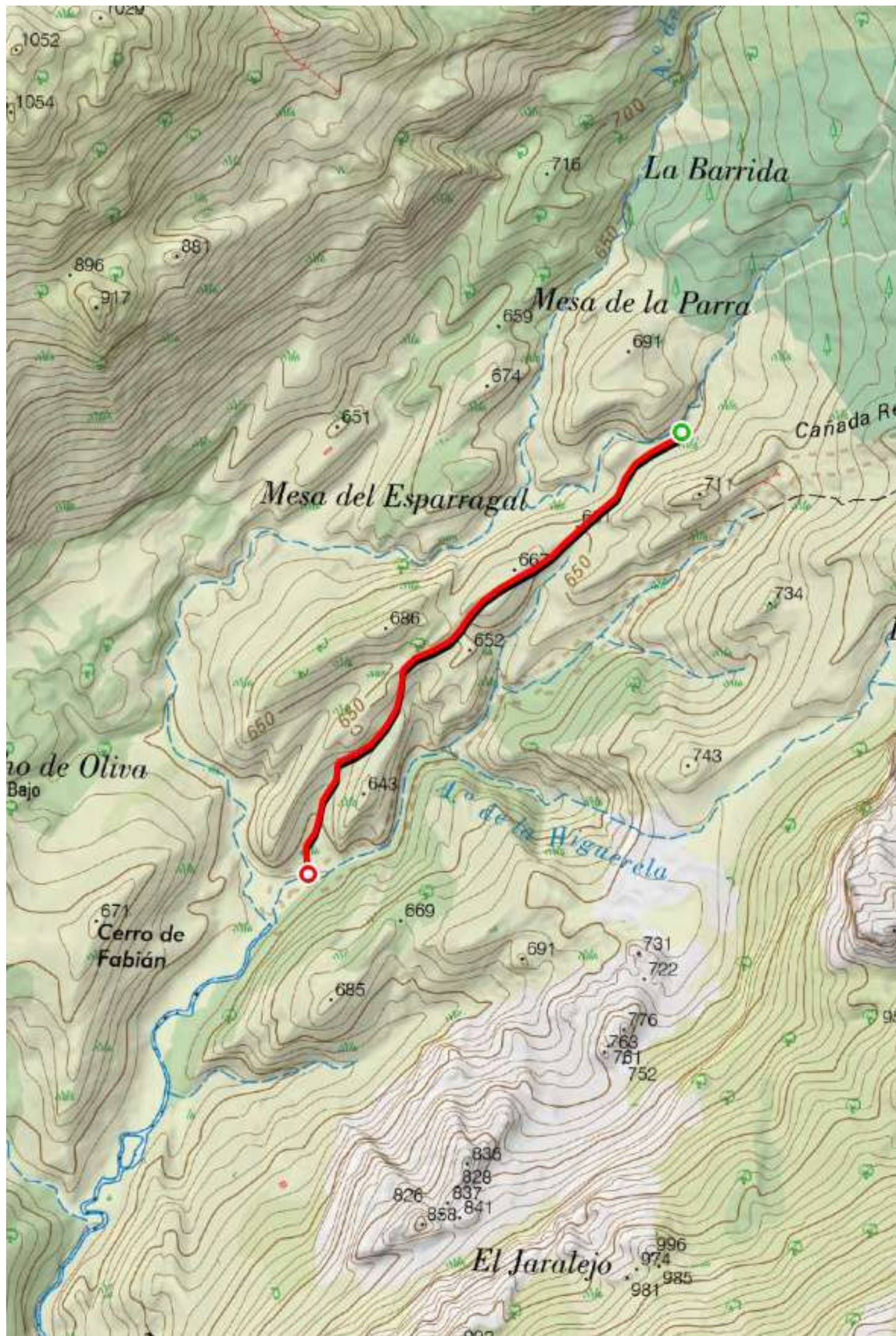
	Observaciones		
Punto de inicio		Punto final	
Arroyo de la Parrilla		Cañada Real de los Bueyes de Ronda	
Lugares de Paso		Parajes	
- Arroyo de la Higuera - Arroyo de la Parrilla		- Mesa del Esparragal - El Bujeillo - El Quejigal	
Descripción del trazado			
Se trata de un camino de montaña, por lo que sus características tanto de uso como morfológicas se adapta a las del entorno. Actualmente el análisis de los mapas de calor dispone que no posee paso, en gran parte debido a la inaccesibilidad del espacio (colonización del monte) Su función, cohesión y conectividad, es permitir el paso y acceso a través del paraje del Bujeillo y el Quejigal a la vía pecuaria Cañada Real de los bueyes de Ronda. Presenta en la actualidad una función principal, gestión forestal, aunque no debe olvidarse su función relacionada con la vertebración del territorio y la prevención de incendios forestales. El camino requiere de labores de desbroce y deslinde. No se ha podido hacer el trabajo de campo ni la toma de datos por ser inaccesible desde ambos extremos. Se ha respetado la grafía de catastro.			
Afecciones	Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero- forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizo de Grazalema.		
Observaciones			
Subsanación de discrepancias	NO	CSV	-

PERFIL ALTITUDINAL:

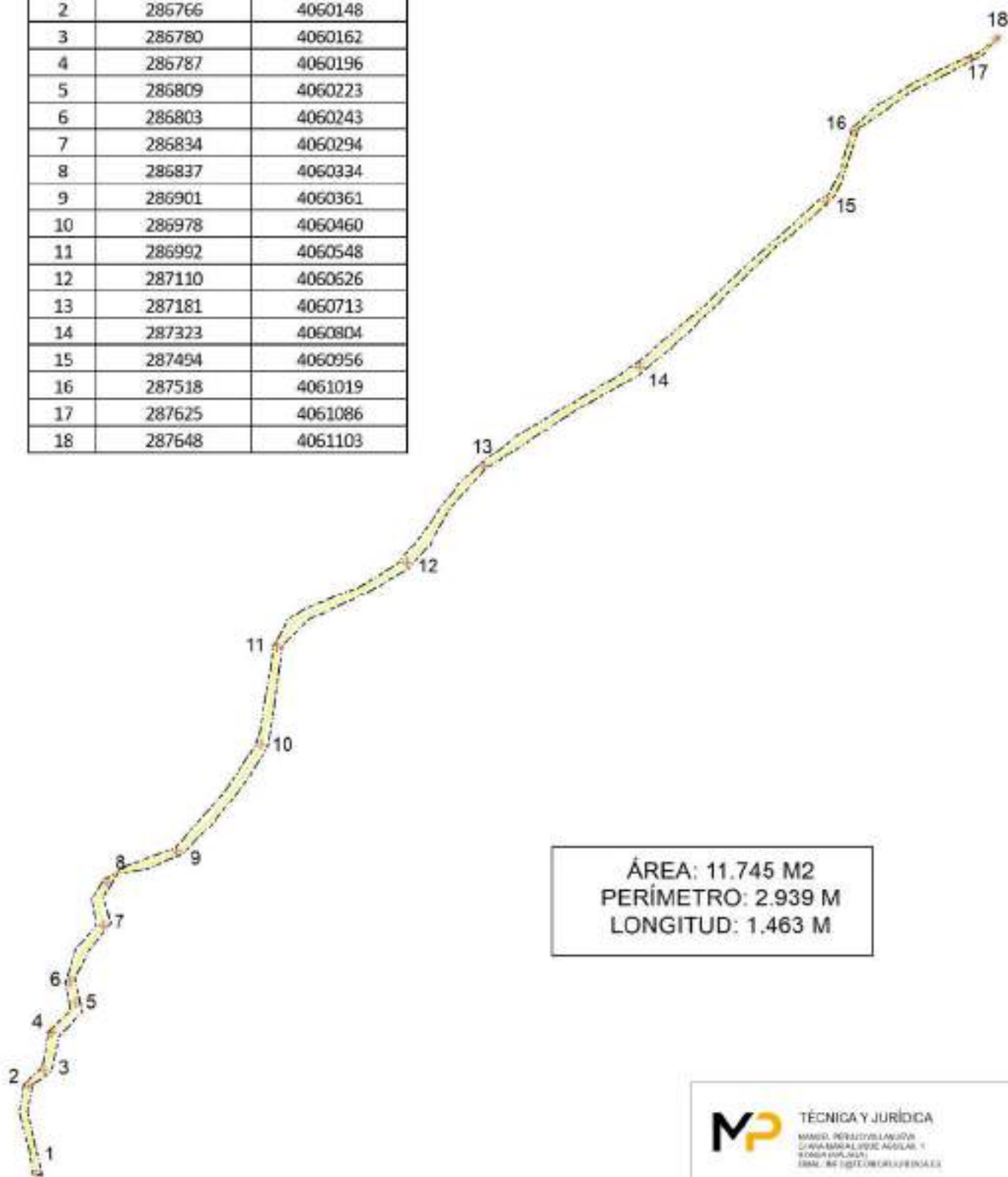


FICHA DE INCIDENCIAS:

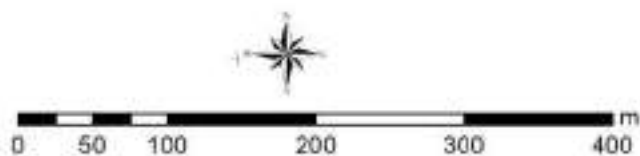
Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
2	X: 287648 Y: 4061102	Inicio del camino. Cañada Real de los Bueyes de Ronda Inaccesible.	
1	X: 286771 Y: 4060066	Final. Desaparecido	



LISTADO DE PUNTOS		
Georeferenciados ETRS- 89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	286773	4060068
2	286766	4060148
3	286780	4060162
4	286787	4060196
5	286809	4060223
6	286803	4060243
7	286834	4060294
8	286837	4060334
9	286901	4060361
10	286978	4060460
11	286992	4060548
12	287110	4060626
13	287181	4060713
14	287323	4060804
15	287494	4060956
16	287518	4061019
17	287625	4061086
18	287648	4061103



ÁREA: 11.745 M2
 PERÍMETRO: 2.939 M
 LONGITUD: 1.463 M



TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PERAZO VILLANUEVA
 C/ RAMBALLOS DE AGUILAR, 1
 40001 VALLADOLID
 (BALE. BA) (57) 3080000000000

PROYECTO: VLR-0050- CAMINO DE VILLALLENDA

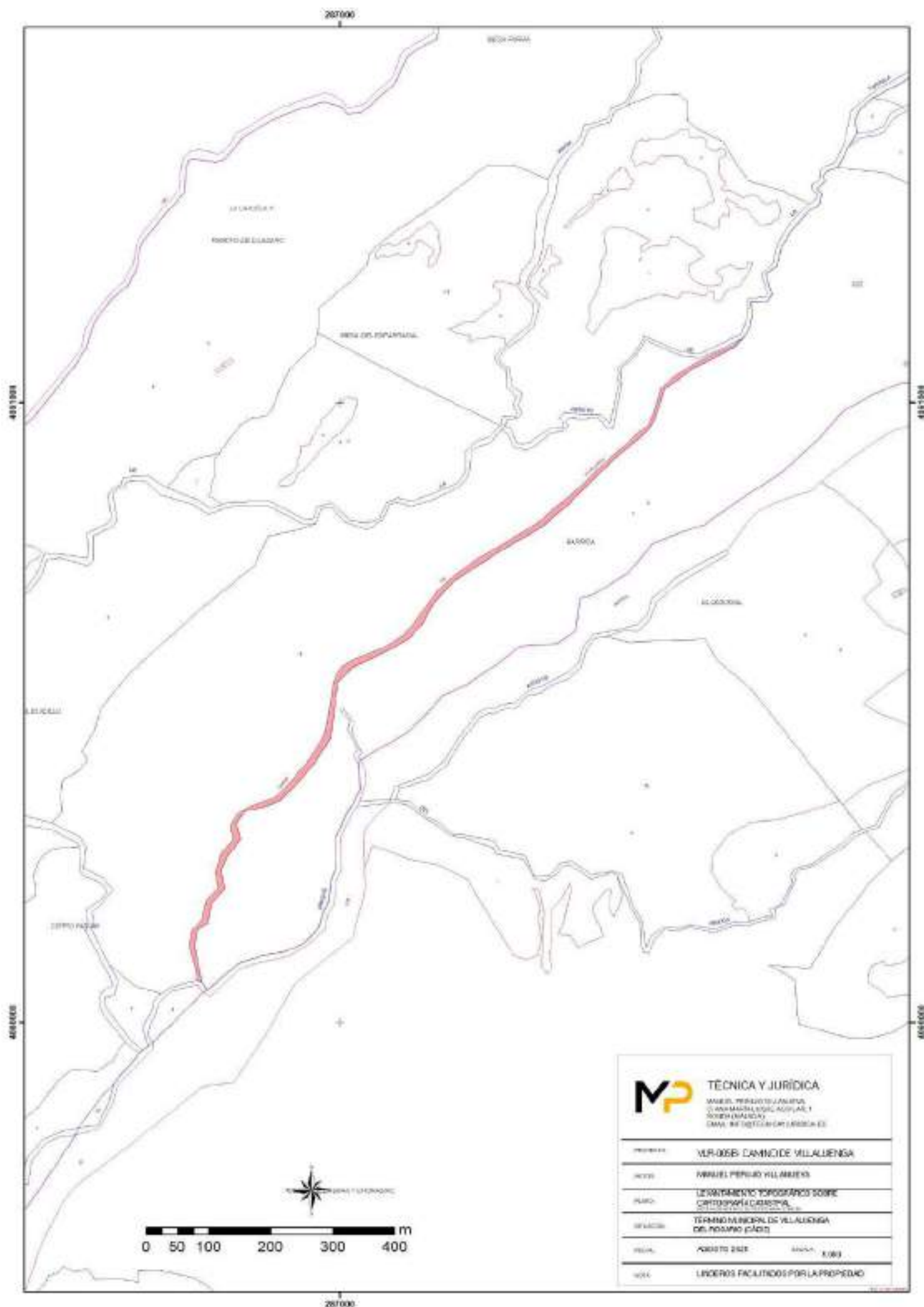
CLIENTE: MANUEL PERAZO VILLANUEVA

PLANO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

UBICACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALLENDA
(BALE. BA)

FECHA: AGOSTO 2025

NOTA: LINDEROS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD



TÉCNICA Y JURÍDICA

MAESTRO PERITO TOPOGRÁFICO
Y ANÁLISIS DE DATOS CADASTRALES
Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

PROYECTO: **VIR-0056 CAMINO DE VILLALLENIA**

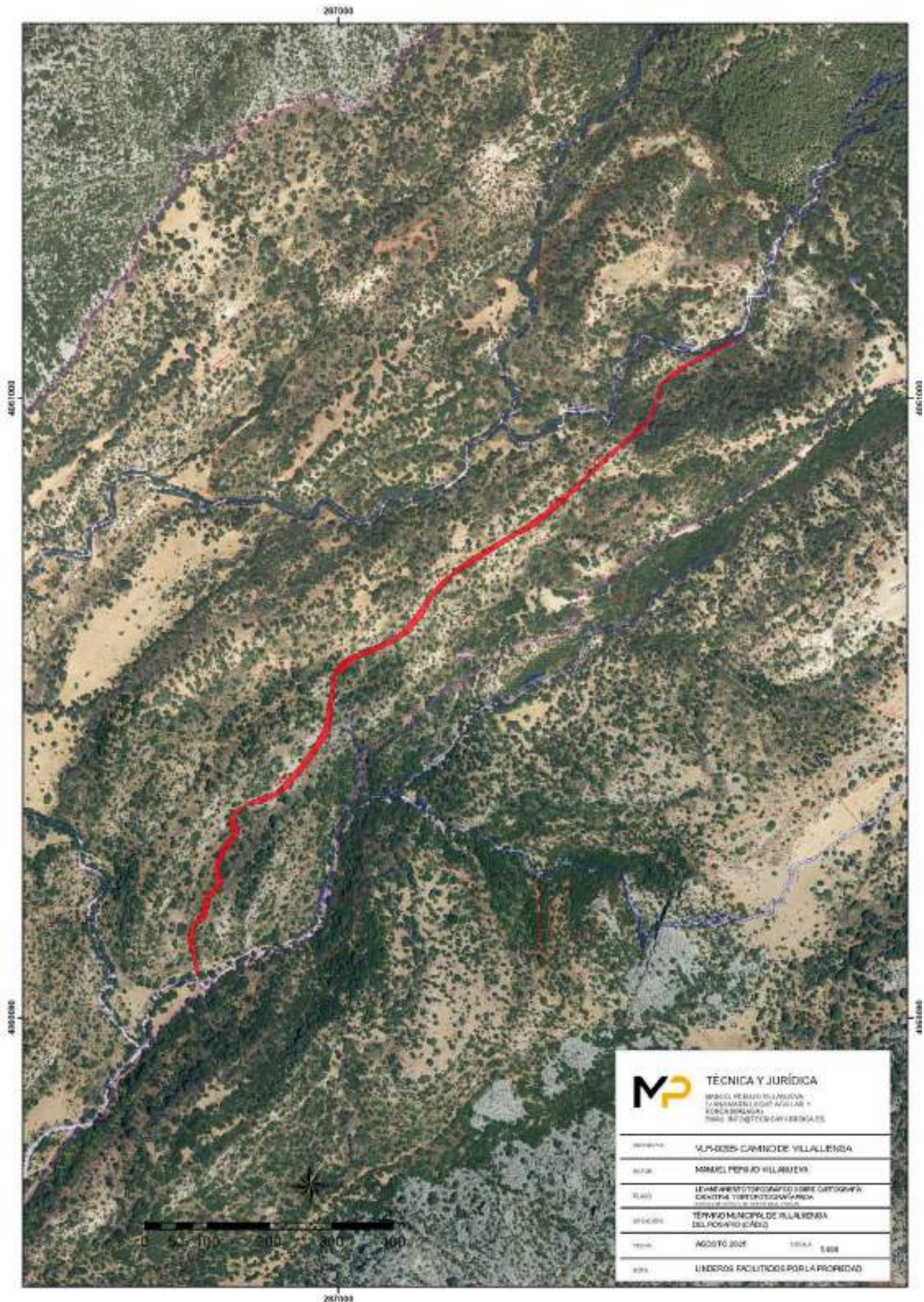
PROYECTISTA: **MANUEL PÉREZ VILLALBA**

PLANO: **DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES SOBRE
CARTOGRAFÍA CADASTRAL**

UBICACIÓN: **TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALLENIA
DEL MUNICIPIO PÁDIO**

FECHA: **AGOSTO 2012** ESCALA: **1:500**

NOTA: **LÍMITES FACILITADOS POR LA PROPIEDAD**



TÉCNICA Y JURÍDICA

INGENIERO EN INGENIERÍA
Y ARQUITECTURA
Y CONSTRUCCIÓN
TEL: 051 973 000 0000

PROYECTO: V.P.-005 CAMINO DE VILLALLENDA

LOCALIDAD: MUNICIPIO DE VILLALLENDA

OBJETIVO: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO SOBRE CARTOGRAFÍA
EXISTENTE, PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: TERCER MUNICIPIO DE VILLALLENDA
DEL DISTRITO DE VILLALLENDA

FECHA: AGOSTO 2021

ESCALA: 1:500

OTROS: DISEÑOS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD

287100

4861000

11040A00909005

11040A02200004

CAMINO_005B

11040A00900003

11040A00909006

4860000

4860000



0 50 100 200 300 400 m

287100



TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PERINO VILLALENGUA
C/ ALBA MARQUILLAS, 10000000, 1
E-00000000, 0000
E-00000000, 0000

PROYECTO: VLR-005B- CAMINO DE VILLALENGUA

AUTOR: MANUEL PERINO VILLALENGUA

PROPIEDAD: PROPIEDAD

CONSEJO MUNICIPAL DE VILLALENGUA

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALENGUA

DEL DEPARTAMENTO DE VILLALENGUA

FECHA: AGOSTO 2025

PÁGINA: 1/000

LÍNEAS FACILITADAS POR LA PROPIEDAD

VLR-006- CAMINO DE LAS CABEZAS Y LA HIGUERILLA
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)	
VLR-006		Vereda de las Cabezas y La Higuerrilla		669	674	4	
Altitudes (m)	Ascenso	67				Rango	
	Descenso	0					
	Cota máxima	974					
	Cota mínima	902					
	Altitud inicio	902					
	Altitud Final	972					
Tipo	Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición		Certificación administrativa (Art.206 LH)	
	X Camino		Patrimonial	Modo de adquisición		Prescripción inmemorial	
Firme		Hormigón	Hojas topográficas	1:50.000	1050		
				1:25.000	1050-III		
				1:10.000	1050-24		
Referencia catastral		-	Conexiones	VLR-008: Camino de Grazalema a Gibraltar VLR-038: Camino del Cortijo Blanco			
Linderos		11040A01709001 11040A01500007 11040A01500008 11040A01700023 11040A01700022 11040A01500025					
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)					X
		Catastro actual					
		Planimetrías de España (1937)					
		Minutas históricas (1918)					X
		Trabajos topográficos (1881)					
		Primera renovación (1995)					
		Inventario de Bienes Municipal					
		Observaciones					

	El trazado del camino se ha realizado conforme al mapa de calor de descarga de la aplicación STRAVA.		
Punto de inicio		Punto final	
Camino de Grazalema a Gibraltar (VLR-008)		Camino del Cortijo Blanco (VLR-038)	
Lugares de Paso		Parajes	
Casa del Cerrillo		- Las Carillas - La Mesa - Piedra Alta	
Descripción del trazado			
Se trata de un camino de uso público y titularidad municipal que conecta el camino, también municipal, VLR-008 en su inicio y con el camino VLR-038, en su final. Se trata de una pista hormigonada que permite el tráfico rodado en todo su trayecto. Su estado de conservación es óptimo. Además de su función principal, mejorar la conectividad y la vertebración del territorio, esta pista permite el acceso a un equipamiento municipal (depósito de agua). De forma complementaria a la función principal, también posee una función agropecuaria al permitir el acceso a explotaciones del sector primario, especialmente ganaderas.			
Afecciones	Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero- forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizo de Grazalema.		
Observaciones			
Subsanación de discrepancias	SI	CSV	XNF3NSAAFZQJN3AQ

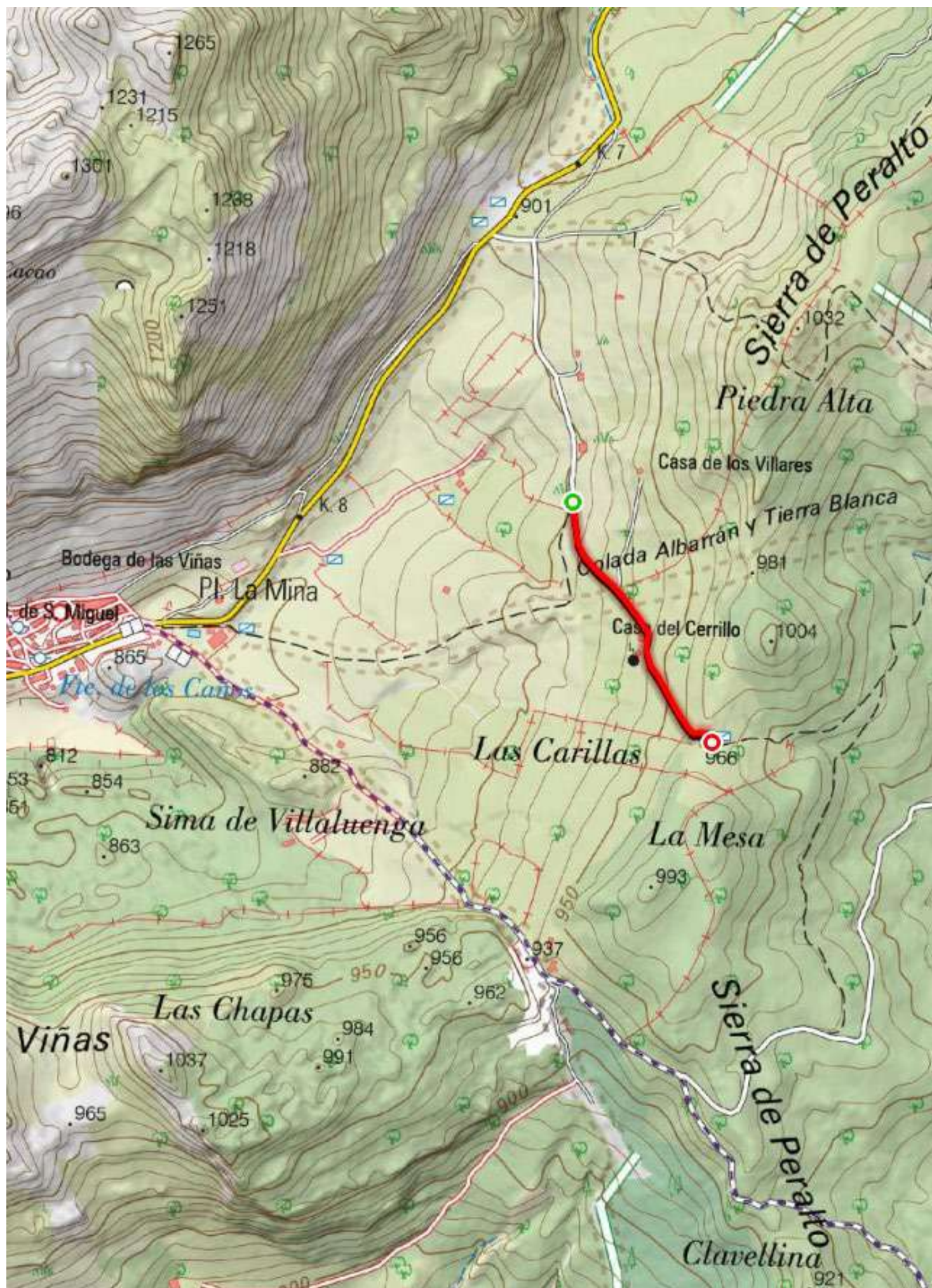
PERFIL ALTITUDINAL:

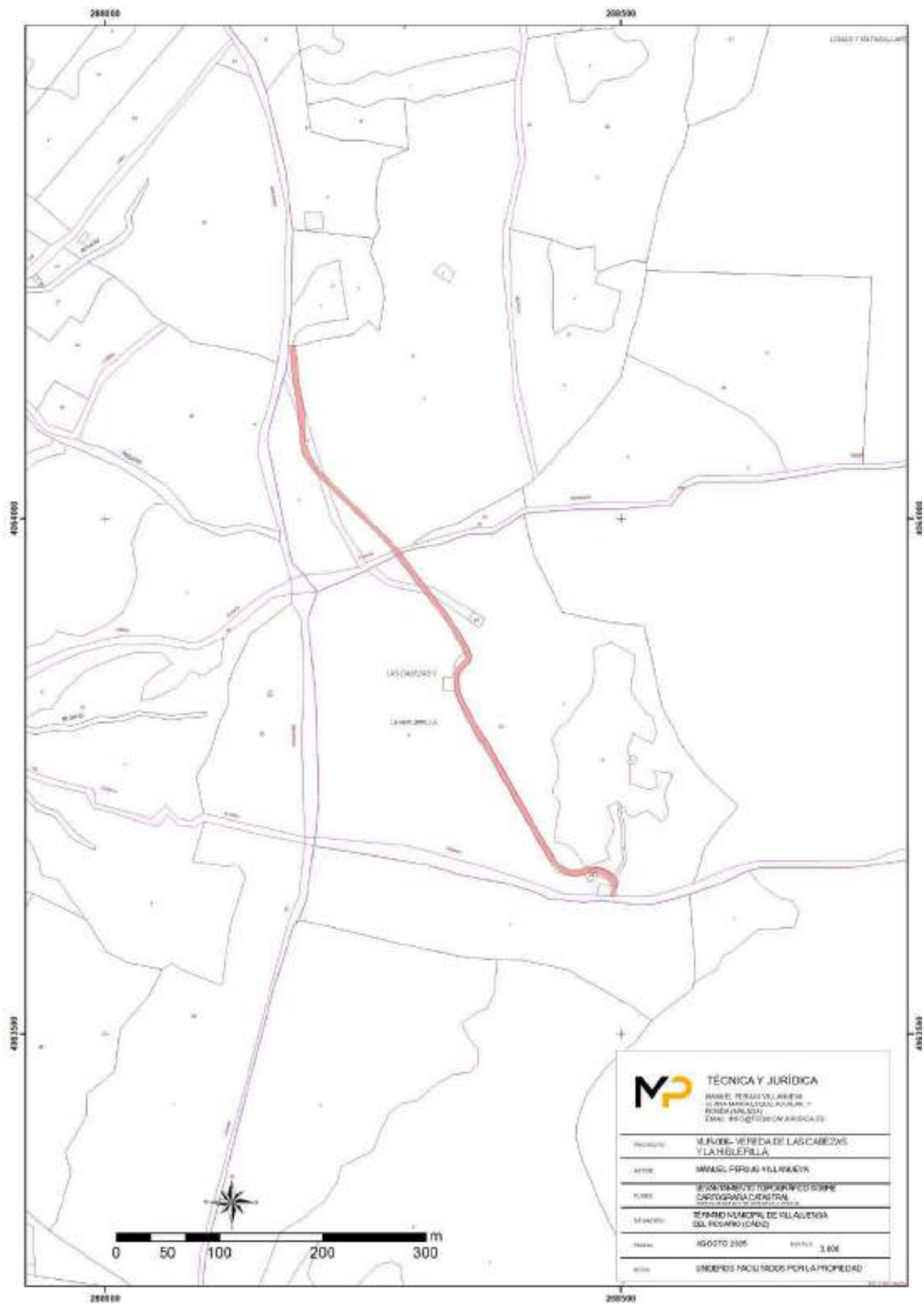


FICHA DE INCIDENCIAS:

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
1	X: 288197 Y: 4063685	Inicio camino: Ancho: 4 m Pavimento: Hormigón Estado: Bueno	
2	X: 288189 Y: 4064279	Cancela abierta al paso.	
3	X: 288378 Y: 4063763	Cancela abierta al paso.	
6	X: 288378 Y: 4063763	Cancela abierta al paso.	

7		Fotografía genérica	
---	--	---------------------	--



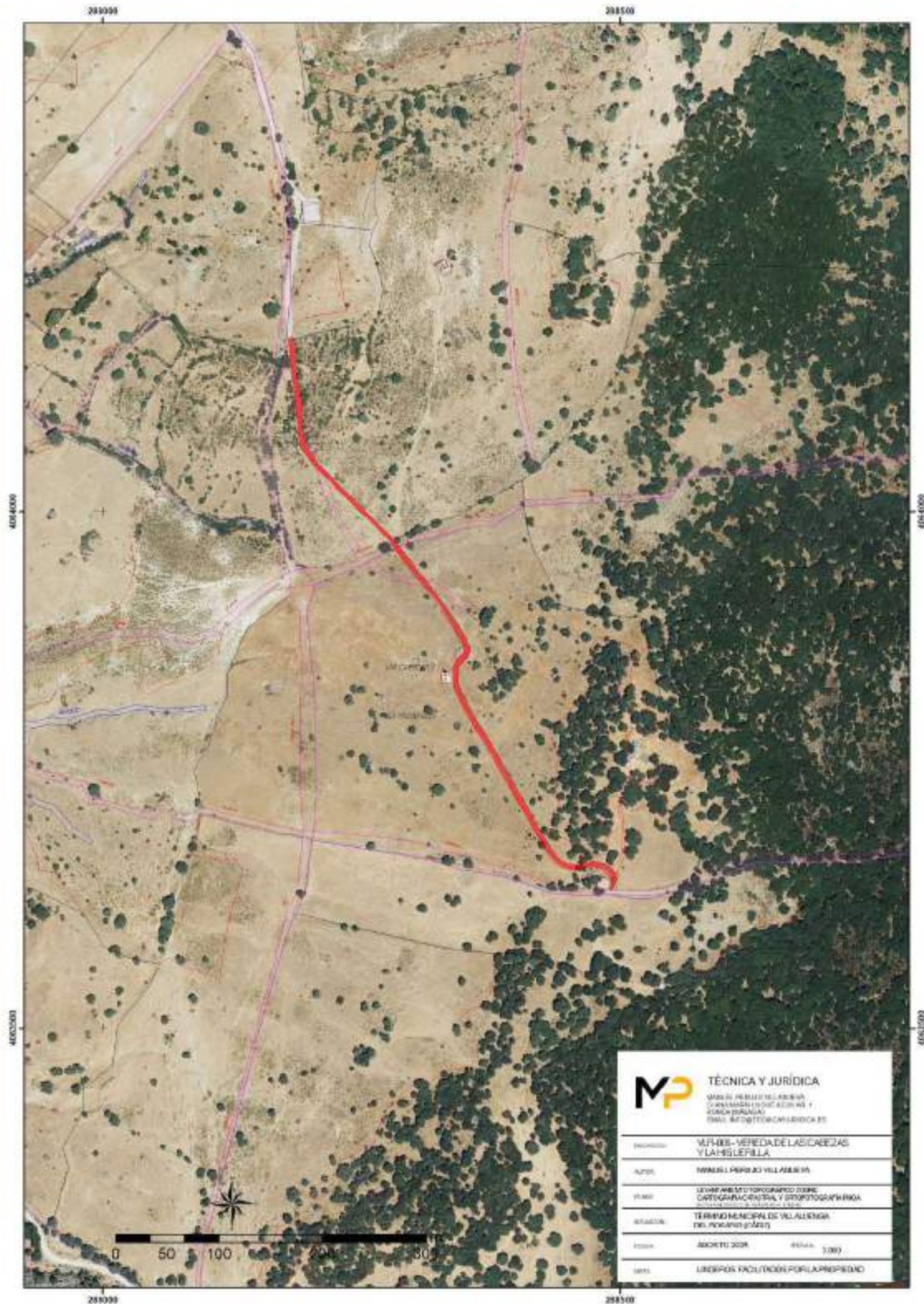


LAS CASITAS
LA HIGÜERILLA



TÉCNICA Y JURÍDICA
ING. PERLA VILLARREAL
C/ RIA MARQUESA 100, 1.º
FONER (MURCIA)
TEL: 968 010 000 / 010 000 000

PROYECTO	MUNICIPIO DE LAS CABEZAS Y LA HIGÜERILLA		
CLIENTE	ING. PERLA VILLARREAL		
OBJETIVO	ESTUDIO DE TIPOLOGÍA SOBRE CARTOGRAFÍA CATASTRAL		
UBICACIÓN	TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA DEL ROSARIO (CÁDIZ)		
FECHA	AGOSTO 2005	ESCALA	1:500
OTRO	DISEÑOS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD		



TÉCNICA Y JURÍDICA

UNIDAD REGISTRAL
C/ALFAMAR 10, 28014 MADRID (ESPAÑA)
TEL: 91 507 00 00 FAX: 91 507 00 01

PROYECTO:	LÍNEAS VEREDALES DE LAS CAÑEZAS Y LAS LEPILLA		
AUTOR:	INGENIERO TÉCNICO VILLALBA		
PLANO:	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO POR MÉTODO DE TRIANGULACIÓN Y FOTOGRAFÍA AEREA		
UBICACIÓN:	TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL PUEBLO (GUZC)		
FECHA:	AGOSTO 2008	ESCALA:	1:500
USOS:	LÍNEAS VEREDALES POR LA PROPIEDAD		

288500

4640300

4640300

11040A01500007

01500008_B

CAMINO_043

11040A01500008

11040A01500025

11040A01700023

01700022_B

11040A01700022

01500025_B

01500025_A



0 50 100 200 300 m

288500



TÉCNICA Y JURÍDICA

MANUEL PEREJO YLLARRENA
C/ARA MARÍA LUCÍA AGUIAR, 1
48940 LARREA (GIPUZKOA)
E-48940 LARREA (GIPUZKOA)

OBJETO: VU-025- VEREDA DE LAS CABEZAS Y LA HERRERA

AUTOR: MANUEL PEREJO YLLARRENA

PLANO: PROPUESTA FINAL

DEFINICIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABRIGA DEL POTOSÍ (CÁDIZ)

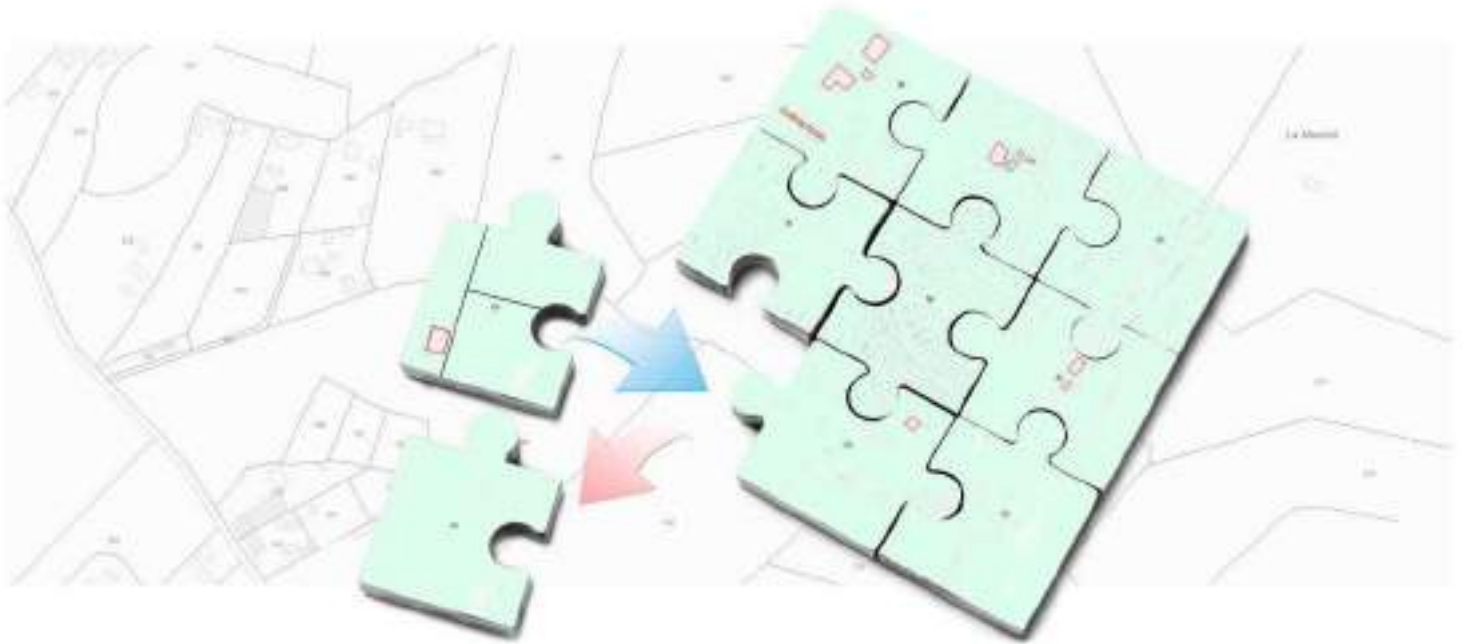
FECHA: AGOSTO 2022

Escala: 2:500

USO: LINDEROS FACILITADOS POR LA PROPIEDAD

INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: XNF3NSAAFZQJN3AQ



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

SUBSANACIÓN

Solicitante del IVG

PERUJO VILLANUEVA MANUEL

Titulación: LICENCIADO EN GEOGRAFIA

Colegio profesional: ANDALUCIA

Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

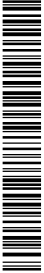
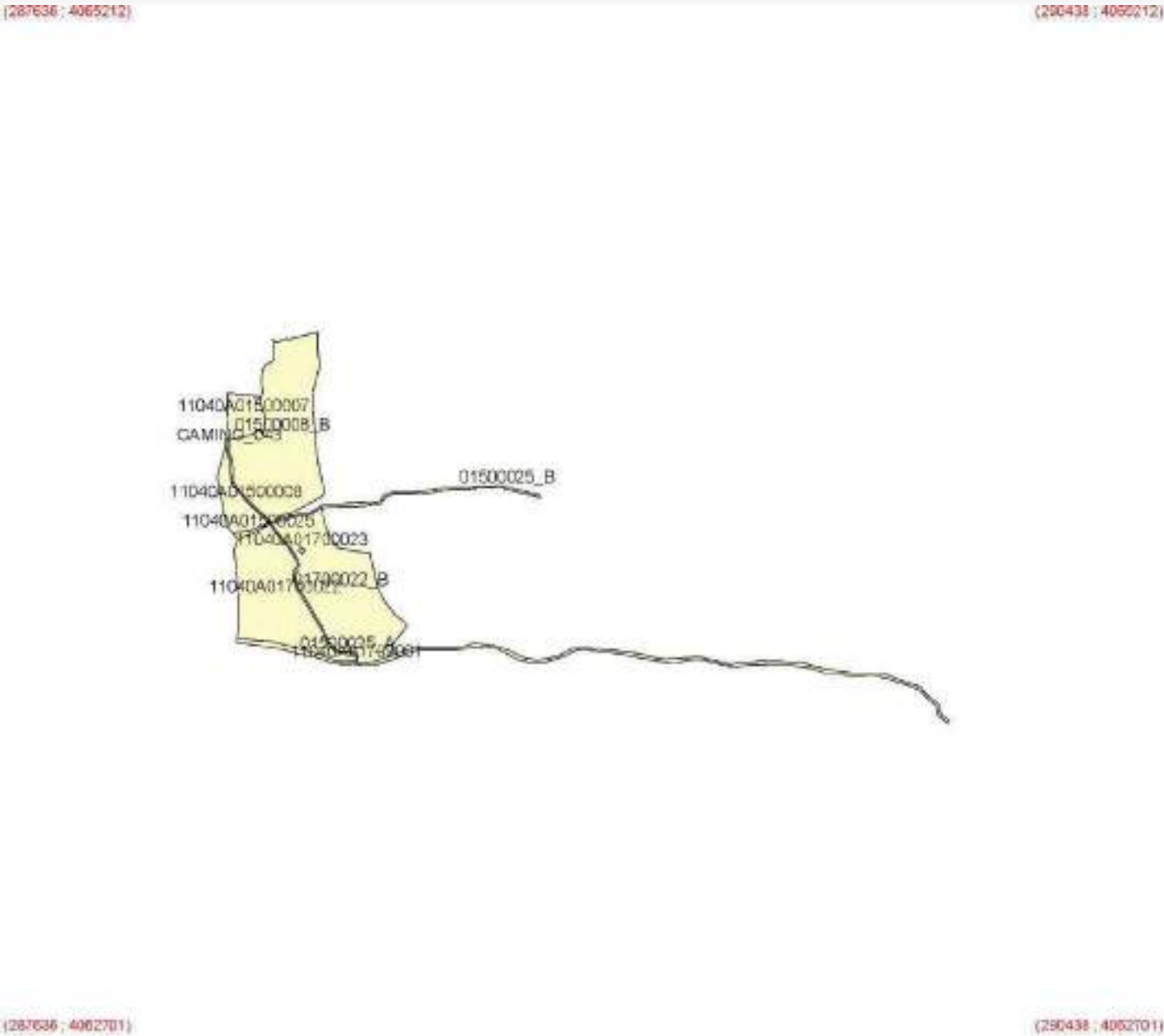
Número colegiado: 2232



NUEVA PARCELACIÓN

Provincia: CÁDIZ

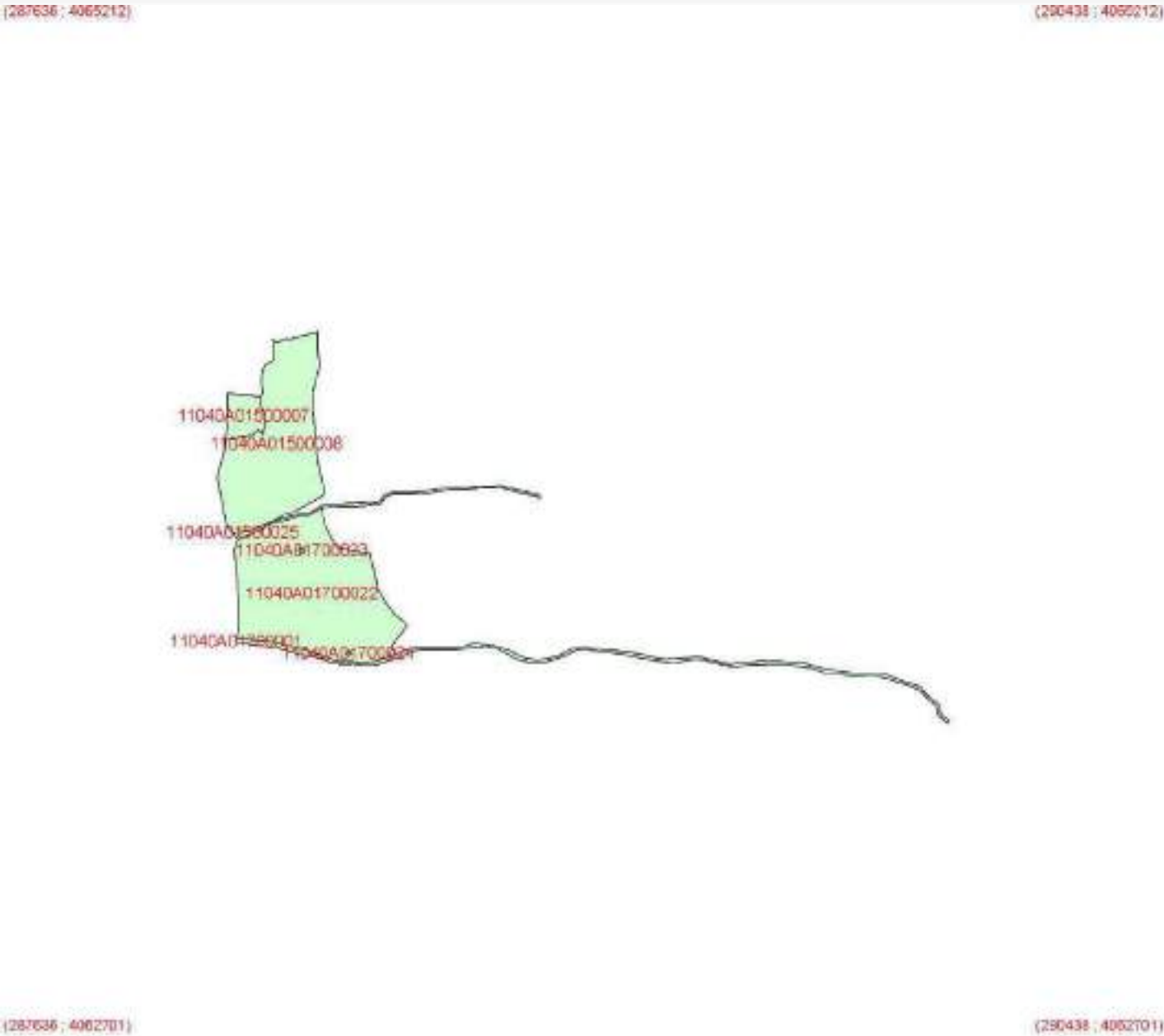
Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



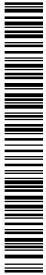
PARCELACIÓN CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



ESCALA 1:15000



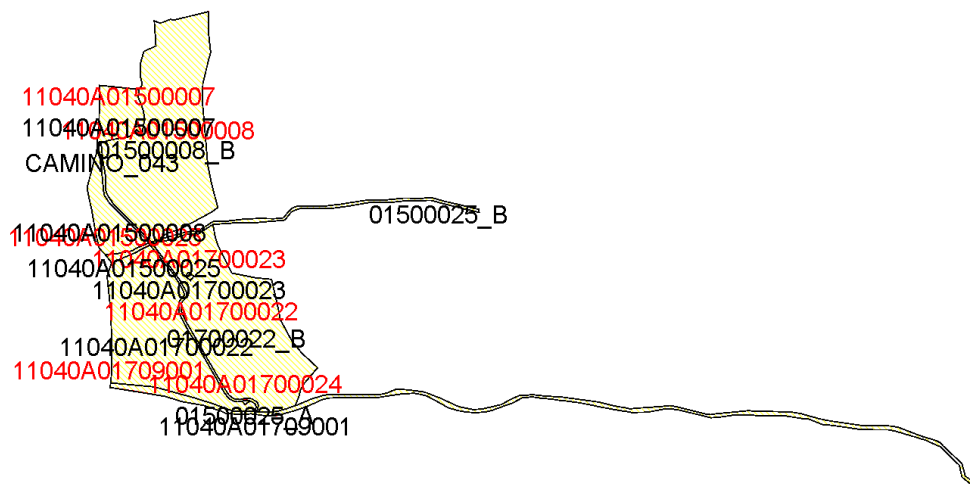
SUPERPOSICIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(287636 ; 4065212)

(290438 ; 4065212)



(287636 ; 4062701)

(290438 ; 4062701)

ESCALA 1:15000

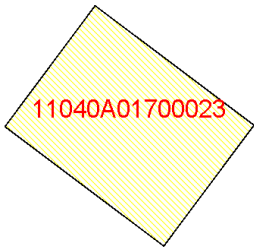


Leyenda

-  Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
 Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
 Superficie coincidente



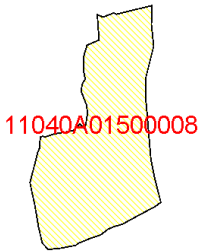
PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



Referencia catastral: 11040A01700023

Dirección Polígono 17 Parcela 23
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

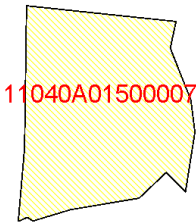
COINCIDE CON 11040A01700023



Referencia catastral: 11040A01500008

Dirección Polígono 15 Parcela 8
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

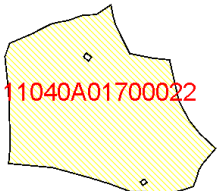
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A01500007

Dirección Polígono 15 Parcela 7
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

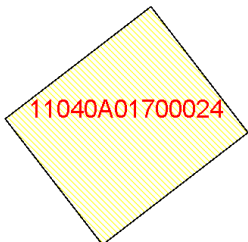
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A01700022

Dirección Polígono 17 Parcela 22
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

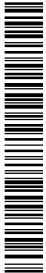
AFECTADA TOTALMENTE



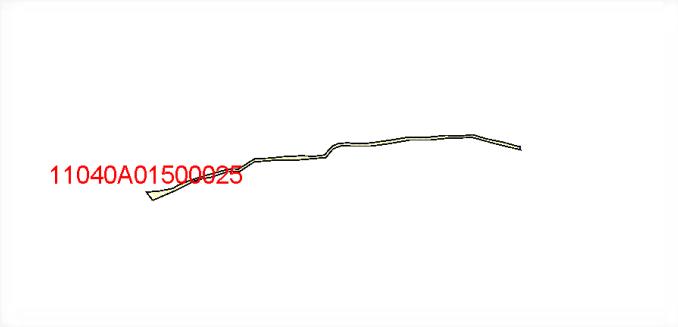
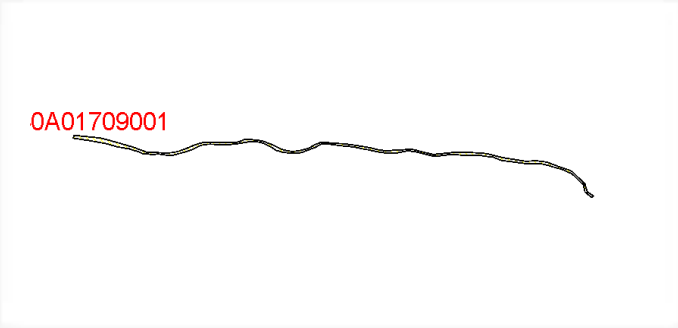
Referencia catastral: 11040A01700024

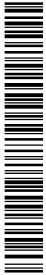
Dirección Polígono 17 Parcela 24
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

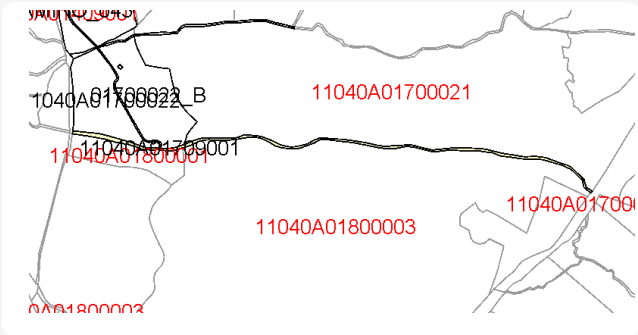


PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

	Referencia catastral: 11040A01500025 Dirección Polígono 15 Parcela 25 VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ] AFFECTADA TOTALMENTE
	Referencia catastral: 11040A01709001 Dirección Polígono 17 Parcela 9001 VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ] AFFECTADA TOTALMENTE



PARCELAS RESULTANTES



Parcela11040A01709001

Mantiene RC

superficie13821 m2

LINDEROS LOCALES:

CAMINO_043

11040A01700022

01700022_B

LINDEROS EXTERNOS:

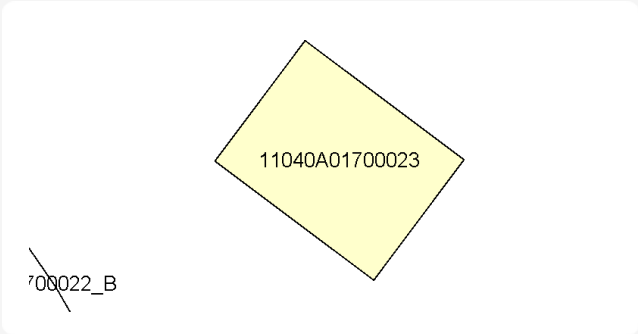
11040A01700004

11040A01800003

11040A01800001

11040A01700021

11040A01409001



Parcela11040A01700023

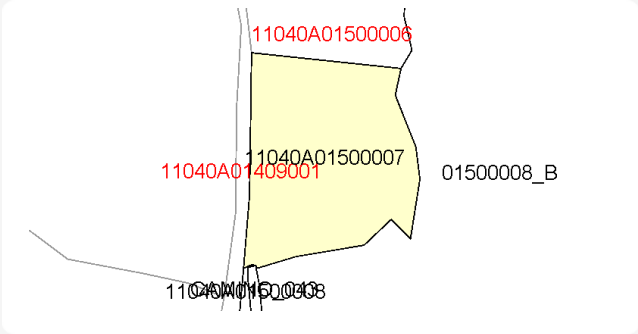
Mantiene RC

superficie130 m2

LINDEROS LOCALES:

01700022_B

LINDEROS EXTERNOS:



Parcela11040A01500007

Mantiene RC

superficie8422 m2

LINDEROS LOCALES:

CAMINO_043

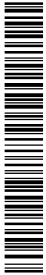
11040A01500008

01500008_B

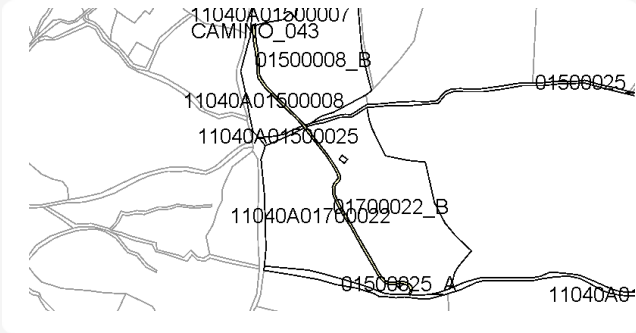
LINDEROS EXTERNOS:

11040A01500006

11040A01409001



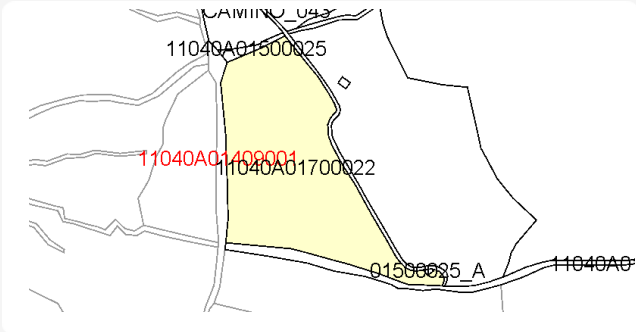
PARCELAS RESULTANTES



Parcela CAMINO_043
Se asignará una nueva RC
superficie 3150 m2

LINDEROS LOCALES: 11040A01709001
11040A01500007
11040A01700022
11040A01500008
11040A01500025
01700022_B
01500008_B
01500025_B
01500025_A

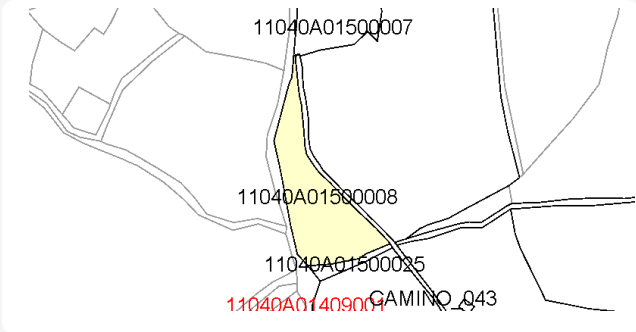
LINDEROS EXTERNOS:



Parcela 11040A01700022
Mantiene RC
superficie 44391 m2

LINDEROS LOCALES: 11040A01709001
CAMINO_043
11040A01500025
01500025_A

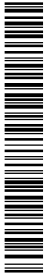
LINDEROS EXTERNOS: 11040A01409001

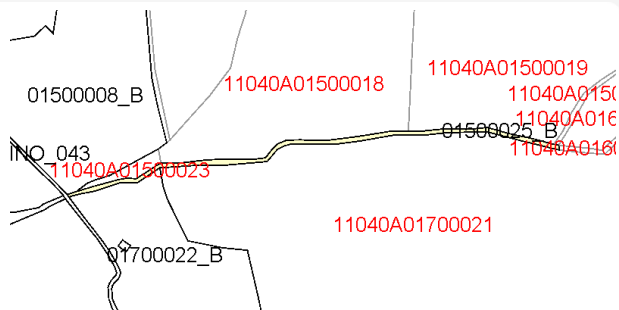


Parcela 11040A01500008
Mantiene RC
superficie 9474 m2

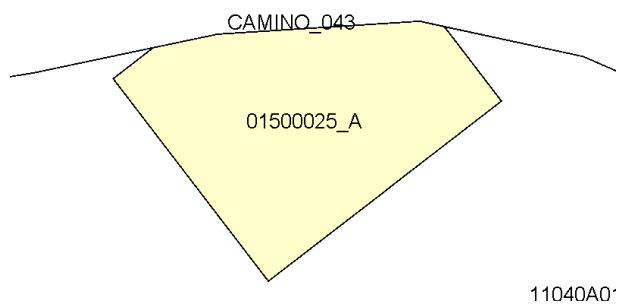
LINDEROS LOCALES: 11040A01500007
CAMINO_043
11040A01500025

LINDEROS EXTERNOS: 11040A01409001





11040A01500019
11040A01500023
11040A01500018
11040A01700021
11040A01600019
11040A01600004
11040A01509001



CAMINO_043
11040A01700022



VLR-007- CAMINO DE SERVICIO

TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO

PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)
VLR-007		Camino de Servicio		664	666	3
Altitudes (m)	Ascenso	5	Rango			
	Descenso	25				
	Cota máxima	961				
	Cota mínima	935				
	Altitud inicio	954				
	Altitud Final	935				
Tipo	Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición	Certificación administrativa (Art.206 LH)	
	X Camino		Patrimonial	Modo de adquisición	Prescripción inmemorial	
Firme		Terrizo	Hojas topográficas	1:50.000	1050	
				1:25.000	1050-III	
				1:10.000	1050-24	
Referencia catastral		11040A015090050000LJ	Conexiones	VVPP: Colada de Albarrán y Tierra Blanca VVPP: Colada de las Veredas de Pedro Ruiz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los Bueyes		
Linderos		11040A01500011 11040A01500008 11040A01500009 11040A01500010 11040A01500024 11040A01500018 11040A01509005 11040A01500004 11040A01500003 11040A01500012				
Identificación de fuentes documentales		Catastro Topográfico Parcelario (1950)				X
		Catastro actual				X
		Planimetrías de España (1937)				
		Minutas históricas (1918)				
		Trabajos topográficos (1881)				
		Primera renovación (1995)				X
		Inventario de Bienes Municipal				

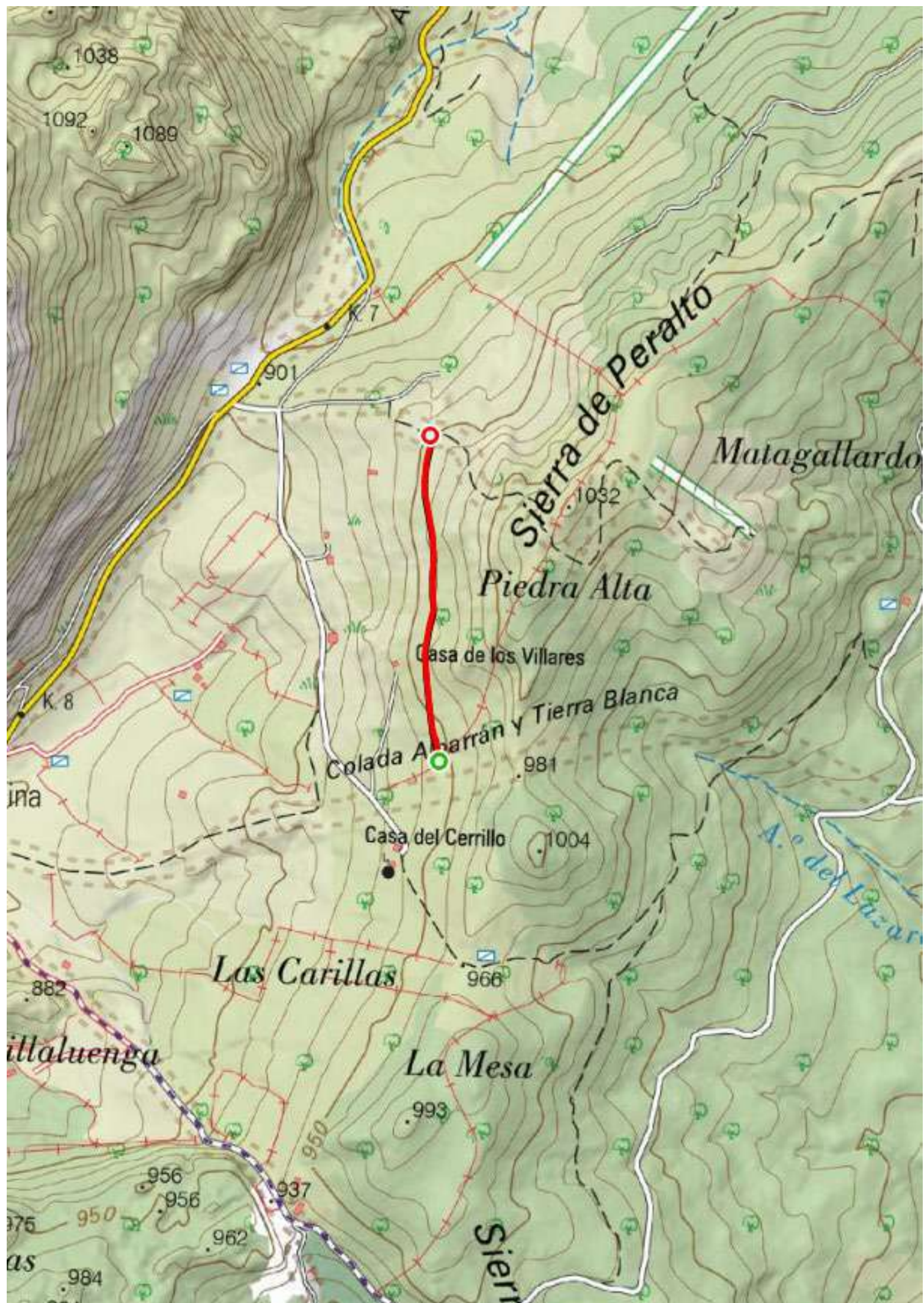
	Observaciones		
Punto de inicio		Punto final	
Colada de Albarrán y Tierra Blanca		Colada de las Veredas de Pedro Ruiz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los Bueyes	
Lugares de Paso		Parajes	
Casa de los Villares		- Las Viñas de la Bodega - Piedra Alta	
Descripción del trazado			
Camino de uso público que conecta dos infraestructuras de uso público, concretamente dos vías pecuarias: Colada de las Veredas de Pedro Ruiz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los Bueyes y Colada de Albarrán y Tierra Blanca, de ahí su uso público ya que permite vertebrar el territorio y densificar la red, dando acceso además a pequeñas explotaciones ganaderas. Gran parte del espacio por donde se traza es de pastos, por lo que es común ver ganado vacuno en este paraje. Actualmente el camino no se encuentra usurpado, pero si requiere de actuaciones en su tramo medio-final, concretamente desde el punto n.º 3 de la tabla de incidencias, ya que se encuentra desaparecido, aunque con algunas trazas. Se recomienda deslinde o apeo y apertura de caja del mismo.			
Afecciones	Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: - Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero-forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizo de Grazalema.		
Observaciones			
Subsanación de discrepancias	NO	CSV	-

PERFIL ALTITUDINAL:



FICHA DE INCIDENCIAS:

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
1	X: 288398 Y: 4064695	Inicio camino: Ancho: 3 m Pavimento: Terrizo Estado: Malo	
2	X: 288390 Y: 4064655	Angarilla	
3	X: 288405 Y: 4064465	Angarilla.	
4	X: 288401 Y: 4064427	Camino desaparecido. Se reconocen trazas de forma discontinua	
5	X: 288417 Y: 4064040	Final: inaccesible	



288406

4064690

4064300

4064690

4064300

LISTADO DE PUNTOS		
Georreferenciados ETRS- 89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	288400	4064695
2	288387	4064629
3	288389	4064563
4	288406	4064469
5	288404	4064351
6	288389	4064280
7	288398	4064125
8	288418	4064040

ÁREA: 3.747 M2
PERÍMETRO: 1.340 M
LONGITUD: 663 M



0 25 50 100 150 m

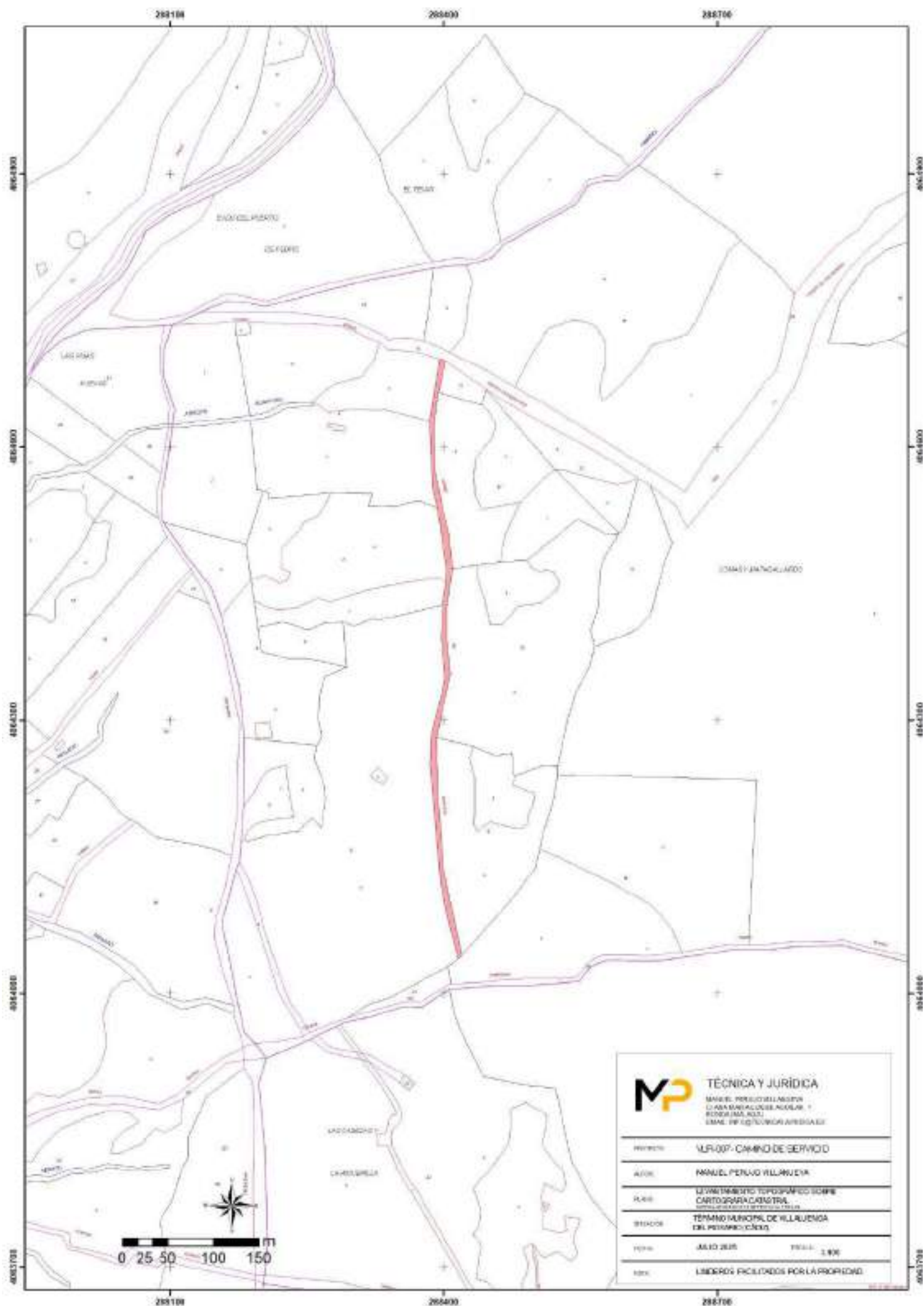
288406

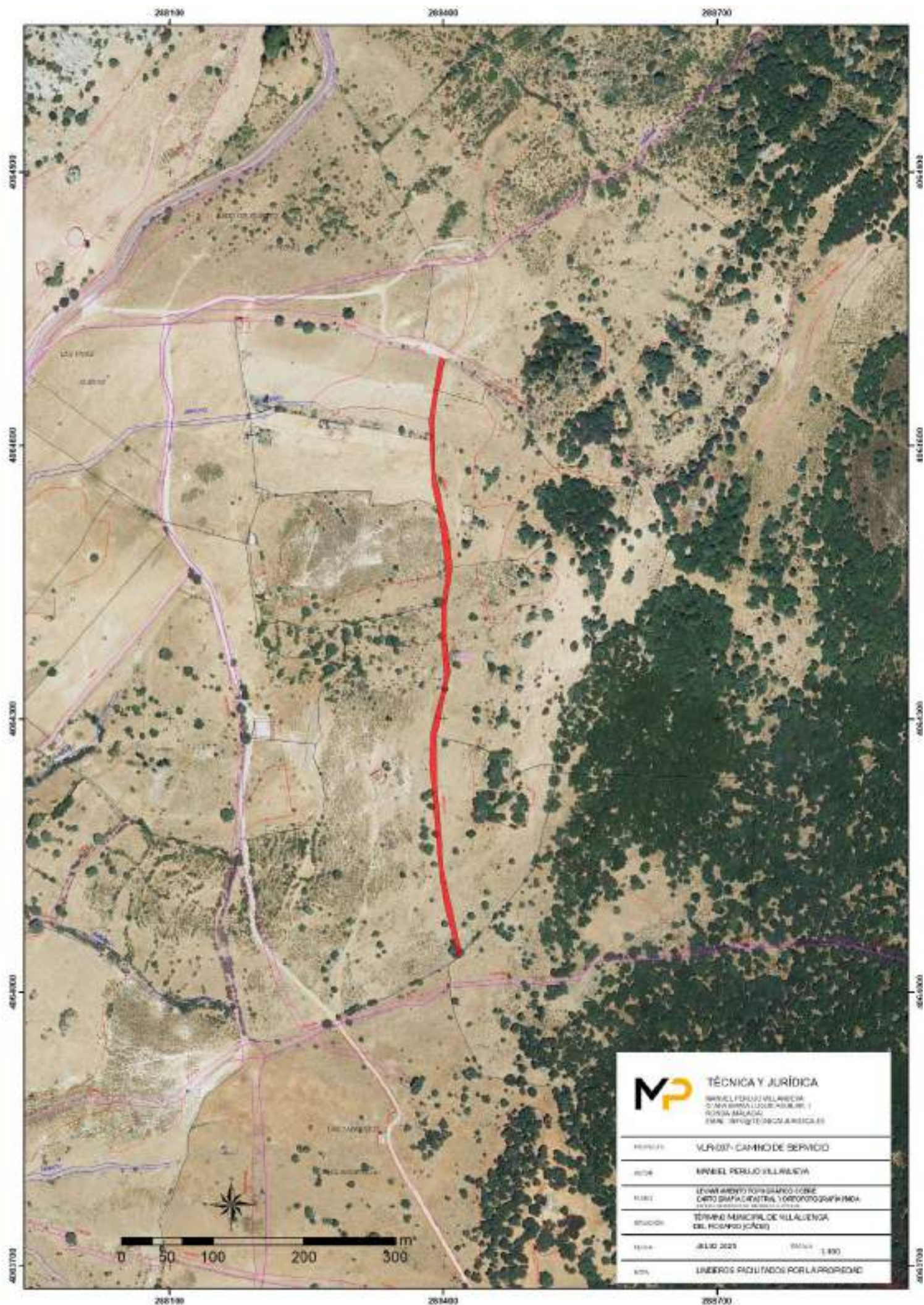


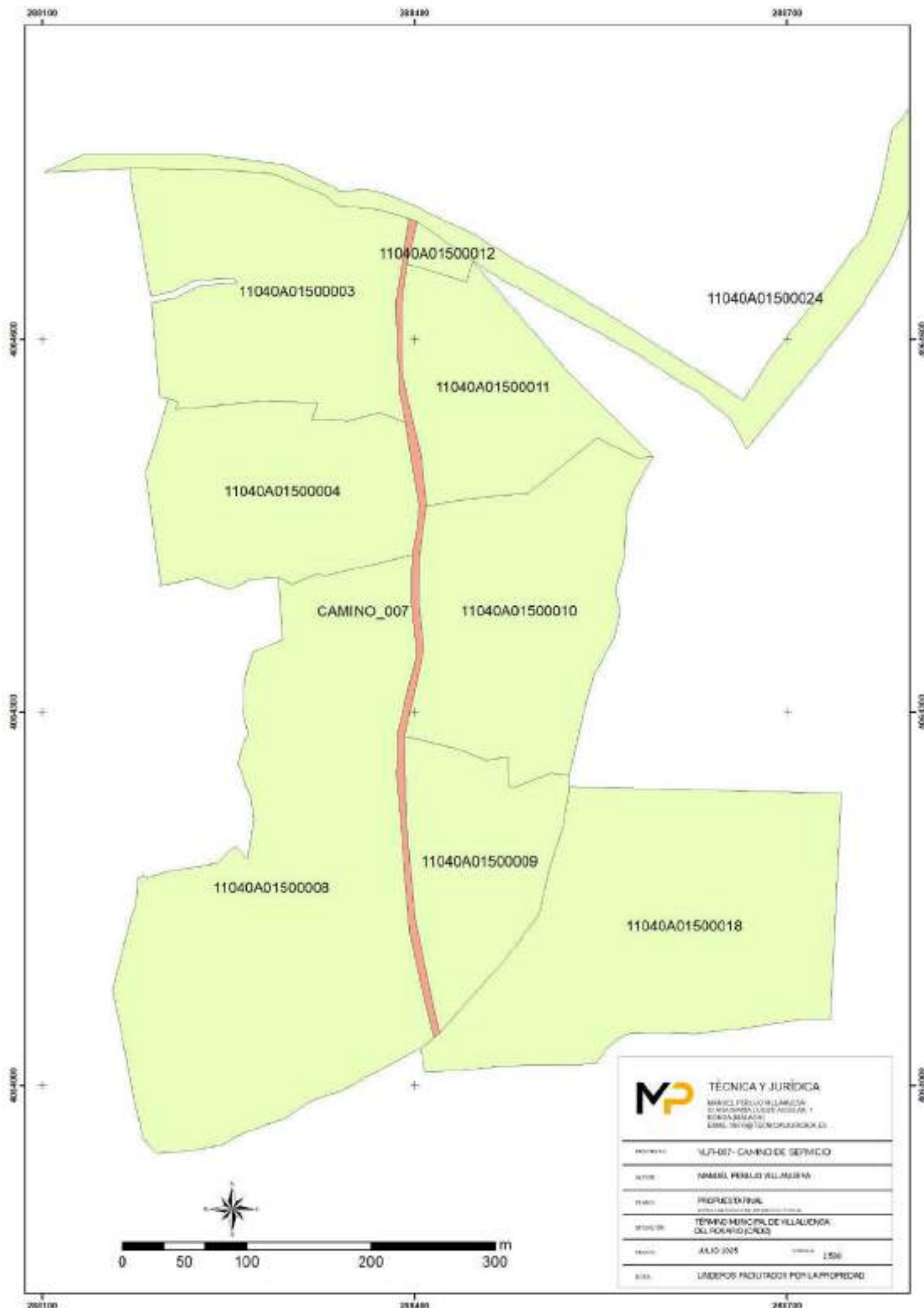
TÉCNICA Y JURÍDICA

INGENIERO FIDEL RIVERA
C/MANUAL DE ASESORIA
FONOSILABO
EMAIL: SP@TECNOLOGIAJURIDICA.ES

PROYECTO	VLP907- CAMINO DE SERVICIO
CLIENTE	MOQUEL PERU O YLLANUEVA
PLANO	LENTAMIENTO TOPOGRÁFICO
ESTACIÓN	SERVIDO MUNICIPAL DE YLLANUEVA DEL ROSARIO (CADA)
FECHA	JULIO 2020
ESCALA	1:700
NOTA	LINEAS FACULTADAS POR LA PROPIEDAD







VLR-008- CAMINO DE GRAZALEMA A GIBRALTAR
TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLALUENGA DEL ROSARIO
PROVINCIA DE CÁDIZ

- 1) Ficha caminos públicos municipales
- 2) Perfil altitudinal
- 3) Ficha de incidencias
- 4) Cartografía
- 5) Informe de Validación Gráfica

**CERTIFICACIÓN TÉCNICA: INVENTARIO DE CAMINOS DE
USO PÚBLICO MUNICIPAL**

SOLICITANTE:



COLEGIO OFICIAL DE GEÓGRAFOS DE ANDALUCÍA

MANUEL PERUJO VILLANUEVA

Doctor en Geografía y Ordenación del Territorio. Nº Col.: 2232

Abogado. Nº Col. 10643

AÑO 2025

Código		Nombre		Longitud proyectada (m)	Longitud (m)	Anchura (m)
VLR-008		Camino de Grazalema a Gibraltar		1599	1601	4
Altitudes (m)	Ascenso	32				Rango
	Descenso	6				
	Cota máxima	934				
	Cota mínima	899				
	Altitud inicio	904				
	Altitud Final	934				
Tipo	Vereda	Naturaleza	X Demanial	Título de adquisición		Certificación administrativa (Art.206 LH)
	X Camino		Patrimonial	Modo de adquisición		Prescripción inmemorial
Firme		Hormigón y terrizo	Hojas topográficas	1:50.000	1050	
				1:25.000	1050-III	
				1:10.000	1050-24	
Referencia catastral		11040A014090010000LS	Conexiones	VLR-005A: Camino de Villaluenga VVPP: Colada de la plaza de toros por puerto las viñas, pilar de la venta y cerrillo de las encinas VLR-010: Camino de la Mina VLR-043: Vereda de las Cabezas y la Higuerilla VLR-041: Camino del Cortijo Blanco VVPP: Colada de Albarrán y Tierra Blanca VVPP: Colada de las Veredas de Pedro Ruíz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los Bueyes		
Linderos		11040A01709001	11040A01409006	11040A01500025	11040A01400023	
		11040A01800001	11040A01409013	11040A01409005	11040A01400024	
		11040A01700022	11040A01409010	11040A01400018	11040A01400021	
		11040A01400017	11040A01400033	11040A01400019	11040A01400030	

	11040A01500008 11040A01400036 11040A01400022 11040A01400031 11040A01400032 11040A01800002 11040A01500001 11040A01500006 11040A01509006 11040A01400042 11040A01500002 11040A01500007			
Identificación de fuentes documentales	Catastro Topográfico Parcelario (1950)			X
	Catastro actual			X
	Planimetrías de España (1937)			X
	Minutas históricas (1918)			X
	Trabajos topográficos (1881)			X
	Primera renovación (1995)			X
	Inventario de Bienes Municipal			X
	Observaciones			
	Aparece en Inventario de Bienes Municipal como 017 camino de los contrabandistas.			
Punto de inicio		Punto final		
Camino de Villaluenga (VLR-005A)		Colada de la Plaza de Toros por Puerto de las Viñas y Cerrillo		
Lugares de Paso		Parajes		
- Colada de Albarrán y Tierra Blanca - Pozo del Huerto de las Carillas		- Las Viñas Nuevas - Las Carillas - Las Viñas de la Bodega - Las Cabezas y la Higuera - La Mesa		
Descripción del trazado				
Se trata de un vial de rango secundario de gran importancia en el contexto de la red caminera del municipio, ya que permite la conexión de dos infraestructuras de uso público de la Junta de Andalucía (Colada de las Veredas de Pedro Ruíz por la Fuente de los Fresnos y la Cañada de los Bueyes y Colada de la Plaza de Toros por Puerto de las Viñas y Cerrillo). Recorre el término municipal de Norte a Sur por terreno de vocación agrícola, concretamente labor de secano, aunque en su tramo final aparecen zonas de pastos que aprovecha la cabaña caprina de la zona. Su función principal es la agropecuaria. Da acceso a la infraestructura Pozo de la Huerta de las Carillas. En su tramo medio final, el camino aparece semi desaparecido, quedando pequeñas trazas, por lo que se recomienda el deslinde del mismo y actuaciones de mejora como apertura de la caja del camino.				
Afecciones	Plan General de Ordenación Urbanística PGOU: Suelo No Urbanizable de Especial Protección por Legislación			

	Específica y de Especial Protección por Planificación Territorial o Urbanística: - ID Zona B1 (PORN7PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B1 de Regulación Especial. Áreas de interés paisajístico especial. - ID Zona B2 (PORN/PRUG): Parque Natural Sierra de Grazalema. Zonas B2 de Regulación Especial. Áreas de interés ganadero- forestal. - ID CS1 (PEPMF de Cádiz): Complejos Serranos de interés ambiental. CS1- Macizo de Grazalema.		
Observaciones			
Subsanación de discrepancias	SI	CSV	H1Y85MVMM37JJ6QH

PERFIL ALTITUDINAL:

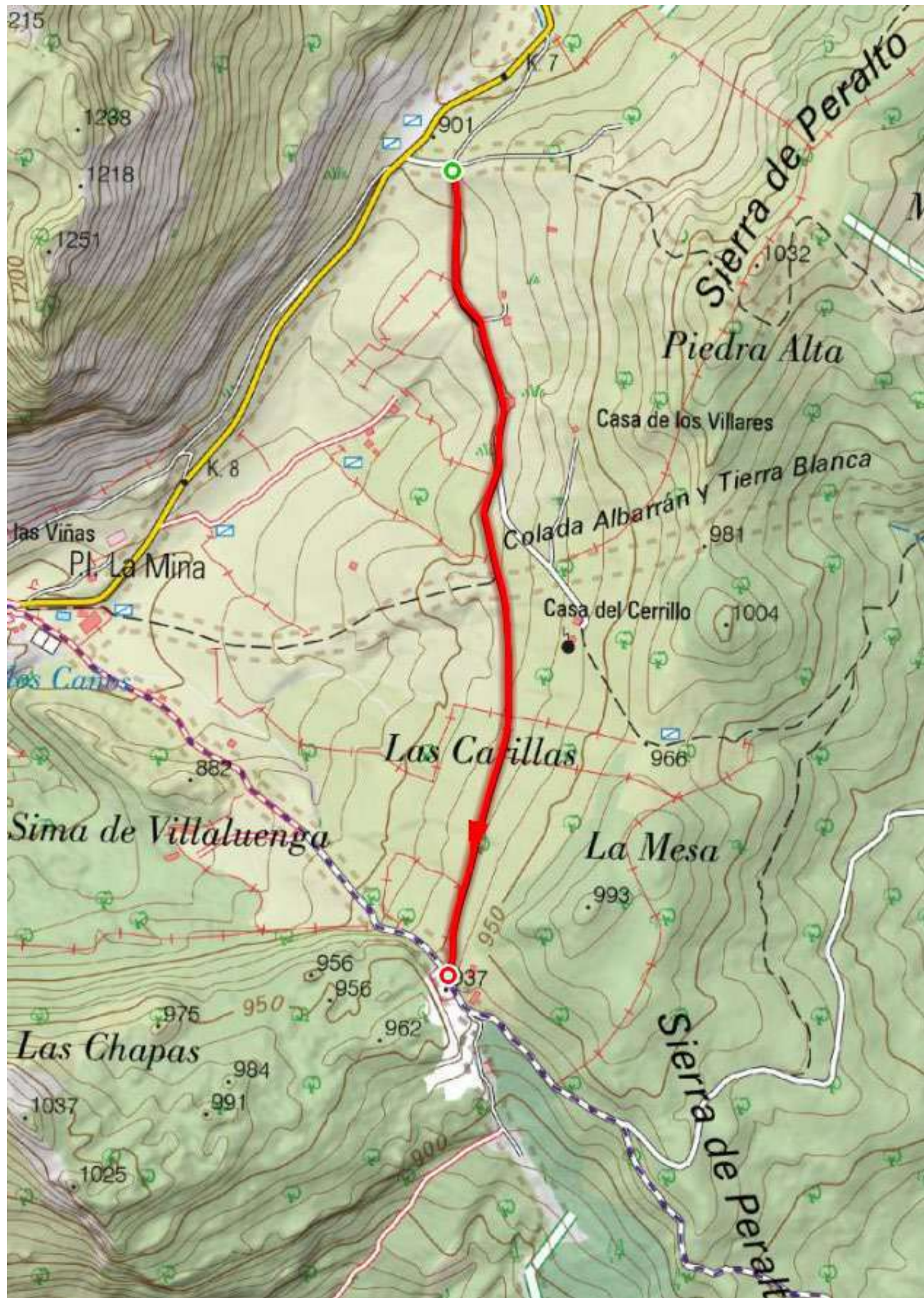


FICHA DE INCIDENCIAS:

Punto	Coordenadas UTM	Observaciones	Fotografía
1	X: 288095 Y: 4064732	Inicio camino: Ancho: 4 m Pavimento: Hormigón Estado: Bueno	

2	X: 288189 Y: 4064279	Angarilla	
3	X: 288177 Y: 4064166	Inaccesible. El camino vira a la derecha y desaparece.	 
4	X: 288197 Y: 4063685	Angarilla. El camino sigue desaparecido.	 

5	X: 288197 Y: 4063685	Final	
6		Fotografía genérica	



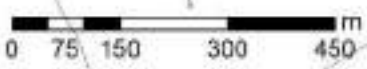
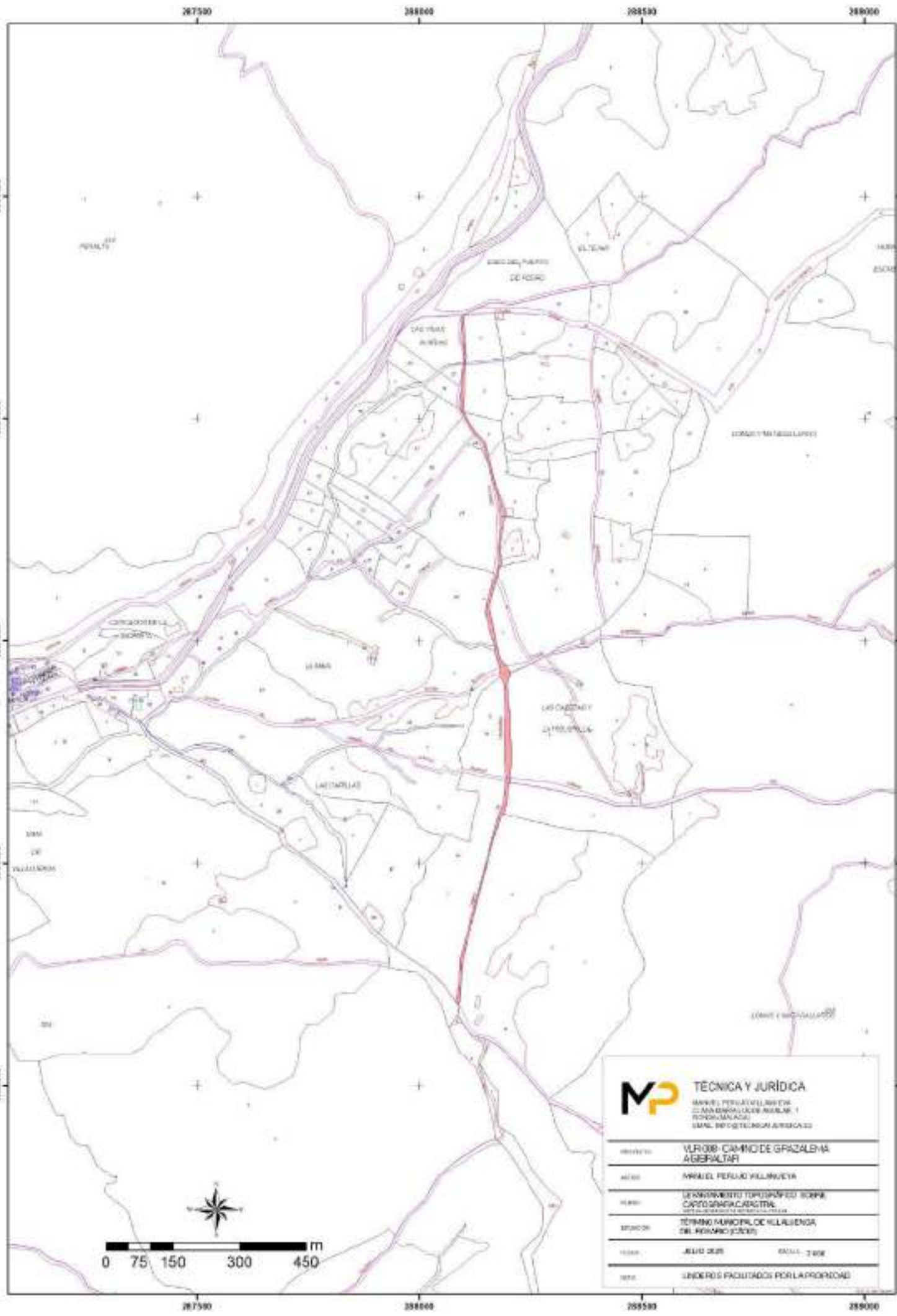
LISTADO DE PUNTOS		
Georreferenciados ETRS- 89		
N.º	COORDENADAS X	COORDENADAS Y
1	288095	4064733
2	288100	4064621
3	288097	4064517
4	288144	4064445
5	288189	4064296
6	288180	4064178
7	288152	4064080
8	288191	4063914
9	288198	4063692
10	288153	4063509
11	288098	4063301
12	288085	4063185



ÁREA: 10.722 M2
 PERÍMETRO: 3.218 M
 LONGITUD: 1.597 M

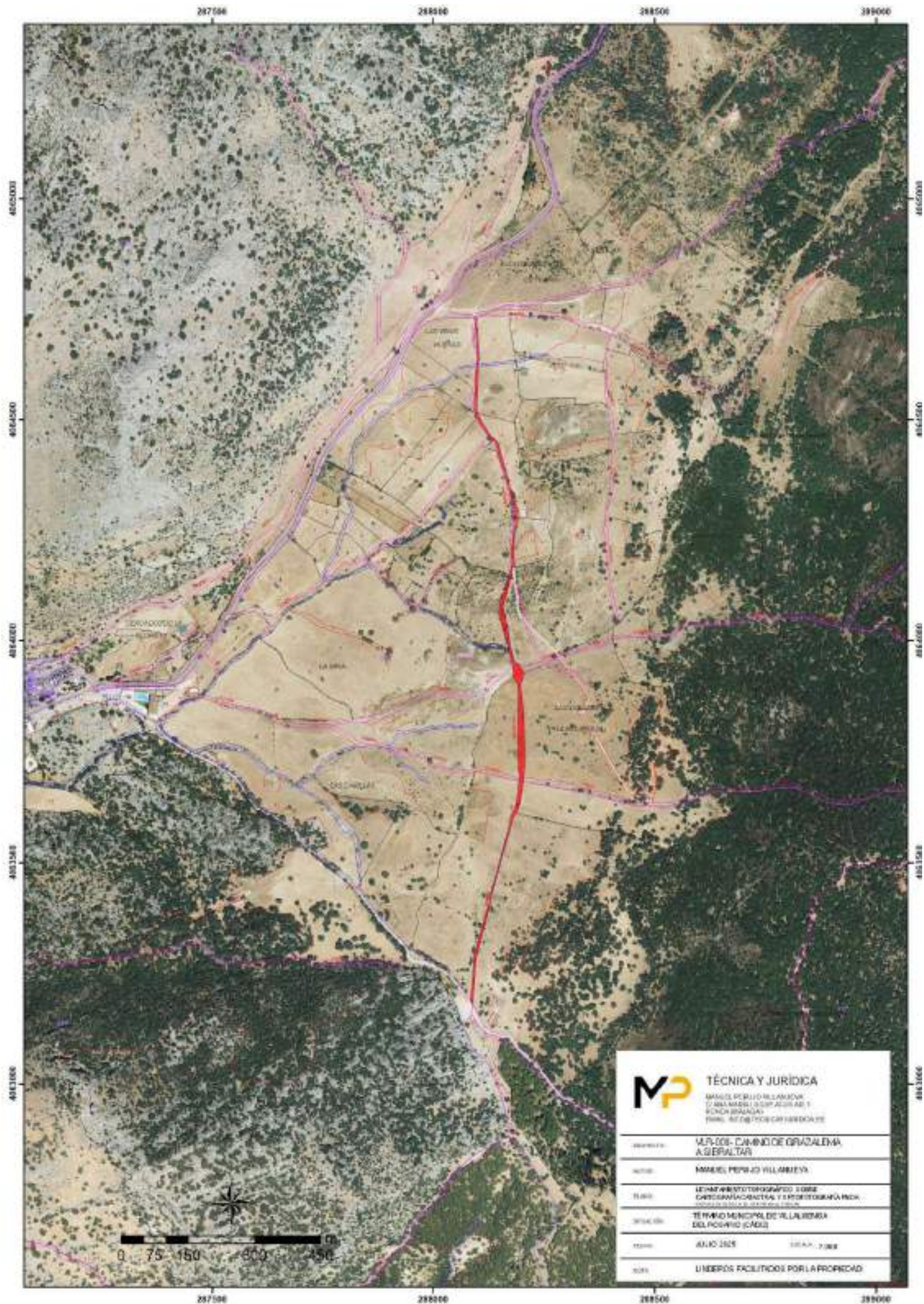
MP TÉCNICA Y JURÍDICA
 MANUEL PEREZ VILLARROYA
 C. COLABORADOR DE ASESORIA Y
 PERITAJES
 EMAIL: MP@TECNOLOGIASJURIDICAS.ES

OBJETO	VIA-DOS CAMINO DE BRAZALEMA A GIBPA, TAP		
AUTORE	MANUEL PEREZ VILLARROYA		
TIPO	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		
UBICACIÓN	TERMINO MUNICIPAL DE HUALBENGA DEL DISTRITO (CACHA)		
FECHA	JULIO 2015	ESCALA	1:100
NOTA	UNIDADES FACILITADOS POR LA PROPIEDAD		



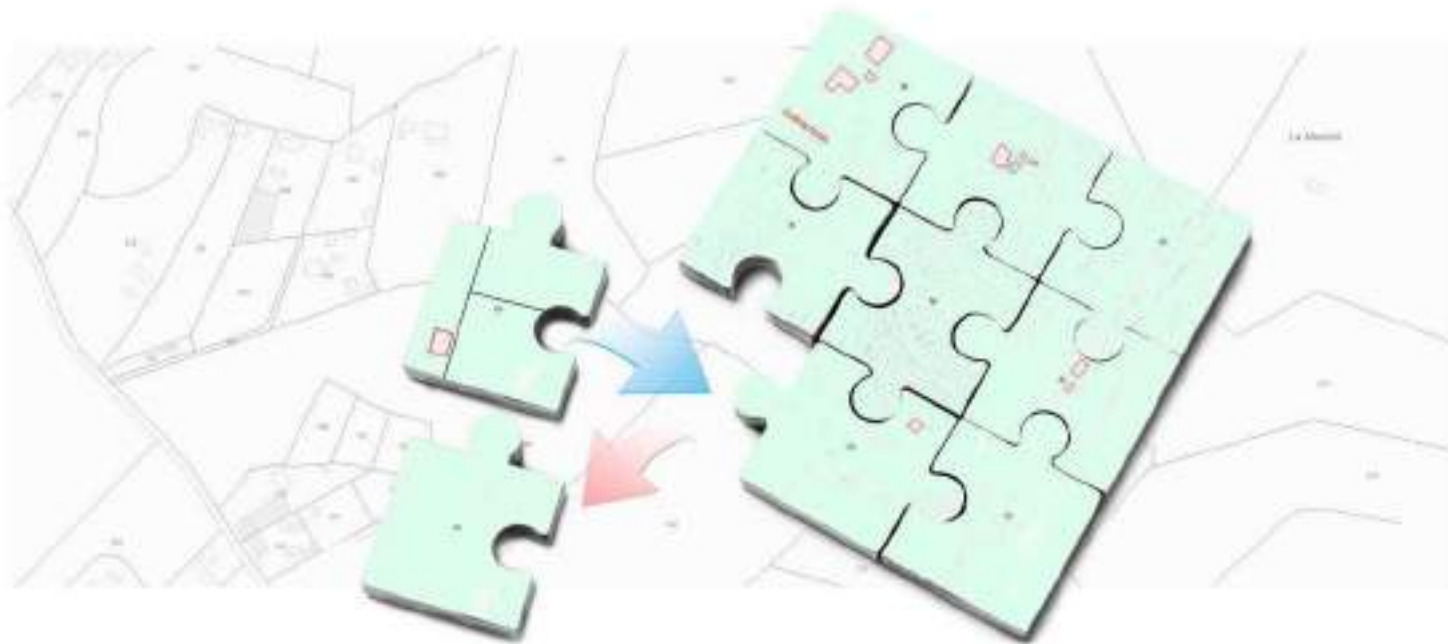
TÉCNICA Y JURÍDICA
MARCEL PERALTA VILLALBA
C. SAN ENRIQUE DE ASESOR. 1
RONDAMALACU
UNAL. 8010 TELEFONIA AMERICA 22

PROYECTO:	VLR-008-CAMINO DE GRAZALEMA A GERALTARI	
AUTORE:	MIRABEL PERALTA VILLALBA	
FECHA:	DESEÑO: TOPOGRAFICO, DISEÑO: CARRO GRAFICO, CARTA: 1:50,000	
ESPACIO:	TERMINO MUNICIPAL DE HUALAHUENGA DEL DEPARTAMENTO DE HONDURAS	
FECHA:	JULIO 2025	ESCALA: 1:50,000
OTRO:	LINDEROS FACULTADOS POR LA PROPIEDAD	



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: H1Y85MVMM37JJ6QH



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN

La representación gráfica objeto de este informe, respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente y reúne los requisitos técnicos necesarios que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. No obstante, el resultado positivo de este informe no supone que las operaciones jurídicas que dan lugar a la nueva configuración de las parcelas se ajusten a la legalidad vigente o dispongan de las autorizaciones necesarias de la administración o autoridad pública correspondiente.



Tipo de operación

SUBSANACIÓN

Solicitante del IVG

PERUJO VILLANUEVA MANUEL

Titulación: LICENCIADO EN GEOGRAFIA

Colegio profesional: ANDALUCIA

Universidad: UNIVERSIDAD DE GRANADA

Número colegiado: 2232



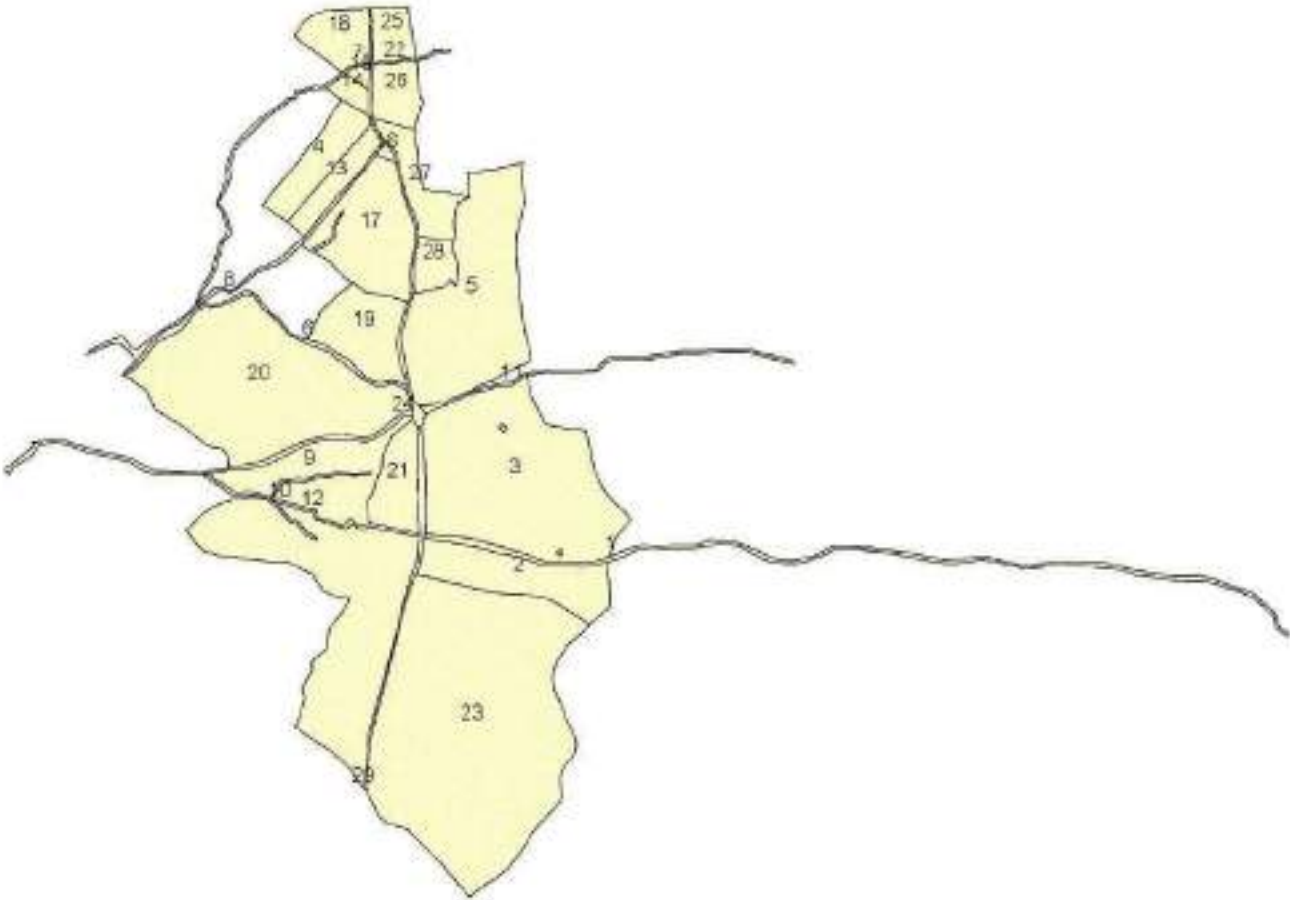
NUEVA PARCELACIÓN

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

(287244 ; 4065109)

(290046 ; 4065109)



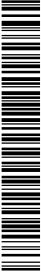
(287244 ; 4062588)

(290046 ; 4062588)

ESCALA 1:15000



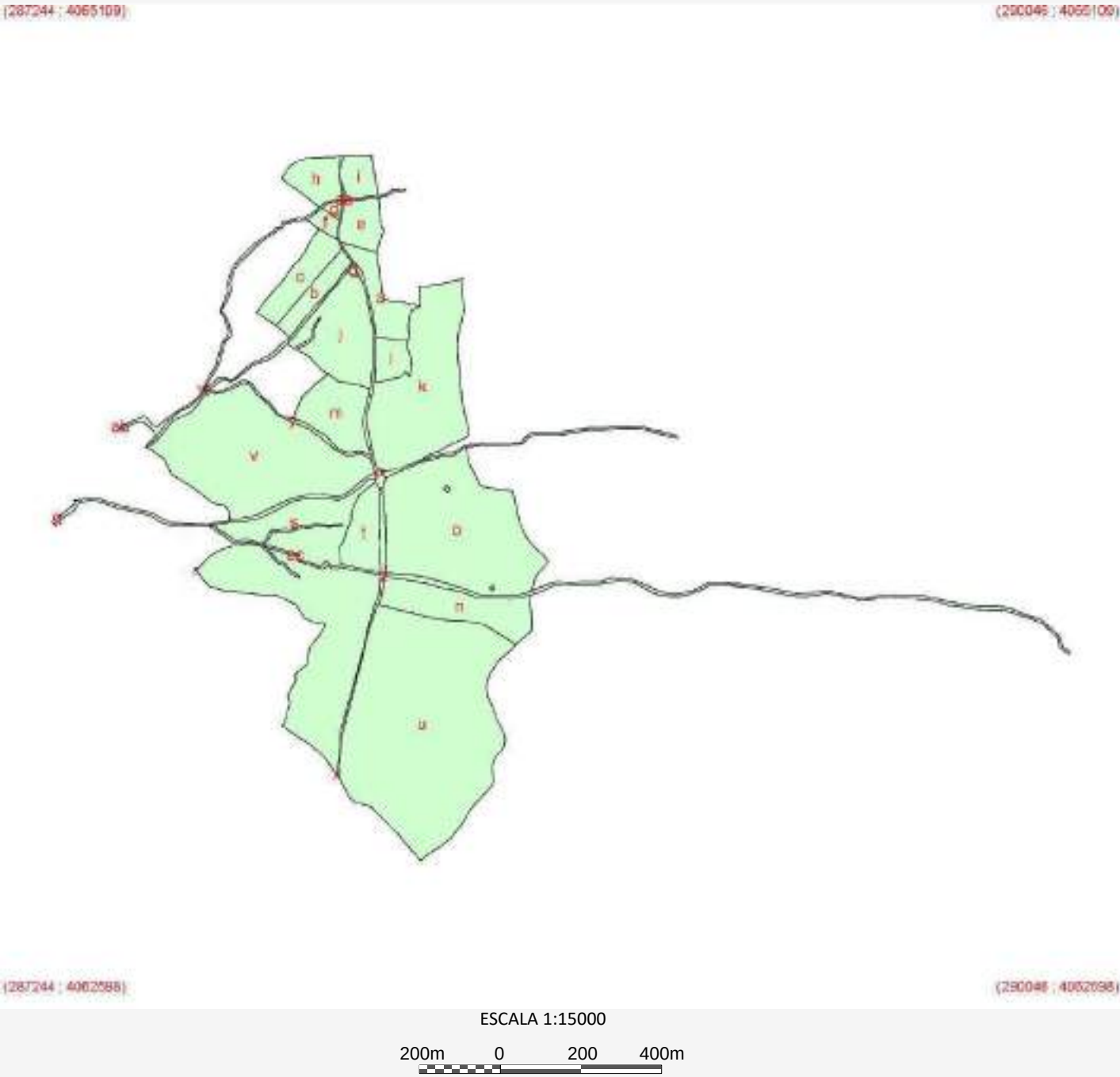
1 - 11040A01709001 2 - 11040A01800001 3 - 11040A01700022 4 - 11040A01400017 5 - 11040A01500008 6 - 11040A01409006 7 - 11040A01409013 8 - 11040A01409010 9 - 11040A01400033 10 - 11040A01400036 11 - 11040A01500025 12 - 11040A01409005 13 - 11040A01400018 14 - 11040A01400019 15 - 11040A01400022 16 - 11040A01400023 17 - 11040A01400024 18 - 11040A01400021 19 - 11040A01400030 20 - 11040A01400031 21 - 11040A01400032 22 - 11040A01509006 23 - 11040A01800002 24 - 11040A01400042 25 - 11040A01500001 26 - 11040A01500002 27 - 11040A01500006 28 - 11040A01500007 29 - CAMINO_008



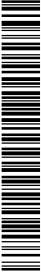
PARCELACIÓN CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO



a - 11040A01500006 b - 11040A01400018 c - 11040A01400017 d - 11040A01400023 e - 11040A01500002 f - 11040A01400019 g - 11040A01400022 h - 11040A01400021 i - 11040A01500001 j - 11040A01400024 k - 11040A01500008 l - 11040A01500007 m - 11040A01400030 n - 11040A01800001 o - 11040A01700022 p - 11040A01500025 q - 11040A01400042 r - 11040A01400036 s - 11040A01400033 t - 11040A01400032 u - 11040A01800002 v - 11040A01400031 w - 11040A01409013 x - 11040A01409001 y - 11040A01409006 z - 11040A01709001 aa - 11040A01509006 ab - 11040A01409010 ac - 11040A01409005



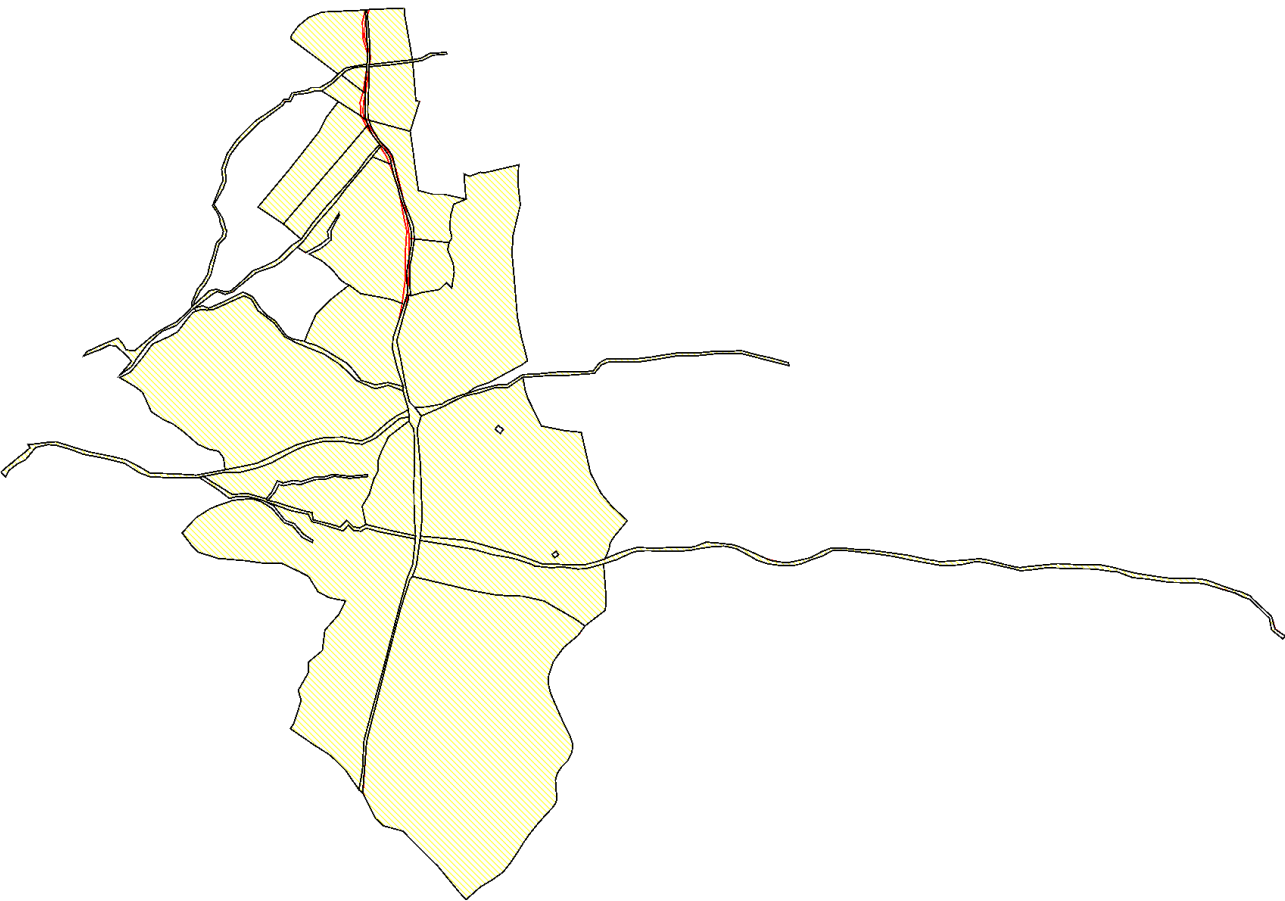
SUPERPOSICIÓN CON CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Provincia: CÁDIZ

Municipio: VILLALUENGA DEL ROSARIO

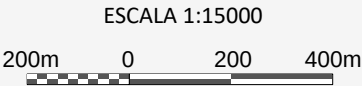
(287244 ; 4065109)

(290046 ; 4065109)

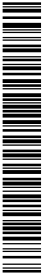


(287244 ; 4062598)

(290046 ; 4062598)



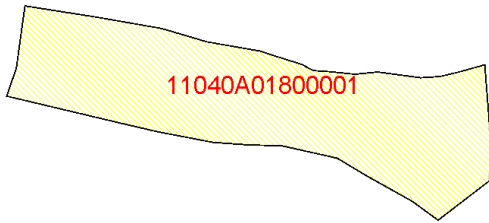
- Leyenda
- Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
- Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
- Superficie coincidente



INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: H1Y85MVMM37JJ6QH

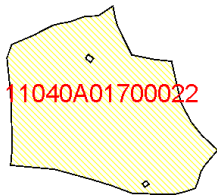
PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



Referencia catastral: 11040A01800001

Dirección Polígono 18 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01800001



Referencia catastral: 11040A01700022

Dirección Polígono 17 Parcela 22
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01700022



Referencia catastral: 11040A01500025

Dirección Polígono 15 Parcela 25
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

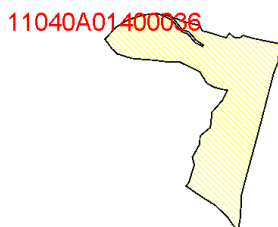
COINCIDE CON 11040A01500025



Referencia catastral: 11040A01400042

Dirección Polígono 14 Parcela 42
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01400042



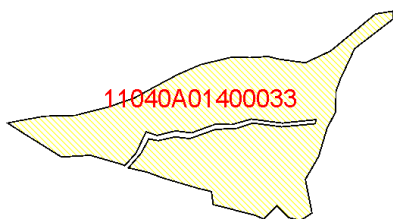
Referencia catastral: 11040A01400036

Dirección Polígono 14 Parcela 36
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01400036



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



11040A01400033

Referencia catastral: 11040A01400033

Dirección Polígono 14 Parcela 33
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01400033



11040A01400032

Referencia catastral: 11040A01400032

Dirección Polígono 14 Parcela 32
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01400032

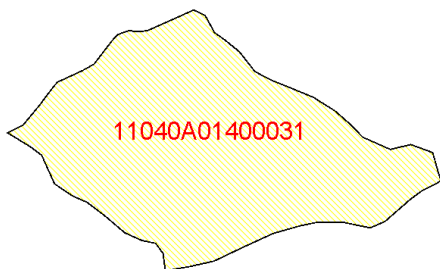


11040A01800002

Referencia catastral: 11040A01800002

Dirección DS PUERTO VIÑAS 4 8664004TF8686S-
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01800002

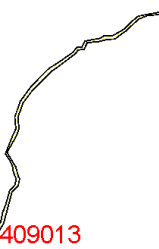


11040A01400031

Referencia catastral: 11040A01400031

Dirección DS CASA MINA 34 8664034TF8686S-
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01400031



11040A01409013

Referencia catastral: 11040A01409013

Dirección Polígono 14 Parcela 9013
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01409013



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



11040A01409006

Referencia catastral: 11040A01409006

Dirección Polígono 14 Parcela 9006
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01409006

0A01709001



Referencia catastral: 11040A01709001

Dirección Polígono 17 Parcela 9001
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01709001

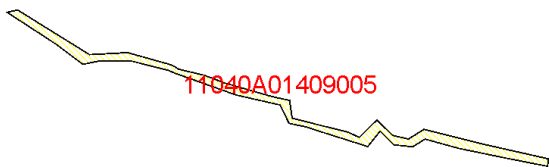
040A01509006



Referencia catastral: 11040A01509006

Dirección Polígono 15 Parcela 9006
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01509006



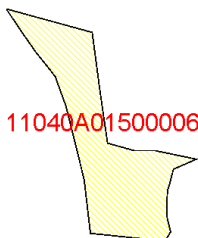
11040A01409005

Referencia catastral: 11040A01409005

Dirección Polígono 14 Parcela 9005
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

COINCIDE CON 11040A01409005

11040A01500006



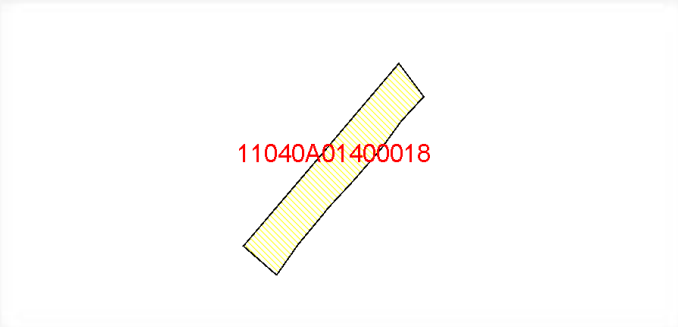
Referencia catastral: 11040A01500006

Dirección Polígono 15 Parcela 6
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

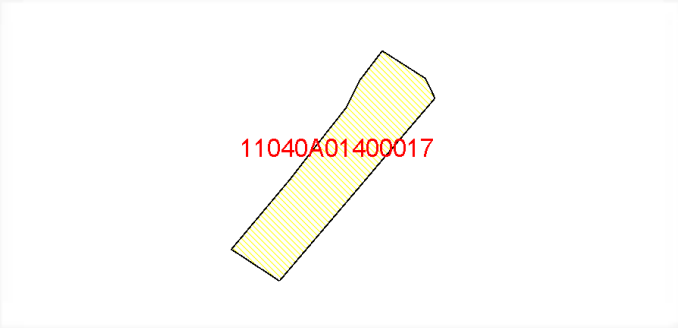


PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



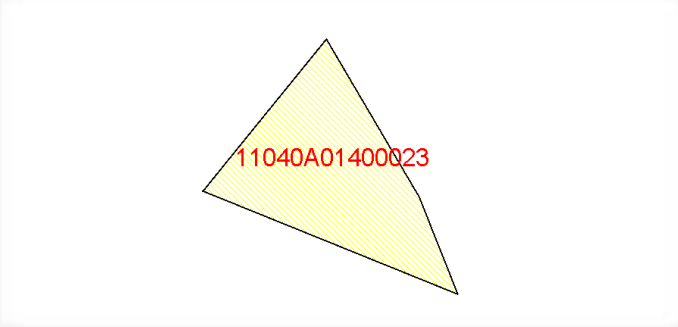
Referencia catastral: 11040A01400018
Dirección Polígono 14 Parcela 18
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



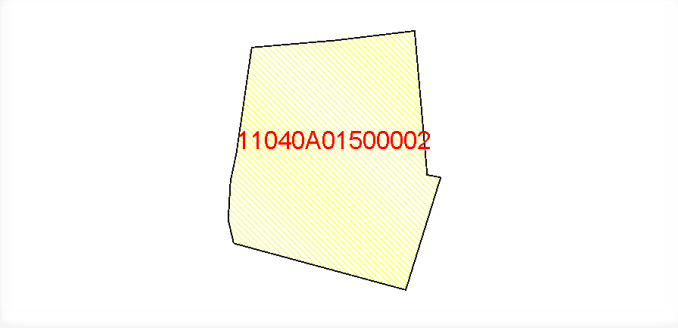
Referencia catastral: 11040A01400017
Dirección Polígono 14 Parcela 17
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



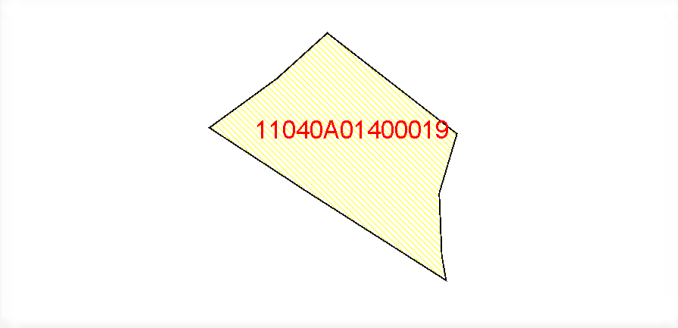
Referencia catastral: 11040A01400023
Dirección Polígono 14 Parcela 23
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



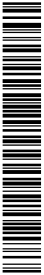
Referencia catastral: 11040A01500002
Dirección Polígono 15 Parcela 2
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE

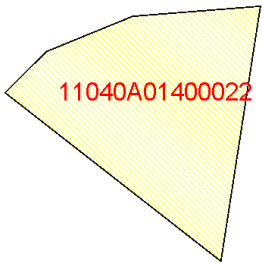


Referencia catastral: 11040A01400019
Dirección Polígono 14 Parcela 19
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



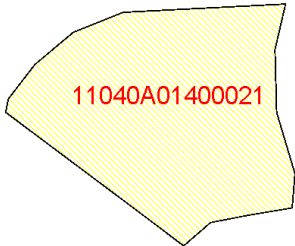
PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS



Referencia catastral: 11040A01400022

Dirección Polígono 14 Parcela 22
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

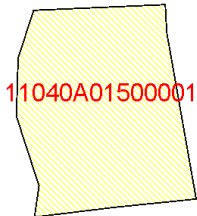
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A01400021

Dirección Polígono 14 Parcela 21
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

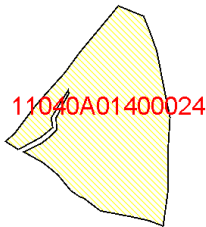
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A01500001

Dirección Polígono 15 Parcela 1
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

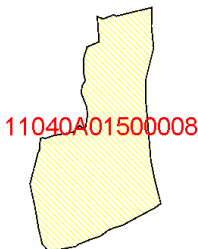
AFECTADA TOTALMENTE



Referencia catastral: 11040A01400024

Dirección Polígono 14 Parcela 24
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

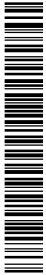
AFECTADA TOTALMENTE



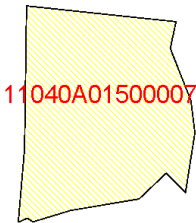
Referencia catastral: 11040A01500008

Dirección Polígono 15 Parcela 8
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS

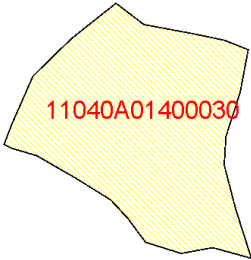


11040A01500007

Referencia catastral: 11040A01500007

Dirección Polígono 15 Parcela 7
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



11040A01400030

Referencia catastral: 11040A01400030

Dirección Polígono 14 Parcela 30
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



11040A01409001

Referencia catastral: 11040A01409001

Dirección Polígono 14 Parcela 9001
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



11040A01409010

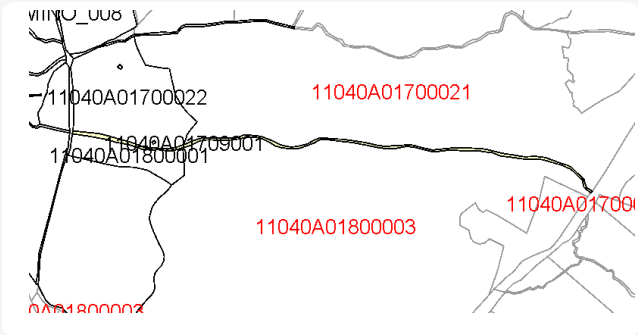
Referencia catastral: 11040A01409010

Dirección Polígono 14 Parcela 9010
VILLALUENGA DEL ROSARIO [CÁDIZ]

AFECTADA TOTALMENTE



PARCELAS RESULTANTES



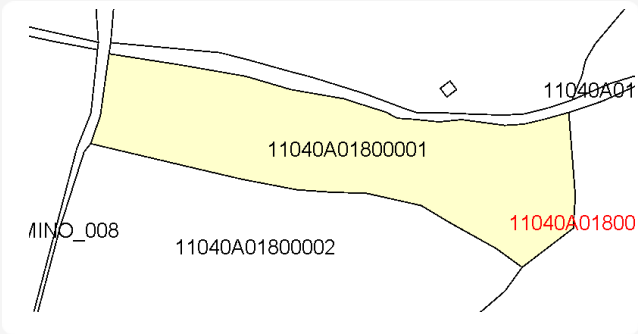
Parcela11040A01709001

Mantiene RC

superficie13821 m2

LINDEROS LOCALES:11040A0180000111040A01700022CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:11040A0170000411040A0180000311040A01700021



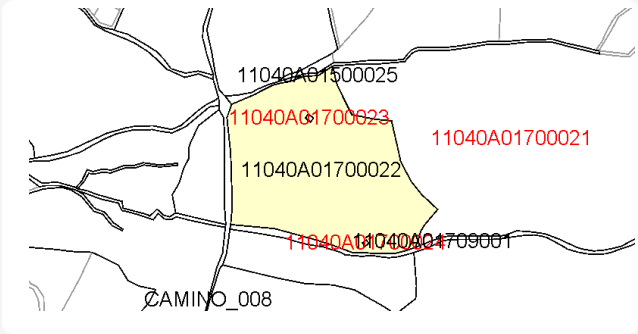
Parcela11040A01800001

Mantiene RC

superficie30527 m2

LINDEROS LOCALES:11040A0170900111040A01800002CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:11040A01800003



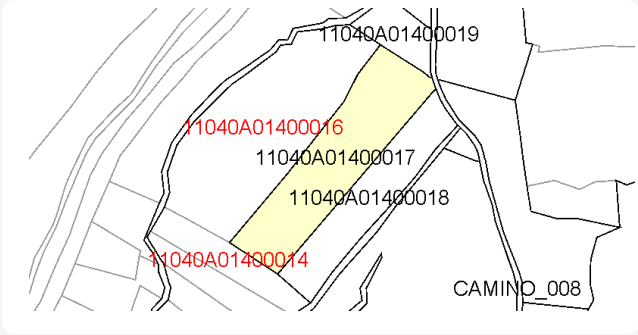
Parcela11040A01700022

Mantiene RC

superficie102090 m2

LINDEROS LOCALES:11040A0170900111040A01500025CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:11040A0170002411040A0170002311040A01700021



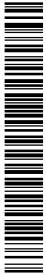
Parcela11040A01400017

Mantiene RC

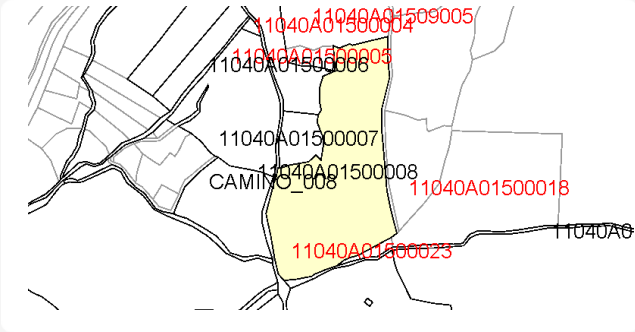
superficie17020 m2

LINDEROS LOCALES:11040A0140001811040A01400019CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:11040A0140001611040A01400014



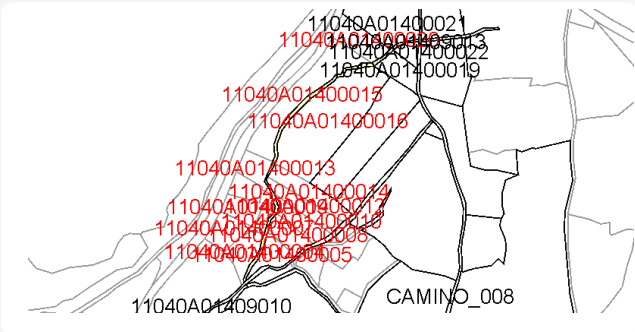
PARCELAS RESULTANTES



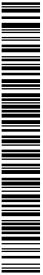
Parcela	11040A01500008
	Mantiene RC
superficie	75224 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01500025	11040A01500023
11040A01500006	11040A01500018
11040A01500007	11040A01500005
CAMINO_008	11040A01500004
	11040A01509005

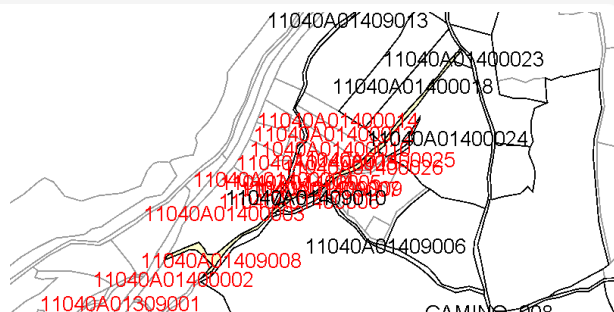


Parcela	11040A01409006
	Mantiene RC
superficie	3311 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01409010	11040A01400006
11040A01400030	11040A01409007
11040A01400031	11040A01409008
CAMINO_008	

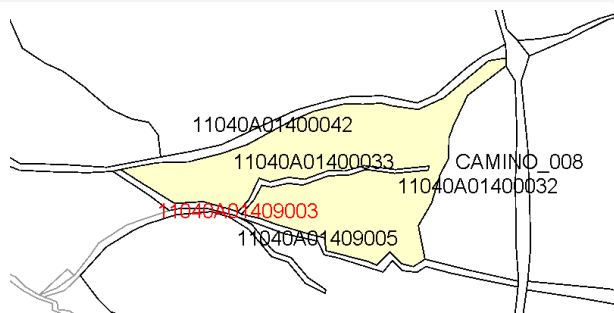


Parcela	11040A01409013
	Mantiene RC
superficie	3911 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01409010	11040A01400016
11040A01400019	11040A01400020
11040A01400022	11040A01400007
11040A01400021	11040A01400009
CAMINO_008	11040A01400004
	11040A01400013
	11040A01400005
	11040A01400015
	11040A01400008
	11040A01400010
	11040A01400012
	11040A01400014

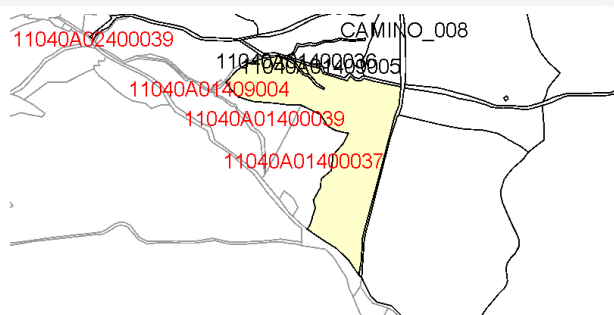




11040A01400025
11040A01400004
11040A01400005
11040A01400026
11040A01400002
11040A01400003
11040A01400006
11040A01400008
11040A01400010
11040A01400012
11040A01400014
11040A01409009
11040A01409007
11040A01309001
11040A01409008

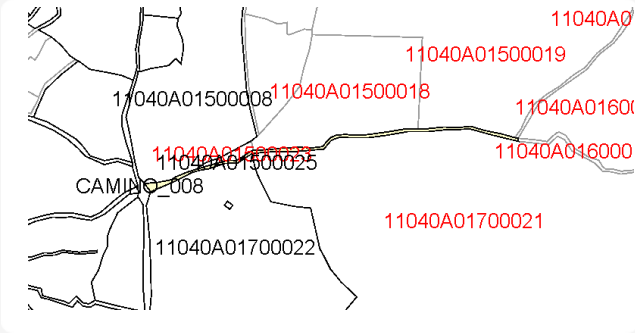


11040A01409003



11040A02400039
11040A01400039
11040A01400037
11040A01409004

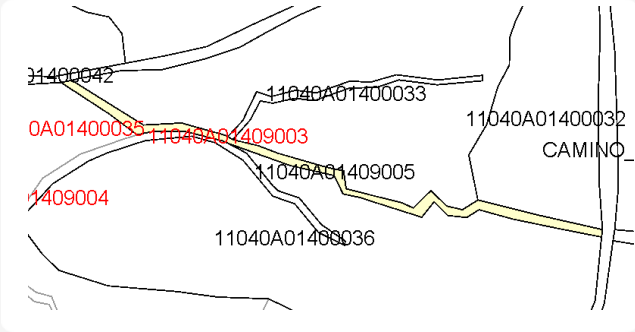
PARCELAS RESULTANTES



Parcela 11040A01500025
Mantiene RC
superficie 4559 m2

LINDEROS LOCALES:
11040A01700022
11040A01500008
CAMINO_008

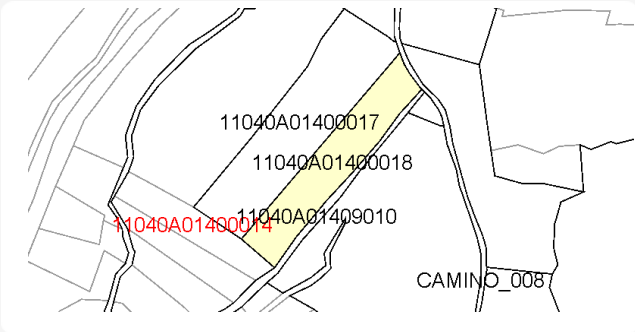
LINDEROS EXTERNOS:
11040A01500019
11040A01500023
11040A01500018
11040A01700021
11040A01600019
11040A01600004
11040A01509001



Parcela 11040A01409005
Mantiene RC
superficie 2929 m2

LINDEROS LOCALES:
11040A01400033
11040A01400036
11040A01400032
11040A01400042
CAMINO_008

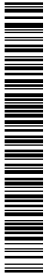
LINDEROS EXTERNOS:
11040A01400035
11040A01409004
11040A01409003



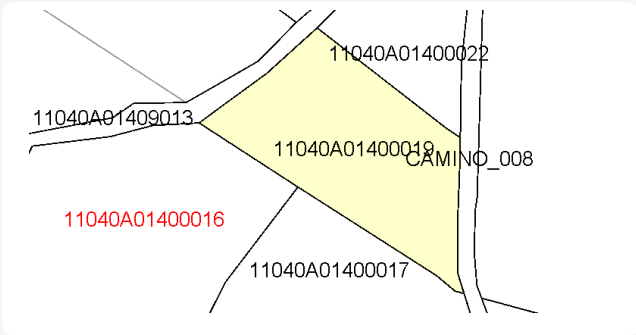
Parcela 11040A01400018
Mantiene RC
superficie 10750 m2

LINDEROS LOCALES:
11040A01400017
11040A01409010
CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:
11040A01400014



PARCELAS RESULTANTES



Parcela11040A01400019

Mantiene RC

superficie3572 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01400017

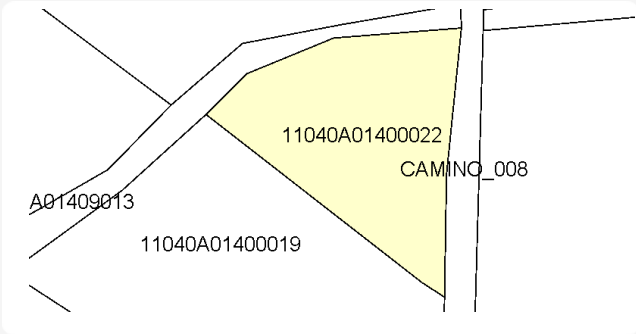
11040A01409013

11040A01400022

CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01400016



Parcela11040A01400022

Mantiene RC

superficie1508 m2

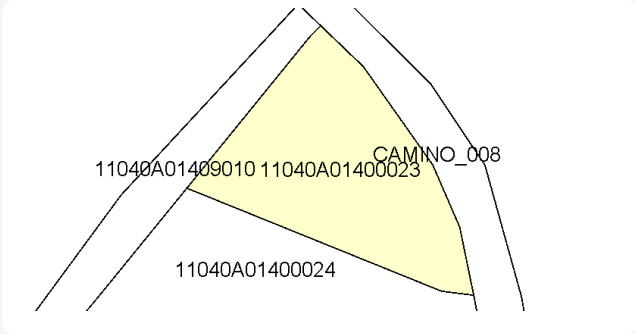
LINDEROS LOCALES:

11040A01409013

11040A01400019

CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:



Parcela11040A01400023

Mantiene RC

superficie651 m2

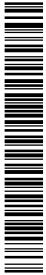
LINDEROS LOCALES:

11040A01409010

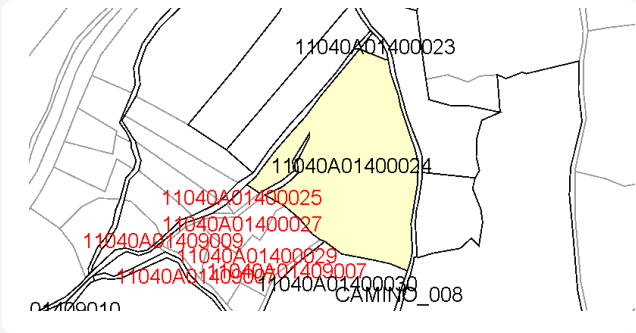
11040A01400024

CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:

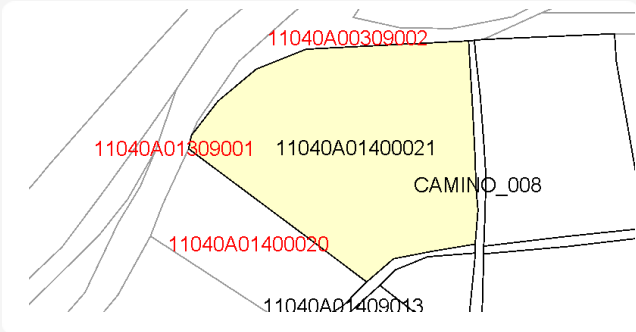


PARCELAS RESULTANTES



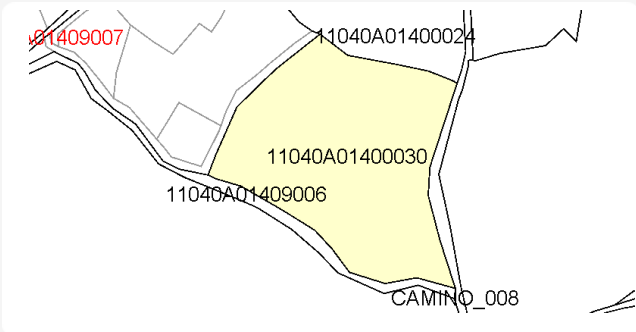
Parcela 11040A01400024
Mantiene RC
superficie 37674 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01409010	11040A01400027
11040A01400023	11040A01400029
11040A01400030	11040A01400025
CAMINO_008	11040A01409009
	11040A01409007



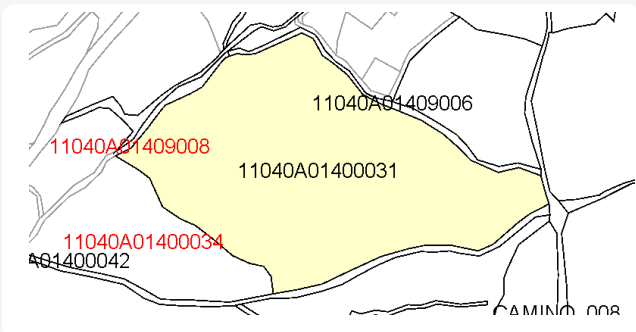
Parcela 11040A01400021
Mantiene RC
superficie 13529 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01409013	11040A01400020
CAMINO_008	11040A00309002
	11040A01309001



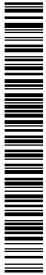
Parcela 11040A01400030
Mantiene RC
superficie 24173 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01409006	11040A01409007
11040A01400024	
CAMINO_008	

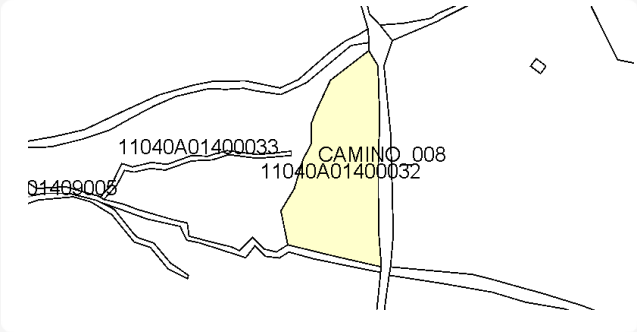


Parcela 11040A01400031
Mantiene RC
superficie 103503 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01409006	11040A01400034
11040A01400042	11040A01409008
CAMINO_008	



PARCELAS RESULTANTES



Parcela

11040A01400032

Mantiene RC

superficie

15996 m2

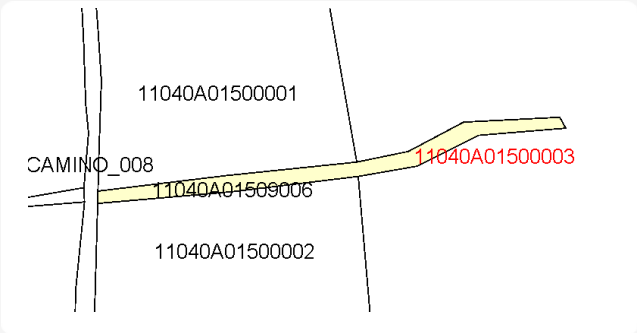
LINDEROS LOCALES:

11040A01400033

11040A01409005

CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:



Parcela

11040A01509006

Mantiene RC

superficie

770 m2

LINDEROS LOCALES:

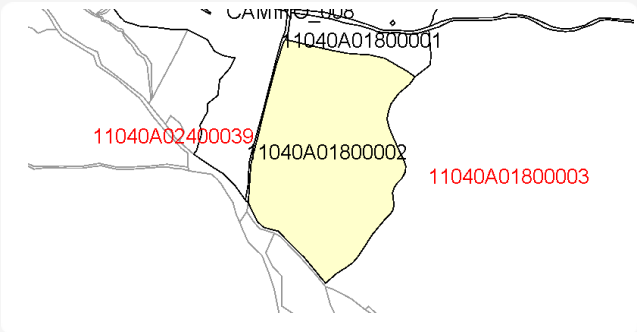
11040A01500001

11040A01500002

CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01500003



Parcela

11040A01800002

Mantiene RC

superficie

188208 m2

LINDEROS LOCALES:

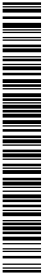
11040A01800001

CAMINO_008

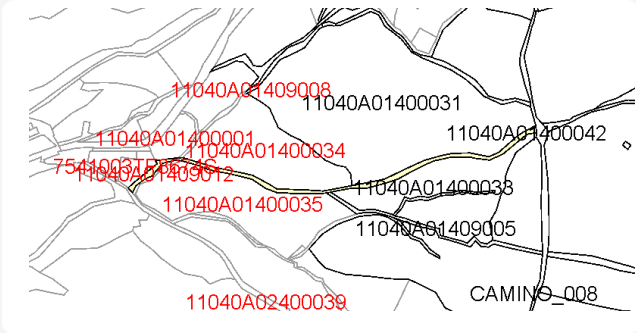
LINDEROS EXTERNOS:

11040A01800003

11040A02400039



PARCELAS RESULTANTES



Parcela11040A01400042

Mantiene RC

superficie6876 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01400033

11040A01409005

11040A01400031

CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:

7541003TF8674S

11040A01400001

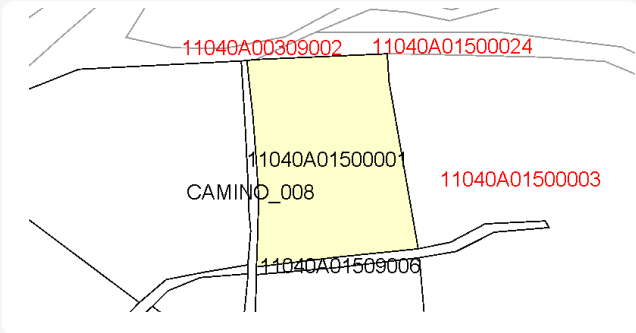
11040A01400035

11040A02400039

11040A01400034

11040A01409012

11040A01409008



Parcela11040A01500001

Mantiene RC

superficie8246 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01509006

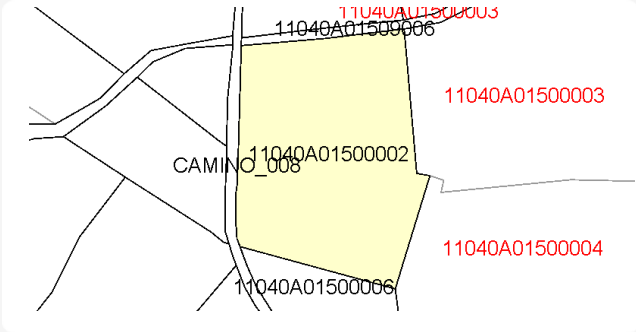
CAMINO_008

LINDEROS EXTERNOS:

11040A01500024

11040A01500003

11040A00309002



Parcela11040A01500002

Mantiene RC

superficie11156 m2

LINDEROS LOCALES:

11040A01509006

11040A01500006

CAMINO_008

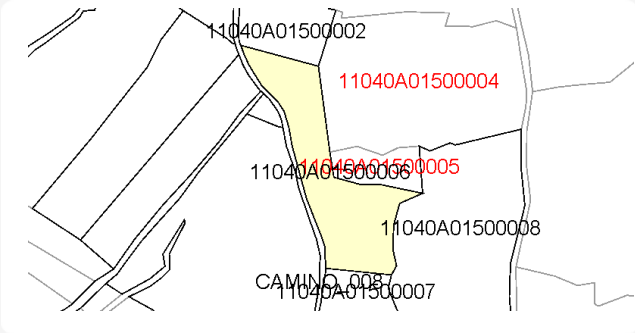
LINDEROS EXTERNOS:

11040A01500004

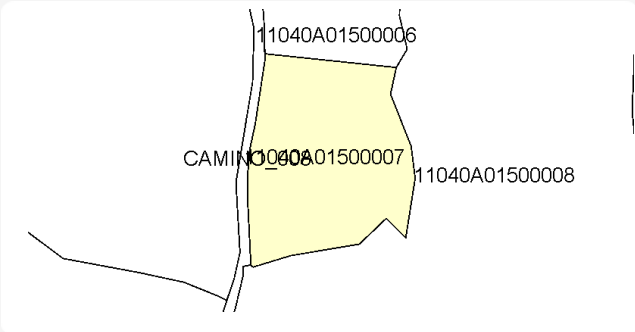
11040A01500003



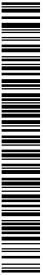
PARCELAS RESULTANTES



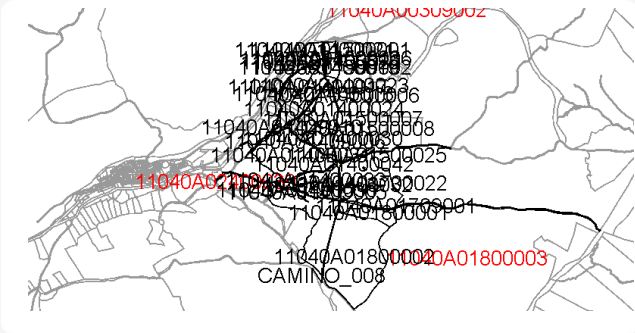
Parcela	11040A01500006
	Mantiene RC
superficie	14483 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01500008	11040A01500005
11040A01500002	11040A01500004
11040A01500007	
CAMINO_008	



Parcela	11040A01500007
	Mantiene RC
superficie	7903 m2
LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01500008	
11040A01500006	
CAMINO_008	



PARCELAS RESULTANTES



ParcelaCAMINO_008

Se asignará una nueva RC

superficie10722 m2

LINDEROS LOCALES:	LINDEROS EXTERNOS:
11040A01709001	11040A01800003
11040A01800001	11040A02400039
11040A01700022	11040A00309002
11040A01400017	
11040A01500008	
11040A01409006	
11040A01409013	
11040A01409010	
11040A01400033	
11040A01400036	
11040A01500025	
11040A01409005	
11040A01400018	
11040A01400019	
11040A01400022	
11040A01400023	
11040A01400024	
11040A01400021	
11040A01400030	
11040A01400031	
11040A01400032	
11040A01509006	
11040A01800002	
11040A01400042	
11040A01500001	
11040A01500002	
11040A01500006	
11040A01500007	

